DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 16 de Setiembre de 1968

TOMO 252	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583	Número 17909

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1

Resolución 1.293|968. — Se designa, interinamente, Director de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968

Visto que la ley N.o 13.640 de fecha 26 de diciembre de 1967, establece en el inciso 1.o del artículo 484, que corresponde a las Contadurías Centrales realizar la intervención previa y liquidación del gasto, así como la contabilización y formulación de balances mensuales de la ejecución presupuestal, cometidos que deben ser dirigidos y supervisados por un Contador con título universitario;

Considerando que por razones de salud se han concedido tres meses de licencia al señor Encargado de la Dirección de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública, contador don Enrique García Médici, a quien le fueran cometidas tales tareas por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 1968 (Resolución Interna N.o 1.494);

Considerando que es imprescindible mantener la continuidad de esas funciones, por lo que se hace necesario subrogar al actual Encargado de la Dirección de la Contaduría Central del Ministerio;

Considerando que el contador don Héctor Vila, se encuentra en condiciones de desempeñar el cargo de la referencia;

EN EL "DIARIO OFICIAL" DE FECHA 5 DE SETIEMBRE, SE PUBLICO EL INDICE MENSUAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjase sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de abril de 1968 (Resolución Interna N.o 1.494) por la que se encargó de la Dirección de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública al señor contador don Enrique García Médici.

2.o Desígnase, interinamente, para ocupar el cargo de Director (Contador) de la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón AaA, Grado Extra, ex Item 10.41, División Administración, N.o de orden 379) al señor contador don Héctor Vila (Credencial Cívica BJB 6.499).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

2

Resolución 1.294|968. — Se designa Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto del año en curso (Resolución Interna No. 2.081) se designó a la señora María Renée Denis de Moreira para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur;

Considerando que por inadvertencia se le designó para ese cargo, cuando debió designársele para uno similar en el Hospital Fermín Ferreira;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Déjese sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 6 de agosto del año en curso (Resolución Interna N.o 2.081) por la que se designó a la señora María Renée Denis de Moreira, para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.44, Partida 159, N.o de orden 547).

2.o Desígnase a la señora María Renée Denis de Moreira (Credencial Cívica ARB 9.028), para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.77, Partida 77, N.o de orden 466).

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

3

Resolución 1.295|968. — Se integra el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968.

Visto la gestión formulada por la señorita Zarman Saghatián Cazandjián, por la que solicita su inscripción en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Considerando que la mencionada persona tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 14, Folio 104, Número 312 de fecha 3 de junio de 1968.

Considerando que la Dirección del Servicio de Asistencia Externa no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado.

Atento a lo informado por la División Asistencia,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase a la obstétrica señorita Zarman Saghatián Cazandjián (Credencial Cívica BTB 12.549, para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — PACHECO ARECO. — WALTER RAVENNA.

4

Resolución 1.296|968. — Se efectúan designaciones de personal en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968.

Visto que se encuentran vacantes varios cargos secundarios en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican a continuación para ocupar los cargos que se mencionan:

A) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Fermín Ferreira (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 25, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.77, Partida 77, Número de orden 467), a la señora Lucía Rackevicius de Bartuszek (Credencial Cívica BZB 18.058) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 6.026

B) Para un cargo de Auxiliar de Servicio de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.76, Partida 137, Número de orden 759), al señor Julio María Alvarez, (Credencial Cívica AOA 3.818) que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 7.118.

C) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.43, Partida 157, Número de orden 747), al señor José Julio Gutiérrez Letra (Credencial Cívica BDA 40.587).

D) Para un cargo de Oficial 2.o de Electrotécnica de la División Administración del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, Escalafón Ad, Grado 7, ex Item 10.41, Partida 103, Número de orden 447), al señor Eugenio Leonardo Di Pascua (Credencial Cívica BDB 25.683), que posee Certificado Habilitante N.o 7.019.

E) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 40, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.18, Partida 50, Número de orden 127), a la señora Brenda Soledad Caballero de Silvera (Credencial Cívica EAA 20.854).

F) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 41, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.19, Partida 75, Número de orden 359) al señor Ruben De María González (Credencial Cívica JBC 3.368), que posee Certificado de Auxiliar de Servicio N.o 1.533.

G) Para un cargo de Auxiliar de Servicio del Hospital Maciel (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.43, Partida 157, Número de orden 810), al señor Leonides Antonio Correa Rodríguez (Credencial Cívica AVA 15.655).

H) Para un cargo de Auxiliar de Servicio Peluquero del Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 52, Escalafón Ad, Grado 4, ex Item 10.26, Partida 22, Número de orden 84), al señor Julio Albérico Semadén Olivera (Credencial Cívica MFA 6.064).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

5

Resolución 1.297|968. — Se efectúan designaciones de personal técnico y especializado, con carácter interino, en establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968

Visto que se encuentran vacantes varios cargos de personal técnico y especializado en diversos establecimientos asistenciales del Ministerio de Salud Pública, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias de los mismos;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnanse a las personas que se indican para ocupar los cargos que se mencionan, interinamente y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución:

A) Para un cargo de Auxiliar 1.o de Laboratorio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 49, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.25, Partida 17, N.o de orden 19), a la señora Perla Gelles de Suárez (Credencial Cívica NHB 11.523).

B) Para un cargo de Foniatra del Hospital "Doctor Pedro Visca" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 15, Escalafón Ac, Grado 9, ex Item 10.47, Partida 63, N.o de orden 145), al señor Wilfredo Moreno (Credencial Cívica OAB 4.116).

C) Para un cargo de Médico Cirujano Plástico Ayudante del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 14, Escalafón AaA, Grado 8, ex Item 10.45, Partida 61, N.o de orden 108), al doctor Carlos Vignolo Puglia (Credencial Cívica ABB 8.750) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 14, Folio 63, número 188, con fecha 5 de enero de 1968).

D) Para un cargo de Médico Radiólogo Ayudante de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón AaA, Grado 8, ex Item 10.76, Partida 32, N.o de orden 46) al doctor Guillermo Frocht Glusman (Credencial Cívica AJB 4.767) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 14, Folio 60, N.o 180, con fecha 5 de enero de 1968).

E) Para un cargo de Auxiliar Autopsista del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 1, Escalafón Ac, Grado 6, ex Item 10.45, Partida 123, N.o de orden 420), a la señorita Silvia Agata Crocco (Credencial Cívica AHB 5.703).

F) Para un cargo de Médico de Cirugía Toráxica de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois" (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 24, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.76, Partida 17, N.o de orden 26) al doctor Wolfgang G. Goller (Credencial Cívica AVB 2.036) (Título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 10, Folio 204, N.o 610, con fecha 13 de julio de 1959).

G) Para un cargo de Auxiliar Anestesista y de Terapia por Inhalación del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 35, Grado 6, ex Item 10.13, Partida 34, N.o de orden 39) a la señorita Hilda Romano (Credencial Cívica SBA 13.777).

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

6

Resolución 1.298|968. — Se autoriza una permuta de cargos, entre funcionarias del Hospital Pasteur y del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Hos-

pital Pasteur y Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes, señoritas Sonia López y Estrella María Galarraga;

Considerando que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de la referencia;

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto ley N.o 10.388 de 13 de febrero de 1943;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Accédese en razón de la gestión formulada por las interesadas, a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Enfermera 2.a del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 11, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.44, Partida 131, N.o de orden 376) a la señorita Estrella María Galarraga, actual Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Mercedes y en remplazo de ésta (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 43, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.15, Partida 49, N.o de orden 92) a la señorita Sonia López, que ocupa un cargo similar en el Hospital Pasteur.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

7

Resolución 1.299|968. — Se autoriza una permuta de cargos, entre funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Flores y del Hospital Maciel.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la permuta de cargos solicitada por las funcionarias del Centro Departamental de Salud Pública de Flores y Hospital Maciel, señora Guillermina Bueno de Ramírez y señorita Esther Angélica Tubín.

Considerando que las Direcciones de los precitados establecimientos no se oponen a la permuta de referencia.

Atento a lo establecido por el artículo 14 del decreto-ley N.o 10.888 de 13 de febrero de 1943,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Accédese en razón de la gestión formulada por los interesados, a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Enfermera 2.a (P) del Centro Departamental de Salud Pública de Flores (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 33, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.10, Partida 30, Número de orden 48), a la señorita Esther Angélica Tubín, actual Enfermera 2.a del Hospital Maciel y en remplazo de ésta (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 10, Escalafón Ac, Grado 5, ex Item 10.43, Partida 128, Número de orden 457), a la señora Guillermina Bueno de Ramírez, que ocupa un cargo similar en el Centro Departamental de Salud Pública de Flores.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

8

Resolución 1.300|968. — Se homologa la actuación de un Médico como Anestesiólogo y Reanimador Jefe de Servicio, del Hospital Pereira Rossell.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968.

Visto estos antecedentes relacionados con la gestión promovida por el Anestesista del Hospital Pereira Rossell doctor Manuel Grois, para que se le abone la diferencia de sueldo existente entre su cargo presupuestario y los de Médico Anestesista Adjunto y de Médico Anestesiólogo y Reanimador Jefe de Servicio que desempeñara, durante los períodos comprendidos entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 1964, y entre el 1.o de enero de 1965 y el 31 de enero de 1966, respectivamente.

Considerando que la Comisión de Diferencia de Sueldos expresa: "Que la actuación del doctor Grois, como Encargado de las funciones de ambos cargos fue dispuesta por la Dirección del Hospital Pereira Rossell...; que es evidente que la medida dispuesta por la Dirección del Hospital Pereira Rossell al cometer al doctor Grois esas funciones, estaba motivada por fundadas razones de servicio. En efecto, la intensa actividad quirúrgica que diariamente desarrolla ese establecimiento, exige un Servicio de Anestesiología que cuente no sólo con las unidades especializadas necesarias sino con alguien, que a nivel profesional asuma la responsabilidad de su Jefatura coordinando la utilización del personal técnico, vigilando la existencia de equipos e implementos en condiciones de inmediata utilización y, asegurando el funcionamiento de guardias que permitan atender los requerimientos de las distintas Salas de Operaciones y los casos imprevistos. Que por su condición de profesional universitario graduado en Medicina, el doctor Grois estaba legalmente habilitado para desempeñar las funciones que se le asignaron", por lo que entiende que correspondería homologar la actuación del precitado técnico en las funciones indicadas precedentemente.

Considerando que la Contaduría General de la Nación manifiesta que debería convalidarse lo actuado hasta el presente.

Atento a que el Departamento Jurídico informa que procede homologar la actuación del doctor Manuel Grois, en las funciones técnicas que se le encomendaron,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Homológase la actuación del Anestesista del Hospital Pereira Rossell doctor Manuel Grois, en las funciones de Médico Anestesista Adjunto durante el

período comprendido entre el 15 de enero y el 31 de diciembre de 1964 y de Médico Anestesiólogo y Reanimador Jefe de Servicio desde el 1.o de enero de 1965 al 31 de enero de 1966.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

9

Resolución 1.301|968. — Se designa Jefe de Laboratorio Clínico de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 10 de setiembre de 1968

Visto que se encuentra vacante un cargo de Jefe de Laboratorio Clínico de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública el cual es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del mismo;

Considerando que el señor Julio Costa Roel, reúne condiciones como para desempeñar dichas funciones en forma eficiente;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Desígnase para ocupar un cargo de Jefe de Laboratorio Clínico de la División Higiene del Ministerio de Salud Pública (Programa 12.05, Unidad Ejecutora 07, Escalafón Ac, Grado 12, ex Item 10.60, Partida 172, N.o de orden 393), al señor Julio Costa Roel (Credencial Cívica BKB 6.372), con carácter interino y hasta la provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

10

Resolución 1.302|968. — Se dispone el cese de un interinato y se designa Médico Psiquíatra Adjunto en las Colonias de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1965 (Resolución Interna N.o 52.759), se designó al doctor Modesto Devincenzi, para ocupar interinamente el cargo de Médico Psiquíatra Adjunto de las Colonias de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

Considerando que la Intervención del citado establecimiento estima que, para el mejor cumplimiento de esas funciones es conveniente designar en el mencionado cargo al doctor Octavio Nieto Borrás quien tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 13, Folio 113, N.o 839, con fecha 25 de mayo de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cese el interinato que viene desempeñando el doctor Modesto Devincenzi, en el cargo de Médico Psiquíatra Adjunto de las Colonias de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi", para el que fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 16 de setiembre de 1965 (Resolución Interna N.o 52.759).

2.o Desígnase para ocupar dicho cargo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón AaA, Grado 4, ex Item 10.40, Partida 20, N.o de orden 32), al doctor Octavio Nieto Borrás (Credencial Cívica ANB 3.597), con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

11

Resolución 1.303|968. — Se dispone el cese de un interinato y se designa un Médico Psiquiatra, en las Colonias de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 10 de setiembre de 1968.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1958 (Resolución Interna N.o 37.276), se designó al doctor Ricardo Nachumow, para ocupar interinamente el cargo de Médico de Psiquiatría de las Colonias de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi".

Considerando que la intervención del citado establecimiento estima que, para el mejor cumplimiento de esas funciones es conveniente designar en el mencionado cargo al doctor Juan Carlos Marteletti quién tiene su título inscripto en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 14, Folio 43, Número 127, con fecha 24 de octubre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Cese el interinato que viene desempeñando el doctor Ricardo Nachumow, en el cargo de Médico de Psiquiatría de las Colonias de Alienados "Doctor Bernardo Etchepare" y "Doctor Santín Carlos Rossi", para el que fuera designado por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 15 de julio de 1958 (Resolución Interna 37.276).

2.o Desígnase para ocupar dicho cargo (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 17, Escalafón AaA, Grado 5, ex Item 10.40, Partida 8, Número de orden 17), al doctor Juan Carlos Marteletti (Credencial Cívica CBA 11.607) con carácter interino y hasta su provisión definitiva mediante el concurso respectivo o nueva resolución.

3.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Salud Pública. — **PACHECO ARECO.** — WALTER RAVENNA.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS REALIZADOS EN EL INTERIOR DURANTE EL MES DE MAYO DE 1968.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

6.a Sección —

Adán Márquez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Eva Rodríguez, 16 años, soltera, oriental.

Julio Pintos, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Francisca Guerra, 29 años, soltera, oriental.

Eladio Lalindre, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Ignacia Gladys Moraes, 19 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Alejandro Ballejos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Marina Alves, 23 años, soltera, oriental.

Agustín Miguel Paiz, 36 años, soltero, hacendado, argentino y Julia Ivonne Almeida, 30 años, soltera, argentina.

Joaquín País, 58 años, soltero, empleado, oriental y Joaquina Moreira, 55 años, divorciada, jubilada, oriental.

Juan Carlos María Firpo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Yolanda Gianelli Santos, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Eduardo Pedrozo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elba Ortiz, 20 años, soltera, empleada, brasileña.

Clovis Videiro, 45 años, soltero, hacendado, brasileño y Regina Marisa da Rosa, 18 años, soltera, brasileña.

8.a Sección —

Julio César Silvera, 22 años, soltero, mecánico, oriental y Blanca Elena Aguirre, 25 años, soltera, educacionista, oriental.

Tito Ferreira Alvez, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Celia Priario, 21 años, soltera, oriental.

Canelones

2.a Sección —

Arnoldo Atilio José Molinari, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Alis Meralda Ferrari, 24 años, soltera, estudiante, oriental.

Luis Alberto Romero, 46 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Margarita Cánepa, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Ignacio Toledo, 29 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Yonis Romero, 35 años, divorciada, empleada, oriental.

Manuel Francisco García, 16 años, soltero, empleado, oriental y Teresa Mabel Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Danilo Dorado, 22 años, soltero, empleado, oriental y Estela Norma Varela, 22 años, soltera, oriental.

Hugo Horacio Márquez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nair Raquel Iglesias, 17 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Héctor Pérez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Gladys Alvez, 19 años, soltera, oriental.

Juan José Marenco, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Nelba Susana Elena Giacosa, 19 años, soltera, oriental.

Andrés Renol Peraza, 24 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Mary Santos, 21 años, soltera, oriental.

Octavio Moreira, 24 años, soltero, peón rural, oriental y Teresa Esmeralda Cabrera, 32 años, soltera, oriental.

Armando Raúl Viera, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Malena Zunino, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Antivero, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Margot Magallanes, 17 años, soltera, oriental.

Carmelo Amadelio Ferreiro, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Odelia Vicenta Blengio, 29 años, soltera, agricultora, oriental.

Leonardo Edén Costa, 22 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Albite, 21 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Domingo Juzmán Fariña Padrón, 29 años, soltero, empleado, oriental y Enilda Nelly Regalín Díaz, 24 años, soltera, oriental.

Pedro Gallo, 50 años, divorciado, empleado, oriental y Nélida Mazzini, 41 años, viuda, oriental.

Euclides de los Santos, 24 años, soltero, chofer, oriental y Lurdes Duarte, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Pedro Eugenio Tatto, 36 años, soltero, fletero, oriental y Gladys Mabel Paez, 27 años, soltera, oriental.

José Jovín Correa, 31 años, soltero, jornalero, oriental y María Cristina Morando, 18 años, soltera, oriental.

Agustín Sánchez Hernández, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Luisa Pesce Alvarez, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Ramón Gutiérrez Brian, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Nancy Burgueño, 25 años, soltera, oriental.

Raúl Adalberto Conde, 21 años, soltero, empleado, oriental y Amanda Renée Garrido, 21 años, soltera, oriental.

José Alberto Martínez, 23 años, soltero, curtidor, oriental y María Cristina Varela, 23 años, soltera, oriental.

Ariel Esteban Gómez, 40 años, divorciado, empleado, oriental y Esther Alcárate, 31 años, soltera, empleada, brasileña.

Eugenio Fierro, 24 años, soltero, agricultor, italiano, y Sonia Mabel Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Morales, 58 años, viudo, técnico en comunicaciones, español y Elvira Tanzarelli, 55 años, viuda, argentina.

Juan Poovlosvsky, 25 años, soltero, agricultor, francés y Martha Sánchez, 18 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Eduardo Ramos, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Casiana Abreu, 32 años, divorciada, profesora, oriental.

Edmundo Bacellar de Castro, 45 años, soltero, industrial, brasileño e Irma Renée Pedemonte, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Antonio dos Santos do Sacramento, 38 años, soltero, marino, portugués y María de la Encarnación dos Ríos Tameira, 20 años, soltera, agricultora, portuguesa.

Hugo Ruben Migueles, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Violeta Fernández, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Walter Massarino, 21 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Sanz, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Ernesto Aurelio Hernández, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Ana Daría Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Rivera Milans, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Elina Ferreira Verri, 34 años, soltera, maestra, oriental.

Celso Dell Oca, 30 años, soltero, obrero, oriental y Blanca Margarita Fernández Rosas, 24 años, soltera, oriental.

Juan Walter Cruz, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Dora Abelenda, 22 años, soltera, oriental.

Armando Presa Florini, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Stella Mary Sezaeta Patrón, 16 años, soltera, oriental.

Hugo Niber Rodríguez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Susana Elith Fernández, 20 años, soltera, oriental.

Milton Henry Pardiñas, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Esther Demateis, 25 años, soltera, oriental.

Miguel Angel González, 19 años, soltero, empleado, oriental y Sonia Raquel Hernández, 15 años, soltera, peluquera, oriental.

Florentino Sanz González, 24 años, soltero, empleado, oriental y Ana Rosa Reina Méndez, 18 años, soltera, oriental.

Leonardo Ferreyra Soria, 39 años, soltero, empleado, oriental y María Esther González Saracho, 33 años, viuda, empleada, oriental.

Oscar Nicolás Soto Marichal, 33 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Gladys Ojeda Cega, 25 años, soltera, oriental.

Nedy Melgar, 23 años, soltero, empleado, oriental y Eva Suárez, 29 años, soltera, oriental.

Pedro Román Abreu, 52 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Esther Camacho, 47 años, soltera, oriental.

Orosildo Rodríguez, 49 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Rosa Paz, 33 años, soltera, oriental.

Antonio Rodríguez, 31 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Pérez, 28 años, soltera, oriental.

Heriberto Orestes García, 41 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen de los Santos Gianola, 23 años, soltera, modista, oriental.

Roberto Alberto Piantanida Pérez Ramos, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Figueredo Peña, 15 años, soltera, oriental.

José Bouzás Cortiñas, 25 años, soltero, agricultor, español y Fátima Mayor Gil, 16 años, soltera, española.

Juan Martín Carranza, 58 años, soltero, comerciante, oriental y Dominga Marta María Piozza, 73 años, viuda, argentina.

Carlos Antonio Pírez, 18 años, soltero, jornalero, oriental y María Rosa Andrada, 17 años, soltera, oriental.

Víctor Regino Cruz, 47 años, viudo, comercio, oriental y Nelly Gully, 32 años, divorciada, oriental.

8.a Sección —

Pedro Walter Rancel, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Haydée América Pizzorno, 20 años, soltera, oriental.

Ney Palomeque, 22 años, soltero, empleado, oriental y Martha Hortencia, 20 años, soltera, oriental.

Hilario Sánchez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Eguería Luz Vázquez, 23 años, soltera, oriental.

Roberto Delgado, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Mari Burgueño, 17 años, soltera, oriental.

Hebert Marrero, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Elizabeth Perea, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Dincon Ciriaco Umpiérrez, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Reneé Jacinta Gancio, 25 años, soltera, oriental.

Eulalio Alberto González, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Elida Emilia Duque, 29 años, soltera, oriental.

Felipe Alberto Martínez, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Lucía Delia Hernández, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Liesegang, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Teresa González, 17 años, soltera, oriental.

Eusebio Jacinto Camejo, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Delgado, 37 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Perdomo, 25 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Alfonso, 17 años, soltera, oriental.

Antonio Laureiro, 36 años, soltero, jornalero, oriental y María Elida Hernández, 46 años, soltera, oriental.

Balbino Hugo Caputto, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Andrea María Gutiérrez, 18 años, soltera, oriental.

Atanasio Félix Ramón Piña, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Beatriz Severina Castro, 17 años, soltera, oriental.

Ramón María Fernández, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Alicia García, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto De León, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Nélida María Rocha, 27 años, soltera, oriental.

Emilio Ramón Rodríguez, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Elba Nahir Chocho, 22 años, soltera, oriental.

Arnaldo Ruben Morales, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Milba María Bentancur, 23 años, soltera, oriental.

José María Candelario Carames, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Enelia Hernández, 30 años, soltera, oriental.

Manuel Eduardo Blanco, 31 años, soltero, empleado, oriental e Irma Gladys Costa, 28 años, soltera, modista, oriental.

Rogelio Teófilo Sire, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Nancy Viera, 18 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Hernández, 43 años, soltero, agricultor, oriental y Enilsa González, 37 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Orlando Héctor Gutiérrez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Esther Flores, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Manuel Luis Meléndez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Rosa de los Reyes Rodríguez, 15 años, soltero, oriental.

Osvaldo Heber Hernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Vallejo, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Vidal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Cristina Olivera, 23 años, soltera, oriental.

Gervasio Facello, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Sara Isabel Bures, 21 años, soltera, oriental.

José Nébel Martínez, 20 años, soltero, quintero, oriental y María del Carmen Camejo, 18 años, soltera, oriental.

Antonio María Sause, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Julio Amilcar Bentancor, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Nellis Rosa, 18 años, soltera, oriental.

José González, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Elda Primitiva Fernández, 30 años, soltera, oriental.

Adhemar Albino Alpuin, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Julia Esther Hernández, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

César Rodríguez, 40 años, soltero, carnicero, oriental y Olita Ramona Francini, 36 años, divorciada, oriental.

Lorenzo Miguel Chiappino, 50 años, soltero, agricultor, oriental y María Mercedes González, 45 años, soltera, oriental.

Omar Angel Correa, 21 años, soltero, deportista, oriental y María del Carmen Martínez, 19 años, soltera, oriental.

Brauvver Heben Ramos, 29 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Doris Bentancor, 23 años, soltera, oriental.

Ruben David Varacchi, 29 años, soltero, empleado, oriental y María Celia Rubio, 38 años, viuda, oriental.

15.a Sección —

José Jorge Azor, 40 años, soltero, agricultor, oriental y María del Carmen Perdomo, 19 años, soltera, oriental.

Luis Ramón Guardia, 21 años, soltero, agricultor, oriental y María Olga Fuentes, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Alfio Garridó, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Filoma del Carmen Cuadro, 27 años, soltera, oriental.

Enelio Ariel Ravelo, 35 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Reina Parama, 26 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Pedro Enrique Barrios, 20 años, soltero, militar, oriental y Odilsa Gularte, 18 años, soltera, oriental.

Valentín Pintos, 71 años, viudo, jubilado, oriental y Flora Bica, 51 años, soltera, oriental.

Juan Carlos María Villasante, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Irene González Castelnoble, 21 años, soltera, oriental.

Santiago Morales, 27 años, soltero, jornalero, oriental e María Eufrasia Cáseres, 22 años, soltera, oriental.

Juan Saúl Suárez, 21 años, soltero, militar, oriental y Mirtha Machado Pintos, 16 años, soltera, oriental.

Ramón Miguel Sorribas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Almair Mires Ramos, 28 años, soltera, oriental.

Adalberto Baldomero Ayala, 20 años, soltero, empleado, oriental y Nelba Márquez Jorge, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Atilio Perdomo Tricot, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Yudith Albarez Oviedo, 16 años, soltera, oriental.

Juan Rosibil Silva, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alice Ogeny Silva Dos Santos, 15 años, soltera, oriental.

Hugo Dardo Antoño Arostegui, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Milca Ibonis González, 16 años, soltera, oriental.

León Ramos, 49 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia Muniz Bentos, 49 años, divorciada, oriental.

Danny Morales Fratti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly María Nauar González, 23 años, soltera, oriental.

Aramís Gularte, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Erema Apolinario, 15 años, soltera, oriental.

Miguel Adán Madruga Morales, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Niriam Jacinta Cuello Sosa, 18 años, soltera, modista, oriental.

Wáshington Wálter Perera, 27 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Melo, 21 años, soltera, oriental.

Aníbal Félix Fialho, 23 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Tort, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Albertino Félix Lemos, 20 años, soltero, militar, oriental y Alba Nelly Mujica, 19 años, soltera, oriental.

Daniel Antonio Aceredo, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Eloísa Félix Lemos, 18 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Vila Araújo, 27 años, soltero hacendado, oriental y Olinda Verónica González,

José Hubert Olivera, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Santa Gilda Andrade, 15 años, soltera, oriental.

Antonio Denis Techera, 32 años, soltero, hacendado, oriental y Petrona Andrea González Iredre, 22 años, soltrea, oriental.

3.a Sección —

Luis Basilio Morales, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Zilda Porto Monoglovic, 21 años, soltera, brasileña.

Antonio Campos, 22 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Ney Apolinario, 20 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Perdomo, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Gría Recuero, 20 años, soltera, oriental.

Nieve Feijó,, 37 años, jornalero, oriental y Alejandrina Deolinda Cuello, 43 años, soltera, oriental.

Fabio Enrique Almeida, 53 años, soltero, jornalero, oriental y Melanea Larrosa, 50 años, soltera, oriental.

Varney Batalla, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Evanilza Noble, 28 años soltera, oriental.

Mariano Velázquez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Eva Velázquez, 21 años, soltera, oriental.

Odórico López, 80 años, soltero, jornalero, oriental y Modesta Pereira, 55 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Wilser Beracochea, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Blanca Toledo, 17 años, soltera, oriental.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las exigencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscritores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

8.a Sección —

José Alfredo Lima, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Madaly Duarte, 22 años, soltera, oriental.

Wáshington Enrique Cruz, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Gladys Elena Márquez, 21 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Juan José Martínez Ubilla, 24 años, soltero, hacendado, oriental y María Gloria Ortiz Yarza, 24 años, soltera, oriental.

Colonia

1.a Sección —

Enzo F. Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa N. Cruz, 19 años, soltera, oriental.

José L. Castillo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba C. Castillo, 20 años, soltera, oriental.

Harildo L. Durand, 33 años, soltero, empleado, oriental y Alicia N. Caredio, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Godofredo Guigou, 21 años, soltero, empleado, oriental y Ana D. Pereira, 20 años, soltera, oriental.

Carlos R. Acosta, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy N. García, 24 años, soltera, oriental.

Carlos M. Bolletta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Graciela M. Torres, 17 años, soltera, oriental.

Juan C. Villa, 17 años, soltero, empleado, oriental y Sonia B. Cetti, 16 años, soltera, oriental.

Juan C. Bazquez, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Marta I. González, 14 años, soltera, oriental.

Bolívar B. Ottonello, 22 años, soltero, militar, oriental y Gloria M. Gallardo, 22 años, soltera, oriental.

José A. Mastrogiovanni, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Blanca G. Heherte, 42 años, divorciada, empleada, oriental.

Julio Acevedo, 50 años, divorciado, empleado, oriental y María A. Fontes, 50 años, viuda, oriental.

Héctor L. González, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María A. Breifo, 29 años, soltera, oriental.

Enrique Guevara, 39 años, divorciado, empleado, oriental y Rosa M. A. Ibarra, 33 años, soltera, oriental.

Hércules F. Turolla, 56 años, viudo, tornero mecánico, argentino e Irene Rodríguez, 44 años, viuda, oriental.

Roberto R. Díaz, 28 años, soltero pintor argentino y Mabel C. Cestona, 23 años, soltera, oriental.

Harildo J. González, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda S. Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Jorge C. De Araújo, 22 años, soltero, empleado, oriental y María I. Mansilla, 21 años, soltera, oriental.

Daniel J. Tourn, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly M. Walcan, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Ricardo Urrutia, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Elva Elida Arduín, 22 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Rolando Nelson Malan, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Nelsa Salaberry, 39 años, soltera, oriental.

Ulises Nadez Nieves, 29 años, soltero, comercio, oriental y Bernabela Inés Peombo, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Fabio Alles, 29 años, soltero, granjero, oriental y Yolanda Raquel Rodríguez, 22 años, divorciada, oriental.

Eufemio Walter Rey, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mari Raquel Medina, 30 años, divorciada, empleada, oriental.

Noelio Ruben Gonnet, 30 años, divorciado, agricultor, oriental y Teresa Bertoletti, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Eugenio Carlos Morasso, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Placeres Mayuncaldi, 67 años, divorciada, jubilada, oriental.

Juan Edelberto Waller, 25 años, soltero, empleado, oriental y Aillen Fortunata Escobar, 19 años, soltera, oriental.

Mario Pedro Díaz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Nancy Susana Lima, 22 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Heber Andrés Vicente, 24 años, soltero, comercio, oriental y Norma Catalina Mourglia, 19 años, soltera, oriental.

Ricardo Gardiol, 54 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Comba, 44 años, soltera, oriental.

Francisco Guillermo Willebald, 49 años, viudo, comercio, oriental y Estela Remedios, 34 años, soltera, oriental.

Milton Omar Mayer, 29 años, soltero, pintor, oriental y Leonor Amanda Calero, 24 años, soltera, modista, oriental.

Guillermo Eduardo Cortazar, 30 años, divorciado empleado, oriental y Silvia Margarita Cumellas, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Carlos Julio Vidal, 29 años, divorciado, jornalero, oriental y Elsa Renée Bertinat, 40 años, soltera, oriental.

Carlos Héctor Malan, 61 años, viudo, jubilado, oriental y Catalina Magdalena Davyt, 59 años, divorciada, empleada, oriental.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

6.a Sección —

Raúl Pablo Salvagno, 22 años soltero, mecánico, oriental y Mary Rosalía Bacigalupe, 22 años, soltera, oriental.

Fredi Abel Arriola, 22 años, soltero, empleado oriental y Zulema Teresita Ramírez, 22 años, soltera, oriental.

Omar Osvaldo Montero, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Graciela Castro, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Isidro Fasini, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Italina Amalia Robledo, 33 años, soltera, oriental.

Hugo Roberto Monteagudo, 23 años, soltero, comercio, oriental y Ediver Evelia Bastarreix, 16 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Baez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Margarita Harriett, 20 años, soltera, modista, oriental.

Alfredo Lucas Camacho, 29 años, soltero, empleado, oriental y Custodia Cicao, 23 años, soltera, oriental.

Ricardo José Arbuet, 27 años, soltero, transportista, oriental y Gladys Marina Caseras, 23 años, soltera, profesora, oriental.

José Elbio Aguirre, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Cristina Jorgelina Sequeira, 28 años, soltera, oriental.

Antonio Merli 36 años, soltero, agricultor, oriental y Elda Reneé Marr, 34 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Edgardo Ariel Torres, 23 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Rivoir, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Julio Marchetti, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Neva Irigar, 26 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Conrado Cesario Vico, 35 años, soltero, empleado, oriental, y Juana Leonor Pere, 31 años, soltera, empleada, oriental.

Félix Cirilo Mendieta, 28 años, soltero, empleado, oriental y Aída Antonia Aranda, 34 años, viuda, oriental.

Mario Walter Elizabelar, 20 años, soltero, mecánico, oriental y María del Carmen Mazzolini, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

José Florencio Saen, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Amalia Mercedes Díaz, 63 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Gilberto Arnoldo Irigoyta, 25 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Gasco, 22 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Báez, 25 años, soltero, industrial, oriental y Liria Noemí Intlamocesen, 18 años, soltera, oriental.

Juan Enrique Mongger, 21 años, soltero, empleado, oriental y Marta Beatriz Montero, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Monroy, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Mary Graciela Porley, 18 años, soltera, oriental.

Fermín Turoni, 49 años, soltero, carpintero, oriental y María Josefa Kratzer, 36 años, soltera, oriental.

Ruben Alberto Stempleiet, 25 años, soltero, empleado, oriental y Ethel María Hernández, 25 años, soltera, empleada, oriental.

José Eduardo Méndez, 26 años, soltero, militar, oriental y Graciela Mabel Caraballo, 21 años, soltera, oriental.

Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: en torno a este asunto que va a tratar hoy el Senado han girado distintas versiones que han tomado estado público, seguramente derivado de la gravedad de los hechos en sí y de la trascendencia que tuvieron en el propio Senado, cuando se hicieron una serie de apreciaciones que determinaron que, finalmente, se creara la Comisión Investigadora que ha elevado este informe.

En virtud, precisamente, de esa serie de comentarios, incluso con nombre propio, de personas que habrían aprovechado de esta situación, del trámite de esta devaluación, para obtener un beneficio indebido, quiero hacer, en primer término, antes de entrar al fondo del asunto, la afirmación que de las actuaciones de la Comisión no surge ningún elemento para acusar, en particular, a ninguna persona, de ningún delito o de ningún hecho inmoral.

Hago esta aclaración a los efectos de ubicar, para la opinión pública, en sus debidos términos el planteamiento de este problema, y adelanto que voy a actuar en este asunto, como lo hizo la Comisión, procurando ser objetivo, con la mayor imparcialidad; diríamos, sin odio y sin amor. Nos movemos sin el propósito de perjudicar a nadie, sin el propósito de beneficiar a nadie, sin el propósito de sacar provecho político de esta situación, porque en este episodio, mucho más que cuestiones políticas, mucho más que cuestiones de partido, de sectores o de hombres, está en juego el país; está en juego su economía; están en juego valores que se encuentran por encima de todas estas cosas que he mencionado.

Con la devaluación del 29 de abril se ha hecho un daño grande a la economía del país. Se le ha hecho daño a la República en el aspecto material pero también se le ha hecho daño en el aspecto moral, sembrando la duda, justificada, sobre hombres, actitudes y procedimientos de gobierno. Todas estas cosas, señor Presidente, la economía del país, el prestigio de las instituciones, la honorabilidad de los hombres, deben estar por encima de circunstancias, de conveniencias o de pasiones.

Yendo ahora al objeto con que el Senado creó esta Comisión que debía investigar sobre el origen y el proceso de la devaluación del 29 de abril y también sobre las denuncias que aquí se formularon, en torno a supuestas infidencias, tenemos que hablar —en primer término— sobre la medida de gobierno.

Cabe decir que, según el testimonio, prácticamente, de todas las personas que declararon ante la Comisión, la devaluación era inevitable y tarde o temprano se iba a producir.

Los técnicos se han extendido ante la Comisión señalando que las circunstancias se iban a dar en el correr de este año para que se produjera una nueva devaluación.

El propio contador Iglesias, dice lo siguiente: "Creo que el origen es, en cierto modo, el programa mismo del Gobierno, el ajuste gradual de todos los niveles. Este es el programa del Banco Central para mantener su vigencia sobre las dos responsabilidades que le dio la Constitución de la República: vigilar la circulación y el mantenimiento de las reservas".

El contador Buchelli, Gerente General del Banco Central, se extendió en la Comisión en el análisis de circunstancias que, a su juicio, determinaban, inexorablemente, que se llegara a una nueva devaluación. En lo que hay discrepancias, entre las distintas personas que declararon, es en la oportunidad en que la misma debía realizarse. Muchas de las personas y técnicos que declararon en la Comisión, señalan que fue prematura, que pudo haberse esperado un tiempo más, que pudo haberse librado, según el miembro del Directorio del Banco Central, doctor Daniel Rodríguez Larreta, una batalla para defender por más tiempo a la moneda, en lugar de entregarla al primer embate.

Todos coinciden en que el hecho que motivó la devaluación, digamos la causa ocasional de la misma, fue la fuerte demanda de moneda extranjera operada ante el Banco de la República, en la semana bancaria que va del 22 al 26 de abril. Lo dicen el Ministro de Hacienda, doctor Charlone, en sus declaraciones, como lo había expresado anteriormente en el Senado; el contador Iglesias; el contador Buchelli; el ex-Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, doctor Lanza; el miembro del Directorio del Banco Central, señor Guntin; en fin, todos los que intervinieron en el proceso de la medida de Gobierno que estamos analizando. Toman como punto de arranque para explicar la misma, la demanda de dólares que se operó ante las ventanillas del Banco República en la semana bancaria mencionada.

Aquí se habló extensamente, y todo el mundo lo sabe, de las largas colas que se registraban en el Banco República para comprar dólares. Un cuadro proporcionado por el Banco Central, que se ha repartido, pone de manifiesto la forma en que el Banco vendió dólares en esa semana.

Me tomé el trabajo, muy sencillo por otra parte, de calcular el promedio de las 15 semanas que van desde los primeros días de enero hasta la última semana de abril, para los distintos rubros o forma de venta que tiene el Banco de la República y compararlo con las ventas de esa semana. Este Banco, vende a otros Bancos, a organismos oficiales y a particulares para importación y por otros conceptos.

En la semana comprendida entre el 22 y 26 de abril, el Banco vendió a Bancos, para importación, casi 2 millones de dólares, concretamente 1:942.800 dólares. El promedio de las 15 semanas anteriores era de 576 mil dólares. Quiere decir que el promedio de venta de dólares para importación por intermedio de otros Bancos por parte del Banco de la República, era de 576 mil dólares semanales, y en la semana del 22 al 26 de abril la venta ascendió a casi 2 millones de dólares.

Para otros conceptos, el Banco vendió 1:367.300 dólares, frente a un promedio, para las 15 semanas anteriores, de 302 mil dólares, lo que demuestra que la demanda de los Bancos ante el Banco de la República, se multiplicó casi por cuatro en la semana referenciada.

Con respecto a particulares, para la importación, el promedio de las 15 semanas anteriores era de 340.900 dólares; el que se mantuvo porque vendió para la importación, en dicha semana, 344.400 dólares.

Pero en cambio para otros conceptos, el promedio que era de 588.500 dólares por semana, el Banco vendió 1:828.300 dólares, quiere decir que se multiplicó casi por tres y, en lo que se refiere a otros conceptos, se multiplicó por más de tres la demanda en esa semana.

En total el Banco de la República vendió, en la semana en cuestión 5:500.000 dólares, en cifras redondas.

Esa fuerte demanda fue lo que, —a juicio de las distintas personas que declararon en la Comisión y que intervinieron en el proceso de la devaluación—, motivó la alarma del Banco Central y determinó, en definitiva, la devaluación que, los técnicos y el señor Ministro de Hacienda denominaron corrección monetaria.

Corresponde, entonces, averiguar el por qué de esta fuerte demanda. Desde luego, aquí hay que moverse un poco en el terreno de las presunciones y en base a las distintas versiones de las personas que declararon ante la Comisión. Para algunos, porque simplemente la gente no tiene fe en nuestra moneda y procura cubrirse comprando moneda fuerte. Para otros, porque los pesos que habían reingresado a la plaza, en virtud de la conversión de dólares motivada por la devaluación del 6 de noviembre, luego de ser colocados y cubierto el plazo normal, volvían a sus destinatarios, los que nuevamente compraban moneda fuerte para cubrirse.

Pero, la mayoría de los declarantes sostienen que lo que motivó la presencia de largas colas en el Banco de la República, fue la ola de rumores que circulaban en plaza y en los medios bancarios anunciadores de la inminencia de una devaluación.

Llama la atención, sin embargo, que frente a estos rumores, —que algunos directores del Banco Central y otras personas vinculadas al proceso señalan que existían en plaza—, algunos miembros del Directorio de ese Banco nos expresen que en la reunión que el mismo celebró el jueves anterior a la devaluación, de ninguna manera sacaron, la mayoría de sus integrantes, la menor idea de que estaba próxima a una devaluación.

¿Quiénes tenían, señor Presidente, interés en esta siembra de rumores que motivó la presencia de las colas interminables demandando dólares ante el Banco de la República? Evidentemente la respuesta es una sola: los especuladores; la especulación que se movía, como lo dice el informe, presionando hacia la devaluación.

Era corriente en esos días que se anunciara en el mercado paralelo ventas o compromisos de ventas, negocios de futuro, de dólares por valores superiores a los 200 pesos, 205, 210, 211, 215, 220.

Quiere decir, que la especulación estaba en marcha y se sembraba el rumor de la devaluación a los efectos de presionar sobre el Banco, para precipitarla. Que la especulación estaba en actividad, surge de las declaraciones de varios de los Directores del Banco Central y del Banco de la República, y podríamos dar lectura a las mismas, pero no lo haremos porque figuran en los repartidos que se han hecho.

Frente a estas circunstancias ¿cómo se realiza el proceso de la devaluación? El Presidente del Banco Central regresa del exterior el día jueves y se encuentra con la noticia de la fuerte demanda de dólares ante la institución oficial. En una conversación que tiene con los miembros del Directorio, ese mismo día jueves, por la tarde, los informa de esta situación; pero los demás miembros presentes del Directorio, tanto el contador Bracco como el doctor Rodríguez Larreta, manifestaron ante la Comisión que, a pesar de que se conversó extensamente sobre esa corriente compradora que estaba presionando sobre las reservas del Banco, en ningún momento se habló de devaluar ni se tuvo, ni por asomo la menor presunción de que estaba próxima la medida devaluacionista.

Eso sucedió el jueves por la tarde. El contador Iglesias, Presidente del Banco Central, manifestó a la Comisión que ese día resolvió tomar algunas medidas para enlentecer la venta de dólares a particulares y que el día viernes, aumentó esas medidas de precaución.

Pero ese mismo día, el viernes por la noche, alarmado por este proceso, comunicó al señor Ministro de Hacienda los hechos y resolvieron realizar una sesión el día sábado de mañana, con la presencia del Presidente de la República, para analizar la situación.

A la reunión asistieron el Presidente de la República, el Ministro de Hacienda, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Presidente del Banco Central, contador Iglesias, y el miembro del Directorio del mismo Banco, señor Guntín. Esa misma mañana, en esa reunión, resolvieron devaluar.

El día sábado de mañana, entonces, se resuelve la devaluación.

Los restantes miembros del Directorio del Banco Central, nada saben. No lo saben ni el señor Acosta y Lara ni el contador Bracco, que está próximo a partir para llevar a cabo una misión en el exterior, ni el señor Daniel Rodríguez Larreta.

Dos días antes, menos de 48 horas antes, se había reunido el Directorio del Banco Central, se conversó sobre la situación, y nadie insinuó siquiera, que se estaba ante la inminencia de una devaluación.

Lo cierto es, entonces, que de acuerdo a todas las declaraciones, las medidas que adoptó el Gobierno quedaron resueltas el día sábado por la mañana.

El sábado por la tarde se efectuó una reunión en casa del contador Iglesias, a la que asistieron el señor Guntín, el contador Iglesias, desde luego, el doctor Lanza y creo que el Gerente General del Banco Central. Durante la sobremesa —habían concurrido a almorzar a la casa del contador Iglesias— se conversó extensamente, según ellos, de las medidas paralelas que habría que adoptar junto con la devaluación que se había resuelto por la mañana.

Al promediar la tarde, llegó el contador Laffitte —que había sido llamado por el contador Iglesias a efectos de que realizara algunos cálculos sobre la incidencia que tendría la devaluación con relación a las detracciones— a fin de que estudiara las medidas a tomar.

Posteriormente, según el contador Iglesias, concurrió también a su casa el señor Jorge Batlle, pero a estar a éstas declaraciones, por otros motivos.

El domingo se realizó, en el Ministerio de Hacienda, por la mañana, una reunión para estudiar los resultados de los cálculos efectuados por el contador Laffitte con referencia a la incidencia en las detracciones. Y por la tarde, recién por la tarde, se reunió el Directorio del Banco Central para tomar conocimiento de que el Gobierno, 24 horas antes, había resuelto devaluar.

Pero entretanto, ha ocurrido un episodio muy importante. El domingo, un diario de la mañana, el "BP Color", publicó un artículo periodístico en el que anunciaba, con absoluta seguridad, que se había resuelto devaluar. Y no sólo eso, sino que anunciaba, también, que el dólar sería vendido, el día lunes, por el Banco de la República, a $ 250.00.

Efectivamente: el día lunes el Banco de la República abrió sus puertas vendiendo el dólar a $ 250.00.

Pero según todas las declaraciones nadie sabía, el día domingo, que se iba a devaluar a $ 250.00, por cuanto sólo se había resuelto tomar la medida de la corrección monetaria, sin fijar la cifra de la misma. Según todas las declaraciones realizadas ante la Comisión, repito, no se había hablado de cifras antes del domingo.

A mi juicio, éste es el aspecto más grave, de todo el proceso, porque la cifra de $ 250.00 que dio la información de "BP Color", hizo absolutamente imposible que la devaluación fuera fijada por debajo de la misma. Por eso afirmo que dicha publicación causó un grave daño a la economía nacional y afirma, además, porque surge de las declaraciones, que la información de "BP Color" no es el fruto de estudios realizados por economistas, de cálculos o presunciones realizadas por especialistas o por técnicos. Como lo dijo el Director de dicho diario, ante la Comisión, se trata de una noticia que llegó a la redacción, la cual se consideró lo suficientemente seria como para publicarla.

Sin embargo, todos dicen que la cifra recién se fijó el día lunes. Si antes hemos dicho que en el mercado paralelo se habían realizado negocios de futuro y que la especulación se movía sembrando rumores y presionando hacia la devaluación, es fácil presumir que el último eslabón de la cadena fue la noticia de "BP Color" que hizo irreversible la devaluación a $ 250.00 que, según los cálculos era la cantidad máxima a que podía llevarse la devaluación.

En el artículo periodístico que aquí se ha citado, escrito por un técnico de la autoridad del doctor Carlos Quijano, una semana antes de que se adoptara la medida de la devaluación, se analiza la situación en todos sus aspectos y se llega a la conclusión de que la devaluación ha de producirse y fija el valor del dólar, según sus cálculos, entre $ 233.00 y $ 250.00. Como mínimo, entonces, según el doctor Carlos Quijano, la devaluación sería a $ 233.00 y como máximo, $ 250.00.

Hubo interés, seguramente, en provocarla al máximo, por parte de la especulación, que había hecho los negocios de futuro, pues la única forma de asegurarse que se haría al máximo, era dando la noticia.

Cuando digo todas estas cosas no me estoy moviendo por simples suposiciones mías, que soy profano en la ma-

teria; es lo que han dicho algunas personas ante la Comisión, que tienen por qué saberlo, por ejemplo, el doctor Rodríguez Larreta.

Dice el doctor Rodríguez Larreta: "Creo que, efectivamente la publicación mencionada definió el tipo de cambio. Ella cerró en verdad el camino para la determinación de una tasa inferior. Si se había pensado, por ejemplo, en $ 220 o $ 230, hubiera sido imposible ya, en función de que se había formado conciencia pública al respecto, hubiera sido imposible por ello fijar el tipo de cambio en menos de $ 250. Lo que se eliminó, por eso, fue toda posibilidad de margen de apreciación. Cualquier intento de flexibilidad que pudiera existir el sábado por la noche, desapareció al día siguiente, como consecuencia de esa publicación."

El miembro del Directorio del Banco Central, señor Acosta y Lara, al referirse concretamente a esto mismo, dice: "En lo que me es particular creo que fue con la noticia que "BP Color" dio el domingo." El señor senador Ubillos le pregunta: "¿Usted cree que tuvo alguna influencia?" El señor Acosta y Lara contesta: "Para mí, decisiva."

Pero voy a un testimonio, si se quiere, de mayor importancia, por ser el del Presidente del Banco Central, el señor contador Iglesias. El señor senador Ferreira Aldunate dice: "Si hay algo evidente, es que la información trascendió, que lo que se publicó no fue la elucubración de un periodista sino la información proporcionada por quien estaba en la órbita de las cosas. No hay ninguna posibilidad de que esto haya ocurrido de otro modo porque, en la teoría de probabilidades esto requeriría una circunstancia que es imposible que se dé. No sé si podremos tener éxito o no en nuestra investigación, pero el Presidente tendrá que convenir conmigo en que esto no puede deberse al azar de un periodista."

Y el Presidente del Banco Central contesta: "Es muy sensato el argumento. No sé qué es lo que ha habido, pero sé que es un hecho muy lamentable, sin duda alguna."

Se desprende de las palabras del contador Iglesias, que la noticia de "BP Color" fue un episodio lamentable; es lo que manifestó el doctor Rodríguez Larreta, con toda claridad, porque obligó a devaluar, probablemente, más allá de la cifra necesaria. Solamente los especuladores tenían interés en perjudicar a la economía nacional llevando la devaluación al máximo posible anunciado por los técnicos, que era la cifra de $ 250. Por eso digo que ahí está lo más grave de todo esto.

La Comisión informa que, en general, la infidencia existió. A mi juicio existió, no porque alguien haya comunicado al diario que se iba a devaluar a $ 250, porque ello no se sabía, pero lo que se sabía y se comunicó era que se iba a devaluar, que la medida había sido resuelta menos de 24 horas antes y se dio, junto con la noticia, la cifra de $ 250, para hacer irreversible la devaluación hasta ese límite.

Creo que en este aspecto hay que señalar bien el grave daño que esta información ha hecho. El Director del diario BP Color y los periodistas, enfrentados a la Comisión dicen que no pueden dar nombres, que no pueden dar el nombre de quien les trajo la noticia, porque se lo impide el secreto periodístico. Yo he consultado con especialistas en la materia y me dicen que tal secreto no existe, reconocido en nuestra legislación. El único secreto profesional establecido por nuestro Código de Instrucción Criminal, es el del abogado o del médico. Además, el periodista ha dicho que no puede dar nombres porque, entonces, quien le dio la noticia no volvería a darle otra en casos similares. De esto, tenemos que entender que para ese periodista es más importante poder seguir recibiendo noticias que servir al país y me niego a aceptar eso, señor Presidente. El Senado debe conocer y condenar la actitud de esta prensa que viene a golpear al Parlamento, a pedir soluciones, una prensa a quien el Estado le ha dado, hace algún tiempo, la posibilidad de seguir subsistiendo a costa de grandes esfuerzos, a costa de todo el país y que en el momento en que una Comisión del Senado llama a uno de sus representantes para que colabore en la misión que se le ha encomendado, se escuda en un supuesto secreto periodístico para no ayudar a esclarecer un episodio de tan importantes y graves consecuencias para la República.

Pasando a otro aspecto del informe de la *Comisión*, ésta dice, además, que la devaluación fue apresurada y el mismo juicio lo tiene el doctor Rodríguez Larreta, que es un técnico de reconocida solvencia, integrante del Directorio del Banco Central.

Dice el doctor Rodríguez Larreta, en la constancia que vierte en el acta de la sesión del Directorio del Banco Central después de realizada la devaluación, conceptos que repite ante la Comisión Investigadora: "Entiendo, por lo tanto, que ninguna de las eventuales causas analizadas tenía vigor decisivo para la determinación adoptada, máxime cuando venía a quebrar una confianza trabajosamente perfilada. No pienso, naturalmente, que se trataba de dilapidar las reservas en inútil custodia de una moneda sobrevaluada, sino que no debió entregarse el acervo conquistado ante el primer embate desfavorable cuyas causas aparecían principalmente como de carácter sicológico. Ha de lamentarse que no se hiciera un esfuerzo razonable para defender el valor de la moneda concomitante con una firme declaración de las autoridades gubernativas y monetarias acerca de la procedencia económica de la cotización vigente y del propósito de mantenerla, avalado por una mención de las diversas conquistas obtenidas y de las disponibilidades de divisas existentes".

"La decisión devaluatoria puede juzgarse, en consecuencia, como apresurada e inconveniente", dice el doctor Rodríguez Larreta. Y termina: "Tampoco comparto su aspecto de devaluación adelantada o preventiva, en virtud de sus gravosas consecuencias, sobre el nivel de los precios que la convierte en un motor amplificador del ritmo inflacionario".

No es, pues, un juicio aventurado de la Comisión decir que ha sido un proceso apresurado. Lo dice, además del doctor Rodríguez Larreta, el miembro del Directorio, contador Bracco, y lo expresa, también, en sus declaraciones, el ex-Presidente del Banco de la República y actual compañero en el Senado, el doctor de Brum Carbajal.

Surge, además, del simple análisis de los hechos. Tenemos las declaraciones del Ministro, quien en su informe escrito ante el Senado y luego ante la Comisión, dice que el día sábado, cuando el Presidente de la República y él, conjuntamente con las demás personas que hemos mencionado se reúnen para analizar la situación, encuentran solamente dos salidas: devaluar o cerrar la mesa de cambios.

Ante esas dos posibilidades, resuelven, rápidamente, la devaluación. Se dice que no se fue al cierre de la mesa de cambios porque iba a traer perjuicios para el país, iba a detener la corriente exportadora. Este argumento, a mi juicio, no tiene valor porque este mismo gobierno —que resolvía devaluar y no cerrar la mesa de cambios, en una medida preventiva, que daría tiempo a estudios, asesoramientos y meditación, antes de tomar una medida de tanta trascendencia, ese mismo gobierno que no quería detener las exportaciones—, demora un mes en fijar las detracciones. Entonces, el argumento, en los hechos, no tuvo valor. Creemos, por lo tanto, que hubiera sido más juicioso, en lugar del procedimiento apresurado de la devaluación, en 24 horas, haber meditado las tremendas consecuencias que para la economía nacional y para la población del país iba a traer.

Recuerdo que en la época del Consejo Nacional de Gobierno, creo que su Presidente era el actual señor senador Beltrán, al realizarse, o al estarse ante la inminencia de una devaluación, este gobierno cerró la mesa de cambios por muchos días y desfilaron por allí muchos economistas para dar asesoramiento sobre estas medidas. Fue, en mi concepto, una medida juiciosa. ¡Cómo no va a ser necesario estudiar, pensar, meditar, asesorarse, antes de tomar una medida de tanta trascendencia y de tales consecuencias para el país, para su economía, para la población; que incide tanto sobre el costo de la vida y es de tan funestas consecuencias, en general, para la economía del país!

El Banco, además, no manejó la Ley de 29 de mayo de 1931, cuya vigencia algunos discuten, pero, es evidente que

la tiene, por cuanto la Ley de Emergencia la señaló como formando parte de las normas por las que debe regirse el Banco Central. Esa Ley de 1931, con respecto al Banco expresa, señor Presidente, que puede prohibir toda operación de cambios que no responda al movimiento regular y legítimo de las actividades económicas y financieras normales. Es decir, que nada obstaba a que el Banco hubiera cerrado la mesa de cambios o, incluso, hubiera ido a un cierre parcial, suprimiendo los otros conceptos por los que se vende dólares a todo aquel que se allegue a sus ventanillas, facilitando así la especulación, que tan tremendas consecuencias ha tenido para el país.

Sobre los efectos desastrosos, que como lo dice la Comisión, ha tenido para la economía nacional esta devaluación, no vamos a insistir, señor Presidente; la conoce todo el Senado, la conoce todo el país y la sufre toda la población. Por lo demás, esta devaluación, al contrario de otras operadas, no fue acompañada por una serie de medidas o frenos de relativo éxito, pero frenos al fin, para evitar la especulación y el sufrimiento de la población.

Se dice que frente a la especulación —y creo que es así— hay pocos elementos legales para luchar contra ella y evitar que siga actuando. Creo que una de las consecuencias saludables de esta investigación, sería que, al final de la misma, el Senado se dispusiera a legislar sobre esta materia.

He leído en un diario de hace dos días, los lineamientos generales de un proyecto del doctor Bayardo Bengoa, el que ha llegado a la Asamblea General y tengo entendido se encuentra en el ámbito de la Cámara de Diputados, precisamente, adecuado a los delitos económicos de tanta actualidad. Entre ellos, se menciona, por ejemplo: "el delito de agiotagio que, en una primera modalidad, comprende todas las formas espúreas de comercialización de divisas. Se sabe que es una actividad que provoca fluctuaciones en el mercado de cambios con las consiguientes repercusiones en la economía pública".

Voy a proponer, a través de una moción, distintas medidas a tomar por el Senado. Entre ellas, una destinada, precisamente, a legislar en esta materia de delitos económicos.

También, voy a mocionar en otro sentido, señor Presidente, porque entiendo que es necesario terminar el trabajo que ha hecho esta Comisión Investigadora.

En este informe, se dice que la especulación ha trabajado intensamente, en forma paralela o anterior a la medida devaluacionista. Que por ello, el país ha sido grandemente perjudicado.

No somos jueces, no es este Cuerpo el indicado para establecer si se ha configurado o no un delito con esta actividad tan perjudicial, ni tiene los medios para identificar a los actores. Por eso, señor Presidente, creo, entonces, que corresponde la intervención de la justicia ordinaria. Es necesario, además, dar la posibilidad de que la justicia llegue a donde no pudo hacerlo la Comisión Investigadora en lo que tiene que ver con la individualización del infidente. Hubo infidencia, porque como lo dije, lo confirma el Director del diario "BP Color" cuando manifiesta que la información que dio fue el resultado de una noticia que llegó a la redacción del diario, la que le merecía seriedad.

Preguntado el Director de ese diario sobre el origen de la noticia contestó que no provino de un hombre de Gobierno; entonces, se le llamó la atención sobre el párrafo que, en el artículo, decía que la noticia había sido recogida "en las más altas fuentes de Gobierno". Y el señor Director de "BP Color" —ante esto— dijo que eso era una licencia poética, conformando, así, a mi juicio, una falta absoluta de respeto por la Comisión, que es lo mismo que decir por el Senado, que estaba siendo representado por la misma.

Creo, por lo tanto, que corresponde pasar estos antecedentes a la justicia. Hay que frenar, de algún modo, la especulación que actuó intensamente en esta oportunidad, al igual, quizás, que en otras circunstancias.

Es necesario llevar a la opinión pública la seguridad de que este tipo de delincuencia y de actividad tremendamente perjudicial para el país, no pueden ser toleradas, y que el Senado está dispuesto a facilitar todos los medios para que se sancione, efectivamente, a quienes, de tal manera, atentan, en tan grande forma, contra la República.

La opinión pública, en general, está descreída, en cuanto a la posibilidad de que, realmente, se apliquen sanciones a esta forma de delincuencia, que se mueve en los ambientes de gran poder económico y que ya ha dado ejemplo cabal de su presencia en distintos momentos de la vida nacional, tal como ocurrió en circunstancias de producirse, hace poco tiempo, la quiebra de varios Bancos.

Eso es dañoso para el país, en una forma verdaderamente inconmensurable y entendemos que, en episodios como éste, sólo la justicia podrá ser la que, en definitiva, diga la última palabra.

Por ello, señor Presidente, voy a formular la siguiente moción: 1º) El Senado declara que la devaluación efectuada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 29 de abril, constituyó una medida apresurada, inoportuna y grandemente perjudicial para el país. 2º) El Senado, compartiendo los términos del mensaje de la Comisión Investigadora, resuelve pasar todos los antecedentes a la justicia ordinaria a efectos de: a) Procurar individualizar y sancionar —si corresponde— a quienes especulan con la moneda, desarrollando una actividad lesiva para los intereses del Estado. b) Procurar individualizar a quien o quienes suministraron los datos que sirvieron de base a una información periodística que causó grave daño a la economía nacional. 3º) El Senado encomienda a la Comisión de Constitución y Legislación, la preparación de un proyecto de ley que pueda constituir un instrumento eficaz para luchar contra la especulación y demás delitos económicos y financieros.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra —siguiendo el orden de anotación— el señor senador Lepro.

8

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

Si el señor senador Lepro no tuviera inconveniente, quisiera que se me otorgara la palabra para plantear una cuestión que estimo indispensable poner de manifiesto en estos momentos.

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Paz Aguirre.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Creo que el Senado, no puede dejar que transcurra esta sesión sin ocuparse de un episodio ocurrido en la noche de ayer, en relación con la Radio Ariel, ya que el mismo tiene íntima y directa vinculación con la forma de vida y con la libertad de expresión en el país y, en definitiva, con su democracia.

Ayer, a la hora 21 y 30 minutos, un grupo de personas —algunas armadas con metralletas; otras con revólveres— penetró, sorpresivamente, en el edificio de Camino de Las Tropas y Simón Martínez, en que se encuentra ubicada la planta de emisión de Radio Ariel. Estas personas, encañonaron al encargado de la planta y lo obligaron a alejarse del lugar. Pocos minutos después, estalló, allí, una bomba y señalo que no ocurrió lo mismo con otros artefactos explosivos —que habían sido colocados en la base de la torre de emisión— porque el circuito eléctrico había sido afectado. Esto, señor Presidente, causó daños a la planta, que fueron de considerable entidad, porque inmediatamente sucedió un incendio. No se ha hecho, todavía, la avaluación de esos da-

ños, en su totalidad; pero el hecho es que Radio Ariel ha visto interrumpidas sus emisiones y quién sabe por cuanto tiempo más no podrá salir al aire.

Es del caso indicar que lo que precisamos coincide, justamente, con la situación especial que vive el país y, además, con la circunstancia —también muy particular— de que, a través de Radio Ariel se difunde, a la hora 13 y 15 minutos, la palabra del doctor Jorge Batlle, que ha venido refiriéndose a los temas que son de notoriedad.

Esta situación configura, señor Presidente, un verdadero atentado a un derecho de libertad de expresión que está, tradicionalmente, en la base de nuestra República, que puede ser ejercido, sin trabas, por todos los ciudadanos; es, sin lugar a dudas, uno de los derechos fundamentales que tenemos la obligación de tutelar celosamente.

Creo que, por encima del daño material —reparable o no— lo que ha habido ha sido una verdadera agresión a una forma de convivencia característica de nuestra República; e importa, señor Presidente, poner bien de manifiesto que, al tener lugar contra una emisora radial, más que ir contra un punto de vista determinado, se proyecta mucho más lejos, lesionando el ejercicio de un derecho vinculado a la propia libertad de expresión.

Estamos, así, en presencia de la actitud de quienes quieren impedir que las cosas se digan como deben ser dichas, por quien sustenta determinado criterio, que podrá ser o no compartido, pero que no puede ser reprimido de esta manera. Todos tienen derecho a expresar su opinión y es necesario que esa libertad sea afirmada constantemente, porque solamente en el juego del cambio de ideas sin reticencias, es que la democracia podrá seguir afianzándose en el país.

Considero que es fundamental que este Senado —en el cual resuena la voz de toda la República— se haga eco de un hecho como el que señalamos, que, en su gravedad, está exigiendo que se le condene con toda severidad.

Nada más.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — En nombre de nuestro sector, queremos expresar nuestra condenación a este ciego acto de violencia, que atenta contra la difusión del pensamiento lo que está reñido —como lo decía el señor senador Paz Aguirre— con nuestra tradición democrática y con la vigencia plena de las instituciones que han constituido el mayor prestigio de este país.

En una hora tan difícil para la República, —en que es necesario afirmar, más que nunca, la realidad de esas instituciones y defender, más que nunca también, los derechos individuales— un acto de esa naturaleza, provenga de donde sea, debe ser condenado, particularmente cuando está destinado a acallar una voz, aún cuando se discrepe con ella.

La democracia exige la tolerancia y la convivencia pacífica de todas las ideas, es su valor fundamental.

Por todo ello, señor Presidente es que, en nombre de nuestro sector —reitero— expresamos nuestra más enérgica condenación a este tipo de atentados, afirmando nuestra convicción de que el país sólo podrá salir, exitosamente, de su actual situación, a través del diálogo fecundo, aplicando los medios normales y habituales en la democracia.

Nada más.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pido la palabra, señor Presidente, para ocuparme de este tema.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No merecería que yo hiciera hincapié en cuál es nuestra posición de principio, frente a hechos de la naturaleza que ha denunciado el señor senador Paz Aguirre.

Una larga trayectoria de casi cincuenta años en nuestro país, una polémica ideológica de quienes sostenemos las ideas por las que propugnamos desde hace cien años, contrarias al atentado individual como forma de lucha y contrarias al terrorismo como forma de organizar la lucha política de las masas populares hacia su liberación, me parece que hacen absolutamente innecesario que yo hable aquí sobre este tema.

Por supuesto que ni se puede presumir que me sienta aludido. Tampoco nadie ha hecho ninguna alusión; pero quiero hacer una breve precisión haciendo esta condenación de carácter general sobre un hecho que aquí se denuncia.

Me parece que habría que precisar algunas cosas que ha dicho el señor senador Paz Aguirre.

El señor senador habló, en primer término, del concepto genérico del atentado y de lo que significa acallar por medio de la violencia un medio de expresión.

Hasta allí, estamos todos de acuerdo; pero el señor senador agregó, si no he oído mal —podríamos revisar después la versión taquigráfica— que eso estaría relacionado con una prédica que realiza el señor Jorge Batlle en una audición que tiene a las 13 y 15 y, entonces, creo que este problema vale la pena dejarlo aclarado.

Señor Presidente: yo he combatido, porque la creo funesta para los intereses del país, la prédica del señor Jorge Batlle; la combaten amplios sectores populares porque la creen funesta para los intereses del país.

Estamos en el plano de la discusión política y, por supuesto que no nos ubicamos entre quienes quieren que no se hable y que no se digan ciertas cosas como dijo, más o menos, el señor senador Paz Aguirre; por el contrario, nos caracterizamos por traer a este Senado, en nuestras audiciones radiales y en el diario en que escribimos muchos de los temas que la gente quiere ocultar y no callamos ante nada ni ante nadie, de modo que, para nosotros, ese asunto no va. Pero, me parece que si lo que aquí se diga en este Senado involucra el concepto de que este atentado ha sido cometido por una supuesta prédica que realiza a una determinada hora el doctor Jorge Batlle, me opongo a que se dé esa interpretación, porque, entonces, señor Presidente, tendríamos que individualizar a quienes han cometido el atentado y, solamente después de ello, podríamos saber de qué se trata. El terrorismo, la puesta de bombas, etc., etc., en la historia de la humanidad ha sido utilizado por muchas actividades, incluso por la competencia comercial y aún conocemos hechos, como el incendio del Reichtag, donde después se vino a descubrir que el propio Hitler era quien había hecho el incendio para justificar una campaña furiosa contra todas las fuerzas populares y democráticas del país. No estoy haciendo insinuaciones en absoluto; pero, señor Presidente, cuando aquí se vincula el tema con una prédica de carácter social y política, se podrían realizar insinuaciones con respecto a las personas que nos oponemos a esa prédica que se efectúa y, sobre todo, cuando se relaciona con hechos de notoriedad como son las convulsiones sociales que vive el país y que si hay que discutirlas, las discutiremos, cosa que, por otra parte, estamos haciendo en la Asamblea General, que todavía está por decidirse sobre todos esos problemas, es decir, sobre quién tiene la razón en esa prédica y en esa contraprédica.

Me parece que es muy imprudente hacer estas dos vinculaciones. Estoy de acuerdo en sumarme a todas esas críticas que se hagan a los métodos violentos que han sido usados, y estoy dispuesto a acusar al que haya hecho ese acto, sea quien sea, por el motivo que lo haya hecho; pero no me sumo, en absoluto, a la vinculación de estos temas ni con la convulsión social que vive el país, que es un asunto que tiene otros antecedentes en la historia de nuestro país y que no empezó con la emisora Radio Ariel, sino que la historia misma del país la tiene y, en segundo lugar, que

se diga que es exacta y precisamente como forma de combatir la prédica que se realiza por un señor que se llama Jorge Batlle.

Me parece, señor Presidente, que había que hacer esta precisión y vuelvo a reiterar que me sumo a la crítica dura y firme contra los que hayan realizado este atentado a la emisora Radio Ariel.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Luisi para ocuparse del mismo asunto.

SEÑOR LUISI. — Señor Presidente: nuestro sector quiere condenar con toda energía el atentado que en el día de ayer se cometió contra Radio Ariel. Al hacerlo, no nos mueve un mero propósito de solidaridad con una emisora de gran prestigio, sino una preocupación de un nivel mucho más importante.

Es notorio, nos preocupa a todos, la sustitución de lo que fue una característica tradicional de nuestro modo de vivir, por una modalidad de tinte foráneo, de otros continentes que, afortunadamente, fue totalmente extraña al estilo de vida uruguayo. Creemos que la democracia uruguaya con todos sus defectos, con todos los elementos en que podemos mejorarla, tiene en el mundo características tales que sirven para que todos nos enorgullezcamos y que nos muevan a sobrellevar algunas desilusiones, algunas preocupaciones que creemos que son transitorias y que vamos a superar.

Creo que es muy importante que todos los uruguayos contribuyamos desde los puestos en que nos toca actuar, a mantener la serenidad, a no dejarnos llevar por esa histeria que está dominando a casi todo el universo y a luchar, decididamente, por conservar éste, nuestro estilo uruguayo.

No sé, no puedo decirlo, cuál es la motivación para semejante atentado. Cada integrante de la opinión pública sacará sus propias conclusiones; pero creo que más que la condenación, que es lo que estamos haciendo ahora, lo que corresponde a todos nosotros es tratar de formar un sólido movimiento de opinión que sea una barrera para ese contagio, fenómeno sociológico de todos los tiempos, pero recrudecido en éstos. Espero que la eficacia de nuestros medios de averiguación se concentre para la individualización y sometimiento a la justicia de los responsables de este acto.

Querer acallar un medio de difusión por la violencia es retrotraernos a épocas y a sistemas a los cuales nuestro país ha estado siempre ajeno.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Señor Presidente: nuestro sector señala su repudio a estos métodos que se incorporan a la lucha en el plano político nacional.

En el día de ayer asistimos a dos actos absolutamente ajenos a nuestra modalidad y a nuestro estilo de vida; uno, el primero, a través del discurso del señor Presidente de la República, un acto de amenaza a la población del país, a los hombres que discrepan con sus puntos de vista, insólito en lo que es nuestro estilo político, acompañado de medidas que juzgaremos mañana en la Asamblea General que marcan, también, un camino totalmente reñido con lo que es el Uruguay; y, pocos minutos después, la radio nos informaba del atentado contra una emisora radial.

Las discrepancias profundas, que en estos momentos nos dividen, en materia ideológica, de quienes están haciendo una prédica, a nuestro juicio, profundamente peligrosa para el país desde esta radio, no nos impiden, señor Presidente, reclamar que todas las formas de expresión de los ciudadanos de este país, tengan absoluta posibilidad de manifestarse, no sólo las formas de expresión radial o periodística, sino, también, las formas de expresión a través de reuniones o manifestaciones a las que la policía pretende indicarles el camino, y el Poder Ejecutivo señalarles las calles.

Todo esto hace que volvamos al tema que no hace mucho tiempo planteamos en el Senado, en oportunidad de otras circunstancias y otros hechos. Aquellos que creen que la violencia, ya sea usada por los particulares o por el Estado, va a sellar los puntos de vista de los hombres que luchan por sus ideales, sean éstos cuales sean, o los puntos de vista de los hombres que establecen sus reclamos, sean éstos justos o injustos, medidos o desmedidos, están equivocando el camino.

Ayer se recordó una frase que sigue siendo cierta: "Las bayonetas sirven para muchas cosas, menos para sentarse encima ni para ser empujados por ellas". La violencia puede servir únicamente para desencadenar la violencia, y cuando ésta se desencadena, siempre ganan los más inescrupulosos o los que tienen medios técnicos mayores, y nunca ganan las ideas.

Nosotros hemos dicho en el Senado, y lo reiteramos, que la violencia puede ejercerse justificadamente, sólo en dos circunstancias: para defender la libertad de un pueblo agredido por otro, o para defender la libertad de los ciudadanos cuando el Estado se convierte en opresor, y la ahoga. En ninguna otra circunstancia puede justificarse.

Estos hechos profundamente lesivos de lo que ha sido y es nuestro estilo de vida, deben merecer el más profundo repudio de todos los hombres y mujeres bien nacidos de este país. Es un género de locura colectiva que viene saltando fronteras, al que nos hemos referido en otras oportunidades, analizándola y estudiándola, y nos recuerda —repetimos frases ya dichas en el Senado— aquella expresión de Unamuno, en la época en que todavía no se había hecho franquista: "Parece que vientos de estupidez han saltado por encima de las fronteras y azotan el espíritu de los hombres".

Señalamos hoy, señor Presidente, con toda intensidad y con toda pasión, las discrepancias profundas que en este momento tenemos con la prédica que se está haciendo desde una radio que fue, en un tiempo, baluarte y defensa de las libertades democráticas...

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Sigue siéndolo.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ...lo que no impide, sino que afirma, nuestro profundo reclamo de que estas cosas perturbadoras de nuestro estilo de vida nacional sean abiertamente rechazadas por la ciudadanía, y que se efectúen a fondo las investigaciones correspondientes, para llevar ante la justicia a quienes hayan cometido este delito repudiable.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para ocuparme de esta incidencia?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Michelini.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: nosotros vamos a condenar con total firmeza y sin ninguna vacilación, el atentado que se realizó en la noche de ayer contra Radio Ariel.

Una larga tradición política en nuestro país, afirma permanentemente la libertad de expresión; y en lo personal, toda vez que nuestra República ha sido azotada por este género de sucesos en los cuales, individual o colectivamente se pretende, de alguna manera, acallar la voz de quien quiere expresar un concepto y decir una palabra, nosotros hemos estado, señor Presidente, atentos y vigilantes para condenarlo en la medida de nuestras fuerzas. Ya se tratase de obreros, de estudiantes, o de políticos, y fuesen ellos castigados o estuvieran predicando la violencia, nosotros, señor Presidente, hemos reaccionado con todas nuestras fuerzas para condenarlos. Hoy volvemos a hacerlo. Reprobamos la violencia por la violencia en sí misma, o la violencia por lo que significa como medio o método para atemorizar a otros. Porque no se olvide, señor Presidente —y esto conviene tenerlo presente— que si el acto de ayer constituye,

indudablemente, un atentado físico perfectamente dirigido contra alguien, contra una institución, contra una emisora, aunque no sabemos los motivos ni quienes fueron los responsables, lo cierto es que, además de ese destino concreto y de ese fin que se persigue y que se obtuvo, se busca, además, atemorizar al resto de la ciudadanía o a aquellos que puedan querer, mañana, repetir aquellas mismas expresiones.

Nosotros estamos enfrentados al doctor Jorge Batlle, y a su prédica: él con su —hasta ayer— inmenso caudal político y con sus amigos; nosotros con nuestros amigos, y con lo que entendemos que es la verdad en este momento. Creemos estar luchando por ideas, en la línea coherente de siempre, marcándole a él contradicciones que ya hemos expresado y que trataremos de reafirmar mañana, en la Asamblea General. Pero esta lucha no es más que la repetición de la que hemos entablado a lo largo de nuestra vida, muchas veces, en el país; hoy, contra el doctor Jorge Batlle; ayer, contra el Partido Nacional, desde la oposición; cuando fuimos parte del Gobierno, también, combatiendo ideas y conceptos. Pero ello no nos inhibe, en modo alguno, para dejar de condenar este acto que entendemos tremendamente peligroso. Nosotros queremos seguir la lucha de ideas. Lo que queremos, es la normalidad en el país. Bregamos por la paz en el corazón y en la mente de los hombres, porque estamos seguros de que tenemos razón y de que a quienes más perjudica la violencia, en cualesquiera de sus expresiones es, precisamente, a nosotros, que no podemos salir a conquistar la voluntad de los hombres con nuestro pensamiento y nuestra palabra, explicando cuál es nuestra posición.

Todo lo que sea convulsión, lo vamos a rechazar terminantemente, venga de arriba o de abajo, y esté inspirada por políticos o por sectores de opinión

Pero no quiero terminar estas palabras sin una reflexión: la violencia no empezó ayer de noche. Desgraciadamente, en estos días que vive el país, la violencia empezó antes; y para que ella pueda sindicarse como tal, no es necesario que asuma el carácter físico de un petardo que explota y causa daños, pudiendo —ayer, por suerte, no sucedió— lesionar a personas. La violencia empezó antes. ¿O acaso no es violencia que el Poder Ejecutivo, a un ciudadano de honor y de mérito, que integra por mandato del Senado de la República, un organismo como el Banco de la República, lo separe de su cargo, en un acto indudable de agresión, por discrepar con su línea, sin que le pueda señalar ninguna desviación en su conducta, ninguna omisión? Eso es violencia, también, para nosotros; eso además, es encono; es la voluntad de atemorizar, como ya habíamos expresado. Está indicando que el Decreto que no hemos tenido, todavía, la oportunidad de comentar y que cito aquí muy de paso —no pretendo, por supuesto, compararlo con el otro—, implica, también, un medio de violencia. Y está dirigido desde arriba, por quien tendría que tener más calma que nadie.

Y así como señalo ese acto, para nosotros claro, de violencia, digo que, también, la prédica verbal y los artículos publicados en los diarios y las invocaciones a determinadas situaciones del país, pueden llevar, en sí mismas, cierto hálito de violencia, cuando están dirigidas a oponer hombres contra hombres, o cuando están presentando las cosas de modo que parezca a la ciudadanía que un grupo de hombres está atentando contra su vida misma. Porque esos obreros a los que se ha detenido, esos dirigentes sindicales de larga actuación en el país, como Héctor Rodríguez o José D'Elía, que han dialogado con todos los hombres de Gobierno de esta República, a quienes no se les puede señalar un solo acto de subversión y quienes, habiendo podido, si militasen en otros partidos políticos, alcanzar las más altas posiciones, porque les sobra jerarquía, fervor patriótico e inteligencia, y pueden presentar a la consideración del país 25 o 30 años de lucha permanente, en medio de la pobreza y de las dificultades, por ideas muy sanas que la Constitución de la República ampara, hoy tienen que estar a salto de monte, huyendo de sus casas, sin ver a sus familias, perseguidos por la policía que el Gobierno pone contra ellos, nada más que por mantener ahora lo que siempre mantuvieron y por seguir buscando el diálogo donde siempre lo tuvieron, con blancos y colorados, con distintos Ministros. ¿Eso no es violencia, también? Sí, señor Presidente.

Yo creo que es violencia, distinta, naturalmente. Lo otro es tan condenable como esto y yo lo condeno. No queremos ni aquello ni esto, y porque queremos normalidad en el país, es que nuestra voz se va a levantar como antes, en artículos periodísticos, en el Senado de la República, en la Asamblea General y en la Cámara de Diputados para condenar todo esto que está perturbando al país.

Si alguna invocación nosotros, que no somos religiosos, hacemos permanentemente, es para que en algunos espíritus alterados, a quienes, naturalmente, el nerviosismo y las circunstancias están poniendo fuera de sí, gane en ellos la paz, estén donde estén. No pretendo que sólo los alterados estén en el gobierno. Creo que a lo largo de todo el país se viven en este momento, circunstancias muy difíciles. Pero hemos oído siempre y lo hemos visto escrito muchas veces, que quienes más tranquilidad y serenidad tienen que tener, son aquellos que estando en el poder por mandato del pueblo, tienen en sus manos la posibilidad de hacer todo el bien posible a la nación, pero también todo el mal, porque tienen nada menos, señor Presidente, que concentrada toda la autoridad.

Estos hechos lamentables que condenamos, estas palabras que pronunciamos en el convencimiento de una muy arraigada convicción, sean, en última instancia, para dar seguridad de que van a desaparecer, de que no se van a repetir y, al mismo tiempo, que va a hacer meditar absolutamente a todos; a los 31 senadores que estamos aquí sentados y a todo el país, en la necesidad de encontrar los cauces de paz, de concordia, de aproximación, de cercanía, de diálogo, que no debieron haberse abandonado, que el gobierno y mi Partido en el gobierno, tienen la obligación, antes que nadie, de hacer respetar y cumplir, el primero ante todo.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Hay que hacer respetar el orden en el país.

SEÑOR MICHELINI. — Sobre el respeto del orden en el país, todos tenemos la opinión comprometida, señor senador Paz Aguirre: usted, el diario "Acción" y el doctor Jorge Batlle. Yo le traigo a usted los editoriales del diario "Acción" de hace un año y medio, cuando las últimas Medidas de Seguridad del gobierno blanco y sin indicarle cuál es la fecha, señor senador Paz Aguirre, caben de medida aquí. Si mañana hay número en la Asamblea General, voy a demostrar que las circunstancias de octubre de 1965 son iguales a las de ahora.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No son iguales.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, en la oposición, el Partido Colorado estaba reclamando del Partido Nacional, el diálogo, la comprensión y el no aplicar las Medidas de Seguridad, tratando de eliminar las causas económicas que eran las que provocaban el desasosiego y, por sobre todo, que tuviese serenidad.

Lo que lamento, es que ante circunstancias iguales, según mi criterio, dos años después, señor Presidente, no se tenga la misma conducta.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Las circunstancias son distintas y el gobierno tiene que velar para que el país no se paralice.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Las circunstancias son claramente iguales.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No.

SEÑOR MICHELINI. — Mañana podemos hacer número en la Asamblea General y discutirlo ahí.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores senadores deben solicitar la palabra a la Mesa, de acuerdo al Reglamento.

Tiene la palabra la señora senador Roballo.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: pocas veces suelo distraer la atención de los señores senadores, pero en esta oportunidad me parece que la voz de la única mujer senador, puede agregar alguna cosa.

Vamos a condenar enérgicamente el atentado violento, brutal, contra radio "Ariel". Lo vamos a condenar por muchas razones. Por una razón de filosofía política, pues pertenecemos al Batllismo y en esencia es gradualismo, evolucionismo, repudio a todo progreso por medios violentos, sangrientos o de duro costo.

Lo hacemos, también, por razones de sensibilidad personal. Todo nuestro corazón y nuestras entrañas, odian la violencia, sea cual fuere la forma que ella tenga.

Por eso queremos señalar, al mismo tiempo, que estando vinculada a la historia política del país, por más de 30 años, nunca hemos vivido días más tristes, más oscuros, más difíciles, que los que estamos viviendo.

Tengo en este momento en imagen en mi pensamiento, el recuerdo de lo que es la ciudad de Montevideo, el rostro de las mujeres caminando por nuestras calles, el rostro de los hombres, que entran o salen del trabajo y la inmensa desazón que hay, la inmensa inseguridad, el miedo, el terror. ¿Por qué hemos perdido en este instante lo más caro de nuestra vida?

Digo que ni aún en los difíciles momentos del 31 de marzo, tuvimos esta inmensa congoja. Aprovecho, por esa razón, el instante en que condenamos el hecho lamentable, inexplicable, indigno, absurdo, incomprensible para nuestra mentalidad uruguaya y democrática, para hacer un llamado a la paz, a la cordura, a la serenidad; a los hombres que están en los frentes gremiales, pero también a los hombres que están en la responsabilidad del gobierno, este Parlamento que tiene hombres tan importantes, para decirles que es la hora de que salgan voces autorizadas, prestigiosas, serenas, importantes, pues el país está esperando que alguien diga: ¡basta!

¡Basta de inseguridad y de miedo!; ¡Basta de miseria y de terror!; ¡Basta de este instante tan turbulento que estamos viviendo!

¿De dónde va a venir esa voz? ¿Quién va a mediar? ¿Quién va a pensar sólo en el país?

Nosotros tenemos confianza en el gobierno; pero, indudablemente, esta réplica de una parte y de otra nos tiene con inmensa inquietud.

Quisiéramos tener el prestigio y el volumen para pedir que en este instante se sepa que el sistema de la fuerza, de las Medidas de Seguridad no conducen a ninguna parte, como tampoco la réplica de los sindicatos y de la lucha gremial que no admite el sistema de las medidas extraordinarias.

¿Hacia dónde vamos? En nombre del patrimonio más importante y sagrado de este país que custodian las mujeres en la vida de sus hijos, les digo a los uruguayos que en esta ocasión encuentren serenidad por encima de los partidos, desde sus lugares de trabajo o del gobierno y que nos den un Uruguay tranquilo, que es lo que pedimos las mujeres uruguayas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para ocuparse de este asunto tine la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es solamente para dejar constancia de nuestra adhesión al repudio que ha sido expresado con respecto al atentado producido, lamentablemente, en el día de ayer.

No cuentan para el caso discrepancias permanentes ni ocasionales, de ningún orden. Como integrante de una comunidad libre, civilizada, que aspira a continuar viviendo en el marco de un espíritu republicano y democrático, con amplia y libre difusión de todas las maneras de pensar y de sentir, rechazamos categóricamente y sin vacilaciones, actos criminales, y a la vez tontos, como este de que se ha dado cuenta.

Precisamente, en este momento, en que según ha sido claramente expuesto, reflejando diversas concepciones, sin duda, por distintos señores legisladores, y en que una sana y enorgullecedora tradición democrática de los partidos políticos en este país está corriendo riesgos, desde mi punto de vista, de verse avasallada por desbordes de poderes económicos que, intentan sustituir a las fuerzas políticas, es absolutamente más necesario que nunca que todos contribuyamos a crear un clima de libertad irrestricta para la discusión más amplia de todas las ideas y de todas las soluciones.

Estos tipos de violencia y de reacción, sea cual fuere la prédica que intentan enfrentar, no contribuyen, en definitiva, aparte de la barbarie misma que encierran, sino a confundir, a limitar, a entorpecer, la necesaria e impostergable liberación de las limitaciones que, en este momento, están pesando, para que el Uruguay pueda definirse libremente con respecto a un destino que está atrozmente comprometido.

En este instante hay una angustia colectiva en el país que abarca a todos, salvo, naturalmente, a una pequeñísima y privilegiada minoría que está más allá de los avatares económicos que el país sufre y tolera. En momentos en que definiciones trascendentes, que han de determinar el modo de vida y las posibilidades económicas de los uruguayos por muchos años, tienen que resolverse, es, reitero, más necesario e impostergable que todos contribuyamos a la creación de un clima que permita la discusión, amplia e ilimitada, sin ninguna clase de entorpecimientos, de las soluciones a los problemas que estamos viviendo.

Nuestro repudio más categórico, pues, a todas las formas de violencia y de desviación de poder a que hemos asistido en estos días.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ZORRILLA DE SAN MARTIN. — Señor Presidente: nuestro sector, por mi palabra, expresa su más profundo y enérgico repudio al cobarde atentado producido anoche contra Radio Ariel.

Pensamos que este episodio tiene una trascendencia y una profundidad muy particular, porque es el ataque a uno de los cauces o de los cimientos más formidables que tiene la democracia representativa, o sea la libre expresión del pensamiento. La radio, la prensa y la televisión son quizás los atributos más fuertes que tiene el pueblo para emitir libremente su pensamiento y este ataque de anoche pretende, naturalmente, silenciar una voz cuya prédica no compartimos y de la que nos separan abismos en materia política. Pero ello tampoco quiere decir que no manifestemos, claramente, que creemos en la solución pacífica del país, que esperamos llegue a la brevedad, porque estimamos que la ciudadanía está harta de odios, de huelgas, de manifestaciones y de expresiones, algunas lógicas y naturales, reclamando la vigencia suprema de este derecho que la democracia entrega al pueblo.

Pensamos que llegará el día en que todas las clases terminen con los odios y que el pueblo pueda vivir sin angustia económica y, por encima de la angustia económica, sin el tremendo dilema de querer acallar una voz dentro de este imperio de la democracia.

Nuestro único camino, señor Presidente, es seguir trabajando por el bien de la República y nuestro sector, nuestras ideas, nuestro pensamiento y nuestras manos estarán levantadas siempre en la búsqueda de esas soluciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Aunque sería innecesario, porque creo no puede ser otra la reacción de todos los sectores de la vida nacional, dejo expresa constancia de

la adhesión de mi sector a las expresiones de repudio que ha merecido este atentado incalificable, ya no contra bienes privados, sino contra el legítimo derecho a la expresión del pensamiento.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Lepro, para ocuparse del problema de fondo, es decir, del primer punto de la orden del día.

SEÑOR LEPRO. — Si se me permite, antes voy a expresar algunas palabras a propósito del asunto que se estaba debatiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede hacerlo, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Expreso que no comparto —ni mi sector tampoco— la definición o interpretación que hizo el señor senador Vasconcellos de las palabras pronunciadas por el señor Presidente de la República en el día de ayer. Si hubiéramos asentido en silencio a esa manifestación, podría ser este el caso de que, el que debiendo hablar calla, otorga. Creemos que el sentido de las palabras del señor Presidente es diametralmente opuesto al que le ha dado el señor senador, pero, naturalmente, este tema no está en debate y tiene su oportunidad.

Lo mismo expresamos con respecto a las manifestaciones del señor senador Michelini, que, en cierto modo, parecían colocar en un mismo plato de la balanza las que él llama o califica actitudes agresivas del Poder Ejecutivo y el atentado de ayer.

Repito que esto no es nada más que una simple constancia, a los efectos de que nuestro sector no asistiera en silencio a esas expresiones.

9

Señor Presidente: entrando al tema que nos congrega, expreso, en primer término, que las manifestaciones del señor senador Pereyra han colocado, a nuestro juicio, el problema en su verdadero lugar.

Nosotros pensábamos advertir, al principio de este análisis que íbamos a hacer de la situación, que queríamos diferenciar, de una manera terminante, dos cosas: una, el derecho de la mayoría de la Comisión y, desde luego, el derecho del Senado, a opinar y a calificar el acto de Gobierno que significó la devaluación, materia que nosotros entendíamos, y por eso hicimos algunas salvedades en el informe, que no estaba remitida de una manera completa al juicio de la Comisión Investigadora, pero, naturalmente, admitimos que la misma tenga una opinión sobre el problema, formada con todos los elementos de juicio que han estado latentes en la consideración de este asunto.

Nuestro propósito, al examinar con la detención que lo vamos a hacer este proceso, no es, naturalmente, el de considerarlo desde el punto de vista técnico o político, al acto del Poder Ejecutivo, de la devaluación ya aludida, sino que es analizar otro aspecto de la cuestión, a mi juicio merecedor, también, de todos los esclarecimientos y que en nuestro entender, no aparece tan delineado ni tan claramente aparte una cosa de la otra, como resulta de las palabras del señor senador Pereyra, en lo que tiene que ver con esta atmósfera en la cual han sido envueltas estas actuaciones, que reflejan sobre un determinado sector del Gobierno una sospecha, una duda, que, si bien es cierto inconcreta, pone, evidentemente, una situación de desagrado y de molestia que, repito, trataré de demostrar que no ha sido suficientemente deslindada en el texto del informe de la Comisión.

Tanto es así, señor Presidente, que antes de las palabras del señor senador Pereyra, la impresión que la opinión pública tenía de este asunto, a través de las manifestaciones periodísticas, radiales, etc., estoy seguro que era absolutamente distinta a las que reflejaron las expresiones del señor senador Pereyra, que revelaron, evidentemente, un juicio sereno y el aplomo propio de la gravedad del tema y de la responsabilidad del legislador.

Digo esto, señor Presidente, porque de la lectura del informe de la Comisión, de los términos en que está concebido, fue posible que el señor senador Beltrán, en la última sesión del Senado, se creyera en el caso de hacer un planteamiento del cual resultaba, evidentemente, algo muy diferente a lo que puede apreciarse a través de las manifestaciones del señor senador Pereyra.

No tengo, entonces, otro principio que tomar en consideración aquellas palabras del señor senador Beltrán, porque reflejaban la opinión de una persona que no estaba interiorizada de cómo habían ocurrido las cosas en la investigación, y manifestaban una impresión producida por el texto del informe en cuestión.

Decía el señor senador Beltrán, días pasados: "Nunca he leído conclusiones tan explosivas, tan atómicas, como las que se consagran en este informe".

Nosotros, tampoco. De manera que vamos a manipular con cuidado este artefacto; vamos a tratar de manipular estas sustancias explosivas, que aisladas no constituyen un peligro, pero que juntas, y al jugar un resorte pasional cualquiera o al arrimarle una mecha, pueden producir una deflagración muy lamentable.

Vamos, pues, señor Presidente, a desarmar cuidadosamente, con toda calma, el aparato, que en la proyección que ha tenido frente a los lectores y por lo que han dicho las radios y los diarios, ha provocado un impacto más o menos parecido al que sufrió el señor senador Beltrán.

En todo aquello que en el informe, se refiere al acto de gobierno —aparte, desde luego, de toda cuestión moral— nosotros podemos estar en desacuerdo; pero, naturalmente, no podemos ver en esa opinión de la Comisión Investigadora —que será o no compartida por el Senado— otra cosa que el derecho inalienable y legítimamente esgrimido, de opinar sobre una medida de gobierno.

El señor senador Beltrán, días pasados, pronunció las siguientes palabras: "Me refiero —hablaba de la impresión que le había causado el informe— a algo mucho más serio". Es decir, que no se refería, el señor senador Beltrán, a la opinión que sobre el acto de gobierno emitía el informe, sino "a algo mucho más serio que surge de la lectura de este informe y que está denunciando un acto de delincuencia, de estafa, de robo; que hay altas figuras de gobierno que han actuado como títeres de quienes han proyectado y estructurado esta maniobra dolosa para estafar al país".

Señor Presidente: manipulemos con cuidado esta sustancia explosiva. Al apreciar la presión que, evidentemente, corraló al gobierno para efectuar la devaluación el 29 de abril, tendremos oportunidad de comprobar el grado de los mismos.

La impresión que al principio le causó al señor senador Beltrán, en primera instancia, el texto del informe de la Comisión, se concreta, además, en conceptos tomados de distintos párrafos, aisladamente, en su primitiva ubicación en el tema. Eso altera las piezas y puede provocar, repetimos, la explosión. No podemos sacar, pues, a esos términos del estricto margen de su colocación original, si queremos comprender y analizar, con rigor científico, diría, este texto, para juzgarlo con imparcialidad.

En el párrafo 10 del informe de la Comisión, se dice: "Todo el procedimiento cumplido nos lleva a la conclusión de que fue esta una devaluación impulsada por los sectores de especulación, que crearon deliberadamente las condiciones que les permitieran obtener un aprovechamiento indebido. Eso surge claramente, a través de las declaraciones de aquellos que no eran partidarios de la medida, en virtud de sus consecuencias sobre los precios y, por consiguiente, como factor inflacionario, que pudo y debió organizarse la defensa de las reservas en divisas adoptando las medidas del caso y combatiendo la especulación".

Primer sustentáculo de la mayoría de la Comisión: la opinión de quienes no eran partidarios de la medida.

La mayoría de la Comisión, pues, en este problema, toma partido por una tesis. La medida tiene, entonces, a nuestro juicio, por lo menos dos puntos de vista que tienen que ser explicitados convenientemente para que el Senado forme, con todos los elementos, en este caso, la opinión del acto de gobierno en si mismo, como necesidad impuesta por la presión de una corrida a los valores en custodia del Banco.

Siendo, como dice el señor senador Beltrán, que se forzó al gobierno a tomar una resolución que enriquecía a los especuladores de la moneda...

SEÑOR BELTRAN. — No lo digo yo.

SEÑOR LEPRO. — Pero no es simplisticamente que puede realizarse este juicio. Hay que ver el sumario, que es lo que no conocía hasta el momento de sus declaraciones, el señor senador. Ya lo veremos, entonces.

El párrafo 11 del informe, dice: "En esa defensa —la de la moneda— debió usarse la Ley del 29 de mayo de 1931, cosa que no se hizo".

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — Como ha terminado la primera parte de su exposición el señor senador, quisiera formular una observación a una aseveración que ha formulado.

Si bien la Comisión toma, indudablemente no porque le convenga sino porque es su convicción, la opinión de las personas que declararon y que eran contrarias a la devaluación, en cuanto a que fue dirigida por la especulación, no debe olvidarse que quienes la hicieron fueron el señor Presidente del Banco Central, el señor Ministro de Hacienda y un director del Banco Central, que fue el único que compartió esta decisión, el señor Guntin. Los tres estiman que la devaluación se debió, exclusivamente, a la demanda de divisas en la última semana bancaria. Quiere decir que no intervinieron otros factores de orden económico. Simplemente, si existió esa presión y fue ejercida por la especulación, al aceptar eso se está reconociendo —por los que la hicieron y por los que no la apoyaron— que fue la especulación la que originó la devaluación.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Estamos de acuerdo con eso, naturalmente, señor senador, y también en que fue la especulación.

Pero me estoy refiriendo al texto del informe de la Comisión Investigadora y, fundamentalmente, a la impresión que le causará a un hombre de la categoría del señor senador Beltrán, la lectura de ese informe. Lo que quiero hacer con este trabajo, lógicamente, (que es muy entretenido, como verán ustedes), es darle —suponiendo que el señor senador Beltrán haga fe en mis palabras— noticias de cómo se desarrolló el procedimiento y, posteriormente, no sé si va a atemperar su juicio o no.

En cuanto a lo que dijo el senador Ubillos, yo no expresé que la Comisión había hecho opinión porque le conviniera. No usé ese término. Señalé, simplemente, que la Comisión se remitía a la mayoría de los juicios recogidos. Entiendo que una investigación no es un plebiscito, de manera que, por el hecho de ser mayoría solamente, no quiere decir que fueran convincentes. Y, como me estoy refiriendo al texto y no a la intención, señalo, entonces, que puede no reflejar exactamente la realidad de los hechos, el texto, porque, repito, la investigación no era un plebiscito.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que quiero aclarar es que no es tan exacto, con respecto al Banco Central, que todos los directores que se mencionan en el informe de la mayoría, estuvieran de acuerdo. El Director Acosta y Lara, que actuó en la Comisión con una gran sobriedad, a pesar, naturalmente, de no haber sido consultado antes de la devaluación —no había tomado conocimiento de ello hasta el domingo— ante preguntas que le formularon en Comisión, fue bien claro con respecto a cómo entendía el proceso, su necesidad y su conveniencia. Yo le pregunté lo siguiente: "¿Quiere decir, entonces, que la medida del día lunes no significó favorecer una especulación, sino corregirla si la hubiera habido?" Me contestó el señor Acosta y Lara: "Exactamente, nerviosismo siempre existe en una plaza que no tiene confianza; todo está en si la gente tiene disponibilidades. Cuando se sabe que el dólar no se va a mover, se venden los dólares y se colocan los pesos uruguayos, pienso que el público esperaba la devaluación más adelante, sobre todo, en la época de la zafra. Si nosotros abrimos el día lunes a $ 200.00 por dólar, toda la gente que tuviera pesos, se hubiera volcado en forma violenta en el mercado. Entiendo que el gobierno se adelantó a la devaluación y que mucha gente quedó con los pesos, no alcanzando a comprar." "SEÑOR FLEITAS. — ¿Entonces, en ese sentido, favoreció las reservas del país? SEÑOR ACOSTA Y LARA. — La devaluación siempre debe hacerla e lgobierno y no la calle. SEÑOR FLEITAS. — ¿Entonces, estaba bien hecha? SEÑOR ACOSTA Y LARA. — Perfectamente."

Quiere decir que el señor Acosta y Lara afirma que la devaluación se hizo en condiciones favorables. Se puede discutir la medida. Ese es otro problema. Desde el punto de vista de la técnica, por lo menos, expresa que no la debe hacer la calle. Eso ocurrió en la época del señor senador Beltrán como gobernante. No lo critico. Es un hecho.

SEÑOR BELTRAN. — No, no, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Termino.

Pero el Director Acosta y Lara fue bien preciso para significar que para él el proceso se había realizado perfectamente. Además, dio otro conjunto de razones técnicas. Fue para mí uno de los Directores más precisos para señalar el mecanismo por el cual se había operado. Señaló que después de Semana de Turismo todo el dinero en poder de los particulares había quedado en plaza sin destino, cosa que en el país hay que tener en cuenta. Una de las causas por las cuales constantemente se está yendo a la posición del dólar, es la falta de incentivo de inversión, que tiene el país. No se puede invertir en títulos hipotecarios, porque es inútil esa inversión. No se puede invertir en títulos industriales, porque la plaza es insuficiente. Prácticamente, las inversiones en bienes inmuebles, tampoco son redituales, porque hasta ahora han estado frenadas por el mercado de alquileres. De manera que la liquidez de la plaza, se vuelca, naturalmente, hacia el sector dólar, y esto, no es debidamente controlado.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no voy a hacer debate en estos momentos. Quiero señalar, simplemente, que pienso después hacer una exposición de algunos minutos para referirme a las manifestaciones del señor senador Fleitas. Pensaba hacer esto, aunque el señor senador no hubiera aludido a la comparación de las devaluaciones del gobierno blanco con las actuales, para señalar que hay una profunda diferencia entre las dos, y que no admiten paralelo. No quiero ahora abrir debates laterales y prefiero que el señor miembro informante continúe con su exposición para ver si me convence o si mantengo mi posición original.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Es para dejar una constancia muy breve, ya que se vertieron expresiones del Director del Banco Central, señor Acosta y Lara. Creo que hay en sus declaraciones una parte realmente importante que es la siguiente. El señor senador Ubillos le pregunta: "¿Cuándo surgió la intranquilidad, ya que el viernes el señor Ministro estaba tan tranquilo? — SEÑOR ACOSTA Y LARA. En lo que me es particular, creo que fue con la noticia que dio "BP Color" el domingo. — SEÑOR UBILLOS. ¿Usted cree que eso tuvo alguna influencia? — SEÑOR ACOSTA Y LARA. Para mí, decisiva. — SEÑOR UBILLOS. ¿Cree que hubo infidencia? — SEÑOR ACOSTA Y LARA. El "BP Color" hablaba de cotización "oficial" y no sé si eso era causado por una noticia o una certeza. En lo que me es personal, fue decisivo en el sentido de que había que fijar nuevo tipo de cambio, pero que no se podía abrir el lunes con cambio de $ 200.00".

Muchas gracias.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Era el hecho consumado.

SEÑOR LEPRO. — Le concedo la interrupción que me había pedido el señor senador Vasconcellos.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Muchas gracias. Es innecesaria, ahora, porque iba a recordar esa declaración que acaba de mencionarse.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — Yo le iba a leer la misma parte, también. Pero hay otras declaraciones del señor Acosta y Lara, que agregan algo importante a lo ya leído. — "SEÑOR ACOSTA Y LARA. Se habló de la reunión anterior del jueves, en que se vio con cierta preocupación lo que estaba ocurriendo en la Mesa de Cambios del Banco de la República y quedó el contador Iglesias en comunicarse con el Ministro Charlone para decirle que había nerviosismo y preocupación y que se hablaba que el tipo estaba subiendo. Y el viernes, telefónicamente, el contador Iglesias me comentó que el señor Ministro había oído las consideraciones, pero que estaba tranquilo y que se iba a esperar los acontecimientos de la semana siguiente."

Esto lo dice el señor Acosta y Lara. Charlone estaba muy tranquilo esperando los acontecimientos de la semana siguiente. Sin embargo, cuando hablaba de esto, ya se había devaluado. Ya ven los señores senadores que las manifestaciones del señor Acosta y Lara, tan serias y reposadas, como las encuentra el señor senador Fleitas, tienen su valor en este sentido.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

El informe de la Comisión, en el párrafo 13, repite el asunto de que la devaluación fue la exitosa culminación de las maniobras especulativas, etc., etc., y termina diciendo: Forzando al gobierno a una medida que enriquece a los especuladores con la moneda. El señor senador Beltrán dijo, refiriéndose a eso, que la devaluación producía el empobrecimiento de los sectores de la población con ingresos fijos.

Yo le digo que este acto...

SEÑOR BELTRAN. — No soy yo. Es la Comisión.

SEÑOR LEPRO. — Pero usted lo hizo suyo.

SEÑOR BELTRAN. — Lo recogí. Por eso me impresionó.

SEÑOR LEPRO. — Vamos a estar de acuerdo. Pienso lo mismo.

Respecto de todas las devaluaciones, en este país, puedo decir que han tenido las mismas consecuencias. Lo digo por lo que conozco, porque no tengo teoría propia. La diferencia ha sido de grado. Es un problema muy viejo este de la preocupación por el valor declarable de la moneda que, naturalmente, con esta técnica de las devaluaciones, ha quedado un poco en el aire.

Recuerdo, por ejemplo —por haber leído, es claro— el famoso proceso económico de 1868, cuando los economistas estuvieron tan preocupados por la efectividad del billete de banco y pienso qué dirían ahora, respecto al efecto de las devaluaciones en cuanto, no a la garantía escrita de los billetes, sino a la efectividad de su poder adquisitivo.

Pero este proceso de reavalúo aparece con un desarrollo muy especial. Esto sí lo dijo el señor senador; el informe le inducía a expresar: "Si lo que surge de estos antecedentes es verdad, creo que estos funcionarios (se refería a los jerarcas intervinientes) no pueden permanecer un segundo más en sus cargos."

Evidentemente, el señor senador estaba impresionado por el texto del informe en mayoría de la Comisión que, repito, la medida exposición, la centrada exposición del señor senador Pereyra, colocó, prácticamente, en sus verdaderos términos.

Decía el señor senador Beltrán, muy prudentemente: "No adelanto pronunciamiento; hablo en función de lo que surge de este informe". Por ahora, los antecedentes que tenía el señor senador —es decir, "por ahora" referido a aquel momento— era el informe. Pero hay otros antecedentes: son los del sumario, este repartido que tienen todos los señores senadores en sus manos.

Muy bien. Como lo evidencia, señor Presidente, este clima casi apacible en el que estamos tratando la cuestión,...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Por cuánto tiempo?

SEÑOR LEPRO. — ...la llama de una elocuencia indignada ha sido razonablemente separada de estos materiales explosivos...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Por ahora.

SEÑOR LEPRO. — Sí, desde luego que por ahora.

...y podemos trabajar con paciencia y con claridad.

Queremos llamar la atención que no surge ni del texto del informe, ni de las actuaciones sumariales que lo determinaron —si bien se miran las dos cosas— que haya resultado probado que la devaluación, —como lo dice el párrafo 14—, fue "apresurada, porque fue resuelta sin un estudio detenido, sin pesar todas las consecuencias y sin acompañarlas de las medidas complementarias imprescindibles".

El párrafo 15, dice que fue "inconveniente, porque estimuló la inflación, provocó encarecimientos brutales por modificaciones de precios no controlados y acentuó el empobrecimiento de sectores de la población con ingresos fijos."

En el párrafo 16, expresa que fue "dañosa para la economía nacional, porque desalienta la inversión reproductiva, desestimula la produción nacional y trae la intranquilidad y el desasosiego a un país que necesita, ahora como nunca, estabilidad económico-financiera y paz social".

Bien, señor Presidente; en un empeño —que a nosotros nos parece constructivo— de contribuir a la paz social, hemos tenido la preocupación de señalar todas estas cosas, como lo vamos a hacer, precisamente, para desinflar, diríamos, en términos llanos, un inmenso globo que ha estado flotando sobre la opinión pública y que algunos, incluso, pueden haber confundido hasta con platos voladores tripulados por personas desconocidas.

Este informe, repito, en cuanto se refiere a las medidas de gobierno, es un juicio de la mayoría que, ya lo dijimos, el Senado puede compartir o no.

Consideramos, además, que los legisladores pueden y deben opinar sobre él, técnica o empíricamente. Respecto a las devaluaciones y a los ingresos fijos, también estamos de acuerdo en ese juicio. Eso afecta, en todo caso, —insistó en eso siempre— la habilidad del gobierno, pero no la moral.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: deseo hacer una puntualización porque no tuve la suerte de oir toda la exposición del señor senador Lepro. El estaba analizando el informe y señaló, al pasar, mi opinión sobre el mismo. Repito que no tuve la suerte de oir integramente lo que manifestó, pero quiero aclarar que mi firma está puesta al pie de este informe; lo comparto, por lo tanto, plenamente. Comparto los juicios que ahí se dan. En mi exposición, hablé reforzando algunos aspectos del informe, en el sentido de la actuación de la especulación, sobre la forma irregular con que esto se trató en el Banco Central. Eso sí, hice la precisión de que, a mi juicio, no se podía derivar de ahí ninguna acusación de carácter personal por inmoralidad o delito, hacia ninguno de los intervinientes. Esa fue la precisión que hice.

De manera que, señor Presidente, si estaba referida la opinión del senador Lepro al contenido del informe, participo que estoy de acuerdo con él.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Efectivamente, la referencia que hicimos a las palabras que pronunciara el señor senador Pereyra se dirigían a eso que él dice. Pero como nosotros estamos haciendo un estudio del texto, de su fisonomía, por eso señalamos que las palabras con que el señor senador Pereyra fundamentó su opinión favorable al informe de la Comisión, diferían de las palabras del informe. Diferían, en cuanto al impacto que ellas pudieran producir. Como elemento de juicio para establecer esa diferencia, nosotros nos guiábamos por la impresión que el señor senador Beltrán diera aquí, el otro día, frente a la lectura del informe.

Quien haya oído esta tarde las expresiones del señor senador Pereyra, —que, en el fondo, quieren decir lo mismo que manifiesta el informe de la Comisión pero expresadas de una manera tal que, evidentemente, las palabras del señor senador, a mi juicio, no dejaron un sólo punto importante sin considerar para la fundamentación de su informe—, y quien haya leído u oído, en la última sesión del senado, las manifestaciones del señor senador Beltrán, con toda seguridad pensará que el señor senador mencionado se estaba refiriendo a una cosa distinta de la que dijo el señor senador Pereyra. Y no es una cosa distinta.

Yo estoy seguro que el señor senador Beltrán, si no hubiera leído el informe de la Comisión, y hubiera escuchado la exposición del señor senador Pereyra, podía sí, haber ratificado su juicio desfavorable, por ejemplo, a la medida. Pero, de ninguna manera no podía haber dicho lo que expresó el otro día y que ahora vamos a ver.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Lamento que cuando el señor senador Pereyra hizo su exposición yo haya tenido que retirarme de Sala. Días pasados, anticipé, categóricamente, que me movía en las puntualizaciones que formulé, en función de un informe claro y preciso. No sé si hoy, el señor senador Pereyra —lamento reitero, no haber estado durante su exposición— le dio a este informe una proyección distinta a su redacción original. Días pasados, me pronuncié en función no del informe de hoy del señor senador Pereyra; lo hice en relación a un texto muy concreto de conclusiones, redactado por cinco miembros de la Comisión Investigadora.

Debo señalar, señor Presidente, que hoy, cuando haga uso de la palabra, ya no me pronunciaré, solamente, en base al informe, sino que tengo otros elementos de juicio que surgen de este propio sumario para decir si estoy o no de acuerdo con él, en forma radical.

SEÑOR LEPRO — Hasta ahora, las cosas van saliendo bastante bien.

SEÑOR BELTRAN. — En la forma que viene orientando su exposición el señor senador Lepro, resulta que al final voy a ser yo el responsable de la devaluación.

Lo que dije días pasados, es en relación a un informe en el que no me pronunciaba ni adelantaba un juicio, pero destacaba que, dada la gravedad de los términos, se imponía una sesión urgente de la Cámara de Senadores para considerarlo, ya que el conocimiento de los elementos de juicio con que me movía eran relativamente endebles porque no tenía todo el expediente. Ahora, el señor senador Lepro hace 20 minutos que está analizando mis palabras. Analícelas, en todo caso, después que hable y con todos los elementos que he reunido. Pero al final yo tengo miedo de que llegue a aquella conclusión; la de mi responsabilidad en la devaluación.

SEÑOR LEPRO. — En primer término, no me lleve por delante: pídame una interrupción, que se la daré.

SEÑOR BELTRAN. — Me la había concedido, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Pero ya había terminado, señor senador: en fin, no tiene importancia.

SEÑOR BELTRAN. — Imputemos esta situación a nuestra vieja cordialidad.

SEÑOR LEPRO. — En segundo lugar, le digo que, de todas las cosas que aquí se han dicho, —en tono muy amable, por cierto— no lo voy a hacer responsable al señor senador Beltrán; pero, después que pronunció su discurso el otro día, puedo señalar —no lo acuso— su exposición, también, como una nueva medida inflacionaria en materia de apreciación de los verdaderos términos de la cuestión. Aclaro: inflacionaria, no de la moneda, sino de la palabra.

Señor Presidente: el informe de la Comisión, finaliza diciendo: "Respecto al segundo punto referido a las infidencias, esta Comisión no ha podido precisar e individualizar al o a los presuntos infidentes. Pero es de toda evidencia y se tiene la más firme convicción, formada a través de las actuaciones cumplidas, de que existieron informaciones ciertas y concretas de cual sería, en definitiva, la cifra en que se cotizaría nuestro signo monetario, aún antes de ser fijada por el Gobierno el día 29 de abril".

Bien, señor Presidente; aquí empieza lo que señalamos como la discrepancia fundamental con la redacción de este informe.

Nuestra presencia en todo este proceso y, consiguientemente, en este debate, —naturalmente que nuestra participación obedece, no a una razón técnica, porque, si ese hubiera sido el caso, no seríamos nosotros los indicados para hablar, defendiendo, criticando o analizando una medida de Gobierno de orden económico— responde a un motivo político, en el buen entendido de la palabra.

Nadie puede negar que, a través de la lectura de este informe, y por el resultado natural de la convicción moral de la mayoría de los miembros de la Comisión —es decir, el informe sobre el resultado de este proceso o, en otros términos, la opinión sobre este problema— todo aparece saturado por la sustancia de ese ingrediente que ha dado en llamarse "infidencia". Ella está conectada, también, —implicándolas— a expresiones tales como "espe-

culación", "maniobra", etc., etc. Todo esto, también, —así, de una manera sugerente— supone la existencia de la infidelidad hacia los intereses del país y, por lo tanto, de incorrección. Ya veremos por qué.

Por eso pues, firmamos discorde este informe y, en consecuencia, tenemos que fundar, de una manera completa, las razones de nuestra discrepancia. De ahí que, al comienzo de esta sesión, advertimos que hacíamos un deslinde, perfectamente claro, de lo que son las críticas a la gestión del Gobierno y de lo que son sospechas en cuanto a la conducta moral que puede haber rondado por este procedimiento.

Notamos, en los miembros de la Comisión, desde el principio, la convicción moral de estar frente a un hecho delictuoso y el impulso, legítimo y natural, de marcar al culpable. Pero, señor Presidente, vamos a ver que es lo que ocurre.

A través de las actuaciones cumplidas, aparece que, de ellas, no surge evidencia que permita, razonablemente y en rigor jurídico, transformar esa convicción moral del legislador en base para un fallo, porque faltan pruebas. Ya veremos, con la ayuda de los abogados y a la luz de la responsabilidad de este Senado constituído como Cuerpo llamado a fallar, como son las cosas a este respecto.

La Comisión ratifica su impresión de que ha habido infidencia por la libre convicción, que, —como decía Couture— se adquiere, en función del convencimiento obtenido con la prueba de autos, fuera de la prueba de autos y, aún, contra la prueba de autos.

Es cierto, señor Presidente, que el informe de la Comisión no señala a nadie, en particular, como infidente; pero, como ese informe es un documento que aparece ante la consideración de la opinión pública y que queda insertado en un panorama general de comentarios de toda clase, no puede haber duda que esa afirmación, por convicción moral, equivale a la ratificación de un hecho y a la condena que la Comisión hace con respecto a ese mismo hecho, que se da por realizado. ¿Con qué? Solamente con la convicción moral.

Señalo al Senado —según me han informado abogados experientes— que, en nuestro Derecho o en la administración de nuestra justicia, sólo se admiten los fallos por convicción moral cuando se trata de los delitos de juego clandestino, de proxenetismo y, en algunos casos, cuando la situación se refiere a la investigación de paternidad.

Lo que quiero decir y señalar, señor Presidente, es que, frente a un cúmulo de acusaciones y de comentarios levantados más o menos "a palpito" por distintos elementos de expresión pública, esta convicción, afirmada por la Comisión, demuestra que ha existido una cosa muy grave que lesiona los intereses del país, constituyendo, naturalmente, un delito; pero, esto aparecería como si fuera arrojado, así, a un conjunto de personas, a las cuales —y esto me parece muy grave— se las asimila a las condiciones de tahures, de proxenetas o de padres más o menos desnaturalizados, a través de esa afirmación hecha, con sentido de fallo, frente a la opinión pública, por simple convicción moral.

Como vamos a ver más adelante, señor Presidente, —y esto hay que marcarlo— todo este proceso se desarrolla al amparo de inmunidades parlamentarias y del famoso y fantasmal secreto periodístico.

Por eso, nos pareció oportuno formular estas consideraciones —repito— en un ambiente más sereno y tranquilo, incluso, (¿por qué no?) para que, por quien lo entendiera conveniente, pudieran hacerse aportaciones más claras y concretas.

No somos proclives, de ninguna manera, a tender cortinas de humo, en relación con ninguna clase de núcleos de intereses, a los cuales hemos estado, durante toda nuestra vida, absolutamente ajenos. Declaro que una de las cosas más apasionantes, para mí, en esta investigación, es haberme sumergido en un mundo que califico de submarino, para tener una impresión vaga de la forma en que se mueven esos monstruos en la penumbra.

De manera que yo, cuando hago estas puntualizaciones, las hago en función de lo que entiendo la responsabilidad del Cuerpo y, sobre todo, señor Presidente, en una coyuntura tan especial para la opinión pública en la cual todos los hombres patrioticamente inspirados, debiéramos de tratar de no acercar, por lo menos, sin la materialidad de las pruebas, más leña a esta hoguera de pasiones y de intolerancias, a la luz de la cual se está viendo la fisonomía contraída del país, como dramáticamente nos lo hacía notar, hace un rato, la señora senador Roballo.

Señor Presidente: vamos a hacer una breve historia —la historia es mi debilidad— cronológica sobre el desarrollo de este problema.

En la sesión del 30 de abril, el señor senador Ubillos hizo una exposición sobre el decreto devaluatorio del 29 acompañada, como es natural, de consideraciones políticas.

El señor senador Ubillos decía, con razón, que esta circunstancia, —la de la trascendencia pública que se le había dado al acto— había ensombrecido el ánimo público; que había habido enriquecimientos indebidos y, en aquel momento, todavía cronológicamente considerado, la prensa y los comentarios originados por sus noticias, atribuían al señor Ministro de Hacienda la revelación o la denuncia de que había ocurrido una infidencia.

Ahí nace, en este proceso, el término "infidencia".

Bien; en el Senado se dijo, a raíz de estas cuestiones, que había que investigar hasta las últimas consecuencias, descubrir quien fuera el infidente y mostrarlo a la opinión pública. Se habló de sumas millonarias, fabulosas, ganadas al amparo de esta infidencia.

Aparece después, en la segunda sesión, en lo que podríamos llamar la segunda parte, el señor Ministro de Hacienda y niega, terminantemente, haber utilizado el término "infidencia". Agrega, además, que todos los colaboradores le merecían plena confianza. El señor Ministro, en función de esa confianza, y como el asunto estaba rondando a sus colaboradores, era notoriamente reticente a ninguna clase de investigaciones.

En circunstancias en que se desarrollaba ese proceso desembarca —como diría nuestro estimado amigo, el señor senador Echegoyen— la minuta de comunicación, y el Senado, entonces, hace suyo el término "infidente", y recomienda al Poder Ejecutivo investigar y, no sólo esto, sino ejecutar medidas y aplicar sanciones. Entre tanto, la minuta viajaba a su destino, un señor senador quiere acelerar los trámites —tal era la presión que ejercían los comentarios sobre el asunto— y provoca el nombramiento de una Comisión Investigadora, porque, según se dijo aquí, en el Senado, el Poder Ejecutivo se mostraba omiso a la investigación.

De ese modo surge la moción concretada en los siguientes términos: "Desígnase una Comisión Especial de siete miembros para investigar el origen de la iniciativa, el procedimiento, la necesidad de la resolución y las consecuencias de la última devaluación del peso." Resolución del 29 de abril próximo pasado. "Las facultades de esta Comisión se extenderán, también, a las denuncias formuladas en la sesión del Senado del día 30 de abril de 1968." Firmaban esta moción los señores senadores Francisco Mario Ubillos, Carlos María Penadés, Pedro Zabalza, Washington Guadalupe, etc.

El 14 de mayo la Mesa del Senado anuncia que habían arribado a la Casa los informes del Poder Ejecutivo que, además, adjuntaba algunas notas confidenciales.

El informe del Poder Ejecutivo, repito, casi con los mismos términos, lo que había expresado el señor Ministro de Hacienda en la sesión a la cual asistió, participando de las deliberaciones del Senado.

En cuanto a posibles infidencias, ese informe ratifica su confianza en todos los intervinientes, y dice que nada lo autoriza a pensar de otro modo; en cuanto a la noticia de "BP Color" agrega que no influyó, porque ya estaba cerrado el Mercado de Cambios.

Repite el señor Ministro de Hacienda en su informe, cuáles son, a su juicio, los factores que determinaron la devaluación o la corrida en procura de dólares.

El 15 de mayo el Senado resuelve hacer público el informe, y también los confidenciales.

Nosotros nos opusimos a la Comisión Investigadora que se constituyó el 23, por las razones que expresamos en aquel momento y que ahora, prácticamente, no vienen al caso.

Cuando la Comisión Investigadora se constituyó, —haciéndome el honor de designarme Presidente, pese a la posición que yo tenía en el problema— nos presentamos al Senado para sugerirle o para pedirle, si fuera posible, dada la magnitud del asunto y lo difícil del manejo, frente a la efervescencia de la opinión popular, que se nos permitiera actuar en secreto, es decir, que los señores senadores no tuvieran, como siempre, el acceso, sin ninguna restricción, y que pudieran venir a la Comisión cuando lo estimaran conveniente, etc., etc. El Senado no consideró del caso acceder a estas sugestiones; pero, de cualquier manera, nos complace hacer notar que aquella conversación que tuvimos en el seno del Cuerpo a propósito del asunto en cuestión, surtió sin duda sus efectos favorables porque, —por primera vez en las comisiones investigadoras que se mueven o sumergen en un mar de verdadero escándalo público y que, por lo tanto provocan, como es natural, una gran curiosidad en el Cuerpo— la Comisión tuvo una concurrencia limitada a los señores senadores que tenían, naturalmente, un particular interés en asistir al proceso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: como el señor senador Lepro, con su estilo que le es característico —y digo esto para que no se piense que creo que está forzando la nota...

(Interrupción del señor senador Beltrán)

No; si el señor senador Beltrán quiere decir que el senador Lepro espera "enfriar el partido", puede que tenga razón. Pero, ese es su tono característico; en los más graves momentos y ante los más graves asuntos, el señor senador siempre pone este tono amable, polémico, abierto, a veces cansino y no pocas veces introduce matices folklóricos, en los cuales he tratado de acompañarlo sin éxito, porque él me lleva enormes ventajas.

En esta descripción que ha hecho el señor senador, —en cierto modo en esto sí, apagando los fuegos que el tema pueda contener en su seno— se puede dar una idea equivocada a quien lea la versión taquigráfica de esta reunión, de cómo se procesó todo esto.

Hay que decir, además, ya que el señor senador Lepro ha hecho la historia de la minuta de comunicación de la que fui autor, que constituyó una de las piezas primeras del proceso que terminó en la investigación, que las cosas no fueran tan sencillas. La sorpresa nacional por la publicación, con un día de anticipación, de las cifras exactas y de las medidas que irían a acompañar la devaluación, hora se puede mirar con cierta tranquilidad por otras razones, porque hay cosas mucho peores en la realidad del país. Pero ello no le quita importancia a eso que, en aquel momento, nuestro país, que está siempre bastante enterado de todo, sabía que traería consecuencias tremendas para la situación económica de los más débiles, porque ya es valor entendido que cualquier devaluación en la que jueguen factores extraños, ha servido para efectuar grandes especulaciones, en un país que ha sufrido mucho y que está desangrado ..

Primera cosa, entonces: no es un motivo de "escándalo barato" el que llevó a varios señores senadores a promover el tema como grave y urgente. Se trataba de algo grave y, además, nosotros no tenemos la culpa —ni el primer señor senador que planteó el asunto, que creo fue el senador Ubillos, ni el segundo, que fue el señor senador Michelini, ni el tercero, que fui yo— de que en la prensa los periodistas, casi por unanimidad, hubieran dicho que al salir de la Casa de Gobierno, el Ministro Charlone había manifestado: "¡Qué enorme infidencia!". ¿Qué culpa tenemos nosotros de que eso salga en la prensa? Los que tenemos alguna experiencia periodística, nos resistimos a creer que se pudiera inventar, por unanimidad, esa expresión. Era para alarmarse. Pero, además, cuando se generalizó el primer debate, aquí surgieron cosas capaces de alarmar y sobresaltar a cualquiera, ya que se afirmó que el Presidente del Banco Central había confiado a cierta persona que desde el miércoles se sabía que habría devaluación y sabemos qué pasó los días miércoles, jueves y viernes. Después se aclaró que no fue el miércoles, sino el jueves, que no disminuye la gravedad del problema que, de todas maneras, existe.

Todos, por diversas razones, habíamos sido testigos de la demanda de dólares, de las colas que se realizaban y creaban un clima de conmoción en la zona central de la Capital, porque hacían presumir que algo muy grave iba a pasar con la moneda. En lo que me es personal, yo ya tenía algunos nombres de grandes empresas que habían sido las más beneficiadas por la demanda de dólares, en diversos rubros que en ese instante no se conocían y que se conocieron después, cuando a reclamo del Senado llegaron las informaciones al Cuerpo.

Y digo más: por lo menos cuando insistí en la minuta de comunicación y cuando traté de jugar en el Senado con mi voto y con mi convicción para que ésta se votara, era porque tenía, también, otros datos entre manos, que no podía dar en ese momento, porque había que confirmarlos con una investigación que era necesario hacer. Esos datos indicaban que grandes empresas y grandes Bancos que habían sido solicitantes de sumas inusitadas de dólares, que multiplicaron por cuatro en esa semana, lo que, comúnmente solicitaban en un período de tres años estaban vinculados a hombres de gobierno, a Ministros, y a algunos muy allegados a los lugares donde se manejan todas estas cuestiones financieras.

No hago ninguna acusación —no la hice en aquel entonces— pero son hechos. Quiere decir que la cosa era más dramática que todo eso. Cuando nosotros reclamábamos que a las diez de la noche viniera a Sala el Ministro Charlone y cuando se votó la minuta de comunicación y luego la Comisión Investigadora, se estaba operando con hechos muy graves. De llegarse a saber quién fue el infidente que tuvo que ver con la combinación de esta operación, ya sea por haber sembrado todo eso para crear las condiciones justas para que el día domingo se hiciera llegar a un diario la noticia segura de que esto iba a ser así, de que el dólar se iba a ir a $ 250, o por haber tratado de evitar pérdidas posteriores si no se hacía la devaluación a $ 250, o de precipitar las cosas y poner al Gobierno ante el hecho consumado —como en la práctica lo reconoció el contador Bracco después, en la Comisión— estaríamos ante algo sumamente grave. Eso ya se presumía y por eso pedí la minuta de comunicación y la investigación.

El señor senador Lepro dice que él se opuso a la designación de una Comisión Investigadora. Es verdad. Y hay que decir que su sector se opuso, también, a la minuta de comunicación, y a que esto se hiciera por los carriles en que se ha hecho. Luego vamos a juzgar eso.

El señor senador Lepro tuvo todo el derecho de oponerse; pero, sin embargo, ella muestra una conducta. En unos casos existe una conducta severa, y todos los hechos de la Comisión Investigadora han demostrado que era justa la preocupación de los que fueron severos; en otros casos, existió, ¿cómo llamarla?, una displicencia, un "dejar hacer", un cierto fatalismo, por lo menos, —porque no puedo comprobar complicidades— que parece admitir que estas cosas siempre van a suceder y nunca se van a poder evitar que, me parece, no arroja honor para los sectores que tomaron esa posición.

Están en juego los intereses nacionales; está en juego el pan de un pueblo; está en juego el que un puñado de especuladores sea capaz de realizar, en una semana, operaciones multimillonarias. Frente a eso, bienvenida sea la inquietud de los señores senadores y de la mayoría que pide medidas drásticas e investigaciones hasta el fin. No creo que sea la mejor posición la de dejar hacer y la de, en forma displicente, dejar que las cosas transcurran.

Creo que este fue el clima en que se desarrolló esa discusión, y no el plácido panorama que nos pinta el señor senador Lepro, que es producto de la posición que él tenía y sigue teniendo, por lo visto, sobre estos problemas.

SEÑOR LEPRO. — Continúo, señor Presidente.

El señor senador Rodríguez está impaciente por descorrer el argumento de la película. Ya va a venir la parte dramática, y las invocaciones del mejor estilo; pero el señor senador, en su interrupción, se ha adelantado a los acontecimientos.

Estoy hablando en un tono plácido porque, naturalmente, estoy procurando, con esta placidez, provocar la correspondencia; y, sobre todo, porque el ambiente plácido nos permite señalar algunas improvisaciones peligrosas que pueden darse en las interrupciones como la que acaba de realizar el señor senador, ya que nadie ha dicho que este sea un asunto barato; el contrario, es un asunto bien caro. Todos los que lo están pagando saben que es un precio bien caro. Nosotros, con la objetividad con que nos estamos moviendo, no podemos haber dicho que este sea un asunto barato. Además, no hemos abierto opinión sobre si el señor Ministro de Hacienda utilizó o no la palabra "infidencia". Simplemente hemos relatado un hecho histórico. Se le atribuye al señor Ministro de Hacienda esa expresión, y ese fue el pivot del debate, lo que provocó alarma en el Senado. La prensa había recogido, aparentemente, una manifestación del señor Ministro de Hacienda, en la cual utilizaba la palabra "infidencia". Yo no abrí opinión al respecto. Lo que dije, sí, —y es un hecho histórico, también— es que cuando el Ministro le retiró la paternidad a la palabra "infidencia", el Senado la acogió en sus brazos, la acunó y la fue desarrollando a través de todo el proceso.

Ese es un hecho histórico, que yo no entro a considerar todavía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

Ahí hay un elemento que se introduce. Todas las legislaciones establecen plazo muy breve para ejercer la acción de desconocimiento de la paternidad. El señor Ministro de Hacienda dejó vencer sobradamente estos plazos...

SEÑOR LEPRO. — Posiblemente se dejó hacer un hijo natural.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y recién desconoció la paternidad de sus afirmaciones —a pesar de su gravedad— cuando concurrió al Senado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — ¿Sobre la misma criatura?

SEÑOR MICHELINI. — Si, sobre la misma criatura.

SEÑOR LEPRO. — Le concedo la interrupción.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: conviene tener presente que "El Diario" donde se dio la información del reportaje al Ministro de Hacienda con referencia a la infidencia, no obstante la negativa expresa del señor Ministro de haber pronunciado esas palabras, no rectificó, en ningún momento, la información proporcionada.

No hizo absolutamente ninguna aclaración; guardó un silencio piadoso, diríamos así. Sabido es que el doctor Charlone formaba parte del directorio de Seusa, que es quien edita "El Diario". Así que los señores senadores sacarán las conclusiones que les parezcan oportunas.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — "El Diario" no hizo lo que debió hacer: rectificarse.

SEÑOR LEPRO. — Eso que dice el señor senador Michelini, lo recuerdo perfectamente que él se lo dijo al Ministro, pero siempre dejando a salvo la honorabilidad del doctor Charlone, no dudando de nadie, etc., etc.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo inconveniente en repetir lo que dije hace casi dos meses o mes y medio. Creo que el señor Ministro de Hacienda, doctor Charlone, en todo este proceso, no tuvo absolutamente nada que ver. Ahí está lo grave. Incluso ha habido contradicciones, porque ya llegará la oportunidad en que tendremos que hacer referencia a una frase de él, que él negó, y que por suerte está sentado aquí, en una banca, el entonces Ministro de Industria y Comercio, doctor de Brum Carbajal, que la repitió categóricamente, cuando el doctor Charlone dijo: me han derrotado; soy contrario a la devaluación y he perdido.

No obstante esa afirmación realizada por el doctor de Brum Carbajal. en aquel momento Ministro de Industria y Comercio, el doctor Charlone también la negó categóricamente.

SEÑOR LEPRO. — Bien; a pesar de todo lo dicho, la Comisión inició sus trabajos, con el cometido, seguramente, principal, de moverse con las denuncias formuladas. Sin embargo, señor Presidente, a rigor de lógica, la Comisión no iba a actuar sobre ninguna denuncia concreta, y esto es importante.

En el momento en que la Comisión inicia su trabajo y del propio texto de la resolución que la crea, surge que no había sido formulada ninguna denuncia concreta en materia de infidencia. Se trataba de averiguar el origen de la iniciativa de devaluar, el procedimiento y la necesidad de la misma así como sus consecuencias, y, como ya hemos visto, investigar posibles infidencias —llamo la atención sobre estas palabras: "posibles infidencias",— precisando, asimismo, quién o quiénes fueron los infidentes.

No hay denunciante, no hay denuncia. Tampoco se ha exigido, a lo largo del procedimiento, por la misma razón, la concreción de esa denuncia.

El Senado de la República, por su Reglamento, puede designar comisiones investigadoras, así, diríamos, de primera intención. Si se hubiera seguido aquí, en la Cámara de Senadores el procedimiento que establecen las reglamentaciones de la Cámara de Representantes, hubiese sido necesario designar una Comisión Preinvestigadora que opinara sobre la seriedad, oportunidad y gravedad de las manifestaciones o de las denuncias, si las hubiera, para apreciar si procedía o no una Comisión Investigadora. Esto no es ocioso citarlo, señor Presidente porque hubiera, este procedimiento, permitido entrar a la Comisión Investigadora, en un terreno un poco más concreto que los posibles.

Finalmente, y antes de seguir adelante...

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — En seguida que haga esta precisión, señor senador.

...debemos decir que ni el que habla ni su sector se opusieron a la investigación. Lo que reclamaron fue que se armara a la Comisión Investigadora de las necesarias garantías de un ley, precisamente para que dicha Comisión, en funciones o en tareas o en campos tan delicados y tan sugerentes, como son los de sospechar de la honorabilidad de las personas, se moviera en un terreno de mayor objetividad y responsabilidad, del que se podía mover una

simple Comisión Investigadora, sin facultades perfectamente delimitadas por una ley que ha debido detenerse, porque no ha tenido más remedio, frente, primero, a las inmunidades parlamentarias, en función de las cuales, algunas manifestaciones que podrían haberse tomado como denuncias, dejaban de serlo por las aclaraciones subsiguientes, que veremos más adelante, de los propios formulantes. Y, segundo, porque la Comisión Investigadora, constituída por parlamentarios que tienen, naturalmente, muy metido en el espíritu, el respeto a la libertad de prensa, se ha detenido frente a lo que se ha dado en llamar el secreto periodístico.

Si hubiera sido esta Comisión armada de una ley, como era lo que hubiera correspondido y, probablemente, lo que corresponderá más adelante, entonces, ciertas fallas de orden espiritual, diríamos así, la Comisión, se hubiera visto en la necesidad de franquearlas, para habilitar, como corresponde, la legítima defensa de quienes así, en montón, estaban imputados de haber cometido un acto delictuoso, de agresión a la economía del país, etc., etc., como verán los señores senadores en esta historia del expediente que hemos tenido a la vista.

Con mucho gusto le cedo ahora una interrupción al señor senador Penadés.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR PENADES. — Me quería referir, ya que está haciendo el proceso histórico, tan cuidadoso, a que admito, con muchas reservas, la afirmación suya de que la palabra "infidencia" partió o vino al debate en función de las expresiones del señor Ministro de Hacienda.

Tengo entendido que la exposición del señor senador Ubillos, y todo el debate consiguiente, estaban en función de la infidencia. Es decir, se daba como exacto un hecho que era evidentemente irregular y que había producido grandes ventajas para unos y catastróficos efectos para la colectividad. Entonces, se trataba de averiguar, no sólo el hecho ya denunciado, es decir, la infidencia a la que se aludía sino, además, los autores o los posibles autores de la misma.

De modo, pues, que insisto que entiendo que la exposición del señor senador Ubillos y el debate correspondiente, fueron en función o tenían implícito o de modo expreso la evidencia de la infidencia que tanto nos preocupa.

SEÑOR LEPRO. — Exacto; pero a fuer de historiador ajustado, yo estaba simplemente señalando el lugar de nacimiento de la criatura, es decir de la palabra "infidencia".

Evidentemente que la exposición que hizo el señor senador Ubillos, y él mismo lo dijo, era recogiendo la opinión popular, que tenía como centro, en ese momento, unas declaraciones atribuídas al Ministro de Hacienda que, vuelvo a repetir, no entro a analizar si las dijo o no. Históricamente digo que él vino aquí y dijo que no las había dicho. Desde el momento en que él expresó que no había manifestado la palabra infidencia y el Senado no la retiró de circulación, porque no tenía encaje ese billete, la mayoría del Cuerpo prohijó la palabra y de ahí viene todo esto, porque infidencia no es el término exacto ni yo lo estoy considerando como una cuestión gramatical sino que lo estoy considerando porque infidencia es el objeto que se empleó para producir el impacto, por lo que yo, entonces, estoy demostrando la procedencia y un poco la fabricación de ese proyectil que dio de lleno en el rostro de la opinión pública.

Nada más.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PENADES. — Señalo, señor senador, que no es sólo la palabra, sino todos los hechos consecuentes, es decir, la corrida de que fue objeto el Banco de la República los días jueves y viernes y que hallaban una explicación en la palabreja de marras.

SEÑOR LEPRO. — Pero el señalamiento e insistencia mía en traer de la mano la palabrita infidencia, es para destacar, evidentemente, y por otra parte me parece lógico, el estado de ánimo creado en la mayoría de los señores senadores por lo que había ocurrido, centrado alrededor de esa infidencia. Era ese, simplemente, el objeto.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Voy a distraer un minuto al señor senador Lepro de esa función de partero o historiador de cómo se va engendrando el mecanismo que culmina con la designación de la Comisión Investigadora, para pedirle me precise algunos conceptos que acaba de deslizar antes de dar la interrupción al señor senador Penadés, concepto que no sé si recogí con exactitud.

Dijo que en el estudio que realizó la Comisión Investigadora, ésta se encontró con una dificultad, con el muro que le oponía el argumento del secreto periodístico, que no se había podido vulnerar, porque los legisladores se habían movido en el plano del respeto a la libertad de prensa, y en virtud de lo cual entendía que era necesaria una ley que diera competencia a las Comisiones Investigadoras, para que éstas, como en este caso, pudieran salvar las vallas espirituales derivadas de circunstancias como las anotadas. No sé si interpreté bien su pensamiento.

SEÑOR LEPRO. — Es exacto.

SEÑOR BELTRAN. — Entonces, señor senador, acá está demostrando la perfecta pertinencia de la moción del señor senador Pereyra, porque los Jueces de Instrucción tienen facultades para hacer lo que no podía realizar la Comisión Investigadora: llamar a los testigos y obligarlos a declarar sin que valga el argumento del secreto profesional.

(Apoyados.)

SEÑOR LEPRO. — Perfectamente, señor Presidente, nosotros no hemos abierto opinión sobre la moción del señor senador Pereyra, pero vamos a demostrar, no que la Comisión no quiso seguir adelante o que la Comisión se sintió invalidada. La Comisión, por lo que acabo de expresar, por esa consustanciación del legislador con la libertad de prensa, no creyó del caso seguir más adelante y cuando nosotros reclamábamos la ley era, precisamente, para que la Comisión hubiera tenido la necesidad de llegar a la conclusión a la que ahora puede arribar el Senado en función de lo que propone el señor senador Pereyra.

Además, tiene que quedar perfectamente claro, contrariamente a alguna tenue suspicacia deslizada en el comentario respecto a mi estilo, contrariamente a lo que pueda suponerse, que nosotros no tenemos, ninguno de los compañeros de sector, ninguna clase de hesitación en llevar este asunto hasta sus últimos extremos. ¿Por qué? Porque hemos considerado con toda lealtad que esta afirmación de convicción que hace la Comisión, a través del informe, deja flotando, repito, sobre varias personas un cargo que es realmente infamante y que significa, vuelvo a decir, la comisión de un delito contra los intereses del Estado. De manera pues que, en ese aspecto, nosotros no vamos a oponer ninguna clase de obstáculo.

Pero eso sí, queremos afirmar en el Parlamento —y como verán más adelante— que tampoco a través o por encima de ese secreto periodístico, hay ninguna seguridad de que de las declaraciones de un periodista pueda individualizarse al infidente, porque tengo acá muy bien estudiado el proceso difuso, confuso y abstruso de la elaboración de la noticia del "BP Color", no sólo de lo que resulta de la declaración de su Director, sino del periodista que aparece como responsable de esa redacción.

Lo que nosotros queremos señalar a la opinión pública, es que no es exacto que "BP Color" tenga el secreto del infidente, porque ha dicho terminantemente acá que no lo tiene y porque, al fin de cuentas, no se sabe, a través de las declaraciones de "BP Color" quién fue que le dijo ni cuándo se lo dijeron. Ya veremos eso y vuelvo al tono apacible para no provocar ninguna reacción.

Señor Presidente: en la sesión que motivó el nacimiento de la Comisión Investigadora se dijo desde las bancas de este Senado, cosas muy terminantes que luego no aparecen en el proceso propiamente dicho de la investigación. Hacemos gracia, por ahora, de esas manifestaciones.

Se habló, inclusive, citando el nombre de personas, se les señaló como directamente responsables de determinadas actitudes, pero el hecho es que cuando la Comisión Investigadora se pone a trabajar, esas manifestaciones y esas afirmaciones desaparecen de la escena. Quiere decir que no pudieron constituir elementos de prueba ni de semiplena prueba para la Comisión.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Señor Presidente: el que habla presentó también una moción de que todos los antecedentes pasen a la justicia, precisamente, por lo que dice el señor senador Lepro: en defensa de los inocentes, y para que pueda ser, por la vía judicial, individualizado el culpable, porque para mí el razonamiento es mucho más simple y me parece oportuno que lo diga brevemente ahora.

Lo que surge del estudio de la Comisión, es que había un número limitado de personas en posesión de secreto tan importante, que un diario de la capital lo dio con 24 horas de anticipación, sorprendiendo a todo el país, y lo que resulta, al revés de lo que dice el señor senador Lepro, es que esa información la dio porque tenía la absoluta seguridad, por la fuente insospechable de que procedía, de que era una información cierta, una noticia debidamente comprobada.

SEÑOR BELTRAN. — Y, el tono afirmativo de la noticia.

SEÑOR MICHELINI. — Efectivamente, el tono afirmativo de la noticia, y además su reiteración el lunes de mañana. Esto da lugar a que se unan las dos partes, es decir, que alguien en poder del secreto hizo llegar a "BP Color" la noticia, y nunca le fue más fácil a ese diario, obtener una información.

Dejo esta constancia porque, al revés de lo que expresa el señor senador Lepro, que había abandonado su tono habitual de placidez para enfatizar su afirmación, el caso es distinto, por lo que tiene que ser contradicho en el seno del Cuerpo.

En cuanto al problema de interpretación y apreciación, depende del ámbito de las cosas, pero hay un hecho cierto que está en plena vigencia —es la oportunidad de hacer esta afirmación en el Senado— y es que la opinión pública, en conocimiento de quienes eran los que estaban en poder del secreto, ante la imposibilidad de la Comisión del Senado de individualizarlos, iba a tener que elegir uno y, para que no elija quién no es, justamente presentamos el pedido de pase de los antecedentes a la justicia que, en posesión de otra serie de derechos, diríamos, y procedimientos, puede llevar hasta el fin de esta investigación que quedó inconclusa en la Comisión, por falta de elementos adecuados para finalizarla.

SEÑOR LEPRO. — En primer lugar, la mayoría de la Comisión, a través de la interpretación que hace el señor senador Michelini, expresaría que la posesión del secreto de la devaluación estaba en poder de un pequeño grupo.

En el informe y en las palabras pronunciadas por el señor senador Pereyra ese punto no fue explicitado y, precisamente, la razón por la cual estamos hablando es porque mantenemos discordia con algunas de las conclusiones de la Comisión, en virtud de nuestras razones.

Nosotros creemos y lo pretendemos exponer a los señores senadores, para que lo acepten o no —es cuestión de criterio de ellos— un punto de vista respecto a la magnitud y al tamaño del grupo de los poseedores del secreto, que lo vamos a avalar con una serie de comprobaciones, y por las cuales resulta que no se trata de tan pequeño grupo, sino que de una cantidad muy grande de personas las que estaban en condiciones de tener la certeza de la devaluación.

Repito, que podría admitirse o no el razonamiento; pero yo me refiero a hechos. No sé si el señor senador Michelini, cuando dice que estamos contando...

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Sobre este aspecto que está analizando el señor senador Lepro, corresponde que recordemos una parte de la declaración que tomó la Comisión al señor Director de "BP Color". En determinado momento, el señor senador Ferreira Aldunate le preguntó si lo que daba "BP Color" era una información y no una elucubración de sus economistas; y el señor Director contestó, en forma terminante, que era una información. Ya había dicho, con anterioridad, que se trataba de una noticia que había llegado a la redacción.

Ahora bien; el señor senador Lepro dice que había muchas personas que mencionaban la inminencia de una devaluación.

SEÑOR LEPRO. — No he dicho eso, señor senador. Dije que había una cantidad de personas que estaban en condiciones de saber o de palpitarse, con bastante acierto, la inminencia de una devaluación.

SEÑOR PEREYRA. — Muy bien. Eso fue lo que motivó la pregunta del señor senador Ferreira Aldunate, es decir, si "BP Color" había llegado a dar la información mediante estudios o análisis de economistas, o si era una noticia. Y se confirmó que era una noticia.

Por la forma terminante en que está redactado el artículo, se deduce que no había lugar a dudas de que se iba a efectuar la devaluación. Y fíjense, señores senadores, que según las declaraciones, esa noticia que aparece en "BP Color", el domingo de mañana, se refería a un hecho —la devaluación— que había sido resuelto por el gobierno el sábado de mañana.

Es decir, que el día sábado de mañana, se resolvió devaluar y el mismo sábado de noche o en la madrugada del domingo ya "BP Color" tenía la información.

Ese es el hecho que permite a los miembros de la Comisión decir que, evidentemente, hubo una infidencia.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: yo no me refiero a la noticia de "BP Color", ni tampoco afirmo que no haya habido infidencia.

No; lo que estoy poniendo de manifiesto es un hecho que me parece importante, es decir, que las manifestaciones —como vamos a ver más adelante— de los autores o coautores de la información periodística, no son un hecho definitivo, ni mucho menos, en el sentido de afirmar la convicción moral, de la mayoría de la Comisión, en cuanto a que esa noticia o esa infidencia salió de un pequeño grupo.

Y hay más todavía. Creo que estudiada imparcialmente, repito, toda esta maniobra de la especulación,

nos dá la posibilidad de que ella se hubiera realizado con o sin infidencia. Eso es evidente, y acá me anticipo un poco en el orden, en este cuento que estaba haciendo, según el señor senador Michelini. Me refiero a lo siguiente: las declaraciones —y en ese sentido sino todos, la mayoría se inclina a aceptar los hechos consumados— coinciden en que la corrida efectuada y la posibilidad de que se desvalijara, prácticamente, el stock de dólares que tenía el Banco Central, fue lo que motivó la devaluación.

Existen una cantidad de elementos de juicio para demostrar, desde nuestro punto de vista, que para realizar esa presión, con éxito, no era absolutamente necesario que hubiera ningún infidente, que nadie fuera a decir tal día se va a devaluar, porque lo que obligó a devaluar no fue la noticia en sí, sino la presión ejercida, es decir, el posible arrebato de todo lo que había podido atesorar el Banco en materia de dólares, como consecuencia de la devaluación de noviembre. Pero eso lo veremos más adelante.

Repito que éstas no son noticias que estoy dando al Senado, porque he tenido el gusto de leer, detalladamente, todo el expediente, cosa que seguramente no habrán hecho todos los señores senadores. Es, como dije al principio, un aporte de elementos de juicio con el que podrán coincidir o no. De manera que la discusión anticipada de estas noticias históricas, la admito con mucho gusto, por parte de los señores senadores, pero no creo que sea conducente hasta no haber terminado mi informe, porque muchas de las ideas que se anticipan en las interrupciones, están previstas en este trabajo.

Continúo, señor Presidente. El hecho real es que la Comisión comienza a trabajar, sin denuncias concretas pese a que el señor senador Gil había reclamado, en la sesión del Senado, hechos concretos y no suposiciones. El señor senador lo había hecho así, porque consideraba peligroso este tipo de incursiones.

Recuerdo, por ejemplo, que en el año 1955, cuando se promovía una de las clásicas y periódicas investigaciones a la Aduana, el señor senador Ubillos exigía que las Comisiones Investigadoras actuaran con fines determinados y ante denuncias concretas. En este caso, nosotros nos largamos a navegar tras los posibles. Nos sumergimos, entonces, en las aguas profundas del secreto parlamentario, aunque diariamente afloraban a la superficie las burbujas de la indiscreción y con ellas se fue formando un proceso paralelo al de la investigación, pero totalmente deformado en cuanto a la realidad de la misma.

Nosotros partimos en esa Comisión Investigadora como quien parte a una aventura espeluznante. Eramos una especie de San Jorge que íbamos a matar al dragón de la especulación y de la infidencia. Salimos en medio de una expectativa sólo comparable a la que dicen que rodeó a Colón cuando salió del puerto de Palos de Moguer. Partimos hacia lo desconocido y nos pasó, al final, con respecto a la infidencia lo mismo que un humorista dijo —aunque pudiera tomarse como una falta de respeto— de Cristóbal Colón: que había partido sin saber a dónde iba y que cuando llegó no sabía dónde estaba.

SEÑOR PENADES. — Y agregó: pero es el país el que paga los platos rotos.

Esa frase la dijo Churchill.

SEÑOR LEPRO. — Lo que no sabía era que Churchill había viajado con Colón.

SEÑOR PENADES. — La frase concreta fue un comentario sobre los laboristas. Estos, dijo Churchill, como Colón, parten sin saber a dónde van, llegan ignorando dónde están, pero es el país el que paga los platos rotos. La frase final también tiene su elocuencia en este caso.

SEÑOR LEPRO. — Asumimos las funciones en la Comisión Investigadora por imposición, naturalmente, de nuestro sector. Pero a poco andar, la sensación que teníamos era la misma del lector de aquel famoso libro de Tartarín, que andaba buscando el león en el campo de coles.

En fin, que frente a la misión que estábamos cumpliendo teníamos, realmente, una sensación de desamparo.

Paralelamente —y acá vienen las burbujas— el diario "El Día", por ejemplo, nos colocaba entre la espada y la pared. Decía: "queremos que se investigue para no tener que conformarnos con simples indicios, y al mismo tiempo, agregaba que nadie cometa injusticias, ni condenando ni absolviendo indebidamente".

He aquí, señores senadores, el tremendo dilema de la Comisión: ni condenando ni absolviendo; y no sé hasta dónde podemos hacer eso por simples convicciones morales, frente a la gravedad del tema.

La opinión pública, excitada por la natural competencia periodística detrás de la nota sensacional, había creado un clima similar al que Anatole France describe en su obrita "Los dioses tienen sed", cuando decía que no basta un tribunal, que es preciso que haya uno en cada ciudad, aún más, en cada pueblo. Es preciso que todos los padres de familia, todos los ciudadanos, se conviertan en jueces. Existía la obsesión de los traidores y había que hacer caer, sucesivamente, las cabezas.

Esa partida de esta Comisión expedicionaria hacia lo desconocido fue rodeada de una pirotecnia verbal que distraía al espectador que no advertía los trucos de esa pirotecnia y que se intriga siempre con el argumento y no con el montaje, naturalmente, de la película. Por ejemplo: "La Comisión encontrará a los culpables del acto delictuoso". El clima estaba creado y a tal punto, señores senadores, que el día 18 del mes pasado, a mediodía, un informativo oficial del Sodre decía lo siguiente: La Comisión Investigadora se expedirá sobre la infidencia ocurrida.

Es decir, se trataba de la noticia dada por un órgano oficial del gobierno, el Sodre, trasmitido por radio, estableciendo, prácticamente, que la infidencia estaba comprobada, porque si había ocurrido, estaba comprobada.

Quiere decir, que había un clima general. A nosotros —y no sé si a los demás miembros de la Comisión—, se nos hablaba por teléfono, nos escribían cartas y había personas realmente afectadas por este fenómeno de la devaluación a que nos hemos referido antes, que habían identificado el funcionamiento de la Comisión y la caza del infidente, con la terminación absoluta en este país, de los reavalúos y con la firmeza y el saneamiento de nuestra moneda. Ese es el tremendo efecto sicológico de las informaciones cuando son manejadas de la manera como lo fueron en esta oportunidad.

Fíjense los señores senadores que esta prédica-técnica, simplifica de tal manera el problema que se vuelve peligrosa y dañina, porque en materia de apreciación de problemas de esta índole o de índole del Estado, las simplificaciones son siempre peligrosas. Desgraciadamente, señor Presidente, la radio y la televisión entretiene, a veces, la atención del oyente, porque hay allí una serie de personas simplificadoras de todos los problemas, al punto de que quién los oye parece que todos los que participan en la vida pública, gobernantes y opositores, son poco menos que unos negados absolutos, porque no ven una cosa refulgente como el sol, que son las verdades y las soluciones que estos simplificadores de la radio y de la televisión traen todos los días sobre todos los problemas. Y esta atmósfera que rodea a la investigación es un caso típico de simplificación, con efectos sicológicos realmente interesantes.

Estas simplificaciones nos llevaron, a los miembros de la Comisión, a ir a realizar una cosecha en una verdadera viña de ira, que era lo que se había provocado a través, precisamente, de esa disposición a personificar

o definir él o los delincuentes instalados en los sitios de gobierno.

Por ejemplo, con respecto a este mismo informe, esas simplificaciones daban una nota muy importante, porque se dijo, a través de la radio, que el informe de la Comisión había sido suscrito por unanimidad. No pareció noticia importante señalar que en ese informe había dos senadores que estaban en discrepancia con algunos aspectos de la cosa.

Lo que quiero decir es que toda esa cohetería verbal que acompañó el despegue de esta Comisión, en su entrada a lo desconocido, ocultó un dispositivo de seguridad para quienes lanzaban, al mismo tiempo, los estruendos. Nosotros estamos empeñados en demostrar a la gente que asiste a estas deliberaciones, cómo se monta un espectáculo de magia. Hay algunos clubes de aficionados a la prestidigitación, que se llaman clubes de magos, donde periódicamente se reúnen una serie de personas que se dedican al ilusionismo, para demostrar dichos trucos y para poner de relieve, a los efectos de perfeccionarlos, aquellos que permiten esa ilusión óptica, que es la base de este tipo de espectáculos. Nosotros vamos a demostrar ahora, aquí, en este club de magos que somos todos nosotros en materia de manejar la dialéctica con determinado sentido, voy a enseñarle al público, algunos de esos trucos, para que la gente no se trague tantas espadas en el circo y para que se prevengan contra esa veracidad que como antes ocurría —ahora ya no— la gente le daba a los bancos. Antiguamente, para un campesino, el banco era la cosa más seria, más sólida, más profundamente moral y todavía, para algunos hombres y mujeres también, naturalmente, las informaciones de la prensa o de la radio, por ser de la prensa o de la radio, son verdad. Vamos a demostrar aquí, brevemente, cómo se monta un espectáculo y dónde están los trucos de los magos.

Miren ustedes: "El pueblo no perdona a los que están en las alturas y se basan en informaciones secretas para obtener ganancia propia".

Se dijo aquí. Estamos perfectamente de acuerdo. Diríamos que no tiene nada que ver con el asunto. También, seguramente, nosotros podríamos decir, como Cristo, que más fácil es pasar un camello por el ojo de una aguja que un rico entrar en el reino de los cielos.

Eso importaba un juicio sobre la forma cómo algunas personas se enriquecen. Pero, sin embargo, es una detonación, un cohete que estalla y llama la atención. Entonces, la gente queda pensando que, efectivamente, en las alturas hay quienes aprovechan informaciones secretas para enriquecerse. Pero quien dijo esta frase no se comprometió en nada.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está demostrado con los hechos.

SEÑOR LEPRO. — Después dice: se está creando una verdadera indignación popular.

Yo diría, también, que con el proceso Dreyfus —todos sabemos lo que resultó ser— se fabricó en Francia una tremenda indignación popular. Cada uno de nosotros sabemos cómo se fabrica la opinión pública.

El señor senador Beltrán, que también va a ingresar a la rueda de los magos, dijo lo siguiente: Tengo la sensación y no solamente la sensación, sino la absoluta seguridad, que sí, efectivamente, hubo una infidencia, estamos ante el peor caso de gangsterismo que ha conocido el país.

El asuntito está aquí... el peor caso de gangsterismo que ha conocido el país.

Pero el señor senador ha dicho... "si efectivamente es así". Pero el que oye o el que lee, toma, naturalmente, las partes más resaltantes. Si el señor senador Beltrán hubiera dicho: "estaríamos frente a un caso de gangsterismo", hubiera estado perfectamente lógico. Pero el señor senador Beltrán dijo: "estamos frente a un caso de gangsterismo".

De manera que si el señor senador Beltrán hubiera estado absolutamente seguro de que estaba frente a un caso de gangsterismo, nunca pudo haber empleado este giro: "si efectivamente estamos".

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Estamos llegando a una conclusión. En esta rueda de magos e ilusionistas de la palabra, el mago Mandrake al lado del señor senador, es un profano.

SEÑOR LEPRO. — Eso es una frase.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador, pero también una realidad.

El señor senador Lepro manifestó que yo había hecho en la exposición de la semana pasada, alguna inflación dialéctica. Pero el señor senador Lepro está haciendo una superinflación dialéctica.

SEÑOR LEPRO. — No quiero detenerme en esto, pero acá hay gente que sabe mucho más que yo de gramática y yo nombraría una Comisión de gramáticos para que estudiara este párrafo y me dijera su opinión. Yo he incurrido muchas veces en estos juegos florales.

Mi mayor deseo, mi mejor deseo, es, precisamente, contribuir desde las bancas del Senado, —como he venido haciéndolo toda la vida— a colocar los hechos en su verdadero lugar. Por eso insisto en que la exposición con que se inició el tema, realizada por el señor senador Pereyra, había colocado el asunto en sus justos términos.

Además, debo expresar que cuando el señor senador Beltrán dijo esto, repito, estaba bajo la impresión de la lectura de aquel informe que conocimos.

Muy bien; ahora, entrando un poco en el terreno de la filosofía de estas cosas, en este problema de asuntos públicos, hay dos escuelas para tratarlos, como hay dos escuelas para domar caballos. La escuela tradicional, la criolla, realizan la doma del animal mediante el espectáculo del valor, de los corcovos, de los gritos y, naturalmente, del aplauso por la hazaña.

Hay hombres políticos y legisladores que doman los asuntos públicos a lo criollo; jinetean con gran espectáculo, hacen relucir el talero de grandes frases y no digo yo que no tengan el propósito de reducir ese mal que quieran domar, pero hay otros hombres de gobierno que tienen un método distinto, que no hacen del tratamiento de los asuntos públicos un espectáculo, sino que tratan de acercarse sin público, sin mayor espectacularidad, a la doma del potro, como parece que lo hacen en Europa, en que lo acarician, le crean un clima y van logrando que el animal sea útil sin necesidad de dar ese espectáculo.

SEÑOR MICHELINI. — ¿En qué categoría se inscribe el señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Entre los que doman a mano y a pie, sin talero.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador se autoelogia, entonces.

SEÑOR LEPRO. — No; señor senador, no me autoelogio pero sostengo mi teoría como la más compatible con un sistema en el cual todos nosotros queremos mantener una convivencia y no deseamos echar, en momentos difíciles para el país, más leña a la hoguera, sin tener, como dije al principio, las pruebas concretas.

A propósito de esto, tengo otra reflexión.

La estampida de la opinión pública, se parece mucho a la estampida de una tropa asustada. A veces, cuando dispara una tropa, nadie puede saber a ciencia cierta qué fue lo que motivó la disparada, si fue un trueno, si fue el susto de un animal solo que contagió a los demás. Pero el hecho es que la tropa se pone decididamente en marcha y arrasa con todo lo que tenga por delante.

Hay gente que frente a ese fenómeno trata, por todos los medios posibles, de aliviar las consecuencias de un hecho que escapa entonces a todo contralor. Pero hay otros, que galopan delante de la tropa, que agitan el poncho y gritan para dar la sensación de que van conduciendo la tropa y, en cambio, son arriados por ella y no saben a donde van. Nadie sabe a donde va una tropa disparada. Es una falsa ilusión pensar que se hace el liderato de una tropa que dispara porque se vaya adelante agitando el poncho, porque nadie es capaz de decir qué rumbo va a tomar.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Para ocuparse de la tropa, señor senador? Con mucho gusto.

(Hilaridad.)

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es una buena descripción la que ha hecho el señor senador Lepro con esa gracia que lo caracteriza sobre lo que ocurrió con la devaluación. Es exacto.

SEÑOR LEPRO. — Es claro que sí. Es una magnífica descripción de los que han colocado delante, van agitando el poncho y no saben a donde van.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Pase al contador Iglesias.

SEÑOR LEPRO. — Me alegro que tenga unanimidad en el Senado sobre este punto.

SEÑOR FLEITAS. — Con distintos fundamentos.

SEÑOR LEPRO. — Frente a todo este cúmulo de cosas, ¿cuál es la ingrata misión que le corresponde a la Comisión, según ese marco de expectativa de que se la rodea? La Comisión queda a cargo de todas esas frases y acusaciones. Ahí queda eso. Ustedes arreglan el equipaje de la mejor manera posible. A la Comisión le toca distribuir, como quien distribuye números a los penados: a éste, los robos; al otro, que se haga cargo del dictado de gangster; al siguiente, de la indignación popular; a otros, que se enriquecen con informaciones y, finalmente, a un conjunto de gente que el pueblo no perdona nada. Pero, ¿la Comisión ya ha individualizado a alguien? No. La Comisión se limita a colocar sobre el montón de sospechosos todos esos términos que han venido jugando en el asunto. Aquí estamos, señor Presidente, nuevamente, hablando y debatiendo los posibles culpables, pero sin tener ninguna evidencia, ninguna certeza; apenas, una convicción moral.

En cuanto al asunto de la devaluación, aquí tenemos nuevos elementos de juicio que nosotros aportamos en función de nuestra discrepancia, para la correcta apreciación del informe.

Las causas inmediatas. En primer término, el desajuste del programa de gobierno con motivo de la devaluación o el desnivel de los precios no contenidos. En este documento, en la página 32, está la declaración que acabo de leer, hecha por el Presidente del Banco Central, contador Iglesias.

Otro miembro del Banco Central, el Dr. Rodríguez Larreta, atribuye como causas mediatas de la devaluación, que el margen del 40 % en exceso que había dejado al gobierno la devaluación del 6 de noviembre, que él calificó de devaluación excedentaria, estaría ya cubierto en enero y desaparece, se estrecha o pierde la lana, lo que él llama el colchón.

Son declaraciones del Dr. Rodríguez Larreta, página 85 de este librito.

El Contador Buchelli, atribuye las causas mediatas de la devaluación a la suba del 64 % en los precios y a la necesidad de la corrección monetaria. Son declaraciones del Cr. Buchelli en la página 54 de este expediente.

Para el señor Ministro de Hacienda, las causas mediatas, respecto de la devaluación, fueron los comentarios y razonamientos de prensa y radio, especialmente un artículo del Dr. Quijano, escrito el 17 de abril, en el cual pretendía demostrar la inevitable necesidad de la devaluación o la fatalidad de la medida. Estas manifestaciones del Dr. Charlone, figuran aquí, en la página 49, y las pueden verificar los señores senadores.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Pero hay otra manifestación, del señor Ministro de Hacienda, que importa señalar, y que es terminante.

En la página 27, el señor senador Ubillos pregunta: "La pregunta concreta es ésta, señor Ministro: cuando se dice vamos a devaluar, por esta y esta razón, la única que privó, ¿cuál fue?". El señor Ministro de Hacienda contesta: "La defensa de las reservas, fue la contestación terminante del Presidente Pacheco Areco, que yo comparto". Esto figura, repito, en la página 27, arriba, a la derecha.

Quiere decir, entonces, que el señor Ministro de Hacienda no sólo da su opinión categórica —que no había sido citada por el señor senador Lepro— sino, también, la del señor Presidente de la República que, en última instancia, fue quien ordenó la devaluación: "La defensa de las reservas...". Se hacía valer, allí, el elemento de juicio que significaba la presión sobre las reservas del Banco Central.

El señor senador Lepro —que ha citado una opinión del señor Ministro de Hacienda, Dr. Charlone—, debería, también, agregar esta otra, que tiene el mismo origen.

SEÑOR LEPRO. — El señor senador Michelini se ha anticipado.

He advertido que estoy ocupándome de las causas mediatas, y la argumentación a que el señor senador ha hecho referencia, incluida como expresión del señor Ministro de Hacienda, está dentro de las inmediatas. Espere un poquito, señor senador; mi intención es la de hacer este planteo general de las causas mediatas, para poder manejar, cuando menos, todo un panorama.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es del caso que se discuta si, en definitiva, una publicación por la prensa está entre las causas mediatas o inmediatas. Si algo surge probado aquí, es, evidentemente, que el señor Ministro de Hacienda se enteró de la devaluación por la prensa.

SEÑOR LEPRO. — No tan probado.

El señor senador tiene la costumbre de hacer afirmaciones tajantes. No es así, tal como lo afirma; no surge de esa manera, lo que él señala. Pero, señor Presidente, esto vamos a discutirlo después, cuando corresponda.

En realidad, repito, me estoy refiriendo a las causas mediatas; posteriormente, entraremos al capítulo de lo inmediato.

Tal como he señalado, en esta parte de mi exposición estamos refiriéndonos a las causas mediatas que, en el juicio del señor Ministro de Hacienda, fueron preparando el clima para la devaluación. Y, en este sentido, se señalaron comentarios y razonamientos —a punto que, aquí mismo, en el Senado, este enfoque fue recogido por varios señores senadores— entre los cuales fue citado, especialmente, el artículo escrito por el Dr. Quijano, en "Marcha" del 17 de abril, en el cual —según dijo el señor Ministro de Hacienda— se pretendía demostrar la inevitable necesidad de la devaluación o la fatalidad de la medida. Esto figura, repito, en la página 29; y con esto, no hacía el Dr. Charlone nada más que reiterar lo que ya se había dicho en la sesión del Senado del 30 de abril.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — En ese planteamiento de las causas mediatas, en relación con el señor Ministro de Hacienda, no puede olvidarse que hay un párrafo muy importante, en su exposición, según el cual afirma, concretamente, que él esperaba que el valor monetario del peso uruguayo —es decir, la cotización en relación con el dólar— aguantara hasta la próxima zafra, que tendría lugar de octubre en adelante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Esquiló antes.

(Hilaridad.)

SEÑOR MICHELINI. — Parecería que sí.

Lo evidente es que, para el señor Ministro de Hacienda, el comentario del Dr. Quijano —tal como se señaló en Sala— fue una opinión y nada más. Pero, en lo que, sin duda, formuló una afirmación categórica —lo comentaba recién con el señor senador Brum Carbajal—, fue con relación a que tenía que aguantar hasta la próxima zafra. Y si no se aguantó, fue por esa razón que daba de la presión soportada durante esa semana por las reservas del Banco Central.

Esto, es muy importante, y diría que el señor senador, al manejar tales argumentos, hace aparecer al señor Ministro de Hacienda en una posición torpe, si nos aferramos al elemento de juicio de que lo que allí estaría operando es nada más que el artículo del doctor Quijano.

Se podrá sostener que el prestigio del Dr. Quijano es muy grande; pero, señor Presidente, habían transcurrido ya quince días desde el momento en que el artículo en cuestión había sido escrito y, obviamente, la presión sobre el mercado obedecía a otros factores.

El señor senador no tendría que hacer aparecer en esta posición al Dr. Charlone. Naturalmente que a mí no me causa preocupación su posición, en este sentido, porque soy contrario a su política; pero, el señor senador parecería que tiene que pensar de otra manera.

SEÑOR LEPRO. — Es absolutamente arbitrario el razonamiento manejado por el señor senador Michelini.

He aclarado, perfectamente bien, que estoy dando causas mediatas, entre las cuales está esta opinión del señor Ministro de Hacienda, que fue recogida, incluso, aquí, en el Senado.

Es arbitrario dar esa interpretación, porque lo que yo estoy haciendo es allegar elementos de juicio que no figuran en la apreciación del informe. He dicho y repetido, que admito que estos elementos de juicio sean desechados; pero no me parece adecuado que sobre cada una de estas noticias que voy dando —que son rigurosamente exactas— se vaya promoviendo una discusión y adelantando opinión. Cuando al señor senador Michelini le toque hacer uso de la palabra, podrá tomar estas manifestaciones mías, en conjunto, y valorarlas de acuerdo con su criterio, pero yo no estoy dando, aquí, sino noticias en cuanto a todas las opiniones que se dieron en relación con lo que podría llamarse la formación del ambiente de la devaluación, que no lo refiero al hecho inmediato y que, por eso, califico de mediato. En definitiva, me estoy refiriendo al clima que fue ahondando, cavando en la opinión de la gente en cuanto a la inminencia, seguridad o fatalidad de la devaluación.

Podrá, pues, discutirse o no; pero, de la propia lectura del artículo del Dr. Quijano resulta eso: la inevitabilidad de la devaluación.

Vuelvo a decir: estoy dando —insisto en ello— una serie de elementos de juicio que no acompañan o no están expresados, naturalmente, en el texto del informe de la Comisión, en mérito a esas discrepancias que estoy señalando. De manera que el momento de discutir la validez de estos elementos no debe ubicarse, precisamente, en el correr de mi exposición; esto no quiere decir que, para aclaraciones o puntualizaciones que correspondan, yo conceda, con mucho gusto, interrupciones.

Digo, además, que es arbitraria esa interpretación del señor senador, cuando deja deslizar, presuntamente, la opinión de que yo pudiera creer que el Dr. Charlone es un tonto o algo por el estilo. Nadie —a no ser de una manera absolutamente arbitraria—, puede deducir semejante conclusión.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Vamos a entendernos.

SEÑOR LEPRO. — Es lo que procuro.

SEÑOR MICHELINI. — Es evidente que lo que el señor senador dice en cuanto a hacer aparecer al Dr. Charlone como un tonto, no corresponde. Yo no he afirmado, de ninguna manera, que el señor senador crea que el Dr. Charlone es un tonto.

Con toda corrección le digo —eso sí—, que es la argumentación del señor senador, con respecto a lo que le atribuye al señor Ministro de Hacienda, que hace aparecer a éste, en una situación sumamente débil.

Ya bastante mal parado sale el señor Ministro de Hacienda en lo que tiene que ver con todo este proceso, como para que, todavía, se le agregue el calificativo de tonto, como decía el señor senador Lepro.

Manifiesto que no me preocupa, en realidad, la opinión del señor senador sobre el Dr. Charlone; pero, sí, le señalo que, de esta manera, le está haciendo un flaco favor.

Cuando empleé la palabra "contar", no hacía sino repetir un término del señor senador Lepro, una afirmación suya de principio, diciendo que aquí había una historia y que él —que le gustaba la historia—, la iba a contar; pero la cuenta de una manera muy sugestiva, porque toma de las declaraciones algunas cosas y otras no.

Entonces yo, que le vengo siguiendo con gran atención, porque se la merece, no sólo por el prestigio que tiene dentro del Senado de la República, sino porque está contradiciendo y oponiéndose al informe de la mayoria —había realmente expectativa por escucharlo— me siento en la obligación de ir pautando lo que entiendo que pueden ser contradicciones o argumentos sumamente débiles.

SEÑOR LEPRO. — Admito que el señor senador Michelini me señale a cada paso, si así lo estima, que

mis argumentos son débiles o contradictorios; pero en el tono de esta ordenación en que están colocadas estas referencias, lo único que hay es una manifestación del doctor Charlone, no interpretada, sino dicha exactamente, donde expresa que entre las causas mediatas de la devaluación estaban los comentarios y razonamientos, etc., etc.

Eso lo dijo el doctor Charlone. De manera que si el señor senador Michelini tiene una opinión sobre esto que dijo el doctor Charlone, hasta incluso creerla una tontería, es un derecho suyo; pero yo no estoy interpretando al doctor Charlone.

Yo le admito al señor senador que diga que frente a esa manifestación del doctor Charlone están: esta y esta y esta otra. Me parece bien; pero, lo que no me parece bien —y vuelvo a calificarlo de arbitrario— es que a través de la forma cómo se plantea el asunto, aparezca yo haciéndole decir al doctor Charlone una tontería que, en el caso de serla, le pertenece exclusivamente a él.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con gusto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — El doctor Charlone señala determinadas causas que actúan sobre la devaluación; pero no señala la verdadera, la que lo hace devaluar, que es, simplemente, su condición de minoría. Me muevo aquí con los antecedentes. Me remito, no se si lo han leído todos los compañeros, al expediente que tenemos en la Mesa.

Procedo con tres antecedentes muy expresivos. En primer lugar, llama la atención cuando se describe la sesión del sábado de mañana, la posición casi gris, silente, que tiene el doctor Charlone, a través de todo el debate; en segundo término, un señor director, Acosta y Lara, señala que en la noche —como se hizo referencia aquí— del viernes, él habló con el contador Iglesias y que éste le comentó que el señor Ministro había oído las consideraciones sobre la presión del dólar, "pero que estaba tranquilo y que iba a esperar los acontecimientos de la semana siguiente", es decir, que entonces el riesgo para las reservas, no pesaban en él. Pesó recién a la mañana siguiente, cuando, en realidad, no se había operado en el mercado ningún nuevo fenómeno, como no fuera el pronunciamiento desfavorable del famoso Equipo Económico, que después vamos a ver cómo está constituido. En tercer lugar, hay algo muy expresivo. Por cierto que no voy a pedirle al señor senador de Brum Carbajal que absuelva posiciones; pero, acá está su declaración categórica. El señor senador el sábado de mañana, que debía integrar por derecho propio, por ser entonces Ministro de Industria y Comercio, el Equipo Económico, no fue convocado a la reunión, y en cambio lo fue, no se por qué, el señor Guntín. El señor senador, Ministro entonces, como dije, cayó casualmente a la residencia presidencial o a la Casa de Gobierno, y allí se encuentra con el doctor Charlone, quien le manifiesta que están estudiando la devaluación. El doctor de Brum Carbajal señala los inconvenientes de la devaluación en ese instante y el doctor Charlone, dice estas palabras que reproduce textualmente el doctor de Brum Carbajal en su declaración: "Mire, don Santiago, desgraciadamente estoy en minoría".

Quiere decir, pues, que la causa inmediata de la devaluación para el Ministro Charlone, no fue otra que los votos. Era minoría en aquella reunión del Equipo Económico integrado en una forma muy particular.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Cómo en minoría! ¡Si el único que vota, es él!

SEÑOR LEPRO. — La impaciencia del señor senador Beltrán lo hace saltar de lo mediato a lo inmediato. Lo vamos a ver más adelante. Todo eso lo conocemos; pero no tiene nada que ver, porque este es un hecho anterior.

Es claro que el señor de Brum Carbajal declaró eso que le dijo el doctor Charlone; pero eso ya está en el plano inmediato. Espere que lleguemos a lo inmediato y, entonces sí. El señor senador, anticipadamente lo dijo. Es una entrega a cuenta.

Decíamos que el Director del Banco Central, señor Guntín, también en sus declaraciones a fojas 49 de este expediente, confirma, en cuanto a lo mediato, las declaraciones del doctor Charlone.

Probablemente, por estar al tanto los entendidos, se produjeron demandas excesivas en enero —fíjense los señores senadores que estamos en enero— y dos en marzo, habiéndose dado en abril el mismo fenómeno. Quiere decir que con respecto al ambiente devaluatorio que existía en el país ya desde el mes de enero, estas manifestaciones que pertenecen al Director del Banco Central, doctor Rodríguez Larreta —hoja 86 de este expedientillo—, están perfectamente relacionadas con las anteriores que hemos leído, del doctor Charlone.

"Ahora —dice la Comisión en mayoría—, es opinión general de los declarantes que de acuerdo con la situación imperante, la devaluación se iba a producir; pero discrepan en cuanto a la oportunidad o fecha de concreción de la misma. Es juicio unánime que fue precipitada por la fuerte corriente compradora operada ante el Banco de la República la semana comprendida entre el 22 y el 26 de abril, principalmente el jueves 25 y el viernes 26". Ahora sí, estamos en el terreno de lo inmediato.

Refiriéndose a este mismo ambiente devaluatorio que existía en el país, el Presidente del Banco Central, contador Iglesias, en la página 40 de este expedientillo, dijo que demandas como la del lunes 20 de abril habían tenido cinco o seis en el año. El doctor Rodríguez Larreta también alude a los comentarios del Parlamento y de la prensa y el contador Iglesias, expresa lo mismo, con respecto al ambiente devaluatorio.

El comentario del doctor Rodríguez Larreta lo pueden leer los señores senadores en el Acta del Banco Central, del 30 de abril, que lleva el número 120 en esta recopilación de antecedentes.

Los entendidos en la materia, los que están en el ambiente de los cambios, etc., sabían, asimismo, que el precio fijado para el trigo —este es un argumento hecho por el señor senador Ferreira Aldunate— imponía un dólar, por lo menos, de $ 288.00, para exportar el saldo. Estas manifestaciones del señor senador están en la página 22. Lo dijo en el Senado el 30 de abril y lo repitió después en la Comisión.

En esta declaración, dice, entonces, el doctor Charlone que estaba "creado técnicamnete el ambiente devaluatorio".

Las causas inmediatas averiguadas por la Comisión serían que, estando creado técnicamente el ambiente devaluatorio, se pasa al ámbito profano al que se refiere el señor senador de Brum Carbajal en sus manifestaciones, que constan aquí, cuando dice que la devaluación cíclica trae el ambiente sicológico de desconfianza.

Una de las personas que fue invitada por la Comisión, el diputado Rapetti Cabrera, preguntado sobre el tema, dice que había alarma por el deterioro de nuestra moneda; y la gente se pasaba a la moneda fuerte.

De manera que el Dr. Rodríguez Larreta, en la citada sesión del Banco Central, del 30 de abril, dice que se había echado abajo la mejor disposición sicológica, impulsando la desconfianza. Y el Gerente del Banco de la República, señor Enrique Fernández, aludió a algo que también aquí hoy se mencionó: a los que habían vendido dólares a doscientos pesos en noviembre y luego

colocado el dinero al 25 ó 30 %, a plazos cortos y que esos plazos, en general, habían vencido a fines de abril y la moneda nacional que habían obtenido por ese medio, volvía al mercado de las colocaciones y, en el caso de quedar libre, volvía, naturalmente, al dólar, cuya segura alza no se discutía. Ese dinero que iba quedando paulatinamente libre al finalizar los pequeños plazos de colocación a intereses del 25 y 30 %, significaba, según las manifestaciones del Gerente del Banco de la República, don Enrique Fernández, tres mil millones de pesos. Estas declaraciones figuran en la última acta de la Comisión.

Dice el Dr. Charlone, en la página 29, que los importadores, previendo esa alza del dólar, hacían las operaciones y el 22 de abril el dólar alcanzó a 210 y 230 pesos.

Manifestó el señor Director del Banco de la República, Dr. Herrera Vargas: "circulaba el dato de que el dólar se iba y todos vendían". Aludía a las colas inmensas al fin de la semana. Dijo: "El Banco estaba inundado el lunes por los que querían comprar". Manifesta también, en las páginas 50, 51, 67 y 72 que había "histerismo".

SEÑOR BELTRAN. — El lunes después de la devaluación.

SEÑOR LEPRO. — No; el señor Herrera Vargas se refiere al proceso de la presión de las colas en el Banco de la República y esto fue anterior a la devaluación. Después que se devaluó, terminó el interés. Está muy claro.

SEÑOR BELTRAN. — No, al contrario.

SEÑOR LEPRO. — El Dr. Charlone habló del nerviosismo en la plaza, que vio una presión muy grande. La inquietud del Banco Central, según el Gerente Buchelli, era por perder lo ganado en noviembre. ¿Y cómo podía tener inquietud en perder lo ganado en noviembre si ya después de la devaluación no se vendían más dólares?

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador Lepro toma las palabras del Director Herrera Vargas y las incluye dentro del proceso que precede a la devaluación, señalando cómo el lunes 22 y el martes 23 se realizan grandes colas, en un estado casi de histerismo colectivo. No; de las manifestaciones del señor Herrera Vargas surge que estas referencias se hacen al lunes 29 y al martes 30.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Se asombra de que técnicos de gran jerarquía hubieran pretendido frenar la especulación llevando el dólar a $ 250,00, cuando el mismo día lunes el Banco de la República estaba inundado de personas que deseaban comprar dólares. El martes se repite el episodio, hasta que el Banco toma como disposición salvadora la de transferir la venta a Bancos y Cambios.

SEÑOR MICHELINI. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Eso quiere decir que, entonces, la frenada de compra de dólares no se hizo con el ascenso a $ 250,00, sino con disposiciones complementarias, y el señor Herrera Vargas no se refería al lunes y martes que precedieron a la devaluación, sino al lunes y martes que la siguieron.

SEÑOR LEPRO. — La inquietud que determinó la devaluación y que la hizo irreversible, según los testigos llamados por la Comisión, se refiere esencialmente a la presión ejercida cuando el dólar se podía vender a $ 200,00.

Dice el informe de la Comisión: "la noticia referida..." —se refiere a la de "B.P. Color"— "...en la forma terminante en que fue redactada, hizo irreversible la devaluación a $ 250,00. Luego de conocida, nunca podría haberse llegado a una cifra inferior sin ser inocua a los fines referidos, o sea la defensa de las reservas del Banco".

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Le había pedido la interrupción precisamente para leer lo que después leyó el señor senador Beltrán.

El señor senador Lepro había citado mal las páginas; no es importante esto, pero lo aclaro a los efectos de que se corrija en la versión taquigráfica. El señor Herrera Vargas habló de la página 102 a la 108.

SEÑOR LEPRO. — Lo que pasa es que yo había hecho originalmente este trabajo tomando como base los repartidos originales de la Comisión. En general, hice las correcciones del caso, pero algunas se me pasaron. De manera que la observación es pertinente. Muchas gracias.

SEÑOR MICHELINI. — Además, el señor Herrera Vargas sostiene —esto por supuesto no lo dijo el señor senador Lepro y yo no lo corrijo a él, sino que lo aclaro a los efectos de la historia que está haciendo— enfáticamente que se debió haber tomado una serie de disposiciones (criterio que por supuesto comparto), para la defensa de la moneda.

Lo que quiero decir, además, es que el señor Director Dr. Rodríguez Larreta fue terminante en cuanto a que no correspondía hacer la devaluación; y como, ahora, el señor senador Lepro cambia de tema, entrando al análisis de la información de "B.P. Color", quiero leer un párrafo, porque por más apreciaciones y juicios que el Director del Banco Central Dr. Rodríguez Larreta haya empleado, hay un par de precisiones absolutamente claras de las que, en homenaje a él, debe quedar constancia en el Senado.

El senador que habla, que había asistido a esa sesión, le pregunta: "¿Ud. no hubiera devaluado o sí?" Y contesta: "No; hubiera hecho un esfuerzo para no devaluar, tomando los caminos en los que habría corrido el riesgo de perder algunas divisas; pero era un riesgo que se podía correr razonablemente, no era suicidio".

Esto conviene que se sepa. Hasta ahora el señor senador Lepro no ha dicho nada que no fuera exacto, aunque se pueden interpretar los hechos de otra manera. Pero esto es importante, porque a pesar de las causas mediatas o inmediatas que se da y de la recopilación de antecedentes sobre la base de declaraciones formuladas, hay hombres que han sostenido enfáticamente que no debía procederse a la devaluación de ninguna manera y uno de ellos es alguien que el señor senador Lepro ha citado repetidas veces y que tiene la enorme ventaja de ser un hombre imparcial en el escenario político del país, porque pertenece a un sector que no es el del Partido de Gobierno y se ha destacado siempre —se discrepe o no con su opinión— por seguir una línea de opinión independiente. Se trata del Dr. Rodríguez Larreta, quien fue categórico en el sentido de que él no hubiera devaluado. Y esto, naturalmente, ha gravitado en el ánimo de muchos.

Quería dejar hecha esta aclaración, señor Presidente.

SEÑOR LEPRO. — Ratifico absolutamente las manifestaciones del señor senador Michelini y no tengo inconveniente en establecer que el Dr. Rodríguez Larreta no fue partidario, en ningún momento, de esta devaluación. Y más; creyó que, a pesar de la presión o de la corrida, había otros arbitrios para defender el dólar. De manera que no tengo ningún inconveniente

en hacer constar esa información. Sobre todo, señor Presidente, porque, como ya lo he dicho, estoy haciendo una recopilación de antecedentes que, naturalmente, no acompañaron al informe de la mayoría y porque son los elementos que sirven para fundamentar nuestras discrepancias.

Vuelvo a repetir, una vez más, que estos aportes tienden a justificar nuestra discrepancia con las conclusiones y sobre todo con lo que podríamos llamar, la atmósfera que rodea a las afirmaciones de la mayoría de la Comisión.

Dije al principio que yo no me consideraba capacitado para discutir técnicamente los motivos, en pro o en contra, de esta medida de gobierno, aun cuando yo pudiera tener la información que el expediente me proporciona, porque hay otros compañeros de nuestra bancada que están en nuestra misma posición, que tienen más conocimientos que yo para tratar este asunto.

De manera que repito que no tengo ningún inconveniente en ratificar esa posición del Dr. Rodríguez Larreta.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — También es bueno tener en cuenta en estas exposiciones que se están enumerando, dos posiciones que a mí me parecieron siempre muy importantes, porque son la de dos técnicos calificados, la del Presidente del Banco y, fundamentalmente, la del contador Buchelli.

En la Comisión el contador Buchelli examinó todo este problema en forma exhaustiva y dijo una cosa que a mí me parece importante repetirla aquí, que es la siguiente. Cuando se le preguntó si se había conversado o no sobre la devaluación expresó: "Al Presidente del Banco. He conservado muchas veces sobre esto. Cuando se hizo el programa después de la devaluación de noviembre, en la cual se puso como meta conseguir 20 millones para marzo, 30 millones para junio, yo, de acuerdo con los modelos que manejamos siempre, sustuve —no está escrito, pero todos lo saben— que nosotros no íbamos a poder pasar de marzo o abril sin corregir el tipo de cambio".

Esto lo dice un hombre como el contador Buchelli, libre, absolutamente de toda sospecha, de una profunda competencia técnica y, seguramente, uno de los hombres más capaces que el país tiene en esta materia.

Cuando el contador Buchelli dice que en marzo o abril hay que corregir, y lo expresa no porque piense esto o aquello, sino porque resulta, necesariamente, del proceso económico que se está realizando, es evidente que la corrección era absolutamente imprescindible. Todos los que dicen que se podía esperar o que había que llegar a la zafra, establecen algo que no está fundado técnicamente. En cambio, lo del contador Buchelli, sí lo está.

En eso yo le daba la razón, el día en que defendí esto en el Senado, al señor senador Ferreira Aldunate, porque, además, de la corrección propia del sistema para defender las reservas estaba la perspectiva, de hecho, por los precios que el gobierno estaba fijando, fundamentalmente, en el sector trigo.

De modo que, como lo dije en aquella oportunidad, si había una devaluación que por sus características se presentaba como inevitable en función de hechos absolutamente técnicos —se podrá discrepar con la política, eso es otro problema, pero dentro de esa política es inevitable— era ésta.

Admito que otros senadores discrepen porque creen en otra política; pero, dentro de ésta, la corrección del tipo cambiario, lo dicen quienes son objetivos en el análisis y quienes lo hacían periódicamente, como en el caso del contador Buchelli, se tenía que hacer en marzo o abril como mucho, para poder alcanzar las reservas que, necesaria e imprescindiblemente, el país tenía que mantener.

SEÑOR BELTRAN. — Las mantenía.

SEÑOR LEPRO. — Señor Presidente: aquí vamos a volver otra vez al punto que a mí, particularmente, me interesa, en cuanto a las consideraciones de este informe que estamos considerando.

Dice la Comisión en el párrafo tercero...

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Quiero dejar una constancia sobre el contador Iglesias y lo voy a hacer con mucho dolor, porque el señor senador Fleitas lo citó como una garantía total.

Creo que en todo este episodio hay una actitud del contador Iglesias que merece tremendas reservas y que, ahora, que se invocó su opinión, yo me siento obligado a señalar. Es la actitud que tuvo el domingo de mañana cuando el Vicepresidente del Banco Central lo fue a ver cuando salía para Alta Gracia.

Todo el mundo sabe que a Alta Gracia tenía que concurrir el contador Iglesias, que a último momento decidió no hacerse presente en esa reunión de Presidentes de Bancos Centrales, pidiéndole al contador Bracco que fuese.

El contador Bracco primero se negó y, después, aceptó.

Entonces, se produce este diálogo: "SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. Me expresó —se refiere al Presidente Iglesias— que por motivos de actualidad estaba muy ocupado y no podía concurrir. Yo supuse que era debido al problema que se había suscitado en torno a la reorganización ministerial, a raíz de la renuncia del ingeniero Acosta y Lara y no por motivos monetarios. SEÑOR UBILLOS. — El día domingo, después de haber salido la noticia —se refiere al «BP Color»—, ¿el señor Vicepresidente todavía estaba en Montevideo? SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Yo me enteré de la noticia el día domingo. SEÑOR UBILLOS. — ¿Y ese día domingo todavía no se había resuelto nada? SEÑOR VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL. — Exactamente; me expresó que no había nada."

Cuenta después que fue a visitar al señor Presidente del Banco Central para despedirse, le preguntó sobre la noticia del "BP Color" y dice: "me expresó que no había nada". "Por lo tanto, me fui tranquilo." "Recién el lunes recibí la noticia oficial de que se había producido la devaluación."

Sé que algunos señores senadores tienen reservas acerca de algunas posiciones técnicas que el contador Bracco pueda adoptar; pero es el Vicepresidente del Banco Central, fue designado por un sector político como persona de absoluta confianza, no intervino en ninguna de las reuniones, no obstante estar en Montevideo; era profundamente antidevaluacionista; estaba en la misma posición que entonces sustentaba el Ministro de Industria y Comercio, doctor de Brum Carbajal, y sorpresivamente se le dice el sábado que concurra a Alta Gracia sustituyendo al Presidente del Banco Central y cuando va a despedirse de él, el Presidente del Banco Central, ante una pregunta concreta acerca de lo que decía el "BP Color", le contesta que no había absolutamente nada y que podía irse tranquilo.

Entonces, el Vicepresidente del Banco Central viaja a Alta Gracia para enterarse el lunes, por un telegrama,

a las 11 de la mañana, que se había devaluado la moneda uruguaya fijándose el dólar en 250.

Creo, señor Presidente, que este es uno de los hechos —hay muchos que se callan y que algunos señores senadores, en uso de su criterio, podrán no referirse a ellos porque le restan importancia— más importantes para hacer resaltar.

Con todo el respecto e, incluso, con la estima personal que tengo por el contador Iglesias, aunque en estos momentos estemos en posiciones muy distantes, este hecho que salió a luz, que fue revelado, que no fue negado para nada, lo invalida para que se tenga por él, en esta discusión, la misma consideración que no tuvo permanentemente, siempre.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que este es un hecho doloroso en el proceso de la devaluación y hay que hacerlo resaltar.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Creo que las razones que pudo haber tenido el contador Iglesias para no decirle al señor Vicepresidente de lo que él tenía conocimiento, son personales del contador Iglesias; yo no voy a salir a defenderlo en esta materia.

Pero, en general, con respecto al contador Iglesias tengo la opinión que es una persona respetuosa, porque esa es su característica; puede ser que haya sido llevado a ese temperamento por un ánimo de excesiva reserva. No es un hecho nuevo en el país, yo lo señalé en otras oportunidades, que altos funcionarios, integrantes del Directorio del Banco de la República anterior, no habían sido informados de nada, ni siquiera de la noticia más remota con respecto a lo que pasaba.

Estos son modos de gobierno. Se podrán discutir o no; pero ocurren en todo el mundo, y en este país. Han pasado antes y no es ninguna novedad ni está en favor o en contra del contador Iglesias. Es el modo de conducir una cosa tan delicada como esta, en forma muy reservada. Puede ser que haya sido un error.

Además, y fundamentalmente, yo he defendido la tesis —que la pienso seguir sosteniendo y para ello tengo el apoyo de un abogado consultor que me merece mucha confianza, el doctor Maggi— con respecto a las facultades reales de quién es el que devalúa, si es el Banco Central o el Poder Ejecutivo.

Me permito leer el informe firmado por el doctor Maggi, la síntesis final del régimen que en su concepto impera en el país.

Dice: "Las medidas del Gobierno de la economía a través de la fijación de tipos cambiarios las ha ejercido siempre (desde los años 30 que empezó) el Poder Ejecutivo. Se trata de gobernar el país en el más cabal sentido de la palabra y, por tanto, quienes tienen la responsabilidad directa y mayor en ese Gobierno, son quienes han decidido y deciden en la materia; se trata de actos de Gobierno en el sentido que un Ente de la Administración Descentralizada no podría resolver por sí; se estaría sustituyendo a uno de los Poderes del Estado (el Ejecutivo) que es a quien corresponde orientar, regular y aun intervenir —en la medida que sea— la economía toda del país. Aun cuando se cumpla a través de la actividad de un Ente Autónomo que es quien compra y vende divisas, la fijación del valor de la moneda es un acto «dominado e impuesto por las necesidades de Gobierno»."

Es decir, que en este sentido el dar o no información depende de un criterio absolutamente privado y personal con respecto a la reserva y a la naturaleza del acto. No está dirigido...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Perdóneme, no puedo porque estoy en uso de una interrupción.

...En consecuencia a ninguna valoración personal.

En el caso del contador Iglesias, como lo conozco, creo que si hay una cosa en la cual se puede confiar en él, es en la natural discreción y buen modo con que trata a las personas. Por lo tanto, no creo que haya habido en ese acto ninguna forma de indelicadeza del contador Iglesias, sino, seguramente, en la medida en que eso estaba en la esfera del Poder Ejecutivo, resolvió mantener la reserva que a él le habían impuesto, porque el citado fue él y no el contador Bracco.

De modo que ese es un acto que deriva de la naturaleza de la relación que él mantenía con la medida. No creo que sea un acto contra el contador Bracco ni puede ser interpretado en contra del contador Iglesias.

Nada más.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Mastalli)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Lepro?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Voy a hacer una brevísima precisión, adelantando algo que expresaré después, si me toca intervenir en este debate.

No comparto la tesis del señor senador Michelini en este aspecto y no la comparto porque creo que la crítica que se puede formular es exactamente a la inversa.

Entiendo, como lo dice el señor senador Fleitas, que, evidentemente, la devaluación es un típico acto de gobierno, aún más allá de la interpretación jurídica de las disposiciones de la Carta Orgánica del Banco. Ningún gobierno podría admitir que una medida de esta trascendencia, que orienta la totalidad de la política económica del país, fuera adoptada por una dependencia gubernamental. La responsabilidad es exclusiva del Poder Ejecutivo y así debe ser y el juicio favorable o desfavorable acerca de la iniciativa que se adopte debe hacerse con referencia al Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — Está en minoría.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nunca pude entender —y abro aquí un paréntesis— que el Ministro de Hacienda pueda estar en minoría, cuando el único que vota es él. El Ministro es el que devalúa y nadie vota. Si el Ministro no está de acuerdo, para cambiar la política hay que cambiar el Ministro. Esto nunca lo pude entender, y cierro aquí el paréntesis.

Lo que digo es que lo que se puede reprochar es, precisamente, lo contrario. Lo que a mi juicio revela el diletantismo, la frivolidad, la inconciencia...

SEÑOR RODRIGUEZ. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...de quienes han manejado este proceso, porque en él ha intervenido demasiada gente.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Hasta los que no tenían nada que ver.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En esta materia lo fundamental es que sean muy pocos los que actúen en el proceso, porque, si se sabe, es fácil determinar de dónde salió la información.

No me atrevo a reprochar ese tipo de reserva, puesto que creo que puede entrar perfectamente en las características de este acto de gobierno, y un jerarca de una repartición no comete deslealtad no dando noticias a otros integrantes de la misma, de determinado acto de gobierno respecto del cual se le ha solicitado reserva y en el que, al fin de cuentas, es el Poder Ejecutivo el que asumirá la responsabilidad del caso.

Lo grave es lo otro, y aquí, evidentemente, intervinieron muchas personas, gente en exceso.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Hay dos temas planteados por el señor senador Fleitas; primero, quién debe devaluar. Eso no está en discusión. Lo que sabemos es cómo se devaluó. Conocemos que devaluó el Poder Ejecutivo, pero en base a la opinión del Banco Central. El doctor Charlone, reiteradamente, en sus declaraciones, dice que se vio obligado a devaluar por la opinión de los técnicos del Banco Central. ¿Quién opinó a nombre del Banco Central? El contador Iglesias y el señor Guntín. En cambio, tuvo que haber reservas con el contador Bracco, que estuvo a cargo de la Presidencia del Banco hasta el día jueves, en que llegó el señor Iglesias, y al dejarle el cargo debió informarlo de todo lo que ocurría en el Banco Central.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR UBILLOS. — Hubo reservas con uno de los técnicos más distinguidos en la materia, el doctor Rodríguez Larreta y se engañó, asimismo al señor Acosta y Lara, porque cuando este miembro del Banco Central habló el viernes de noche por teléfono con el contador Iglesias preguntándole por el resultado de su entrevista con el doctor Charlone —porque no era un secreto para nadie ya que el contador Iglesias informó que iba a ver al señor Ministro de Hacienda— aquél le contestó que el doctor Charlone estaba muy tranquilo y que la semana que viene se iba a ver lo que se hacía, cuando a las pocas horas ya estaban devaluando.

Quiere decir que el contador Iglesias no le dijo la verdad al señor Acosta y Lara, no enteró al doctor Rodríguez Larreta, engañó al contador Bracco, pero tuvo que decirle la verdad al señor Guntín que, ¿qué representa y porqué es más que todos los otros directores del Banco Central? Pudo enterar al Gerente Buchellli y no al Vicepresidente del Banco. Pudo enterar al contador Laffitte que es un técnico que no tiene responsabilidad frente al Gobierno, ni al país, porque no tiene poder político, y, sin embargo, no pudo enterar al Vicepresidente del Banco, al que se envía en una misión al exterior cuando tenía que haber ido el propio señor Presidente.

No veo qué clase de reservas fueron las que se guardaron, y no agrego algo de lo que se ha dicho por ahí, de que hubo en personas ajenas, que no pertenecían al Gobierno, lo que es mucho más grave, que estuvieron en esas reuniones, lo que se prueba a través de actas y declaraciones, las que se enteraron que se estaba devaluando la moneda. ¿Qué clase de reserva es ésta? ¿Cómo se informó el Directorio del Banco?

Quiere decir que todo el Directorio del Banco tuvo que ser leal con el contador Iglesias, para informarle a su regreso, el día jueves, de lo que ocurría, mostrarle los números, darle conocimiento de las enormes colas que se formaban, y aquél se reúne el viernes con el doctor Charlone y el sábado se devalúa. ¿Cuál es el procedimiento devaluatorio? ¿Puede tener confianza el país en esta clase de devaluaciones? ¿Qué clase de estudios se hizo?

Mi estimado compañero de sector, el señor senador Ferreira Aldunate, dice que las devaluaciones deben hacerse entre muy pocos y que es muy grave que se entere demasiada gente. Aquí se ha dicho en Sala —lo expresó el señor senador Pereyra y es exacto— que en la devaluación anterior se efectuaron reuniones entre el Ministro de Hacienda y los integrantes del Equipo Económico, que se enteró a decenas de personas, porque concurrieron técnicos de distinta categoría que no pertenecían al Gobierno a opinar sobre los diferentes sistemas y tasas de devaluación. Es cierto que estaba cerrado el mercado de cambios; pero esa medida se pudo haber adoptado, por precaución, como defensa de nuestra moneda, y no haber regalado los dólares los días jueves y viernes, tirándolos por las ventanillas, por no cerrar el mercado de cambios, devaluando el sábado, con lo que se permitió que se hicieran grandes negociados, que están absolutamente probados y que fueron aprovechados por la especulación.

No admito este tipo de reservas con el Vicepresidente del Banco Central, con el señor Acosta y Lara, con el doctor Rodríguez Larreta, reserva que no se mantiene con el señor Guntín, que es tan integrante del Banco Central como el que más, y no se mantiene, tampoco, a la vez, con dos técnicos, que, al fin y al cabo, no son nada más que eso, y no tienen derecho a enterarse, como lo tenía el propio Directorio del Banco Central.

Pero lo grave es que el doctor Charlone pide la opinión del Banco Central, y el domingo se la da. ¿Quiénes opinan? La mayoría del Banco la integran el señor Guntín y el contador Iglesias, porque el señor Acosta y Lara dice que devalúa nada más que por la noticia de "BP Color", porque de lo contrario no lo hubiera hecho. El doctor Rodríguez Larreta es contrario a la devaluación y el contador Bracco dice que esta devaluación es delictuosa. Está dicho aquí, y explica porqué afirma eso. Quiere decir que esa es la opinión del Banco Central y por eso se devaluó. Estas cosas son las que no se pueden negar a la opinión pública.

Recojo las palabras muy sensatas del señor senador Fleitas, cuando decía que en este momento pasional, de desconcierto y caos que vive la República, no debemos echar más leña a la hoguera. Esto no es echar leña a la hoguera; es limpiarla para que el fuego se vaya apagando y esta pasión y desconfianza pública requiere otro marco y no el de las ocultaciones que queremos darle.

(Muy bien.)

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador Lepro, porque he sido aludido?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Quiero aclarar muy bien cual fue mi pensamiento, porque creo que lo que estamos haciendo es fijando responsabilidades y, entonces, es menester ser muy claro en cuanto a la atribución de estas responsabilidades.

Lo que digo y reitero, sin perjuicio de compartir muchas de las cosas que se han dicho acá, es que el responsable directo es el Poder Ejecutivo, no sólo por razones generales, sino, además, por la forma en que se nos dice, expresamente, que se desarrollaron los hechos.

El señor Ministro de Hacienda es el que nos dice que fue él quien eligió las personas que iban a asistir a la reunión. No se trata aquí de falta o existencia de cortesía para con los integrantes del Banco Central. Es el Ministro de Hacienda el que nos dice, página 25 del repartido: "...quedamos en reunirnos con el señor Presidente de la República, con el señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el señor contador Iglesias. Omití el nombre del señor Guntín, que lo juzgaba necesario por pertenecer a la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios, y voy a decir por qué". Luego, al continuar la actuación de la Comisión, surgió el hecho de que esa Comisión del Banco Central estaba integrada por otros miembros, que no fueron invitados. Pero lo cierto es que el Ministro de Hacienda fue quien determinó cuáles habían de ser las personas que iban a intervenir en esa reunión, en la que se decidió devaluar.

Entonces, la responsabilidad radica, exclusivamente, en el ámbito del Poder Ejecutivo, del Ministro de Hacienda, que es quien determinó cuáles eran las personas que iban a intervenir en ese caso.

SEÑOR LEPRO. — Eso es clarísimo.

SEÑOR PENADES. — ¿Me permite, señor senador?

No tan claro, señor senador, y aquí viene mi intervención.

Voy a dejar a salvo mi opinión, que mantengo desde tiempo atrás y, especialmente, después de la Ley de 1959: el que devalúa es el Banco de la República, y ahora debió haber sido el Banco Central, a quien se transfirieron las funciones de aquél, a pesar de la opinión del técnico a que ha hecho referencia el señor senador Fleitas. La práctica ha sido esa y creo, también, que la ley lo indica así, porque en realidad, son las instituciones bancarias las que determinan el movimiento de fondos, que determinan las correcciones monetarias.

En lo que se refiere a nuestra actuación cuando integrábamos el Poder Ejecutivo, puedo decir que éste jamás fue quien devaluó. Esa es la verdad de las cosas. Lo que hacía, como es lógico, la mayoría del Directorio del Banco de la República, era respaldarse en la mayoría del Poder Ejecutivo. Y están el señor senador Vasconcellos, ex-Consejero, y el señor senador Beltrán (que se acaba de retirar), quienes podrán decir si esto que afirmo no ocurrió siempre en esa forma.

SEÑOR MICHELINI. — Es exacto.

SEÑOR PENADES. — Por otra parte, en las devaluaciones que se realizaron durante los gobiernos blancos, por lo menos en alguna de ellas, intervinieron los técnicos del Banco de la República, que eran los que aconsejaban las medidas, y la totalidad del Directorio, mayoría y minoría. En un caso, la devaluación se demoró alrededor de un mes, en función de que uno de los miembros del Directorio —y ahí comenzaron las divergencias de la mayoría del Directorio con la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno— retiró su apoyo a la devaluación que había propiciado. Pero tengo entendido, puedo afirmarlo, que los dos miembros del Directorio por la minoría, estaban de acuerdo con que se realizara la devaluación.

De modo que, como punto final, insisto en la doble afirmación. Primero, que en las devaluaciones realizadas por el gobierno nacionalista se entendía que era el Directorio del Banco de la República el que las realizaba. Además, tengo entendido, que en el primer Directorio de mayoría nacionalista, para facilitar más las cosas y evitar las infidencias, se había autorizado al Presidente del Banco a hacer la devaluación, la que era, en definitiva, sólo una comprobación de la pérdida del valor adquisitivo de la moneda en función de las exportaciones e importaciones.

En segundo término, jamás se prescindió de los informes técnicos. Los contadores Buchelli, Laffitte y otros, avalaron las devaluaciones que hicimos nosotros. En alguna de ellas, se consultó a la mayoría en el día sábado, a los efectos, precisamente, de que no pudiera tener incidencia sicológica el estudio de la devaluación en el medio financiero.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Con mucho gusto.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es, simplemente, para formular una pregunta, porque se ha discutido, según la lectura que he realizado ~~y lo~~ dicho en Sala, la presencia de algunos de los integrantes del Banco Central y la ausencia de otros.

Hay un aspecto que, a través de las distintas declaraciones, está enormemente confuso, y no sé si aún los integrantes de la Comisión han podido formar, sobre él, opinión definitiva.

En la página 72, el contador Bracco dice exactamente esto: "Al día siguiente, domingo, fui a despedirme a su casa". Se refiere a la del contador Iglesias, quien le había solicitado que fuera a Alta Gracia. "Previamente, había leído el diario «BP Color» y encontré, con titulares muy grandes, que al día siguiente se iba a hacer una corrección monetaria a $ 250,00 por dólar. Le expresé al señor Presidente que eso me tomaba de sorpresa y me llamaba la atención. Me contestó que no había nada resuelto."

Pero en la página 38, el Presidente del Banco Central, contador Iglesias —el mismo que en la página 72, en la declaración del contador Bracco, aparece diciéndole que no había nada resuelto— dice (y fíjense que esa entrevista se realizó el domingo, antes de que el contador Bracco fuera para Alta Gracia) ante pregunta del señor senador Ubillos: "La devaluación estaba decidida el sábado de mañana".

Y en la página 40, vuelve a decir el Presidente del Banco Central, contador Iglesias: "El sábado se había resuelto hacer el reajuste devaluatorio".

Quiere decir que el hecho no es, no sólo que no se hubiera invitado al contador Bracco, sino que —si estas declaraciones no tienen error— se le mintió. No hay alternativa posible. Si el domingo el contador Iglesias, Presidente del Banco Central, le dice al contador Bracco que no había nada resuelto, y ante la Comisión declara que el sábado se había resuelto la devaluación, alguien está mintiendo.

No he encontrado, señor Presidente, a través del análisis de todas las actas, ningún elemento que esclarezca debidamente estos hechos. Así que lo que queda en pie es que al contador Bracco no sólo no se le invitó y se le mandó a Alta Gracia —y, en consecuencia, no podía tener una intervención directa en el momento en que el tema llegaba a nivel definitivo, es decir, al Poder Ejecutivo, para opinar sobre él—, sino que, además, se le dijo que no estaba resuelto lo que yo estaba decidido en ese momento.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, para completar, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Antes, señor senador, permítame manifestar algo, porque es oportuno, respecto a las manifestaciones del señor senador Vasconcellos.

Debo decir que este planteamiento, que lo hizo en Sala, oportunamente, el señor senador Ubillos y que luego lo reiteró en la Comisión, partía de la base —como lo podrán apreciar los señores senadores leyendo los antecedentes— de que el señor senador Ubillos tomaba a la institución Banco Central como un ente que tuviera que estar necesariamente presente en el proceso de la devaluación. Entonces, el señor senador Ubillos ponía el acento en algo que le llamaba la atención, y lo indicó reiteradamente en el seno de la Comisión, porque, si no estaban presentes otros miembros del Directorio del Banco Central, lo estaba, por ejemplo, el señor Guntín.

Sobre ese asunto el señor senador Ubillos insistió en la Comisión y lo acaba de hacer, nuevamente, hoy en Sala.

Bien; en el seno de la Comisión se conversó sobre los asesoramientos que había tenido el Ministro durante este proceso y el señor senador Ubillos insistía, siempre, en que a él le parecía irregular el procedimiento por el cual el señor Ministro de Hacienda había elegido las personas con las cuales debatiría el punto.

La Comisión consideró el proceso del asesoramiento del Ministro de Hacienda, de lo que él llamó equipo y después hubo una confusión con respecto al Equipo Económico, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Se puso en tela de juicio el procedimiento o la forma-

lidad de este paso previo y hasta su existencia institucional. Se llegó a hablar de que no se había cumplido o no se había ajustado a disposiciones institucionales. Pero la verdad es que no existen normas expresas sobre quienes han de ser los que habrán de asesorar al Ministro de Hacienda en esta materia ni respecto de a quienes debe recurrir y, sobre todo, no recurrir, el Ministro de Hacienda, en estos casos.

Se recurre al Presidente del Banco Central y al Gerente General de dicho Banco —el primero, por estar en contacto permanente con el Ministro y el segundo como asesor del primero—, al Director de la Oficina de Planeamiento, porque tiene que asesorar al Presidente de la República y necesita empaparse de la cuestión, incluso para transmitir sugestiones o indicaciones de éste, ya que por algo es su prolongación, y al señor Guntín (es bueno recalcarlo) que actuó a pedido expreso del Ministro, según lo declaró el propio Ministro y lo confirmó el Director del Banco Central. El Ministro dijo aquí en el Senado que esa distinción o esa preferencia suya por el señor Guntín se debía a que éste había sido recientemente integrante de una Comisión que había ido a los Estados Unidos y que tenía que ver mucho con este problema de la moneda.

SEÑOR BELTRAN. — No dice eso.

SEÑOR LEPRO. — Lo que está perfectamente claro es que el Ministro, al asesorarse con este señor y no hacerlo con los demás miembros del Banco Central, no infringía ninguna norma, porque no hay ninguna disposición, de ninguna naturaleza, que le indique al Ministro que tiene que asesorarse con todo el Banco Central o que tiene que asesorarse con Fulano, Zutano o Mengano. La elección de los asesores del Ministro es algo que hasta ahora no ha sido reglamentado. Puede serlo. Pero hasta ahora, no lo ha sido.

En cuanto a esta confusión que precisamente parte del problema de la posición del Banco Central, es evidente que de estos antecedentes surge que en el Banco Central, según opina el contador Bracco, radica la función de dirigir la política monetaria y cambiaria.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR LEPRO. — Se explica, entonces, la posición de ánimo del señor Bracco, como más adelante veremos en algunas manifestaciones que hizo y que son muy importantes para fijar, sicológicamente, su posición en este problema. Si él estaba convencido de que tenía que intervenir el Banco Central, es explicable que se considerara desplazado y molesto. Evidentemente, muchas de las manifestaciones que hizo después el contador Bracco, sin ningún respaldo, sin ninguna prueba, como él mismo lo declaró, revela un estado de ánimo molesto con respecto a lo que él creía una exclusión. Pero no es así, porque el propio integrante del Banco Central, doctor Rodríguez Larreta, declaró que creía que en teoría podría ser que el Banco Central tuviera la función respecto de esta devaluación de la moneda, pero que tiene grandes dudas, porque la devaluación es una medida de gobierno. Esto lo dice el doctor Rodríguez Larreta en la página 87 de este repartido.

El señor Herrera Vargas, que también opinó sobre lo mismo, cree que devaluar es función del Poder Ejecutivo, del Banco Central y también del Banco de la República.

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Y a mí me deja colgado?

SEÑOR LEPRO. — Estoy en uso de una interrupción, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — El señor senador Lepro recurre al procedimiento de tachar al testigo contador Bracco en función de su estado pasional, de acuerdo con la interpretación que hace sobre la molestia que le ocasionó determinada actitud adoptada frente a él. Problema aparte, absolutamente, es el de cuál organismo debe intervenir en la devaluación. Eso no es lo que está en tela de juicio.

(Apoyados.)

—El problema concreto, respecto del cual pido a los miembros de la Comisión que aclaren si es que pueden hacerlo, es el de la contradicción evidente que aparece a través de estas lecturas que hemos hecho. Al contador Bracco, el domingo, antes de ir para Alta Gracia, donde no debía ir, porque quien debía hacerlo era el contador Iglesias, quien a último momento le pidió que lo sustituyera, el domingo, digo, el contador Iglesias le dice que no hay ninguna decisión tomada. Pero el sábado, de acuerdo a lo que posteriormente dice el contador Iglesias ante la Comisión Investigadora, la decisión está tomada. Es evidente que éste no es un problema de competencia, de entrar o no entrar al asesoramiento. Aquí, evidentemente, alguien miente. O miente el contador Bracco en su declaración, cosa que no creo, o le miente, por alguna razón que ignoro, el contador Iglesias al contador Bracco, el domingo, cuando éste lo consulta sobre si los hechos que publicara "BP Color" eran exactos o no y le contesta que no había nada resuelto. Pero lo cierto es que había algo resuelto, aunque no estuviera oficialmente resuelto. Había algo ya definitivamente resuelto. Lo dice el Ministro de Hacienda, lo dice el Presidente del Banco Central y lo acepta, naturalmente, la Comisión.

El sábado se había resuelto devaluar y el Presidente de la República había aceptado esa solución indicada por el contador Iglesias, fundamentalmente, de acuerdo con presuntos antecedentes, indicando que era el cambio adecuado.

Y de acuerdo, también, con lo que distintos testigos después declararon, quien marcó la cifra de 250 fue el Presidente de la República. No dicen, aunque es de presumir —la cifra no se le debe haber ocurrido al Presidente— que le fue sugerida por los técnicos y, además, sugerida por la situación planteada por la publicación hecha en "BP Color". Pero, evidentemente, le imputan esa decisión directamente al Presidente de la República y sería conveniente poner atención en las declaraciones que efectúe el gobierno de que éste fue el que indicó la cifra de 250 y el que indicó la devaluación.

Señalo, señor Presidente, que lo que no está claro, lo que no aparece a través de toda la investigación, lo que queda enormemente confuso o, mejor dicho, claro en el sentido contrario, en cuanto a que hubo alguien que mintió, es que el domingo, el Presidente del Banco Central le dijo a su compañero de Directorio, Vicepresidente del Banco Central —que va a viajar fuera del país y antes de irse quiere informarse sobre si hay algo resuelto—, que no se ha resuelto nada aún. Pero ante la Comisión dice que el sábado estaba todo resuelto, por lo menos la parte fundamental que era la devaluación, aunque todavía, oficialmente, no se hubiera fijado el monto de la misma. Esos son los hechos.

Por eso pregunto al señor senador Lepro, que ha hecho un estudio tan exahustivo, pues casi ha escrito un libro...

Espero que el próximo libro lleve por nombre "El Infidente", y nos deleitemos con la narración de esos hechos, con ese estilo literario tan particular del señor senador y nos enteremos de cosas que hasta ahora no hemos encontrado.

SEÑOR LEPRO. — Para mí la contestación, estimado señor senador, es clarísima.

El contador Bracco dijo que el contador Iglesias no le había dicho nada.

(Ocupa la Presidencia el señor senador Caputi)

Esta manifestación no fue confrontada por la Comisión con el señor Cr. Iglesias. Lo hubiera hecho si la Comisión hubiera entendido que esa era la cosa fundamental.

Además de lo que se pueda tomar por una desconsideración personal, en el supuesto caso que hubiera existido, del Cr. Iglesias para el Cr. Bracco, a los efectos de considerar esta medida en el plano legal, no tiene absolutamente nada que ver que el Cr. Iglesias le haya mentido o no al Cr. Bracco, por la simple razón de que está demostrado que el Cr. Bracco no tenía nada que ver en el proceso de la devaluación, como integrante del Banco Central porque el Banco no tenía nada que ver en la devaluación.

Quiere decir que, vamos a suponer, confrontadas estas declaraciones del Cr. Bracco con el señor Presidente del Banco Central, éste ratificara el hecho de que efectivamente, conociendo la noticia, no se la dio. No hay ninguna alteración en el procedimiento, desde el momento que se reconozca, como es así, que tiene que ser, que el Banco Central no tenía ingerencia en este problema.

De modo que, aún admitiendo que fuera una desconsideración personal del Cr. Iglesias hacia el Cr. Bracco, digo más: no he tachado, no tengo técnica jurídica, no sé si esta observación que hice puede ser una tacha, pero yo dije que el señor Cr. Bracco, evidentemente, cuando vino a la Comisión, actuaba bajo un estado de irritación visible. Voy a probar, más adelante, por las afirmaciones que hizo el Cr. Bracco, que, conminado a concretarlas, hizo una serie de aclaraciones que los señores senadores tendrán oportunidad de ver, que invalidan absolutamente lo que él pueda haber afirmado, sobre todo cuando aseguró lo de delictuoso.

Hay otro hecho más.

No conozco al Cr. Bracco y me resulta bastante desagradable tener que ocuparme, en estos términos, de sus manifestaciones, pero es una carga que me impongo porque estoy defendiendo algo que me parece justo. Entonces, no puedo dejar de señalar esta circunstancia.

El señor Cr. Bracco, que sostuvo que el Banco Central era legalmente quien tenía que intervenir y que tuvo oportunidad en las sesiones posteriores de dicho Banco, no sólo a dejar establecido eso, sino, incluso, de haber señalado lo de delictuoso, no lo hizo, siendo Director. El Cr. Bracco no dijo una sola palabra de eso, pero fue a un comité político a hacer manifestaciones de la índole señalada, que merecieron el calificativo de explosivas por la prensa, donde afirmó que esto era un acto delictuoso. Luego, cuando vino a la Comisión Investigadora, y se le preguntó porqué consideraba que era un acto delictuoso, miren, señores senadores, lo que contestó el señor Cr. Bracco...

SEÑOR VASCONCELLOS. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR LEPRO. — Sí, señor senador.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Hemos leído todo lo que expresó el Cr. Bracco, de manera que no nos va a tomar de sorpresa el análisis que se va a realizar por el señor senador Lepro.

Quiero que quede claro que el señor senador Lepro tacha al Cr. Bracco por su estado emotivo, por su estado de irritación. Quienes conocemos al Cr. Bracco, porque lo hemos tratado en la función pública, no teníamos amistad con él, sabemos perfectamente bien que es un temperamento más bien con tendencia a la explosión pasional, en algunos casos, cuando está convencido de su verdad. Por eso, se nos hace más respetable todavía.

Ahora, el señor senador Lepro deja de lado la situación del Presidente del Banco Central, Cr. Iglesias y dice: será una descortesía el haberle mentido al contador Bracco. Por esta vía, por esta afirmación, está, de paso, también, tachando como testigo al Cr. Iglesias. Si le mintió al Vicepresidente del Banco Central, compañero de trabajo, que se iba a reemplazarlo en una función que le correspondía a él, fuera del país, en esa circunstancia, le mintió frente a una publicación periodística, le negó la existencia de un hecho que, después, en la Comisión reconoce que existió. Evidentemente, un hombre que mintió en esas condiciones, puede hacerlo en otras, en la función pública, en la que tiene obligación de no mentir.

Quiere decir que por esta vía, lo que está haciendo el señor senador Lepro es tachar dos testigos. Tacha, por un lado, al Cr. Bracco por pasional y, por otro, tacha al Cr. Iglesias por mentiroso. Creo que por este camino no llegamos a ningún lado. Los hechos aquí están. Es evidentemente cierto que según declaraciones categóricas y reiteradas, la devaluación se resolvió el día sábado. Y es evidentemente cierto hasta que no se pruebe lo contrario, que el contador Bracco, en la mañana del domingo, o en horas del domingo, fue a ver al contador Iglesias, antes de ausentarse del país, para tener la información que, naturalmente, debía poseer como Vicepresidente del Banco Central, en circunstancias de salir del país.

SEÑOR LEPRO. — ¿Por qué tenía que tenerla?

SEÑOR VASCONCELLOS. — Naturalmente, porque si va en delegación a una reunión, representando al Uruguay fuera del país, no debe enterarse allá, por la prensa o por un telegrama, de un hecho que iba a tener repercusión, incluso en la propia situación del Uruguay frente a los otros países. No podía enterarse allá, fuera del país. Era natural que tuviera la información de lo que había ocurrido. Sin embargo, se le niega. Se le dice, son palabras textuales —consta en la página 72—, lo siguiente: "Me contestó que no había nada resuelto". El contador Iglesias dice en varias partes de su declaración, en forma terminante: "El sábado se resolvió".

Cuando el domingo le expresó al contador Bracco que no había nada resuelto, le estaba mintiendo. ¿Por qué razones? ¿Por qué motivos? ¿Tiene desconfianza personal acerca de la honradez del contador Bracco, el contador Iglesias? ¿Esa es la razón por la cual no le expresó lo que debía haberle dicho, no le dijo la verdad de lo que había ocurrido? ¿Ese fue el motivo por el cual retuvo una información que era muy importante para un hombre que iba en representación del Banco Central al exterior? Son preguntas que quedan flotando, señor Presidente.

Yo, que tengo del contador Bracco la más alta opinión en cuanto a su integridad, compártanse o no todos sus puntos de vista en materia económica y en materia política, no puedo aceptar que estas fueran las razones. Alguna razón habría. Mentir por mentir, parece que no tiene sentido. Estos son hechos. No tiene nada que ver esto con el aspecto jurídico, si el Banco Central debía intervenir o no, si debía intervenir en pleno, si debía intervenir su Presidente, si debía intervenir el Ministro de Hacienda o el Banco de la República. Esos son problemas de naturaleza diferente. Los hechos aquí están con una fuerza que no se pueden destruir. Estas y otras contradicciones que hay a lo largo de estas declaraciones, sobre las cuales otros compañeros de la Comisión van a hacer análisis exhaustivos, son las que van a determinar, naturalmente, que el Senado, por unanimidad, pase este asunto a la justicia para que allí se hagan las investigaciones pertinentes.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR LEPRO. — Esta incidencia tiene que quedar aclarada.

El señor senador Vasconcellos forma un expedientillo por separado para probar la tacha del contador Iglesias porque dice él que ha mentido.

SEÑOR VASCONCELLOS. — Es usted quien lo afirma.

SEÑOR LEPRO. — Yo digo que el señor contador Iglesias puede haber dicho o no al contador Bracco. Pero lo que yo no puedo entender es que esa actitud del Presidente del Banco Central, al no decirle a un miembro de ese Banco lo que se le preguntó, tenga que ver con este proceso de la devaluación.

El señor contador Bracco estuvo en la Comisión después del señor contador Iglesias.

Este expedientillo, formado por el señor senador Vasconcellos al margen, no estuvo, en ningún momento en la consideración de la Comisión. Quiere decir que no enfrentó estas manifestaciones del contador Bracco con lo que hubiera sido necesario preguntarle al contador Iglesias, en cuanto a si esto que se dice que señaló el contador Bracco, era así o no. Recién después de esto es que hubiera podido hablarse de mentira. Pero, la Comisión no paró mientes en este problema y siguió adelante. Esto prueba que la misma —que estaba perfectamente avisada en cuanto a la necesidad e interés de aclarar todas las cosas— no consideró que esta aparente disidencia, entre las declaraciones de los contadores Bracco e Iglesias, tuviera importancia como para merecer una atención especial. Si este asunto pasa a la Justicia, habrá, naturalmente, oportunidad de aclarar este aspecto.

El contador Bracco —en esta parte de sus declaraciones— hizo algunas manifestaciones muy graves y terminantes; pero, sin embargo, cuando tuvo que realizar o darle a la Comisión un adecuado elemento de juicio, no lo hizo.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR LEPRO. — Si tiene que ver con esta parte que estamos tocando, sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Tiene que ver, señor senador.

El señor senador Lepro manifiesta que la Comisión no tuvo en cuenta esa declaración del contador Bracco.

No es así.

Yo, en mi exposición, voy a mencionar esa incidencia y daré les razones por las cuales se hizo así.

SEÑOR LEPRO. — Lo hace ahora; no antes.

SEÑOR MASTALLI. — Va por cuenta suya, pues, señor senador, eso de que la Comisión no tuvo en cuenta tal circunstancia; en lo que me es personal, me referiré muy precisamente a ella.

SEÑOR LEPRO. — Eso lo dice el señor senador Mastalli ahora; pero en el informe no consta. Tendría que haberse puesto de manifiesto con anterioridad.

SEÑOR MASTALLI. — El señor senador recordará que, cuando la Comisión aprobó este informe, quedó bien entendido que esto era, solamente, el resumen de toda la actuación y que cada uno y todos sus integrantes estaban en perfecta libertad de hacer, como mejor correspondiere, todas las aclaraciones, exposiciones y evaluaciones que fueren del caso, en relación con este informe. Quiere decir, por lo tanto, que esto no nos constriñe, en absoluto, en cuanto a señalar otros aspectos.

Muchas gracias.

SEÑOR LEPRO. — Es claro que no; lo que yo he dicho es una cosa completamente diferente.

Estas manifestaciones, según las cuales —ahora— aparece el contador Iglesias como un mentiroso...

SEÑOR VASCONCELLOS. — Lo dijo el señor senador.

SEÑOR LEPRO. — No, señor senador; yo no he hecho más que recoger manifestaciones de ustedes y utilizar los mismos términos; el calificativo no partió de mí.

De cualquier manera, el hecho es el siguiente.

Muy claramente señalé que cuando el contador Bracco dijo esto que aparecería como permitiendo deducir que el contador Iglesias lo engañó o le mintió en este asunto, se originó un aspecto del problema que no fue considerado por la Comisión. A cualquiera se le ocurre que si este punto hubiera sido planteado en la Comisión, para después venirlo a presentar aquí, como una actitud del contador Iglesias —con sentido de tacha—, sus miembros exigirían que este profesional se viera enfrentado a la alternativa de decir si lo que el contador Bracco señalaba era cierto o no. Y esto no ocurrió; en consecuencia, la incidencia pasó.

Ahora bien; que un miembro de la Comisión recoja esta incidencia y haga todas las deducciones que quiera, es perfectamente aceptable.

Pero, señor Presidente, lo que es evidente, en la lógica y en la más rigurosa apreciación de lo que puede ser un Juez o la Justicia actuando, es que no se puede dar sentido de cosa absoluta y terminante a las manifestaciones de un testigo, sobre algo de tanta gravedad, sin que lo ratifique o rectifique en la necesaria confrontación con otros testigos. Y esto, señor Presidente, no sucedió.

Ahora, que haya miembros de la Comisión que le crean a uno o a otro, es una situación diferente. Pero, lo que aquí falta es una afirmación, que ahora aparece como resuelta, con respecto a un punto que la Comisión dejó pasar, totalmente, sin pena ni gloria.

Lo real es que se toma, ahora, como base fundamental, una situación sumarial evidentemente incompleta.

Le concedo la interrupción que hoy me había solicitado el señor senador Rodríguez, si es que todavía es oportuno.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Siempre son oportunas las interrupciones concedidas por el señor senador Lepro. Además, le damos oportunidad de descansar.

Señor Presidente, sobre esto tengo algunos elementos de juicio a agregar.

Parece que no se debe incluir este problema sino en el rubro de un desorden, sin descartar que pueda tratarse de un desorden "organizado", a la medida, en medio del cual se resuelven, como hemos comprobado, cosas tan gravísimas como una devaluación.

Insisto en que —sin hacer ninguna calificación personal— esto admite adjetivos que dan la tónica exacta de la situación: frivolidad, ligereza, etc. Todos son términos que aquí se han utilizado. Yo agregaría, por mi parte, que aquí lo que se pone de manifiesto es una falta de responsabilidad general para resolver problemas de este tipo.

A vía de resumir un poco lo que se ha manifestado, anoto lo siguiente.

A un señor Vicepresidente del Banco —que,además, sustituía al Presidente cuando éste no estaba en el país, y está poco— que se va a Alta Gracia el domingo, nada se le dice en cuanto a la devaluación del día siguiente. Más, se la oculta.

Aquí un señor senador —creo que fue el señor senador Fleitas— quiso atribuir esa actitud del contador Iglesias a la supuesta condición de un hombre sumamente discreto; mucha prudencia es, señor Presidente, que, nada menos que a un Vicepresidente que se va el domingo, nada se le diga de que el lunes se devaluará. Justificaríamos esta discreción, no un domingo, cuando los Bancos están cerrados, sino los días de la semana

anterior, cuando estas instituciones estaban abiertas, lo que podría provocar una compra masiva de dólares, con las consiguientes colas. Pero no era el caso.

Aquí, en definitiva, no se trata de discreción; simplemente, es una cuestión de cierto espíritu de clan, evidente hasta el hartazgo.

En la página 80 aparece el planteamiento hecho por el señor Vicepresidente del Banco Central —ante la pregunta de porqué en esas reuniones en que se trataba el tema de la devaluación se había incluido al Director señor Guntín y no, por ejemplo, al Dr. Daniel Rodríguez Larreta, de quien se sabía que tenía opinión contraria a la medida y que, además, era miembro de la Comisión de Asuntos Monetarios y Cambiarios— y él señala textualmente que "la información que tenemos es que el señor Guntín es amigo del Ministro de Hacienda y por eso lo lleva. Pero a los amigos, se los lleva a la casa. No se dio ninguna información en el Directorio acerca del señor Guntín".

Si nos ubicamos en la consideración de ese punto que se ha señalado; si además tenemos en cuenta la declaración hecha en cuanto a que en determinado día —aquí hubo un poco de confusión sobre si era miércoles o jueves— se le había dicho a un señor senador, por parte del contador Iglesias, que estaba decidida la devaluación; y si, por otra parte manejamos el elemento de juicio que resulta de que un domingo no se le diga al señor Vicepresidente de la institución que habrá devaluación el lunes, ocultándosele lo que ya se sabía y se había publicado en la prensa, es evidente que esto está indicando situaciones y aspectos que deben ser vinculados.

Es hecho comprobado, además, que, delante de una persona que no tiene nada que ver con el Banco Central ni con el Banco de la República —no es más que un señor que va a la casa del contador Iglesias, después del almuerzo: concretamente, Jorge Batlle— se dan directrices al contador Laffitte, especialista en detracciones, para que vaya modelando, en función de diversas variantes de una devaluación que prácticamente está resuelta, soluciones al problema.

Pienso, entonces, que no se mide a todos con la misma vara y que, en esto, hay, por lo menos, una tremenda superficialidad, incompatible con semejantes responsabilidades.

Eso lo tuvo que reconocer el contador Iglesias, así como también admite lo penoso que para él es lo que había sucedido con la infidencia que había aparecido en "BP Color".

Me parece que es congruente, en lo fundamental, sacar la conclusión de que en el Equipo Económico que actúa en este problema tan grave como lo es el de la economía y finanzas del país, acciona un clan de gente que lo hace por amistad y habría que ver —ojalá la justicia ordinaria pudiera llegar a conclusiones— si actúan también por intereses, estudiando porqué los citan si son banqueros y porqué los excluyen si no lo son. Es un problema muy grave que tengo como una espina clavada.

Es cierto que en la Comisión no se puede llegar hasta el fin por las razones que aquí se han dado, por cuanto no se puede hacer decir sin ley, a los que sacaron la noticia, de dónde la sacaron.

Aprovecho para contestar al señor senador Fleitas: él dijo que el contador Buchelli manifestó que, de acuerdo al mecanismo (cambio único y fluctuante) habría que devaluar en marzo o en abril, al establecerse como sistema que la tasa de cambio variará en función del costo de la vida. Quiere decir, que las tremendas ilusiones de un Ministro de Hacienda que se considera poco menos que el mago de las finanzas, como el hombre que nos conecta y tiene vara alta con toda la banca internacional, que señalaba tales cosas, que esperaba mantener hasta octubre, soñaba, y le erró por seis meses, porque el contador Buchelli creía que en marzo o abril habría que devaluar.

Yo le pregunto entonces al señor senador Fleitas porqué hace tanto y reiterado escándalo sobre lo que dijo el doctor Quijano justamente en el mes de abril. El doctor Quijano no hizo más que sacar conclusiones de la famosa tesis gradualista, que expuso con tanto brillo en cuanta reunión se le pidiera el contador Iglesias; de acuerdo con la cual, a tal tasa de inflación tiene que seguir de inmediato, casi automáticamente, una tasa de devaluación y aún superar el ritmo.

El doctor Quijano dice eso, no para apoyar, no para decir que está bien, sino para llamar a responsabilidad al gobierno, a fin de que cambie de sistema y le propone siete u ocho medidas que son totalmente contrarias a la actual orientación económica.

Al doctor Quijano, algunos integrantes del Banco Central, lo acusan de ser el responsable de la devaluación, en tanto él propone cosas contrarias a este sistema que nos lleva fatalmente a la hoguera de la inflación; pero el señor senador Fleitas ahora saca la conclusión de que también el contador Buchelli sostenía que en marzo o abril habría que hacer la devaluación. Lo que hay que hacer es cambiar todo el sistema que lleva a esta verdadera hoguera inflacionaria y, además, sacar por irresponsables a las personas que son capaces de crear este clima de confusión en el cual cualquier infidencia es posible.

SEÑOR LEPRO. — Yo quiero precisar en Sala que el señor senador Rodríguez saca conclusiones catastróficas en función de algunas cosas que, a mi juicio, cita con error.

En primer término, el señor senador Rodríguez ha aludido, repetidamente, aquí en Sala, a una reunión realizada en el Banco Central, de la que inicialmente diera noticias el señor senador Michelini primero diciendo que fue un miércoles y, después —recuerdo muy bien que el señor senador Michelini hizo la aclaración— que había sido un jueves. Dijo que había hablado con el contador Iglesias; pero el señor senador Rodríguez ha dicho una cosa que nos hubiera ahorrado todo este trabajo, porque ahí estaba el infidente: ha dicho que el contador Iglesias manifestó al señor senador Michelini el jueves que iban a revaluar.

SEÑOR MICHELINI. — No, el domingo.

SEÑOR LEPRO. — Deseo que haga una precisión el señor senador Michelini para que sea vea que se parte de una base absolutamente errónea, cuando el señor senador Rodríguez saca su conclusión. Me parece del caso que el señor senador Michelini diga si el contador Iglesias le expresó en algún momento que en la reunión del jueves habían resuelto revaluar.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

No me explico porqué el señor senador Lepro, que cuenta la historia y muy bien —alguna vez dije en tono cariñoso, con el respeto que le tengo, que el señor senador era un excelente payador, y está noche lo está demostrando, y además de payador de los de antes es un repentinista, porque no sólo trae la canción bien estudiada, sino que también improvisa, en el buen sentido de la palabra—, si tiene todo anotado, ignora que lo que expresó el señor senador Rodríguez fue un lapsus lingüe. Fui bien claro aquí, el domingo de mañana —está en la versión taquigráfica— hablé con el contador Iglesias. La única diferencia entre el contador Iglesias y yo, que fue identificado en Sala, fue un problema de interpretación de fechas. Cité el miércoles y el contador Iglesias me aseguró que había sido el jueves, porque después de un elemento de prueba —el senador Michelini podría haber interpretado mal— de que el miércoles no se encontraba en Montevideo. Lo que me dijo a mí el contador Iglesias, con quien hablé en dos oportunidades el domingo de mañana, creo que a las siete y media porque, repito, leí "BP Color" y me sentí desagradado, y además sabía lo que iba a pasar, porque toda esta ola tremenda de desprestigio en que cayó el

gobierno fue por la devaluación y en la forma en que se hizo...

(Apoyados.)

—Fue que el jueves a nivel de gobierno se había hablado de la posibilidad de la devaluación, del problema; me lo dijo bien claro y yo lo repito.

El desplome del país nace el 29 de abril. A esto ya nos vamos a referir. Todo ello se debe al 29 de abril y a no haberse cuidado las formas.

El hecho de que yo juzgue con dureza una actitud del contador Iglesias no significa que pueda cambiar el juicio excelente que siempre he tenido sobre él. Creo que el contador Iglesias es una excelente persona; pero que no tiene firmeza para defender sus posiciones y que le está pasando esto por no defender tenazmente cual es su pensamiento. Creo que va muchas veces más lejos o que consiente opiniones o actitudes o líneas de orientación que de acuerdo a su tesis o pensamiento no debía consentir. Que quede bien claro que con el contador Iglesias no me vi ni el martes, ni el miércoles, ni jueves, ni viernes, ni sábado, ni domingo de esa semana. El domingo de mañana lo llamé en dos oportunidades, y lo mismo hice el lunes de mañana, y lo único que hizo fue confirmarme que el domingo de mañana me había expresado lo que ya he dicho y, además, que estaba terriblemente contrariado por la aparición en "BP Color". Después no hizo sino repetir eso en Sala, agregando que había sido lamentable.

Aprovecho esta interrupción que me ofreció el señor senador Lepro para rectificarle o precisarle mejor dicho, porque no creo que fue su intención decir una cosa distinta a lo que es en realidad, una apreciación que formuló el ex-Director del Banco Central doctor Herrera Vargas. Dijo el señor senador que para el doctor Herrera Vargas tanto podía o debía devaluar el Banco Central como el Banco de la República o el Poder Ejecutivo. No; el señor Herrera Vargas tiene una opinión bien definida, expuesta con total claridad en la Comisión Investigadora, resumida en la página 106. Aquí vengo a darle la razón al señor senador Penadés que sostuvo que cuando el gobierno blanco las devaluaciones las hacía el Banco de la República, porque tengo en mi poder un acta —podía haber conseguido otras— la 14.037, de 29 de mayo de 1963. Vivía todavía el doctor Ferrer Serra y era Ministro de ese gobierno el señor senador Ferreira Aldunate, Ministro de Ganadería y Agricultura, y tenía una opinión distinta del gobierno. El doctor Ferrer Serra concurre, enviado por el gobierno, a dar la opinión del Poder Ejecutivo en una tesis que me parece que es un procedimiento claro.

Vayamos a las dos aportaciones que yo hago aquí, a este debate. Dice el doctor Herrera Vargas: "Necesariamente, el organismo que tiene la función, Banco República, hasta la Ley de Emergencia y Banco Central con posterioridad a ella, ha debido, según mis discrepancias en actas, intervenir en una resolución de esta naturaleza. Tan mentado secreto no se puede invocar en función de que haya habido en otra época infidencias, porque precisamente en esta devaluación —es el comentario público—, a esto obedece esta Comisión, que ha habido una presunta infidencia que la apresuró. Me parece bastante clara mi posición. No discuto la competencia del Poder Ejecutivo".

La tesis desarrollada por el doctor Herrera Vargas es que naturalmente siendo una decisión en última instancia, de gobierno y de carácter político, el Poder Ejecutivo no puede permanecer ajeno y, tanto no permanece, que da su opinión, e incluso puede solicitarla, que es lo que hace algunos años antes del doctor Ferrer Serra, Ministro de Hacienda, cuando concurre en nombre del Poder Ejecutivo a plantear el problema en el seno del Banco de la República, llevando la opinión del Poder Ejecutivo, diciendo: "El Ministro de Hacienda entiende y perdóneseme que dé opinión sobre algo que es privativo de este Instituto, que el Banco debe retornar hoy al mercado de cambios. También lo entiende así el gobierno. Somos respetuosos de la autonomía del organismo; pero creemos que es imprescindible adoptar esa medida para salir de un estado de incertidumbre y evitar un juego". Luego da la opinión del Poder Ejecutivo sobre la forma en que el Banco República debe...

SEÑOR PENADES. — De la mayoría del Poder Ejecutivo.

SEÑOR MICHELINI. — De la mayoría del Poder Ejecutivo.

Más adelante, el doctor Zubiría admite esa tesis y deja constancia, además, de que no va a intervenir, de que se va a abstener, que integra el Directorio del Banco. No sólo establece cuál es el procedimiento, sino que se queja —confieso que no hago ninguna travesura— de que algunas medidas que se habían tomado, él creía debían haber sido después de consultar al Directorio, y se refiere, concretamente, a alguna disposición de la Ley de Reforma Cambiaria:

Por supuesto que el tema es opinable; sabemos, perfectamente bien, que el Banco Central comisionó al doctor Maggi, que es un hombre consciente y letrado muy respetable, para que diese su opinión sobre este problema. Pero el hecho cierto es que los antecedentes existentes en el país, en épocas de gobiernos blancos y colorados, establecían que —antes de esta Constitución—, el Banco de la República era el que devaluaba; y, posteriormente a ella, debe ser el Banco Central, tesis sostenida por el contador Bracco y que parece surgir —aunque no es muy clara el acta en este aspecto— de la primer devaluación importante que se hizo en el país, el 6 de noviembre, cuando se establece: "Abierto el acto a las 10 horas y 30 minutos, el 6 de noviembre de este año..." —con mucha anticipación, creo que a las 10 de la mañana, concurre al seno del Directorio del Banco Central el señor de Brum Carbajal— "...el señor Presidente expresa que el Ministro de Hacienda le ha hecho saber que sería propósito del Gobierno ubicar el grupo de cambio con el dólar en los niveles de $ 198 para la compra, y $ 200 para la venta, como asimismo, adoptar medidas complementarias tendientes a encauzar la política económica del país. Oído el señor Presidente, se invita a pasar a Sala al Presidente del Banco de la República, señor de Brum Carbajal. Enseguida..." —fíjense en la redacción un poco ambigua— "...los presentes deliberan sobre el tema y aprovechando la presencia del señor de Brum Carbajal, se resuelve que el señor Presidente instruya a la Mesa de Cambios del Banco de la República sobre las condiciones de apertura del Mercado, en consonancia con el criterio formulado por el señor Ministro de Hacienda en cuanto a la fijación del tipo de cambio a que hizo referencia el Presidente Iglesias."

Esta acta, que no es tan clara, no se repite posteriormente.

Creí, señor Presidente, imprescindible aportar la opinión del señor Herrera Vargas para rectificar lo que se ha expresado, porque si no, parecería que él pensaba que tanto daba que la devaluación la hiciera uno u otro.

Me voy a referir, ahora, a algo que tiene relación con el contador Bracco. Creo, señor Presidente, que sobre el contador Bracco se puede tener, en lo que tiene que ver con sus conocimientos técnicos, muchas opiniones. Incluso puedo no compartirlas. Lo que no se puede, esta noche, aquí, cuando el señor senador Lepro está absolviendo a todo el mundo, con su inteligencia y su habilidad para transformarse en el centro del debate, es permitir que el más castigado de todos sea el contador Bracco...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR MICHELINI. — ...que no estuvo presente, que era contrario a la devaluación, y a quien enviaron a Alta Gracia, adonde fue mal informado, enterándose por un telegrama de lo sucedido y que, cuando concurrió al seno de la Comisión, después de haber estado en la Agrupación Política, donde todos sabemos que muchas veces se dicen cosas "a calzón quitado" —llamémosle así—, que a veces no se dicen en el Directorio de un Banco, dio su opinión sincera sobre el hecho al que fue completamente ajeno y sobre el cual no pudo opinar, porque lo que quería, preci-

(Continuará)

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 252 — Montevideo, Lunes 16 de Setiembre de 1968 — Núm. 17909

TARIFAS

AVISOS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00
Avisos particulares:	
De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 50.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro .	" 40.00
Balance por cada línea de columna clica o su equivalente	" 20.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial" .	" 30.00
Matrimonios del interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 23 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 8.00
De más de 15 días	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años	" 60.00
De más de 5 años	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año	" 70.00
De más de tres años ..	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 150.00
1931	"	" 150.00
193[illegible]	"	" 150.00
193[illegible]	"	" 150.00
193[illegible]	"	" 150.00
193[illegible]	"	" 150.00
194[illegible]	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
195[illegible]	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 211.00
1966	....	" 480.00
1967	....	" 1.628.00

Encuadernados

1966	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
196[illegible]	....	" 620.00
1967	....	" 2.460.00

De acuerdo al Decreto de 9 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital	hasta $	1:000.000.00	....	$ 5.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" "	2:000.000.00	....	" 6.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" "	5:000.000.00	....	" 7.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" "	10:000.000.00	....	" 8.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" "	20:000.000.00	....	" 9.000.00	" "
De un capital mayor de	"	20:000.000.00	....	" 10.000.00	" "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando veinte palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA ESNAOLA de BARTABURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16483 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUCINDO DELGADO CARNEVIA y JACINTA TOLEDO o TOLEDO FERNANDEZ de DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 15895 Set 5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON SMOLIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 14406 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN AGUERRONDO ECHEMENDE, (Ficha E. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuaro.

1) $750.00 10|pub. 16749 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MOLLICA de ORELLANA, (libro 57, folio 233), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16750 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO o RAMON NUÑEZ, (libro 63, folio 256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16752 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO o EUGENIO PEDRO TOMAS CANEPA, (ficha E. 1101), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16420 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIA o PASCUALINA CATENA de SCAFIEZZO, (Ficha E. 725|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16419 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRERAS de PRINCIVALLE, (ficha E. 775|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16333 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL GONZALEZ DANREE, (Ficha E|645), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16071 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELAMIRA o CELANIRA o CEMIRA MARTINEZ DE CARDOZO (Ficha E|734|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15776 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MACARIO ELICHALT PARTIER (Ficha E|646), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15772 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA FLORENCIA REPETTO de DOMECQ, (Ficha E-776), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15682 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN VARELA de FERNANDEZ, (libro 61, folio 584), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15941 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO TOURNIER o TOURNIER FERNANDEZ, (ficha E|766|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15940 Set.5_v.set 18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS o JUAN CARLOS NICOLAS GORINI, (ficha E|724|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15939 Set.5 v set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO CARLOS JOST o YOST (Ficha E.598) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1968 — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15771 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DURANTE BOLLA (Ficha E|706), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15774 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES REGUEIRA o REGUEIRA FIGUEROA DE ANGUEIRA (Ficha E|751|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 15777 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA TURON de MOCHO, (Ficha E|743|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 15683 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONRADO RODOLFO FREUNDLICH STEINDLER, (ficha 248|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16771 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS EDUARDO BERTA SAGLIETTI o SALLETI o SALLETI o SALETTI o SALETI (libro 68, folio 456), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16775 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "CALVO FORMOSO ANDRES y CALVO de SOTO AMALIA. Sucesiones", libro 66, folio 614, se emplaza por el término de noventa días a Honorinda y Francisco Calvo Formoso, hermanos del causante; María Pilar, Generosa y Eugenio Calvo Martínez, hijos de José Calvo Díaz, medio hermano prefallecido del causante; Benigno, Celestina, María, Emilia, Ramiro y Josefa Calvo Montero, hijos de José Calvo Formoso, medio hermano prefallecido del causante, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 3 750.00 30|pub. 16195 Set.12.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NICASIO ARUS y MARIA JUANA MANGARELLI (Ficha 222|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750 00 10 pub. 16443 Set 11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO JOSE GIMENEZ CHAPPE (Ficha 246|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750 00 10|pub. 153[illegible] Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO o CONSTANTE PORTEIRO TAIBO (Ficha 242|1968), citándose

a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15807 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO ANTONIO CENTURION (Ficha 240|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15809 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DUHO (Ficha 238|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15816 Set.4-vset.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GASTON GILBERTO CAYS SIALS FABRE (Ficha 170|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Afredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15678 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BOURDETTE de ALTIER (Ficha 154|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15679 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ESTEBAN JONES ARENILLAS, (204|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16731 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA PERRONE o PERRONI de COLLAZO, (228|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16607 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA MARIA COENDA o CUENDA, (269|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16423 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SILVERIO OLIVA (406|67) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de noviembre de 1967. — María A. Oobas de Sammarco, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16183 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ARTIN CHABKINIAN MARIAN o ARTIN CHABKNIAN MARIAN o ARTIN CHANES CHABKINION o MARTIN CHABKANIAN y de ESTHER CHABKINIAN de RIOS (220|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16203 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE PARRABERE de PEREZ (262|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16204 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o IMRE o INRE SZORCSOK SOOS, (8363), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 1.o de 1963. — Julio E. Real, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16123 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIRSCH o HIRSZ o HIRH o JOSE LIPSZYC o LIPSICH KUSZNIRSKI o LIPSICH o LIPSZYC KUSZNIRSKI, (266|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.60 10|pub. 15943 Set.5-v set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS SERIMIZZERRO FLORENTINO, (188|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15960 Set.5-v.set.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ISLAS de PEREYRA o BLANCA ISLAS de PEREIRA (148|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15779 Set.4-set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIANO BENITO FUENTES RESPEIRO, (152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15684 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HENRYK ALFRED SPITZMAN JORDAN, (196|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 14697 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA LEVIS de DE PIZZOL o de PIZZOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16762 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ILDEFONSO TOMAS OTTONELLI VAZQUEZ y MARIA ISABEL SALABERRY SUPARREGUI de OTTONELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16434 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS RODIO, (F. C. 566|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjnto.
1) $750.00 10|pub. 16478 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO PEDRO SCARONE o ESCARONE CASAGLIA o SASSAGLIA, (F. C. 1410|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16481 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILA MAÑE FOLLE de HUGHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Manuel Bentacur, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16090 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA o ISABEL o RAMONA ISABEL o ISABEL RAMONA FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16121 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura le la sucesión de CIRILO ARTURO FIRPO PERRET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16122 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RODOLFO DE DINSNZKY o DEDINSZKY; de JULIO DE DINLZKY o DEDINSZKY KOCH y de ANA KOCH de DEDINSZKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días para la del segundo causante y por treinta días para los otros dos. — Montevideo, julio 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250 00 30|pub. 15392 Set.5 v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUMERSINDA CUNS AMIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15896 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA EMMA CLEMENTINA o JOSEFA CLEMENTINA PARRELLA de BERNINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 15725 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC WILDSTEIN, (Ficha 152|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15355 Ag.29 v.oct.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto. — Montevideo, junio 24 de 1957. — Julio
1) $750.00 10|pub. 16716 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO OSCAR GALVAN, (56|581), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, junio 29 de 1962. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16475 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA MARTINEZ de BORGES, (S 30|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16117 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICO o VICO MANUEL CASTAGNA BRUNI, (S 752|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16120 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PODESTA BENVENUTO, (S 714|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15356 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MARCOS JUSTO SAUBIDET BILBAO, (S 314|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15135 Ag.27-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUEIRO (708|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 14698 Ag.21-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL JOSE MARIA RECOBA, (Ficha A|440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16774 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SANTALUCCI de PORTE, (ficha A|360|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Atuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16662 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ODITTES u ODITES DOS SANTOS JUDABERT o JUDABER de SILVA, (ficha A|420|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16661 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CONSUELO ANGERIS o CONSUELO ANGERIS CANEDO, (ficha A|192|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16665 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA PEREYRA de BOUZA, (ficha A|282|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16667 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MONTENEGRO o JUANA MONTENEGRO de BRUSCIANI (Libro 55, Folio 582), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de diciembre de 1964. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16439 Set.11v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS COLLAZO LAGO, (Libro 59, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16452 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO WALTER SACCO GARCIA, (Ficha 316|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16454 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA MAGDALENA TERESA CERRO GIACOSA de BONORA, (ficha A|444|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16677 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MELAMED o MELAMET de HALEGUA, (Ficha 216|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16457 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CHAJA ZABIELOWICZ o ZABIELOVICH de WONSIAK, (libro 58, folio 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 16484 Set.11-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SIAZARO HERNANDORENA, (Ficha A|394|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15692 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAZARO de GARCIA, (ficha A|466|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15952 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAMON o LUIS RAMONS BENTANCOR, (libro 59, folio 61), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de febrero de 1967. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15955 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL BRUNET DENGOCHEA, (libro 59, folio 345), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de mayo de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15958 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO TEODORO o EDUARDO WOLFGANG o WOLFANG SCHUMMER o SUMMER (Ficha A|408 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15524 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CALABRESE CAMMARANO de VENTURIELLO o AGUSTINA CALABRESSE CAMMARANO de VENTURIELLO, (Ficha A|410|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15694 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JUAN COSTA (Ficha A|443|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15693 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL MUÑOZ ECHEBARRIA (Ficha A|404|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 15696 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS o LUIGI PERETTI o PERRETTI CREMONESE o CREMONESI, (Ficha A 160|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14285 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de PEDRO MORBELLI o PEDRO MORBELLO IVALDI, (ficha 591), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en la calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 15 de setiembre de 1964. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 16365 Set.12-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CONSUELO FUENTES DE FERNANDEZ, (ficha 404); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 750 00 10|pub. 15944 Set.9 v set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TELESFORA RODRIGUEZ de SALDIAS, (F. 828), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16020 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA o DELFINA TAURINA BENTANCUR MORALES de DUARTE, (F. 436), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16093 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado le Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN DINA PESCE de CARRARO, (F. 830), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16096 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS NICOLAS RAFFO, (F. 40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16097 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RODRIGUEZ PIEDRAS de TABAREZ, (F. 254), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16098 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARTINEZ DELEON, RITA CARMEN MARTINEZ de VASILEFF o RITA CARMEN MARTINEZ CABRERA de VASILEFF y CARMEN CABRERA o CARMEN CABRERA de CASANOVA, (F. 667), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de diciembre de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 16104 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO BARRUCCI, (F. 410), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 le julio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16113 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ANDRES NATALE UGLIENGO, (F. 274), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16111 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN AROSTEGUY, (F. 350), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16108 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CIPRIANO LA PAZ, (F. 430), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16114 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA CAGGIANO o MARIA ANGELICA CAGGIANO GANDUGLIA, (F. 412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15699 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO SCALABRINO o SCALABRINO CAMPAGNA, (A 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16765 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la osucesión de LORENZO o LAWRENCE FUCHS o FUSCH KRISO, (A 104|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16763 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO VIDAL GARCIA VILA, (A|210|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16764 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DINO ULIVI, (A 344|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16695 Set.12 v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de citándose a los herederos, acreedores y de- la sucesión de FELIPE ROVAN, (A 222|68), más interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16360 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA REYES de DE LEON, (ficha A, 200), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1965. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16359 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil do Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES AVELINO SABARROS, (A 206|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16361 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BASELLI (A 178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16205 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO OCAMPO, (A 234|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15945 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA SARA MARGARITA LOPEZ CHENET o VIOLETA LOPEZ CHENET o VIOLETA LOPEZ LOMBA CHENET o VIOLETA SARA MARGARITA LOPEZ LOMBA CHENET (A 166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15781 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO o GUILLERMINO CARLOS GOMEZ (A 450|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de junio de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15780 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HOMERO ADALBERTO ELOY u HOMERO TAPIA del CASTILLO (A 194|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15687 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO de FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16673 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERRARO de CHERATO o CHERRATTO o CHARRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adunta.
1) $750.00 10 pub. 16702 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA BERAMENDI HALTY de CARRAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10 pub. 16701 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO GIORDANO o GIORDANO GARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16700 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BURZA PALERMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16699 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CROCI BERNASCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16703 Set.12 v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DIAZ MARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16449 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SOLDINI o SALDINI VIZIA o CARLOS GUILLERMO VICENTE SORDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16349 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16348 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR ANTONIO LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16347 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO RUFINO SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16350 Set.10 v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN ROSELLO o ROSSELLO MOREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de julio de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15701 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLO ROMULO ROMANO AGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15901 Set 5 v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CIRIACA MARTINEZ de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15702 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS CURBELO CACERES, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzzado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15704 Set 3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MAURICIO MOISES o MOISES BARUCH LEB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 15484 Ag.30-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER ALVARADO CASALONGUE, (fiba E|661), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16692 Set.12 v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN QUATTROCIOCCHI CARINCI, (ficha E. 791), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16356 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA TORRES de LLADO, (ficha E|535), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 16691 Set.12-v.oct 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN FLORO CROSA FRANCOLINO y MARIA CONCEPCION DORADO de CROSA, (ficha E 730|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16693 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO LAPROVITERA, (Ficha E.593|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentso de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16355 Set.10 v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA IRIDE o ANGELA FRIDE GIOVANOLI o GIOVANNOLI VITTONE de CASAS, (Ficha E|792), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16072 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTHA GOMEZ de PODESTA, (ficha E|694), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15870 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ROZANO de MARINSEK o MARINSCK, (ficha E 226), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15925 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL BENATAR, (ficha E|412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15920 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO DUHART PALOU (Ficha E|348), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15773 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FERNANDEZ DE CUISTI (L.o 61, F.o 407), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de setiembre de 1964. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15775 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA DELIA PROTO de PAOLI, (Ficha E|778), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15854 Set.4.-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CAZZAN de CRELL (Ficha E. 651), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 26 de julio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15651 Set.[illegible].

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA CABRERA de ADROHER o IRMA CABRERA ACUÑA o JOSEFA IRMA CABRERA (Ficha E|370|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 31 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15504 Set.3.-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MARIA LUISA DUMONT de LESSER ó MARIA DUMONT de LESSER, (Ficha E. 625) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 13585 Ag.[illegible]-v.set.[illegible].

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBA MARINA ARMELLINI o ARMELLINI de GALLI y de don AMERICO GALLI (Ficha 313|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16773 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREYRA o PEREIRA MATTA o MATA (libro 2, folio 34), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16776 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RIZZO PALADINO o [illegible] (Ficha [illegible]|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16[illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA MAMERTA PIZZANI de ACUÑA, (Ficha 231|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16442 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN COSTOYA de RODRIGUEZ, (Ficha 187|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16447 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TULIO CIFFUNI o CIFUNI LANGONI, (Ficha 190|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16446 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL NUÑEZ GARATE, (Ficha 307|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16444 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CAMAÑO o MARTIN CAAMAÑO, (libro 1, folio 154), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 23 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15942 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO ERDELYI DOME (L.o 2, F.o 57), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15802 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITO CACERES o CACERES FLORES (Ficha 301|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15805 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BELLO CASTRO (Ficha 295|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15806 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSA CORREA de ANGELOTTI (Ficha 283|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15[illegible] Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA PEÑA ROCHA de POMEO o CARLOTA PEÑA (Ficha 103|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15817 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GIL ó MANUEL GIL GONZALEZ (Ficha 243|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15680 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA LAURIA de GENOVESE o GEMMA LAURIA DI BENEDETTO (Ficha 293|1968) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 21 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15703 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SEGAL o ZGAL GRINSZPAN o GRINSPAN o GRINSPAN (Ficha 179|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15445 Set.4.-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoterer Turno, se hcae saber la apertura de la sucesión de MODESTO BREIJO, 313|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16704 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA ROGELIA MATA OLIVERA de BURGOS (321|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16425 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUSENCIO MAXIMO DELGADO, (301|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 16424 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CECILIA PAUSCH de KELLER y de JOSE KELLER o JOZSEF KELLER o JOSE RELLER, (53|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16427 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MUSSETTI, (227-68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16479 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL OMAR TOPAL VAZQUEZ, (415|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de marzo de 1963. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16480 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ANDRADE, (217|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16343 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GARCIA AMENGUAL, (233|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16358 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA WAIZMAN KUR de NOECHOWICZ o AIDA WEITZMAN KUR de NOECHOWICZ, (311|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 15698 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO VITUREIRA, (299|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15894 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA GOMEZ de CAMPOS (117|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de mayo de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15778 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ESTEBAN HORVATH JUHASZ, (319|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Gloria Pereda de Campalans Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15149 Ag.29-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ZAMUDIO, (109|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 14328 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GIRELLI SOULIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16428 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA INFANTE COTELO o CARLOS MARIA INFANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16760 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS GUICHON BARAIBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16759 Set.13-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS HERMENEGILDO GONZALEZ o BLAS GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mntevideo, 9 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16694 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ORDOQUE PIRUTO o PIRUTTO o PEDUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16433 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA MERCEDES LANGLADE de AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16091 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOMINGA CAROLINA LAVAGNINO de FONTANA y ENRIQUE RAUL FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 1.o de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16092 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL TIXE CANEPA. (F. C. 595|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16124 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS HECTOR SCARONE SANGUINETTI (?) — sic: SANGI.RMANO, (F. C. 669|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16125 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO JUAN GUARDIOLA o GORDIOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15685 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA o ARGENTINA ENMA SIMPSON de IRURETA GOYENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15686 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de junio de 1968. — Manuel Bentancur, Actuario Adjunto.
1) $ 2 250.00 30|pub. 14326 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREE o ANDREE JACQUELINE de BRAYER de MOGNONI, (S. 559|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16346 Set.13.-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL CARZOLIO, (S 627|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16706 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE ALFREDO VITACCA PENCO, (S 519|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16707 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON CAMPELO o CAMPELO VITOLA, (S. 575|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16482 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERBANDA AGOBIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN o SERVANDA HAGOPIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN y la de ASADOUR o ASSADOUR NAZARIAN DEMIRDSIAN (S. 279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 16105 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CRISTINA AROSTEGUY o AROZTEGUY ELGUE, (S 455.63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16344 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAM ARUTUNOV MANASERIAN (S|549|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16183 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MARINO MIGUES SOSA (S 502|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16182 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del Sr. Ricardo F. Borro, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULA ARAUJO de SALA (S|529|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo 4 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16181 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CAFFERATTA MOURA, (S. 545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16115 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VESPERONI de CLONARIS o KLONARIS, (S. 495|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16116 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO JOSE ISIDRO PELFORT o PELFORT PORTA, (S 419|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15897 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA INES GUBELLINI HARYCH, (S 125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15900 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL o MANUEL BONIFACIO GONZALEZ o GONZALEZ LEMA o LERNA o LEMAS, (S 565|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15902 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA BARREIRO BASANTA o BASARTA, (S 497|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15903 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA o CATALINA MARIA CASTILLA o CASTILLO GARCIA de MARTINEZ, (S 553 68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15898 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO GIMENEZ BAREA, (fiha A|175|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Atuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16664 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la suesión de CARLOS ALBERTO RIZZO MANNA, (ficha A|539|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a dedulr. en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16666 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO LUIS CASTROMAN, (ficha A|545|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16672 Set.12-v set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o LUISA RAFAELA DOMINGA BALBI BALBI de PICUN, (ficha A|519|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesado para que comparezcan dentro del términ de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16671 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO o GENNARO o JENARO de ROSE o DEROSA, (libro 58, folio 650), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de diciembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16670 Set.12-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA o EMA PARUELO o PARUOLO de ROMERO, (ficha A|530|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16668 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS ALONSO RUBIO, (ficha A|493|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto, de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16674 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA RICO de RIATTI, (ficha A|1111|1967), citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de octubre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16676 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO JUSTO QUINTANA, (ficha A|523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir etn forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16678 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FUENTES VERDIA, (ficha A|419|68), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16679 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL TESITOR o ANGEL TESITOR BUGARIN (libro 57, folio 63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de octubre de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 1637[illegible] Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARITENCIA FLORENCIA CABALLERO de MARTIRENA, (Ficha A|447|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16456 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CAPPUTTO o CAPUTTO o CAPUTTI (libro 58, folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16455 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA PONZIO MACCIO de MACCIO. (Ficha A. 143|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16470 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NILO MECHOSO, (Ficha A. 227|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16469 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber apertura de la sucesión de JOSEFA FERNANDEZ VARELA de TEIJEIRO, (libro 58, folio 175), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de junio de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16468 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CAPPUTTO o CAPUTTO, (libro 58, folio 506), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de octubre de 1966. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16467 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO MUIÑOS HIDALGO (Ficha A|395|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16433 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN CARLOS PEREZ y CELINA MORALES de PEREZ, (Ficha A 157|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16462 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO RIOS GONZALEZ, (Ficha A|1.o|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16459 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ANTONIO CUNEO, (libro 58, folio 299), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de agosto de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16458 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA TOMOLA de BERRUTTI (Ficha A|465|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15691 Set.6.-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GUERRA o ANTONIA CIRILA GUERRA ALFONZO, (libro 60, folio 94), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15954 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KATARINA o CATALINA ZDELAR de EISELE o EISELI, (libro 58, folio 534), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15953 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA ORBAN KOSZT de DORA, (ficha A 219|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15957 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LAURA TERESA PREVOSTI de PEIRANO, (ficha A 83|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15956 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARROITAJAUREGUI de BERRIO (Ficha A|365|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de julio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15697 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON MATALONGA, (Ficha A|437|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15690 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINO CASTRO CANO, (Libro 58, Folio 364), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de setiembre de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15700 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MORA GUARNIDO (F|571), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16184 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA MONSUAREZ (F. 513), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16107 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO SICA MACHADO o JULIAN ALFREDO SICA MACHADO, (F. 239), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16099 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACOBO LUTWAK RIPPEL, (Ficha 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 15134 Ag.27-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LOPEZ FAGUNDEZ, (A 299|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16696 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA LUISA GAGGERO de DRAGONE o DRAGONI, (A 259|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16357 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEJERA OLIVERA de ALVAREZ, (A 75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparecen dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16362 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL JUDE (A|245|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 16206 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA ROMERO de ROEL, (A 283|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 15921 Set.5-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decomooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS VITALE CATALDI, (A 261|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15948 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO SCARANI ROSELLO o ROBERTO ANTONIO SCARANI o ROBERTO ANTONIO SCARANI ROSELLO (A.253|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15569 Set.2-v.set.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARIA TERESA o MARIA CARMEN ZIROLLI o ZIROLLO de LLOSA, (A 491|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 15671 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PASTORINO de LETTIERI (A 223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10.pub. 15782 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL REMIGIO LANDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 6 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 16577 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIO LOUZADA o ELIO NUÑEZ LOUZADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 16576 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA MEDINA de SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 28 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 15984 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDMUNDO TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 15866 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don AMALIO FAGUNDEZ y don ANSELMO FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 13 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 15865 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don PERSEVARANDO TARRAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500.00 10|pub. 15864 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

1) $500 00 10|pub. 15863 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORK o FARK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16245 Set.12-v.set. 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO TRULLEN RODAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16255 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL DI GIUDA o DEGIUDE o DEGUIDE ARIZMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16252 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de WALDEMAR o AUGUSTO WALDEMAR QUINCKE HOFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16247 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ELISENA GONZALEZ de LEON de DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 29 de agosto, de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16256 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GLORIA ESMERALDA REY MEDINA de ZAMPEDRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 29 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16257 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA POSE FERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Jugado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16254 Set.10-v set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZA FRAGA CABRERA de GARRIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968 — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16253 Set 10 v.set 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PENAYO o JUAN FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10 pub. 16251 Set 10-v set 23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FELIX OLIVERA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16250 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBA LORENZO JORDAN o GOLDINI de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16248 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o LEON AGUSTIN BORCHIO BRIGNONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16249 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MORENO TOMASSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10 pub. 16246 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GONZALEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10'pub 16244 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA CURBELO ETCHEVERRY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 16243 Set.10-v.set 23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA o JUANA MARIA BLANCA BACCINO BELLINI o BAZZINO BELLINI de MACHIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 15621 Set.3-v set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO o ALEJANDRO A. o ALEJANDRO AMERICO MONTAÑA o MONTANO PUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 15620 Set 3 v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PABLO GRECO FEMENIAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 15619 Set 3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura

de la sucesión de JUAN ZIMON o SIMON DELIAS o D'ELIAS o D'ELIA GIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15618 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de NILDA AIDA SCARONE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15617 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROMANA BERRUTI LARRONDO de REBELLATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 26 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15616 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE TEOFILO PIGAZZINI SIGNORASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15615 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CARLOTA DOURNAU de ETCHECHURY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones 22 de julio de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $2.250.00 30|pub. 13564 Ag.6-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de MANUELA GONZALEZ de FUENTES y JUAN MANUEL GABINO FUENTES. (Ficha 185, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16506 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO QUINTANA IRIARTE, (Ficha 145, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 24 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16504 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA ACUÑA de ALEMAN, (Ficha 70, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 12 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16505 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO MORALES, (Ficha 25, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 25 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16503 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA TECLA o ISOLINA GOPAR de RODRIGUEZ, (ficha 182, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16501 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA RODRIGUEZ de GRIEGO, (libro 4, folio 118), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 17 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16500 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO FIGUEROA, (ficha 183, letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16502 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANNINA PAGANO (Ficha 151, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 25 de junio de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16132 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE GOMEZ RODAL y MARIA GUTIERREZ DE GOMEZ (Ficha 108, Letra V, año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 27 de mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16131 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN SANTOS. Sucesión (Letra V, Ficha 191, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando agosto 15 de 1968. — Celina F. de Maceira Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15991 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO MARIA ARIAS, Sucesión (Ficha 167, Año 1968 Letra V), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 8 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15990 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de RADAMES CASTELLI o RADAMES CASTELLI TEJADA, (Ficha 128, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, junio 1º de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15992 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MORETTO o MORETTO BRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 20 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15615 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILA BARBOZA CAMARGO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 6 de setiembre de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16490 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCA ALVAREZ o FRANCISCA BITA o VITA ALVAREZ, (F. 168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de julio de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16489 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS BEJEREZ PERDOMO, (F. 222|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de agosto de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16488 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de julio de 1968. — Luis A. Mazzei Sasalain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15975 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIEGO DEALCALA AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de julio de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15974 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA TOSSI de VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 29 de agosto de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15973 Set.5 v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segunda Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE FERNANDEZ VALLEJO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 5 de setiembre de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16487 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BENITO GALO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 23 de agosto de 1968. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15972 Set.5 v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Ametoy, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS SEVERO DUARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus de

rechos en forma ante este Juzgado. — Melo, abril 15 de 1968. — Pr. Roberto Luis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10 pub. 15976 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARIDON o SANTIAGO BARIDON TOURN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 16 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16566 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OLEAURRE de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 13 de agosto de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15983 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIA TERESA MONTANER o MONTENER FRASCHERI, (Ficha 117|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 29 de julio de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16583 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES CONSTANCIO ANGEL TORRES ROSSI, (Ficha 130|C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 10 de junio de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16582 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO DANIEL JORAJURIA SANGUINETTI, (ficha 54, C 1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 28 de agosto de 1968. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16236 Set.10_v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO EMILIO FAVAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16575 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA o SILVERIA RAMONA DEIDAMIA AYELLA MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16574 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ROCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 9 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16573 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MALAN de BONJOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 16 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16572 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON BUZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16571 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO o EDILBERTO YLDO FONTES PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16570 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE PEREZ CARONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16569 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO JUAN o JUAN BARTOLO BELLION o BELION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 28 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16568 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ESTANISLAO STEMPHELET ALBORNOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16567 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO BENTANCOUR o BENTANCOUR BIRRIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16234 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDINA GODIN de BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 3 de junio de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16233 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO HERNANDEZ ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16232 Set.10-v.set.23.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO o JOSE o GUILLERMO PEREZ PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 29 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16231 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL ELYMONAT BERTINAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 14 de mayo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16230 Set.10-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELBA MIREYA MARTINEZ ISLAS de FERRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de mayo de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad. Enc. Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16372 Set 11 v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO ALVAREZ y ANTONIA HILARIA ARRIOLA DE ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de agosto de 1968. — Nelly García de Gómez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15714 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON JACINTO o ROMAN JACINTO GRUN PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 21 de agosto de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15713 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letraro de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON o RAMON EDUARDO RUIZ DIAZ NICHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 6 de octubre de 1967. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 15712 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ETCHEVERRY DEL PINO o del PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 8 de agosto de 1968. — Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16608 Set.12-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO URDAMPILLETA MICHELENA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 10 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 15827 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA CUSTODIA GONZALEZ LARREA o ANGELA GONZALEZ LARREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Canoz, Actuario ad hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 15828 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA ROGELIA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en esto Juzgado. — Trinidad, 19 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15829 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEMETRIO CASTRO y PETRONA CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 14 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz, Actuario ad-roc.
1) $ 750.00 10|pub. 15830 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SASSETTI DE IRIBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 21 de junio de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15831 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DE LEON DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 15 de agosto de 1968. — Jorge Cristech Cenoz Actuario Ad-hoc.
1) $ 750.00 10|pub. 15832 Set.4-vset.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR VICENTE CARDARELLO FABRICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15833 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión LUCIANA MARTINEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15834 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15835 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión NICOMEDES RODRIGUEZ LIMA o NICOMEDES RODRIGUEZ LUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. Trinidad, 5 de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15836 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RUDECINDO o REDUCINDO VILLARREAL o VILLARREAL o VILLARRIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 1.o de agosto de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15837 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOTA MAS o MAS PICCARDO de REGNICOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16542 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA ARRIAGA de CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16543 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VERNAZZA LEAL, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16544 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO JAVIER ALFONSO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16545 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO SANTANA TRUJILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16546 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORELLA o MORELLO o MORELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16547 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SCAVINO o SCABINO SOUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16548 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTE ESTHER FERNANDEZ de LUMBERRIAGA o FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 6 de mayo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16551 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO JOSE MAQUIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 28 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16552 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS GORDANO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Flordia, agosto 16 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16553 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargo del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMESTOY SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 21 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16549 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado le Florida, doctor don Raúl Pozzi se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE SENANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16550 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA AMAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10 pub. 16146 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SOLEDAD GAHN de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 2 de setiembre de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 16145 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de las sucesiones de ETANISLAO ALFREDO, CERISOLA o CHIRISOLA o CHRIZOLA o CHERIZOLA o CIRISOLA GIACOSA o YACOSA o YACCOSA o LLACOSO o LACOSSA o GACOSA y ROGELIA CERISOLA o CHIRISOLA o CHERIZOLA o CHRIZOLA o CIRISOLA GIACOSA o YACOSA o YACCOSA o LLACOSO o LACOSA o GACOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 14845 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RAFAELA LUENGO de OATTANEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15738 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MAMERTO NICOLAS FASSIOLO o FACCIOLO, citándose a los hereleros, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, agosto 23 de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15737 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA FALERO de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 13 de agosto de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15736 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GENARO GONZALEZ BONOMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado. — Florida, 21 de mayo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15735 Set.4_v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DONATO GURGITANO TREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de junio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15733 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL, MANSULINO o MANZULINO CONSUL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15732 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO EUSEBIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 20 de febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15734 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURENTINO CLAVIJO ALEMAN, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15654 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS POTINO FAVOTTO MORIONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 29 de julio de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15677 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GABINA o LORENZA CARMEN VALIERO NIETO o BALIERO NIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, noviembre 23 de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16310 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO DE LEON PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16309 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SEGUNDO DEMETRIO SOSA (materno SOSA), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, julio 22 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16308 Set.10-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BUCHER ESTANISLAO ROZEN GLATMAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, junio 22 de 1968. — Uberfil C. Larrosa Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 15211 Ag.26-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA ENRIQUETA ANESI de BARRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Menor. — Maldonado, junio 10 de 1968. — Alberto Márquez Ribeiro Actuairo Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 14878 Ag.23-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA RAMPA de MOLINELLI, (Libro 26,, Folio 20), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana, María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16046 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERNANDEZ SOUZA, (Libro 25, Folio 658), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16047 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertur ade la sucesión testamentaria de doña MARIA CATALINA MARTINEZ FONTABELLA de ALVAREZ, (Libro 26, Folio 18), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú 20 de agosto de 1968. — Escribana María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16049 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA TORRES SOSA, Libro 26, Folio 21), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de agosto de 1968. — Escribana, María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16051 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don INOCENCIO JOAQUIN MARTINEZ (Lo. 25. Fo. 686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente al heredero José Inocencio Martiénez. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, 26 de Junio de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.250.00 30|pub. 13636 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ESTEBAN LARRAMENDI o LARRAMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 10 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) [illegible] 10|pub. 16061 Set.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO PERAZA o PERAZA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16050 Set.6-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO PEREZ, (Libro 15, Folio 643), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16048 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FURTADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 21 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16371 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PODCHIBIAKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, junio 28 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16401 Set.11-v set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS CORNELIO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16400 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA MARIA VICTORIA CHIAVONI o SABONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16399 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDA QUIROGA de BORCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, abril 24 de 1968 — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16398 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARCOS ANGEROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, mayo 8 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub 16397 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASO o TOMAS BONETTI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16238 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA o MARCELINA E. RUEDA de FEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 29 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16237 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RUBEN EXEQUIEL OLIVERA MARTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 29 de agosto de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15844 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERALDO PADILLA DE MELLO o EVERALDO PAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de mayo de 1966. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15852 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de UBERFIL ROBAINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de julio de 1968. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 15850 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA D'OLEVIER de LOPEZ o MARIA de OLIVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16147 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BALBINO de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16148 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ELOY DUTRA o DUTRA BOTTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16149 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTO OSORIO GUTERRES o FAUSTO GUTERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro/de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 27 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16150 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD DOLORES JAUREGUIBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16154 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO o AGUSTIN SELEGUIN o CELEGUIN o CHELEGUIN o SELEGUIN PANCHIL o PANCHILE o PANCHILI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16151 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno cesión de SEVERA FIGUEROA de AVISAB o ABISAB, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 29 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16152 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL OBRER RAMOS o MIGUEL RAMOS OBRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 28 de agosto de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 16153 Set.9-v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesiones de GUILLERMO TARABAL SUAREZ y ALBERTO TARABAL o ALBERTO PELISARDO TARABAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 22 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15851 Set.5-v.set.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 4 de abril de 1967. — Ricardo Vernazza Muñoz, Juez.
1) $ 500.00 10|pub. 15849 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MIGUEL OLIVERA IZAGUIRRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16590 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA AURORA TERRA de GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) 750.00 10|pub. 16589 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA DOROTEA MONGABUR de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16588 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CALTANO ALEJANDRO o CAYTANO ALEJANDRO BOSSI BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 15 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16586 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA AGUEDA COPELLO SODARGUIT de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 12 de 1968. — A. Ribot Llana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16585 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA VENTURA GONZALEZ de BURGOUGNOUX o DELLANIRES JOSEFA GONZALEZ VICENTE de BERGOUGNOUX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 20 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16587 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUDOXIA o EUDOXIA LEOCADIA DEBAT IRAZUSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 27 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16241 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIANA EUSEBIA BARRIOS SENCION de BIURRUM y ALFREDO ELEUTERIO GAHITO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 21 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16240 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ALIDA DE LOS SANTOS o ALIDA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ o ANGELA ALIDA DE LOS SANTOS RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 14 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $750.00 1|pub. 16239 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de SINFOROSO SANTOS, ADILES SANTOS CARDOSO, o ADILES SANTOS DE LASCANO y BERNARDINA CARDOSO de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de Julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15847 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA o MARTA OCTAVIA DECUADRO ACOSTA o DECUADRO de DECUADRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15846 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAUSTINA SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 26 de julio de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10 pub. 15845 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA MARIA ANSO de ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16603 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PROTO JACINTO ECHEVERRIA o ECHEVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de setiembre de 1968. — Escribano Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16602 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA SPINETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10 pub. 16226 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DE LOS SANTOS o de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16225 Set.10_v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16216 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15877 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ENRIQUE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15876 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN DA ROCHA NUNES, emplazándose a todos los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de los sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Salto, 20 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 10 pub. 15879 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA FULCOTT o DELFINA FOUCAULT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16601 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO MASSARINO MENONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16600 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZOILO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 15875 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CASIMIRO PAGLIASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 20 de junio de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15875 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ESTEFAN de VIAÑESSI o SARA STEFAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de mayo de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 15874 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PAULINA ALAYON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, setiembre 2 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16412 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA o RAMONA LUISA ODRIOZOLA de ARTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16411 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PURA NIELLI de CANEL o PURA NIELLI o NIELLE LAGO de CANEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 14 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10.pub. 16409 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA PERDOMO de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 15 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 16408 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VIOLETA BLANCA SEGUEZ GARDOY de LUCIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, junio 3 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16407 Set.11-v.set 24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALONZO o ALONSO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, abril 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16406 Set.11-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO MONTEIRO y MARIA o MARIA DOLORES AGUIRRE de MONTEIRO o MONTEIRU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, mayo 29 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16405 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISSA ZIDAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 17 de 1967. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16404 Set.11_v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE HERNANDEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 28 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $ 750.00 10 pub. 16139 Set.9_v.set.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILISA o BASILISA MARTINEZ CALVELO de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15716 Set.4_v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABELINO o ISABELINO TOMAS o TOMAS BARRAGAN y CARMEN o CARMEN ANDREA o CARMEN ADREA LAPIZAGA o LAPISAGA de BARRAGAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 15 de agosto de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 15613 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES TORIBIO o DOLORES TORIBIO FIGUEROA de BIDEGAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 22 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub 16403 Set.11 v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO HERNANDEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 20 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15612 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ LEME o LEMES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub 15611 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BASILIO PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, marzo 19 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 15610 Set.3-v.set.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ TEJERA o RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José agosto 21 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $750 00 10|pub. 15609 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ESTEBAN VALLEJO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 28 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16513 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BELTRAMO de SILVEIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16512 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JUAN VIGNOLO o VIGNOLO VICCO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 12 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15853 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hade saber la apertura de la sucesión de JULIO hace saber la apertura de la sucesin de JULIO EMILIO SANCHEZ GIL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, 19 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15854 Set.5-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAMON MENDEZ LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre, 3 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16274 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña PETRONA RAMIREZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elió E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16273 Set.10-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELCIBIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16272 Set.10 v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don MARTIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 23 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15720 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña GABRIELA OLAVARRIA de COURNALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elió E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15721 Set.4-v.set.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña BERNARDINA ARAUJO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15608 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELIA MANZONI de GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15607 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DAMIANA COITINHO o COITIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 21 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15606 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EUSTAQUIO ALONSO ARROYO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 22 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15605 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JOSE MARIA CASTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 26 de 19.. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15604 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña SANTA CLEMENTINA MEDEROS de NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 16 de 1968. — Ma. S. López Morand Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 15601 Set.3-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTENCIA MARTINEZ de PEREDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16684 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de DARIO FRUGONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 1598[illegible] Set.[illegible]-v.set.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que se ha declarado judicialmente abierta la sucesión de don BONIFACIO GABINO VAZQUEZ y BONIFACIO VAZQUEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 1o de diciembre de 1966. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 15980 Set.5-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA REGAL de LOPEZ o LOPES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 15928 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO o ETANISLAO MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria.
1) $ [illegible].00 10|pub. 15927 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ABRELINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 9 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 15926 Set.5-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO PANTALEON FLEITAS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15676 Set.3-v.set.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de APARICIO IBAÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de agosto de 1968. — Hugo D. Goyenola Actuario.
1) $750.00 10|pub. 15675 Set.3-v.set.16.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO DEL LITORAL

El Banco del Litoral, comunica a los promitentes compradores de solares a plazo, a sus sucesores, a título singular o universal, y a cuantos se crean con derecho que de acuerdo al Artículo 10, ley 9.099, del 30 de setiembre de 1933, habrán caducado sus derechos respectivos.

Séptima Sección Judicial de Canelones, paraje "San Cristóbal".

ALFREDO BELANDO, padrón m|á 9.900, solar 20 manzana 34;

FLORO MACHADO PELLEJERO, padrón m|á 9.900, solar 17, manzana 39.

ROOSEVELT BARBOZA DE MELLO, padrón m|á 9.900, solar 1, manzana 46.

JORGE SANDE LOPEZ, padrón m|á 9.900, solar 31, manzana 46.

Octava Sección Judicial de Canelones, paraje "San Luis".

WILSON CABRERA, padrón 5118, solar 12, manzana 314.

Octa Sección Judicial de Canelones, paraje Balneario Jaureguiberry.

MARIA D. RAGGIO y EDUARDO VAZQUEZ, padrón m|á 4.203, solar 12, manzana 89.

Banco del Litoral. — Jorge Lorenzo Rivas. — José Antonio López.
2) $3.300.00 15|pub. 15399 Ag.30-v.set.19.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

(COMO SUCESOR DEL) Banco del Interior.

A los efectos de lo establecido en el artículo 10 de la ley 9099, se cita al señor LELIO ALBERTO DIAZ, promitente comprador de un solar de terreno ubicado en la Decimacuarta sección judicial del departamento de Colonia, [illegible] con el número [illegible] N.o 26 de [illegible] del Agrimensor [illegible] de setiembre de [illegible] Oficina Departamental [illegible] de Noviembre de mismo [illegible] que pasados [illegible]

15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que le pudieran corresponder en dicho solar.
2) $3.000.00 15|pub. 15480 Ag.30-v.set.19.

NICOLAS GARCIA MARTINEZ

De acuerdo al artículo 10 de la ley 9.099, transcurridos cuatro años de falta de pago de cuotas, caducó la promesa del solar N.o 37, manzana "D" del plano del Agrimensor Alejandro Pellistri de 4 noviembre 1956, sito en la 4.a Sección de Canelones, firmada por LUIS HOMERO ALFONSIN DOMINGUEZ. Por tanto se avisa a dicho promitente comprador o sus sucesores a cualquier título, que pasados 15 días de la última publicación quedará caducada dicha promesa.
2) $1.800.00 15|pub. 15522 Set.2-v.set.20.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a los señores ARTURO GONZALEZ y LUIS ALBERTO PEREYRA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderles sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.793, señalado con el N.o 7, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1557 metros 50 decímetros cuadrados, lindando: al noreste con frente a calle de 17 metros; al sureste con el solar N.o 6; al suroeste con el solar N.o 22; y al noroeste con el solar N.o 8, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $3.600.00 15|pub. 16176 Set.9-v.set.27.

BANCO DE FLORIDA

Conforme artículo 10 ley 9.099, avisamos a los siguientes promitentes compradores de solares de terrenos en Huertos de Villa Sarandí del Yí 9.a Sección Judicial de Durazno (Padrón 565 propiedad de ORESTES D. BUCHELI, que administra Banco de Florida, Sucursal Sarandí del Yí, con plano del agrimensor Ariel Cabrera) o a sus sucesores a cualquier título que pasados 15 días de la última de estas publicaciones caducarán los derechos respectivos: CARMELO ERNESTO RODRIGUEZ y su esposa ERSILIA P. RODRIGUEZ, solar 64; ENRIQUE ABREU y su esposa ORFELINA MILAN solar 53; AGUSTIN PAISAL y su esposa ZULMA DELIA QUINTERO, solar 54; WALTER AYCAGUER y su esposa CARMEN BONFIGLIO, solar 46.
2) $2.400.00 15|pub. 15591 Set.2-v.set.20.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa al señor NESTOR AECIO GONCALVES, a sus herederos o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22.792, señalado con el N.o 15, manzana "B", según plano del Agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1636 metros, 91 decímetros cuadrados, lindando: al noroeste con frente a calle 10 metros de ancho; al noreste con el solar N.o 14; al sureste con parte del solar N.o 18; y al suroeste con el solar N.o 16, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $3.600.00 15|pub. 16177 Set.9-v.set.27.

BANCO DE SAN JOSE

Se pone en conocimiento de FELICIANO GONZALEZ sus sucesores a cualquier título, que por no pagar las cuotas del solar 38, del plano del Agrimensor Marcos Barboza, inscripto en Catastro de San José, el 13|7|967, ubicado en la Sexta Sección Judicial de San José, padrón 1593 m. á., anterior 1195 m. á.; área 467 metros 40 decímetros; según promesa de venta de 9|9|960, la misma caducará conforme lo prescribe el artículo 10, ley 9.099. Por tanto, después de 15 días siguientes al vencimiento de la última publicación de este aviso, quedará caducada dicha promesa.
2) $2.400.00 15|pub. 16414 Set.11-v.oct.1.o.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9099, se avisa a la señora BLANCA CELIA AGUIRRE ALANIS de LACUESTA, a sus herederos, o sucesores a cualquier título que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno ubicado en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado en mayor área con el N.o 22792, señalado con el N.o 27, manzana "B", según plano del agrimensor Carlos A. Richero, inscripto en la Dirección General de Catastro el día 9 de diciembre de 1953, compuesto de una superficie de 1579 metros 31 decímetros cuadrados, lindando: al sureste con frente a calle de 10 metros de ancho; al suroeste con el solar N.o 26; al noroeste con parte del solar N.o 25; y al noreste con el solar N.o 28, por hacer más de cuatro años que no se efectúan pagos a cuenta del precio.
2) $4.200.00 15|pub. 16179 Set.9-v.set.27.

3-Convocatorias Comerciales

SOCIEDAD ANONIMA DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS" (EN LIQUIDACION)

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para asamblea general ordinaria, que el 20 de setiembre de 1968 a las 18 horas, en Treinta y Tres 1420, escritorio 21, tratará la siguiente orden del día:
1. Nombramiento de dos accionistas para integrar la comisión escrutadora y firmar el acta; 2. Consideración de memoria, balance y resultados de liquidación al 30 de junio de 1968.
Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, según artículo 11 de los estatutos. — El Liquidador.
3) $ 2.500.00 10|pub. 15648 Set.3-v.set.16.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, para la asamblea extraordinaria, a celebrarse el 27 de setiembre de 1968, a las 17.30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio (Rincón 554), para tratar el siguiente orde ndel día:
1.o) Adopción de las disposiciones preliminares previstas en el artículo 42 de los estatutos sociales; 2.o) Aumento del capital social y designación de dos personas para realizar los trámites legales que correspondan para su aprobación; 3.o) Capitalización de reservas; 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o acciones en el banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de setiembre de 1968. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $2.800.00 8|pub. 16014 Set.6-v.set.17.

COMPAÑIA NACIONAL DE CEMENTOS SOCIEDAD ANONIMA
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 27 de setiembre de 1968, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio (Rincón 454) a los efectos de considerar el siguiente orden del día:
1) Adopción de las disposiciones preliminares que establece el artículo 42 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del señor síndico, correspondientes al trigésimo ejercicio económico de la sociedad; 3) Designación de tres directores titulares y tres directores suplentes (artículos 12, 13, 14 y 15 de los estatutos); 4) Nombramiento de un síndico y su suplente para el trigésimoprimero ejercicio económico (1968 1969), estableciendo su remuneración; 5) Designación de dos asambleístas encargados de firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo a lo establecido en los artículos 35, 36 y 37 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus certificados bancarios o sus acciones en el banco La Caja Obrera, calle 25 de Mayo, esquina Treinta y Tres de esta ciudad, en horas de oficina, cerrándose el registro el día 25 de setiembre de 1968. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $3.600.00 8|pub. 16013 Set.6-v.set.17.

COMPAÑIA INDUSTRIAS NACIONALES OXIGENO, CASCS, ACERO S. A. "CINOCA" S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 4 de octubre de 1968, a las 17 horas, en su local social, calle Martín García 1232, para tratar la siguiente orden del día:
1.o Nombrar dos accionistas para que controlen la constitución de la asamblea y firme el acta de la misma; 2.o Lectura del acta anterior; 3.o a) Considerar la memoria anual y balance general del ejercicio 1967|1968 e informe del Síndico; b) Modificación o aprobación de la distribución de utilidades que propondrá el Directorio; 4.o Aumento de capital (Art. 5.o de los estatutos sociales); 5 o Nombramiento de un síndico titular y un suplente respectivo para el ejercicio 1968|1969; 6.o Remuneración del síndico titular para el ejercicio 1967|1968.
Importante: Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, el certificado bancario del depósito de sus acciones.
Para los accionistas que no tengan depositadas sus acciones, pueden hacerlo en cualquier Banco, siendo los gastos del certificado bancario en ambos casos abonados por "CINOCA" S. A. Plazo máximo de inscripción: 30 de setiembre de 1968. — Mario Alshemberg, Secretario.
3) $ 3.600.00 8|pub. 16325 Set.10-v.set.19.

COMPAÑIA SALUS SOCIEDAD ANONIMA
66. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 8, 18, 20, 21, 23, 26 y 27 de nuestros estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 26 de setiembre de 1968 a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:
1.o Designación por el presidente, de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio; 3.o Elección para integrar el directorio, de un accionista como titular y uno como suplente, para ocupar dichos cargos por el período de 1968-1972 (Artículo 8.o, inciso A). Los directores pueden ser relectos; 4.o Retribución a los señores interventores de contabilidad correspondiente al ejercicio de 1967|68; 5.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el presidente y secretario de la sociedad (artículo 23, inciso A).
Nota I. — Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado (artículo 26).
II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de julio de 1943 y resolución de este directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres.
El registro de accionistas será abierto en dicha institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.
3) $ 6.240.00 13|pub. 16169 Set.9.-v.set.25.

ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS BANCARIOS DEL URUGUAY

De acuerdo a lo prescripto por los Artículos 14 y 16 de los Estatutos Sociales, se convoca a los asociados para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 5 de setiembre de 1968, para tratar el siguiente orden del día:
1) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2) Informe de la Comisión Fiscal; 3) Memoria y balance anual; 4) Descongelación fondo reforma edificio; 5) Autorizar a la Directiva para liberar de cuota de ingreso a socios cooperadores, en casos especiales; 6) Nombramiento de dos asambleístas para firmar el acta.
Primera citación: 15 horas. Segunda citación: 15 y 30 horas. — La Comisión Directiva.
3) $750.00 3|pub. 14466 Ag.20-v.set.22.

FABRICAS NACIONALES DE CERVEZA SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 25 de los estatutos, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de setiembre, a las 17 y 30 horas, en el local de la Cámara de Industrias Avenida Agraciada 1670, piso 1. Orden del día:
1.o Designación por el presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o Tomar en consideración de memoria y el baulance general al 30 de junio de 1968, la cuenta de ganancias y pérdidas y el informe de los auditores; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de cuatro titulares y 9 suplentes de directorio; 5.o Designar dos

de los señores accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el presidente y el secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina central de la sociedad, calle Entre Ríos 1060, presentado sus comprobantes correspondientes, de lunes a viernes, en el horario de 8 a 11 horas, y de 14 a 17 horas, hasta el 20 de setiembre a las 17 horas inclusive, de acuerdo con las disposiciones del decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de julio de 1943.

Nota: Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea ésta sesionará cualquiera sea el número de los presentes y del capital representado — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $3.500.00 7|pub. 16421 Set.11-v.set.19.

AGENCIAS UNIDAS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 21 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en el local de Colonia 1469, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1) Reforma de los estatutos; 2) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $1.200.00 8|pub. 16395 Set.11-v.set.20

BENECH ICSA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de setiembre de 1968 a las 18 horas en la sede social, calle Juan Carlos Gómez 1550 con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del acta de la asamblea del año anterior; 2.o Elección de la comisión escrutadora; 3.o Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 4.o Elección de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, los accionistas interesados en concurrir a la asamblea, deberán depositar con cinco (5) días hábiles de anticipación en Secretaría, sus acciones o certificados bancarios, para lo cual se hallan habilitadas nuestras oficinas, todos los días hábiles de lunes a viernes de 9 a 17 horas. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 5|pub. 16669 Set.12-v.set.18.

JUAN PONS, SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de la Sociedad, que se realizará el día 26 de setiembre del corriente año, a las 11 horas, en el local social calle Vilardebó 1152, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance anual correspondiente al ejercicio vencido el 30 de junio de 1968; 2.o) Informe de la Sindicatura; 3.o) Distribución de utilidades; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones, mediante su entrega o la del certificado de depósito bancario correspondiente, con tres días de anticipación. Los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar registrando las respectivas cartas-poder, según lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $ 900.00 3|pub. 16640 Set.12-v.set.16.

VARELA RADIO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo que establecen los artículos 11, 12, 22, 32 y 33 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general ordinaria que se celebrará en el local de esta Sociedad, calle Cerro Largo N.o 990, el día 30 de setiembre de 1968, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de uno o más accionistas para comprobar el quórum, la proporción de votos y el capital representado; 2.o) Someter a la consideración de los accionistas la memoria, el balance general y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968 (Arts. 22 y 33); 3.o) Reparto de utilidades y fijación de dividendos (Art. 33); 4.o) Fijar número de vocales y determinar si se designan suplentes (Art. 11); 5.o) Elección de Presidente y demás miembros del Directorio (Arts. 12 y 22); 6.o) Designación de dos accionistas para, conjuntamente con el Presidente, firmar el acta de la asamblea (artículo 32).

Nota: De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos sociales, los accionistas deben depositar con tres días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio, recibiendo en cambio un recibo que servirá de entrada a la asamblea. — El Directorio.

3) $ 1.500.00 3|pub. 16584 Set.12-v.set.16.

JULIO A. BARBIERI SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, el Directorio de "Julio A. Barbieri Sociedad Anónima", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 19 de setiembre de 1968, a las 19 horas, en su local de la calle Mercedes 1199, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de 2 accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades al 30 de junio de 1968; 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes para el Directorio; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 20, que: "Si transcurrida media hora de la señalada en la convocatoria no se alcanzare el quórum a que se refiere el párrafo anterior, la asamblea podrá sesionar válidamente con los accionistas presentes, cualquiera fuere su número.

Los accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar o depositar sus acciones en nuestro local, Mercedes 1199, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el Art. 34 de los estatutos. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — El Directorio."

3) $ 900.00 2|pub. 16560 Set.12-v.set.13.

CABU
SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el Art. 23 de los estatutos el Directorio de CABU Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a la hora 17, en el local social, calle Democracia N.o 1644 de esta ciudad, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum y efectuar el escrutinio; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, por el ejercicio 1967-1968; 3.o) Elección del Directorio y Síndico para el ejercicio 1968-1969; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario de las mismas, en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 27 de los estatutos. — El Directorio.

3) $ 1.200.00 3|pub. 16558 Set.12-v.set.16.

DIARIO RURAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 25 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en la administración de "Diario Rural Sociedad Anónima", Avenida 18 de Julio 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al vigésimosexto ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1968, (artículo 34 inciso a) de los estatutos; 2.o Elección de síndico y síndico suplente para el nuevo ejercicio (artículo 34, inciso b) de los estatutos; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión, en la secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio 1513, con dos días de anticipación, como mínimo, a la fecha, de celebración de la asamblea. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $4.000.00 10|pub. 16541 Set.12-v.set.25.

16 DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 28 de setiembre de 1968 a las 9 horas, en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|12|67; 2.o) Elección de directorio, síndico titular y suplente; 3.o) Autorizaciones especiales; 4.o) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $750.00 3|pub. 16511 Set.12-v.set.16.

16 DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el 28|9|68, a las 9 horas 30 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificar la adjudicación de inmuebles rurales, realizada en la asamblea general extraordinaria de fecha 20 de junio de 1968; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $750.00 3|pub. 16510 Set.12-v.set.16.

REMY SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de setiembre de 1968, a las 10 horas, en primera convocatoria, en la calle Burgues N.o 3496.

Orden del día.

1.o) Consideración del inventario, balance, memoria e informe del síndico; 2.o) Designación del nuevo directorio y del síndico para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas concurrentes deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales no habiendo quórum a la hora indicada para la primera convocatoria, la asamblea general ordinaria se constituirá en 2.a convocatoria a la hora 10 y 30 en el mismo lugar y fecha, funcionando cualquiera sea el número de accionistas que concurra. — El Directorio.

3) $900.00 3|pub. 16493 Set.12-v.set.16.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 26 de setiembre del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del vigésimosexto ejercicio económico y del informe del síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1); 3) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inciso 2); 4) Elección del presidente (artículo 37 de los estatutos); 5) Nombramiento del síndico y su suplente para el ejercicio 1968|69. Fijación de la remuneración del síndico (artículo 17, inciso 3); 6) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de setiembre de 1968. — El Directorio.

3) $3.600.00 8|pub. 16767 Set.13-v.set.24.

LAMAS GARRONE Y COMPAÑIA SOCIEDAD ANONIMA
CONCESIONARIA FORD-IMPORTACION

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 41 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Lamas, Garrone y Compañía Sociedad Anónima, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 27 de setiembre de 1968, a las 18 y 30 horas, en nuestro local social, Soriano 1374|80, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para proceder al cómputo del capital accionario representado; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; 3.o Elección de síndico y suplente (período 1968|69); 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea conjuntamente con el presidente y el secretario.

A los efectos consiguientes, se transcribe el contenido de l artículo 47 de los estatutos, que dice así:

"Artículo 47. — Los accionistas que deseasen participar en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación al fijado para la reunión. Recibirán un resguardo indicando el número de sus acciones, el importe que representan y los votos que tendrán derecho a emitir". — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $2.250.00 5|pub. 16761 Set.13-v.set.19.

JACQUARD SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42, inciso C, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por primera vez, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 28 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en el local social, calle Carreras Nacionales N.o 3724, con el fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance, general de situación y cuenta de resultados al 30 de junio de 1968; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de directores y suplentes; 6.o) Elección de síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social, o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $1.200.00 3|pub. 16748 Set.13_v.set.17.

CASA GATTI SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que dispone el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 26 de setiembre del corriente año a la hora 16, en el local de la calle Arenal Grande 1765, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del directorio, balance, cuenta pérdidas y ganancias, ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1963; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección miembros del directorio.
3) $1.000.00 5|pub. 16746 Set.13_v.set.19.

TALLERES GRAFICOS "33" SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, de la sociedad, para la asamblea general ordinaria, que se celebrará en su local, de la calle Piedras N.o 522, el día 30 de setiembre, a las 19 horas, para considerar el siguiente orden del día:
Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades presentados por el directorio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1968, e informe del síndico.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos sociales, deberán depositar en la caja de la sociedad o presentar certificados bancarios de depósitos de sus acciones antes de tres días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $600.00 2|pub. 16745 Set.13-v.set.16.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la vigésimotercera asamblea general ordinaria, a realizarse en nuestra sede social, de la calle Cuareim 2179, el día 30 de setiembre de 1968, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas, para formar la comisión escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios, correspondientes al ejercicio terminado al 30 de junio de 1968; 3.o) Determinación de los honorarios del síndico; 4.o) Elección del directorio; 5.o) Elección del síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: De conformidad con el artículo 28 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. — El Directorio.
3) $2.000.00 5|pub. 16740 Set.13_v.set.19.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JUANA MARIA TERESA BONDANZA de BARRELA, MARIA MARGARITA TERESA BONDANZA de CAVIGLIA, JUAN ANTONIO PEDRO BONDANZA CAVIGLIA y RICARDO RUBEN PORTA BONDANZA, solicitando se expida título duplicado del sepulcro N.o 138 del Cementerio del Paso del Molino a nombre de MARIA CAVIGLIA de BONDANZA, del cual es titular, por extravío del primitivo. Se emplaza públicamente por el término de 30 (treinta) días a quienes se creyeren con derecho para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 22 de mayo de 1968. — La Dirección.
4) $ 2.000 10|pub. 16193 Set.9.-v.set 20.

EMPLAZAMIENTO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Julio Ambrois Varela, en su carácter de usuario del Sep. Nº 2250 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General procedentes del local mencionado los restos de: Pedro Recalde, Dolores Carretero de Recalde, Victoria Siede, Agustina E. de Garrón Margarita Mier, Manuela Crespo de Cerbacho, Cristóbal Fraga, Rosa Cóppola, Justo Fraga, Arturo Souto, Elena Daniela Crespo, Raúl Crespo, Francisco Marton, Isabel Castro Martínez, Rosa Regalatto de Rolleri, Manuel Baquer Porterie y María Cancela de Fraga, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho a esos restos, que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de agosto de 1967. — La Dirección.
4) $ 18.000 90|pub. 16509 Set.12.-v.en.20|969.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Enrique V. Frigerio, dictada en autos: MANUEL GONZALEZ REY contra MARIA EMILIA LOPEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal, (ficha V|183, año 1966), se hace saber que por resolución del 27 de julio de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Manuel González Rey y María Emilia López, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, octubre 3 de 1966. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.500.00 20|pub. 16780 Set.13-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "RAUL BERNARDO MARTIN y MARIA ROSA MANGARELLI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (Ficha V-414 año 1966) se hace saber que por resolución del 28 de diciembre de 1966 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Raúl Bernardo Martín y María Rosa Mangarelli, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7º de la ley 18 de setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 8 de 1967. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.500 20|pub. 16657 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "MARIA ALICIA FOSSATI o FOSSATTI y ROBERTO GIRO PINTOS". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha C.711|968) se hace saber que por resolución N.o 7.662 de 12 de agosto de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Alicia Fossati o Fossatti y Roberto Giró Pintos, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 2.500 20|pub. 15904 Set.5.-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha mayo 27 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre, MANUELA MALLO de GONZALEZ y MANUEL GONZALEZ, (Ficha D|475, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15783 Set.4-v.oct.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la liquidación de la sociedad conyugal entre SARA FORTEZA y FRANK HUGHES, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones— Montevideo, julio 24 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20 pub. 16187 Set.9.-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 25 de julio de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre LAZARO BORIS MANTEL y FAYGA BIRENBAUM, (ficha 252|V|1968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5 $2 000 00 20|pub. 16128 Set.6-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha 21 de agosto de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN ANTONIO ANTON LUSSICH y HERMINIA GOÑI LEMOINE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000 20|pub. 16697 Set.12-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber al público que por auto de fecha 8 de mayo de 1968 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS VINITZKI ZERIAK y MARIA ESTHER GUTIERREZ PELLEJERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7 o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2 000 00 20|pub. 14550 Ag.20-v.set 16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUAN LEON MESONES y JOSEFA LANZA y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha A-9|68) dentro de sesenta días. — Montevideo setiembre 9 de 1968. — Horacio Of-label Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16660 Set.12.-v.oct.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por EDUARDO MARCO DEL-

JADO RANSCHERT o RAUSCHERT e HILDA ELANACHE IGLESIAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, setiembre 30 de 1965. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15570 Set.2-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MANTEL, BRONISLAVA contra JAROVISKY, DAVID MARIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (Ficha F. 258|968), se hace saber que con fecha mayo 2 de 1968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Bronislava Mantel y David Mario Jarovisky. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o) — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16367 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "AGUIRRE RODRIGUEZ LARRETA, AURELIANO y LUSSICH BARREIRO, JUDITH". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 482|968), se hace saber que con fecha 29|7|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Aureliano Aguirre Rodríguez Larreta y Judith Lussich Barreiro.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo 13 de agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15322 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "García Gladys con JORGE ANGEL RAMON". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 772|967), se hace saber que con fecha 16 de noviembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Angel Ramón Jorge y Gladys García. En consecuencia se cita los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (Ley 10.783 artículo 7.o). — Montevideo, 19 de febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15317 Ag.29-v.set 25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos "Olivera, María Julia con PEREZ, SESCA LUIS A.". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F. 438), se hace saber que con fecha junio 24|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Sesca Luis A. Pérez y María Sofía Olivera. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo, 26 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000 00 20|pub. 15314 Ag.29-v set.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MARCO, JOSE contra BUCHELI, DORILA, disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (Ficha F 750 968), se hace saber que con fecha 18 de noviembre de 1966, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos José Marco y Dorila Bucheli.

En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, Cerrito 586, en los referidos autos dentro del término de sesenta días, (ley número 10.783, artículo séptimo). — Montevideo, abril 28 de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 14947 Ag 23.v set 19

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Aracelis Barbas c|. JUAN CARLOS CASTRO (Ficha E. 190|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15578 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre HANS LEICHIN SCHILLING y MERCEDES BANGERTER OTT, Ficha E. 146|968, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la ley N.o 10.783 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 11 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $3 100.00 20|pub. 10.933 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: EDUARDO MARIO CAVIGLIA y MARIA ISABEL HARO MOMPLET. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (ficha V.413, año 1966), se hace saber que por resolución del 26 de diciembre de 1966, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Mario Caviglia y María Isabel Haro Momplet, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 12 de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 16772 Set.13-v oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V|217 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ROTZINGER y RUTH MERILE, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, mayo 16 de 1967. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 15352 Ag.29-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V. 301, año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MANUEL ORIBE MEDEIROS TECHERA y NORMA NORIS SOSA TECHERA, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 30|pub. 16351 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, se hace saber que con fecha 4 de setiembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre WALTER RAMON PEREYRA y MATILDE MENDIZABAL, citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por la ley 10783, artículo 7.o de 18 de setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $2.000 00 20|pub. 16766 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (D-295|968) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FEDERICO PEDRO VIDIELLA COURTOISIE y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ MULLIN, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días bajo apercibimiento artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 16686 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (Libro 2. Folio 168), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CESAR PEREZ NOBLE y GLADYS RENEE MASSARO; y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de 60 días, bajo apercibimiento del artículo 7 ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500 20|pub. 15908 Set.5-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (L.o 2, F.o 42), se hace saber que se dispuso la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MARIA TERESITA ALMIRON y PEDRO MODESTO LAPORDE, y se cita a los interesados a fin de que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, 16 de diciembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15672 Set.3-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (D. 111 - 1968), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges CARLOS ALBERTO SERRON y JUANA ELIZALDE, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento artículo séptimo, ley número 10.783. — Montevideo, agosto 13 de 1968. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14945 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ESTELA GIL y JORGE GARRONE (59|39), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 — Montevideo, febrero 23 de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16471 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JESUS R. ECHAZARRETA MAZZUCHI y MATILDE BOISONADE de ECHAZARRETA (Ficha A. 249|968), citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, 21 de junio de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 15688 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE LUIS TRUJILLO y AMANDA CARZOGLIO, (Ficha A-133|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del artículo 6.o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15224 Ag.28-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BLANCA CELICA ACOSTA y ANTERO LADISLAO BRITO (Ficha A 205|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 23 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub 14482 Ag.20-v set 16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos Carreira, Ramón con RIOS, EUFEMIA. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 277|968) se hace saber que con fecha mayo 6|968 fue decretada la disolución y liqui-

dación de la sociedad conyugal existente en los esposos Ramón Carreira y Eufemia Ríos. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos, dentro del término de sesenta días (ley 10.783, artículo 7.o). — Montevideo 27 de mayo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15321 Ag.23-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "CHANG, SHING PING y SPINELLI, YOLANDA ESTHER. Disolución y Liquidación de Sociedad conyugal (Ficha F 485|968), se hace saber que con fecha julio 24|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Shing Ping Chang y Yolanda Esther Spinelli. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783 art. 7.o). — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 14573 Ag.20-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS MARIA ESTEVEZ y MARIA GLORIA NOGUEIRA, (ficha E 387|963), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 o de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16436 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LILA LEONOR ALVAREZ contra JULIO CESAR CHARLONE, (E 299|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16021 Set.6-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre LOLA GARCIA MONTANER de ACEVEDO y VALENTIN EDUARDO ACEVEDO, (Ficha E 337|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a efectos de lo dispuesto por el artículo 7 de la ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15784 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL DARIO del CASTILLO y NELLY MABEL LONZAO, (Ficha E. 289|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.0 20|pub. 15556 Set.2-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MARIA MERCEDES RODRIGUEZ y JESUS MANUEL IGLESIAS, (Ficha E 387|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 15158 Ag.27-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha N.o 272), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre RAMON RAMIREZ y MARIA HILDA ROMAN ROMERO, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 30 de julio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14733 Ag.22-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber al público que con fecha 15 de agosto de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARIA SONIA CATARDO y EDGAR PEDRO GARBUYO BASSI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, 16 de agosto de 1968. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub 15622 Set.3-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ISIDRO ALBERTO MORALES TORINO y JUANA o JUANITA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o ley 10.783. — Canelones 13 de agosto de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
5) $1.500.00 20|pub. 15012 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras (V|225|68), se hace saber que con fecha 29 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal, existente entre CESAR DIEGO MARTINO y EMA BERMUDEZ de MARTINO, emplazándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días. — Las Piedras, 21 de agosto de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16289 Set.10-v.oct.7.

EDICTO. — Por resolución de fecha 6 de setiembre 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de FRANCISCO LUIS VALDEZ y TERESA CAMAÑO, emplazando a los interesados por el término de sesenta días. — Las Piedras, 25 de octubre 1967. — Martha Elhordoy, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 15026 Ag.26-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "PIRO DIAZ MARTINEZ y MARIA ENNA ABAD de DIAZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (1|306), se hace saber que con fecha 1.o del corriente mes y año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal en los bienes existentes entre las partes, citándose a todos los que tuvieren derecho, a comparecer en estos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 7.o de la ley 10.873. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, 23 de agosto de 1967.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16486 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber que por providencia de fecha 18 de junio último se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAMON ATILIO GIORELLO y ANGELA MODESTA PERINI de GIORELLO, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Carmelo, julio 25 de 1968. — Escribana Esther Stabilito de Patto, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000 20|pub. 16581 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del veintiocho de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre GLADYS MARGOT BONAUDI y RENE GONZALEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Art. 7.o ley N.o 10.783. — Florida, 29 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta. Raúl A. Avondt, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16473 Set.11-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 21 de junio del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre CELESTE AIDA GONZALEZ y RUBEN DE LA CRUZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15740 Set.4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto del 30 de mayo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre WILMAR NELSON CABRAL y MARIA GRICELDA ESPINDOLA, debiendo los interesados, comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Artículo 6.o Ley N.o 10.783. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 15193 Ag.28-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha 25 de junio del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RAMON HARRIOCHE ZUBIRIA Y CARMEN FELICIA ZEBALLOS, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (artículo 7.o, ley número 10.783). — Florida, 24 de julio de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria. Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 14646 Ag.23-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto del 26 de junio de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre JUAN PEDRO GIOVANELLI FAGAL y MARIA ANGELICA MOSCA GIMENEZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días (artículo 6o ley N.o 10.783). — Florida, julio 29 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario Adjunto.
5) $ 1.500 20|pub. 16355 Set.12.-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que por auto de fecha 22|IV|968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos EDINSON PEREIRA DIAZ y MARIA OBDULIA CARDOZO (Ficha 340), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo establecido en artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Maldonado, 23 de agosto de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16311 Set.10-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS ASIS y BLANCA RODRIGUEZ (Ficha A|117|1968), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 26 de julio de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16373 Set.11-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha dictada en autos: Sosa Pérez Ramón Carlos contra ELISA CALIMARES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (Ficha 300|68),

se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal que integran las personas nombradas citándose a todos los que tuvieran interés, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose a los que no lo hicieran, que solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946). — José A. Ribot Llana, Escribano Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15848 Set.5-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 5566, de fecha cinco del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARMEL DAVID GONZALEZ LANDA y SETKIN ESTHER BISENSANG, citándose a todos los que tuvieren interés en dicho juicio para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 23 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 15715 Set 4-v.oct.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento dictada en autos: "CHOCA (JUAN FRANCISCO) c|RODRIGUEZ (MARIA AURISTELA) — Disolución y liquidación sociedad conyugal— L.o A. N.o 532|968", se hace saber que por resolución de fecha 18 de junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de autos, cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del plazo de sesenta días bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, 24 de julio de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20 pub. 15614 Set.3-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: María E. Lila Chabasqui de Vera c|. ROBERTO ULISES VERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Ficha N.o 33 se hace saber: Que por resolución de fecha 13 de febrero de 1968 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, mayo 3 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub 14985 Ag 26-v set.20.

EDICTO. — En autos: PERLA LARROSA de MALLARINI c| ANTONIO RAUL MALLARINI Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (L.o 36, F.o 338), se hace saber que por resolución de fecha 11 de mayo de 1966, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10 783. — Mercedes, agosto 1.o de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 15407 Ag 30-v set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: BUTTINI de dos SANTOS, ELVIRA y MARTIN dos SANTOS disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 25 de abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Elvira Buttini de dos Santos y Martín dos Santos.
En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, artículos 6.o y 7.o, ley 18 de setiembre de 1946 — Tacuarembó, mayo 8 de 1968. — Elio B. Bssonart Actuario.
5) $ 3.000.00 20|pub. 14744 Ag 22-v set.18.

6-Disoluciones de Sociedades

SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica que con fecha 10 de agosto de 1967, se disolvió la Sociedad de Responsabilidad Limitada SOLANO RIOS Y COMPAÑIA LIMITADA, adjudicándosele el patrimonio social al señor Ruben Chaer Alejandro. — Tacuarembó, 20 de julio de 1968. — Raúl Tarano.
6) $1.600.00 20|pub. 15722 Set.4-v.oct.1.o.

6-Disoluciones de Sociedades

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS

EDICTO. — Se emplaza al señor ANTONIO JOSE CAÑIZO ACEBO, para que dentro del quinto día comparezca a esta Oficina a notificarse de los actos administrativos en el expediente N.o 692, inciso 2450, bajo apercibimiento de dársele por notificado. — Montevideo, setiembre 9 de 1968
8) (C.C.) 1|pub. 32107 Set.13-v.set.13.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "Yolanda Renée Bru contra ENRIQUE ALFREDO DOLCI, Divorcio por causal" (Ficha D 90 año 1968) se cita, llama y emplaza a Enrique Alfredo Dolci para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250 30|pub. 16687 Set.12.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARGOT OJEDA, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo WALTER WASHINGTON ALVAREZ. (Ficha: D 148|968). — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.
7) $700.00 10|pub. 16186 Set.9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno en autos: "Carabetta, Electra Irma contra BAYA, JORGE ARIEL. Divorcio" (64|237), se cita y emplaza por noventa días a don Jorge Ariel Bayá, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de Auxiliatoria de pobreza (64|290), promovidos por la esposa, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo agosto 15 de 1967. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (R.20|4|56) 30|pub. 81853 Ag.15-v set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a JOHN STOREY, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por Divorcio (Lc. 59 Fo. 573), le ha iniciado Mari'rance Colombo Verilhac, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16472 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Carlos Alberto Rodríguez c|. EDITH BERTA SUAREZ. Divorcio por causal" (Ficha D. 171 año 1968) se cita, llama y emplaza a doña Edith Berta Suárez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 26 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
7) $3.000.00 30|pub. 15577 Set.2-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, en autos: "VIRCHES ERLINDA contra LUCERO VALERIO. Divorcio, (Ficha A 375|68)", se cita, llama y emplaza a don Valerio Lucero, para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, 7.o piso), a estar a derecho y a llenar el requisito de conciliación en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. Habilítase la Feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 28 de 1968. — Horacio Callabet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 12078 Ag.22-v.oct.2.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Rosa Blanca Arispe c|. CARLOS C. CORREA. Divorcio. Ficha E 259-968), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Carlos C. Correa, a que comparezca, ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuaria Adjunta.
7) $1.250.00 10|pub. 16207 Set.9-v.set.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber que, en los autos caratulados: "Justino Mario Sastre c|. ELVIRA RAMONA GRAÑA. Divorcio" (Ficha E 163|968), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Elvira Ramona Graña, a que comparezca a deducir sus derechos en los mencionados autos, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 4 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 14331 Ag.15-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, (ficha O, N o 194), se cita llama y emplaza a JORGE MUNIZ QUIROGA a fin de que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a que por divorcio, le ha iniciado BLANCA ELSA PADILLA, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Las Piedras, 27 de junio de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
7) $ 2.250.00 30|pub. 16112 Set.6.-v.oct.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en autos "Cornu, Nelsa Ester contra MATEO CASTRIOTTA CASTIGLIEGO. Divorcio F.O. N.o 105|968", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Mateo Castriotta Castigliego para que comparezca en juicio a contestar la demanda por sí o por apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio con quien se seguirá la causa. — Colonia, 27 de Junio de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
7) $3.000.00 30|pub. 13630 Ag.7-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos: "Serebrenik, Igil contra IGAZ, PAULINA. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Paulina Igaz a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 20 de agosto de 1968. — Esc. Hugo Walluscha Actuario.
7) $2.250.00 30|pub. 15264 Ag.29-v.oct.9.

8-Emplazamientos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CONSEJO DEL NIÑO

Se notifica a la señora MARIA GARAGORRY de MEJIA, la realización de un sumario por omisión y a fin de prestar declaración en el mismo se le cita para el día 13 de diciembre del corriente año mil novecientos sesenta y ocho a la hora nueve, en la calle 25 de Mayo 520, (Oficina Jurídica del Consejo del Niño). — Claudina Wandín de Pérez, Secretaria General.
8) (C.O.) 20|pub. 22004 Set.4_v oct.15.

JUZGADO LETRADO DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando O. Olmedo dictada en los autos: "Eizmendi, Castulo y otros contra LIPITZKI POCHESKY, Salomon. Contrabando" (Ficha 261|965). se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Salomón Lipitzki Pochesky, para que comparezca en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, 11 de agosto de mil novecientos sesenta y cinco. — Raul A. Crottogini, Actuario Adjunto.

8) (C.C.) 30|pub. 32063 Set.10-v.oct.21.

9-Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D O D E)

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley N.o 3958 del 28|III|912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15|X|942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Luis Alberto y Elsa Aida Barinelli.
Padrón: 1.380.
Area: 5 Hás. 9897m2 18.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación-Molles Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: María Esther Aguerre de Fenochi.
Padrón: 1427.
Area: 1 Há 2902m2 45.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Lydia Real San Martín
Padrón: 4447.
Area: 0 Há. 9816m2 97.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: María Esther Aguerre de Fenochi.
Padrón: 370.
Area: 2 Hás. 8.856m2 08.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 3.a.
Propietario: Melitón F. Aguerre y otro.
Padrón: 3246.
Area: 1 Há. 9987m2 62.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Leoncio B. Gonzáles.
Padrón: 4545.
Area: 681m2 61.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster
Padrón: 3855
Area: 1 Há. 5809m2 25.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Haydée E. Rodríguez de Ramos
Padrón: 372.
Area: 0 Há. 5611m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Rosa B. Echegoyen de Kuster.
Padrón: 369.

Area: 3 Hás. 0497 m2 81.
Obra: Transf. Ruta 5.

Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.

Propietario: Suc. Angela O. N...
Padrón: 5214.
Area: 1 Há. 8299m2 84.
Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Wilfredo R. Díaz Cabrera.
Padrón: 4796.
Area: 0 Há. 1180m2. 84.

Obra: Transf Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Suc. Ascensión Ferrando
Padrón: 343.
Area: 0 Há. 1610m2 35.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Martín Esponda.
Padrón: 4966.
Area: 5 Hás. 1817m2 94.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Gerónimo Beltrán Basso y Celia Gutiérrez.
Padrón: 3352.
Area: 1 Há. 0181m2 25.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Celia Ferrari de Bonfrisco.
Padrón: 3711.
Area: 2 Hás. 1763m2 97.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Consejo Nacional de E. Primaria y Normal.
Padrón: 227.
Area: 0 Há. 0785m2.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Sixto Ramón Capucho.
Padrón: 4342.
Area: 0 Há. 5784m2 62.

Obra: Transf. Ruta 5.
Tramo: Estación Molles-Paso de los Toros.
Departamento: Durazno.
Sección Judicial: 11.a.
Propietario: Artemio Echevarne López.
Padrón: 3171.
Area: 2 Hás. 1223m2 02.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112, 3er. piso, Montevideo, (D O D E), Expropiaciones, por el término legal. — Setiembre de 1968. — Yolanda G. de Loustau, Agrimensora.

9) (Cta. Cte.) 8|pub. 32047 Set.9-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal contra Sucesores de PEDRO M. SILVERA DA ROSA. Expropiación y toma urgente de posesión, (Ficha 46 - 968), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Pedro M. Silvera Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, 12 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana. Actuario.

9) (O.O.) 30|pub. 31890 Ag.22.v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Ministerio de Obras Públicas contra Padrón 4317. Expropiación", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña HIPOLITA SEGOVIA de VILLAMIL, o a quienes se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble rural Padrón N.o 4317, con una superficie de 5 hás. 3036 m.2, y ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Tacuarembó, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. Y, a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de agosto de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

9) (C.C.) 10|pub. 31067 Set 11-v.set.24.

10-Incapacidad

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, Doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 13|12|967, se declaró en estado de incapacidad a ELIDA IVONNE BIRABEN FERRANDO, designándose curador del mismo a doña Elisa Ferrando de Biraben, a quien se le discernió el cargo por auto de fecha 21 de marzo de 1968. — Montevideo, agosto 23 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

10) $750.00 10|pub. 15785 Set.4-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "MARIA SUSANA ENRICO VILELA". Incapacidad. se hace saber que se ha dictado resolución por este Juzgado el 25 de junio de 1968, declarando en estado de incapacidad a María Susana Enrico Vilela, designándosele curadora en la persona de María Margarita Enrico de De León, cuyo cargo le fue discernido por dicha resolución. — Montevideo, julio 29 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

10) $ 750.00 10|pub. 15899 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "JESUS ZARAUZA. Incapacidad. (Ficha D 228|967), por resolución de fecha 23 de octubre de 1967, se nombró curadora interina del presunto incapaz don Jesús Zarauza, a doña Mercedes Zarauza, habiendo aceptado el cargo con fecha 24 de noviembre de 1967. Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.

10) (Cta. Cte.) 10|pub. 32044 Set.9-v.set.20.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. IRMA SARA CASABALLE MIRALLES, constituyendo domicilio en Tristán Narvaja 1693, al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador solicito se interrogue a las señoritas Zira Guichón y Gladys Fernández, sobre mi vida y costumbres. Aprobado que sea se me expida testimonio. — Irma Sara Casaballe. — Alba Betolaza. Abogado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000.00 10|pub. 16485 Set.11-v.set.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d eQuinto Turno, ELBIO JORGE LOPEZ ROCCA, constituyendo domicilio en San José 1132, Piso 6.o, Esc. 29 y optando por el título de procurador ofrece el testimonio de Fernando Tosi y María Amarillo, sobr esu vida y costumbres — Elbio J. López Rocca. — Dr. Carlos A. Terra. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Manuel H. Bentancur, Actuario Adjunto.

11) $ 1.000 00 10|pub. 16100 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don JOSE ALBERTO PAMPARATTO, promoviendo gestión sobre información de vida y cstumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 16689 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don MANUEL ERNESTO ARIAS, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador y solicitó que, una vez aprobada dicha información, se le expida testimonio. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $ 750.00 10|pub. 16688 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "EDMUNDO FELIPE BERGARA ERCOLI", constituyendo domicilio en Luis Lamas 3472, al señor Juez digo: Que optando al título de Escribano ofrezco la deposición de Jorge Vila y Elbio Cunda. — Edmundo Bergara Ercoli. — María Martha Tolosa Fletcher, Escribana". Montevideo, agosto 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 720.00 10|pub. 16690 Set.12.-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Juan R. Leites, se hace saber que por ante dicho Juzgado ha comparecido don MARIO ABADIE FOSSATI, promoviendo gestión sobre información de vida y costumbres para obtener el título de Procurador, y solicitó que una vez aprobada dicha información se lo expida testimonio. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
11) $ 750.00 10|pub. 16345 Set.10-v set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE UNDECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en los autos: "MARIA DEL CARMEN RUECO". Información. (Ficha E-334), se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno. — María del Carmen Rueco, constituyendo domicilio en Nicaragua 1312, al señor Juez digo: Que optando al título de Procuradora ofrezco la declaración de María del C. Denis y Alfredo Fernández sobre mi vida y costumbres. Se expida testimonio. — María del Carmen Rueco. — Alba Betolaza, abogado".
Montevideo, 4 de junio de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $ 1.000 10|pub. 15881 Set.5.-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE ARTURO VEROCAY GUIDO", constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Raúl Pieri Storni y Rafael Millot, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — J. Arturo Verocay. — Andrea S. Clavijo".
Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 15860 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RAFAEL ENRIQUE MILLOT SIMON, constituyendo domicilio en Colonia 1074, apartamento 3, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de Raúl Pieri Storni y José Arturo Verocay, quienes informarán sobre mi vida y costumbres. — Rafael Enrique Millot Simón. — Andrea S. Clavijo, Abogada".
Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000 10|pub. 15861 Set.5.-v.set.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "CARLOS HOMERO CASTRO BARRUTIA, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Ciudadela N.o 1432, Piso 1.o, al señor Juez dice: Que a los efectos de acreditar ante el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza viene a proponer la información del Sr. Carlos Fernando Maresca y Anselmo Iván Chagas para declarar sobre su vida, buenas costumbres y honradez. — Carlos H. Castro. — Lelia Cocito de Caritat, Abogada". — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
11) $ 1.000.00 10|pub. 16290 Set.10-vset.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno. — JULIO A. VIDAL AMOEDO constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1420, escritorio 26, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita la deposición de los señores Walter Martín... stro y Walter Fasciolo, a fin de informar sobre su vida y costumbres. (Artículo 35, ley Nº 13.355). Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — Julio A. Vidal. Omar Torres Collazo, Abogado.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
11) $ 1.250 10|pub. 15903 Set.5.-v.set.18.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Licitación N.o 12|68
Un aparejo eléctrico (Polipasto)
Suministro de plaza

Apertura en fecha 15 de octubre de 1968 a las 16 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2.o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (O.C.) 10|pub. 32039 Set.6-v.set 19.

LICITACION N.o 3|68
Encerados de lona y|o plastificado
Suministro de Plaza

Apertura en fecha 15 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 100.00 (cien pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina. — Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 32014 Set.5-v.set.18.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO OSE

PRIMER Y SEGUNDO LLAMADO

Llámase a licitación pública para los suministros que se detallan a continuación:
Licitación Nº 724 — Un grupo electrógeno transportable.
Primer llamado: 21 de octubre de 1968, hora 15 y 30.
Segundo llamado: 22 de octubre de 19... hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 40.00.

Licitación Nº 755 — Ejes de tra... ...ón, cuplas y cojinetes de goma.
Primer llamado: 23 de octubre de 1968, hora 15 y 30.
Segundo llamado: 24 de octubre de ...968 hora 15 y 30.
Precio del pliego: $ 40.00.

Los pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones calle 25 de Mayo 417, segundo piso.
El acto de recepción de propuestas se llevará a cabo una hora antes de la fijada para el acto de apertura no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
En caso de no haber tres proponentes para los primeros llamados el segundo se efectuará con el número de proponentes presentes. — Sector Licitaciones.
12) (O. C.) 7|pub. 32074 Set.12.-v.set.20.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficina Central de Adquisiciones
Licitación Pública N.o 1016
Adquisición de 11.000 cintas para máquinas de escribir.
Apertura: día 16|9|68, hora 15.
Licitación Pública N.o 1017
Adquisición de 32.000 lápices comunes.
Apertura: día 17|9|68, hora 15.
Licitación Pública N.o 1018
Adquisición de 7.500 lápices tinta.
Apertura: día 17|9|68, hora 16.
Licitación Pública N.o 1019
Adquisición de 340 portafolios.
Apertura: día 18|9|68, hora 15.
Licitación Pública N.o 1020
Adquisición de 120.000 sobres oficio.
Apertura: día 19|9|68, hora 15.
Estas licitaciones se realizarán en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina, sito en la calle Dante 1851, primer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de Oficina.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto.
12) (C.O.) 10|pub. 32007 Set.4.-v.set.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
SECCION COMPRAS
Licitaciones públicas — Año 1968
Primer y segundo llamado

Licitación Nº 72|968. — Refinación de hasta 2.000 toneladas de aceite crudo de girasol para la elaboración de aceite refinado.
Apertura: 4 de octubre de 1968 a las 15 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 8 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).

Licitación Nº 73|968. — Contratación para la desestiba de hasta 10.000 toneladas de artículos alimenticios.
Apertura: 23 de setiembre de 1968, a las 10 horas. En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 25 de setiembre de 1968, a las 16 horas.
Valor del pliego: $ 100 00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C. C.) 8|pub. 32071 Set.11.-v.set.20.

SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados

Licitación N.o 71|68. — Adquisición de Pastas secas comunes y al huevo.
Apertura: 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 27 de setiembre a las 15 horas.
Valor del pliego $ 100.00 (cien pesos).
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.O.) 8|pub. 32052 Set.9-v.set 18

SECCION COMPRAS
Primer y segundo llamados
Licitación N.o 73|68

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación N.o 73|68, que ha sido modificado el título de la misma, debiendo decir: Contratación de desestiba de hasta 1.000 toneladas de artículos alimenticios
Licitación N.o 74|68
Adquisición de libretas.
Apertura: 1.o de octubre de 1968, a las 15 horas.
En caso de declararse desierto el mismo, el segundo llamado se efectuará el día 3 de octubre de 1968, a las 15 horas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Sección Compras del Consejo, calle Paysandú N.o 935, donde también podrán ser retirados los pliegos de condiciones especiales y generales en el horario de oficinas públicas.
12) (C.O.) 8|pub. 32118 Set 13-v.set.24.

DIRECCION GENERAL DE TELECOMUNICACIONES
MESA DE LICITACIONES
Aviso

Llámase a licitación pública en tercer llamado para la venta de 60 toneladas de alambre de cobre usado. Licitación Nº 1|68.
Apertura de ofertas: 17 de setiembre de 1968, hora 15.
Retirar pliegos de condiciones en la mesa de licitaciones. Sarandí 472. Piso 1º Teléfono 9 78 34. — El Jefe de Licitaciones.
12) $400.00 8|pub. 15859 Set.5-v.set.16.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

Licitación Pública N.o 21|68
Primer y segundo llamados
Adquisición de brin azul; tela para camisas y borceguíes negros.
Se llama a licitación pública para adquirir 10.000 metros de brin azul; 4.000 metros de tela para camisas color y calidad similar a la muestra existente en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea y 1.500 pares de borceguíes de cuero negro liso, o tipo incalcuer o similar.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea (Camino Pedro de Mendoza N.o 5553), de lunes a viernes de 8 a 12 horas.
Apertura de la licitación: día 25 de setiembre de 1968, a la hora 10 en el local de la

División Contable de la Inspección General de la Fuerza Aérea.

En caso de no presentarse proponentes al primer llamado, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 10 de octubre de 1968, a la misma hora y en el lugar indicado para el primer llamado. — Montevideo, agosto 28 de 1968.

12) (C.O.) 10|pub. 32049 Set.9-v.set.20.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Licitación N.o 135

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras Conjunto de Viviendas K. 4, a construirse en la localidad de Cardona, Departamento de Soriano. Dichas obras comprenden un total de 22 viviendas incluyendo obras de urbanización.

Dicha obra se realizará con la cooperación de Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avenida Agraciada 1409, 3er. piso), Montevideo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.

El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos m|n.), y se encuentran en el Departamento de Obras del I N V E, Avenida Agraciada 1409, 4.o piso, y en la Junta Local de Cardona, Departamento de Soriano, a disposición de los interesados, dentro de las horas hábiles de oficina.

Los interesados podrán formular consultas en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones) del INVE, dentro de las horas hábiles de oficina.

El depósito de Garantía de mantenimiento de propuesta se fija en la suma de $ 180.000.00 (ciento ochenta mil pesos m'n.)

12) (Cta. Cte.) 8|pub. 32105 Set 13-v.set.24.

PROGRAMA DE CONSTRUCCIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO CON EL CONVENIO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, DENTRO DEL PLAN DE LA ALIANZA PARA EL PROGRESO

Licitación N.o 134

Convócase a licitación pública por primera vez, para la construcción de las obras Conjunto de Viviendas C.5. a construirse en la localidad de Castillos, Departamento de Rocha. Dichas obras comprenden un total de 29 viviendas incluyendo obras de urbanización.

Dicha obra se realizará con la cooperación de los Fondos provenientes de la Alianza para el Progreso, de acuerdo con lo establecido en el Contrato firmado entre la República y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sección Escribanía de este Instituto (Avda. Agraciada N.o 1409, tercer piso), Montevideo, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados establecidos en los recaudos.

El precio de los recaudos se ha fijado en la suma de $ 6.000.00 (seis mil pesos m'n), y se encuentra nen el Departamento de Obras del INVE (Avda. Agraciada N.o 1409, 4 o piso) y en la Junta Local de Castillos, Departamento de Rocha, a disposición de los interesados, dentro de las horas hábiles de oficina.

Los interesados podrán formular consultas en el Departamento de Obras (Sección Licitaciones) de INVE dentro de las horas hábiles de oficina.

El Depósito de Garantía de mantenimiento de propuestas se fija en la suma de $ 180.000.00 (Ciento ochenta mil pesos m'n).

12) (C.C.) 8|pub. 32066 Set.11-v.set.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Nº 22 — Máquinas de sumar.

Primer llamado. hora 15, pliegos $ 31.00.

Apertura: 30 de setiembre de 1968, Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.

12) (C. C.) 3|pub. 32078 Set.12.-v.set.16.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Licitación N.o 1

Adquisición de automóviles (en sustitución de los actuales).

Apertura: 18 de octubre de 1968, hora 16.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el Departamento de Proveeeduría, primer piso, de la Presidencia de la República, (Plaza Independencia), donde podrán retirarse entre las horas 8 a 12 y 14 a 19.

Para retirar los pliegos deberá acreditarse la condición de comerciante, con casa establecida en el ramo de automóviles.

Las propuestas se abrirán en el día y hora indicados en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, agosto de 1968.

12) (C.O.) 15|pub. 31961 Ag.30_v.set.19.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS
PRIMER Y SEGUNDO LLAMADOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública para la pavimentación de la Avenida Rocha, desde la calle Ejido a Ramírez de la ciudad de San Carlos.

La apertura de las propuestas se realizará en el local de la Junta.

Primer llamado y apertura: 2|10|1968, hora 15

Segundo llamado y apertura: 2|10|1968 hora 16.

Se encuentra a disposición de los interesados los pliegos de condiciones que podrán adquirirse por $ 3.000.00 en calle 18 de Julio 820, en la ciudad de San Carlos, en horas de oficina.

El acto de apertura del primer llamado se llevará a cabo con la presencia de tres proponentes como mínimo.

El acto de apertura del segundo se realizará con la presencia mínima de un proponente. — San Carlos, setiembre 4 de 1968. — Wilfredo García Cal, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario.

12) (C.C.) 10|pub. 32106 Set.13_v.set.26.

M.O.P.
DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 37|1968

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de lonas, impermeables, capotes y trajes encerados, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, Sección Adquisiciones, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 2 de octubre próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado, queda fijada para el día 4 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — La Dirección.

12) (C.O.) 8|pub. 32117 Set.13_v.set 24.

DIRECCION DE VIALIDAD

Licitación pública N.o 36|1968

Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la provisión de baterías eléctricas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay N.o 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 27 del corriente mes a las horas 14.30, en la Sala de Licitaciones, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 30 del mismo mes a las 15 horas, en el lugar indicado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — La Dirección.

12) (C.O.) 8|pub 32116 Set.13-v.set.24.

13–Llamados a Acreedores

BANCO DEL PLATA

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular del Río Uruguay (en liquidación), ha convenido su incorporación al Banco del Plata, quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma.

Los acreedores deben presentarse a la Comisión Liquidadora en Paysandú, calle Zorrilla de San Martín 993 o en Montevideo en la calle Misiones 1478.

13) $ 2.400.00 20|pub. 14782 Ag.22-v.set.18.

TONA

Por instrumento privado de 28 de agosto de 1968, los esposos Luis Roberto Pardiñas y Lilian Elena Leoni, enajenaron a Urbano García Carballés, la panadería sita en San Quintín 4266. Acreedores, Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $800.00 20|pub. 15790 Set.4-v.oct.1.o.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ y FAUSTA URRUTIA, rescindieron con FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ el compromiso de compraventa referente al comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648; II el compromiso de compraventa relativo al mismo comercio celebrado entre FRANCISCO CALVAR FERNANDEZ y ELIDA AGUILERA GONZALEZ con HECTOR RAMON LOUREIRO y LIDIA FERRARO BELLOMUSTO, relativo al mismo comercio, también fue rescindido por el mismo instrumento, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $3.200.00 20|pub. 15985 Set.6-v.oct.3.

Por instrumento privado de 12 de agosto de 1968; I) AMADO HUGO ESCOBAR MARTINEZ FAUSTA URRUTIA, enajenaron a JORGE ALDO GARBAGNATI CELLA y VISTORIO ALBERTO PERTOLOTTO, el comercio de café y bar sito en José L. Terra 2445 y Domingo Aramburú 1648, acreedores Ituzaingó 1393, escritorio 503.

13) $1.600.00 20|pub. 15986 Set.6-v.oct.3.

Con fecha 24|8|68, clausuro mi empresa sita en Constituyente 1547, que gira en el ramo artículos para hombres a nombre de FRANCISCO SCIUTTO, acreedores Guayabo 1567, de 14 a 16 horas.

13) $400.00 8|pub. 16006 Set.6 v.set.17.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 13 de setiembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1a Sección

CLAUDIO CECILIO BARRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 1759 y SABINA VOLPE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Paysandú 1759.

4.a Sección

JUAN EUSEBIO VIDAL 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 960 y ANA MARIA RIVERA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 960.

OSVALDO OSCAR PEREZ, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yaguarón 1230 y MARIA DEL CARMEN HAYDEE GARCIA, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Yaguarón 1230.

7.a Sección

JOSE ENRIQUE GAGO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 1874 y BLANCA PRIMAVERA SILVA, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 1874.

8.a Sección

MANUEL MUÑOZ, 49 años, soltero, empleado, español, domiciliado Madrid 1493 y CARMEN SOUTO, 43 años, soltera, española, domiciliada Madrid 1493.

ROBERTO LOCKHART, 53 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas [illegible] y HAYDEE COITIÑO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bvar. Artigas [illegible]

9.a Sección

RAMON ANIBAL GONZALEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4932 y MARTHA NELLY ALAYON, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 4932.

10.a Sección

JOSE ROBERTO PERALTA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancasteriana 2348 y LUZ DEL ALBA PEREZ, 35 años, viuda, oriental, domiciliada Lancasteriana 2348.
MIGUEL ANGEL GARRIDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dublín 1943 y GRACIELA AGUIAR, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Dublín 1943.

11.a Sección

LUIS ALBERTO OSVALDE, 26 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 4.a 2503 y SONIA TERESA ORTIZ, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Argerich 4710.
JUAN CARLOS DI BERNARDO 26 años, soltero, vendedor de libros, argentino, domiciliado Belén 2686 e IRMA MIRIAM PONZO, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Belén 2686 Ap. 4.
WILSON ALVAREZ, 27 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Cno. Guerra 6883 y LOLA FERNANDEZ, 36 años, soltera, española, domiciliada Cno. Guerra 6883.
MILTON CARLOS ABREU, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cellar 3334 y RAMONA ZULMA ALONSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cellar 3558.

12.a Sección

DOMINGO ALFREDO PAPALEO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 2801 y JOVITA MARTINEZ, 27 años, soltero, española, domiciliada San Martín 2801.
GUALBERTO GONZALEZ, 53 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Aréchaga 3232 y ZULEMA HERNANDEZ, 57 años, soltera, oriental, domiciliada Aréchaga 3232.
ANTONIO RAMON GARCIA, 65 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Martínez 1817 y JUANA WENCESLADA DIAZ, 63 años, soltera, pensionista, oriental, domiciliada Enrique Martínez 1817.
HORACIO ALBERTO BERTONE, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Guadalupe 1583 ap. 3 y MABEL SIMOIS, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Guadalupe 1585 ap. 3.

13.a Sección

CARLOS ATILIO DOLDAN, 19 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Bulgaria 3998 y MARIA SONIA LOPEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3998.
DARDO SANCHEZ, 25 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Bogotá 4194 y SUSANA CALO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 4016.
MAXIMO PABLO BARRERO, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pernambuco 1822 y RAMONA TERESA ARAUJO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paloma 1834.
LUIS LUKIAN, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Burdeos 1633 y MARIA ROSA BARRUECO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Suecia 2157.

15.a Sección

EDINSON CASTRO, 36 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado José Martí 3295, apartamento 503 e INGRID RAMOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Martí 3295, apartamento 503.

16.a Sección

RAUL ADOLFO MANEYRO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bernardino Duhalde 4924 y TRIESTINA CELIA LANDO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 4924.

17.a Sección

MANUEL ABELENDA, 21 años, soltero, textil, español, domiciliado Carlos A. López 5136 y ROSA GONZALEZ, 17 años, soltera, española, domiciliada Camino Instrucciones 3056.
LISARDO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 6 N.o 5481, apartamento 6 y NELIDA AIRES, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tupambaé 4837.
GABRIEL BAGLIETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Rosas 4436 y MARIA DEL LURDES LUCENO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Rosas 4436.

18.a Sección

ALBERTO CASAS, 57 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 14 de Julio 1364 e IRMA CAPO, 55 años, viuda, oriental, domiciliada 14 de Julio 1384.
LUIS ARTURO BEROIS, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Chucarro 1103 y MARIA GLORIA ROBAINA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Chucarro 1103.

19.a Sección

JOSE ANTONIO CORALES 48 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2505 y HORTENCIA GIMENEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín Fierro 2505.
GUALBERTO LORENZO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3466 bis y ELVIRA BLANCA AZUCENA LARRAMA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Flores 3466 bis.
MINDANGAS KALPOKAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar Artigas 2913 y MYRIAM GRACIELA TOGNAZZOLO, 26 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 2913.
JOSE LUIS DIAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 2053 y GLADYS CELINA ACOSTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gustavo Gallinal 2053.
WASHINGTON KIRKOFF, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2208 y MYRNA MOREIRA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2208.
JULIO GEZA MELFERRER, 27 años, soltero, matricero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2639 y JUANA JOVITA CHAVEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Martín Fierro 2639.
GILBERTO LEVER CHAGAS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Martín Fierro 2505 y MAURILIA SABINA LOPEZ, 31 años, soltera, oriental domiciliada Martín Fierro 2505.

20.a Sección

ANGEL FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Emilio Romero 375 y MARIA DEL CARMEN LABORDE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Emilio Romero 375.
JUAN WASHINGTON PIOLI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. Olivera 4157 e ISABEL MENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4356.
HEBER JULIAN GONZALEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Timote 4639 y LUZ DIVINA RILO, 19 años, soltera, española, domiciliada Timote 4639.
MILTON ATANASIO ACOSTA, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humbolt 4079 y LILIAN ISABEL PASIUS, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Humbolt 4079.

21.a Sección

JORGE SARKIS ARTENIAN, 29 años, soltero, aparador, oriental, domiciliado Mariano Sagasta 87 y CRISTINA BEATRIZ GUERRA, 26 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 87.
WILMAR ABEL NIEVES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Jacquart 174 y SELVA MARTA DELORRIO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carapegua 4785.

22.a Sección

FRANCISCO MARIA WIJNANTS, 26 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Francisco Plá 4209, apartamento 3 e IRMA ANCEL, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Francisco Plá 4209, apartamento 3.

23.a Sección

JUAN CARLOS GRANARA, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Mentana 3996 y LILIANA M. GUISOLI, 27 años, divorciada, músico, oriental, domiciliada Mentana 3996.

24.a Sección

ANTONIO JORGE BARCIA, 27 años, soltero empleado, oriental, domiciliado Ricaldoni 1658 y CLARA GUIOMAR ACEVEDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ricaldoni 1658.
ADRIAN RIBEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Videla 3074 y ALAIDES COLMAN, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Capitán Videla 3074.
AUGUSTO GIARRETTO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duilio 1431 y MIRTHA BURLANDO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada M. Cervantes 1663.
14) $ 80.00 3|puo. v set.17.

Montevideo, 12 de Setiembre de 1968.

1a Sección

ONOFRE RUBEN FERNANDEZ, 35 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1508 Apto. 2 y AURORA ESTHER DE LOS SANTOS, 35 años, soltera, nurse, oriental, domiciliada Uruguay 1508 Apto. 2.
NICANOR FERNANDEZ, 65 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Mercedes 1453 y MARIA LUISA THIEBAUD, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Mercedes 1453.

3.a Sección

JAVIER MARIA GASTELUMENDI, 22 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Misiones 1255 y DORA NIEVES ABREU, 36 años, divorciada, oriental domiciliada Misiones 1255.
DANIEL LUIS SUPERVIELLE, 27 años, soltero, productor, oriental, domiciliado Buenos Aires 350 y MAGDALENA SOFIA PEREZ DEL CASTILLO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 350.

4.a Sección

AGUSTIN ISMAEL ROLIN, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Soriano 922 y ALCIRA BEATRIZ MIRANDA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 922.

5.a Sección

MANUEL PEREZ, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Tacuarembó 910 y BLANCA MIREYA PAIVA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 910.
DANTE RUBEN ARIAS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1154 y TERESITA MARIA BARREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1154.

7.a Sección

ISABELINO SUAREZ, 49 años, divorciado, conductor, oriental, domiciliado Defensa 1923 ap. 2 y MIRTA MELGAREJO, 48 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Defensa 1923 ap. 2.

8.a Sección

CARLOS EMILIO GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 2654 ap. 1 y MARIA SUSANA COUTO MOLINA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Millán 2654 ap. 1.
JUAN ANGEL LLOPART, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Agraciada 2439 y NYLDA EBE GUEVARA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2439.

9.a Sección

ALEJANDRO MORIXE, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Lezica N.o 5815 y MARIA CRISTINA MAILHOS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 5915.

10.a Sección

RUDIBERT CARDOZO, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Mallorca 4409 y NELLY CRISTINA CASALES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mallorca 4409.

11.a Sección

DARIO ALFREDO BORRAZAS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chayos 4535 y MARIA ESTHER SANTANA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4535.

12.a Sección

WALTER ALVES, 41 años, soltero, carpintero, portugués, domiciliado Marsella 2518 y LORE-

LEY IRIS TROMBOTTI, 41 años, soltera, odontólogo, domiciliada Marsella 2518.

HEBER RAMON BENITEZ, 27 años, soltero, empleado oriental, domiciliado San Martín 3612 Ap. 3 y ESPERANZA DIEZ, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada San Martín 3612 Ap. 1.

ALBERTO ANTONIO GERPE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arquimedes 1146 y GRACIELA BARRETO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2255.

WILFRIDIO SILVEIRA, 29 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado General Flores 2891, Apto. 4 y ZULLY MABEL GUTIERREZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2891, Apto. 4.

13.a Sección

...VANDO NUÑEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Holanda 1793 y MARIA NELSA ROSSANO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1820.

14.a Sección

OSCAR ANIBAL FRAGA LUZZO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 718 y RAQUEL FERNANDEZ DELVESCOVO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Capurro 718.

JUAN CARLOS FRAGA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Raffo Arroza 963 y ANA MARIA TERESA ALONSO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3592 "A"

15.a Sección

JULIAN GABRIEL ASTIZ, 19 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2840 y MARIA DEL CARMEN CORDERO, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2840.

GUSTAVO ADOLFO SICHERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2669 ap. 21 y ALICIA GONZALEZ GIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada José Ellauri 145.

16.a Sección

RICARDO ROMUALDO CHAVE, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Juan Victorica 83 y GLADYS MIRTHA ALTEZOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada A. Susviela 3647.

17.a Sección

PEDRO ALBERTO BERTOLA, 22 años, soltero, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3488 y OLGA MARLENE CORREA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Instrucciones 3488.

EDGARDO LUIS HERNANDEZ, 22 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Oficial 5 3972 y NORMA VICTORINA ARROSPIDE, 20 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 5023.

CARLOS FRANCISCO PERERA, 31 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado José A. Posolo 4237 y NORMA ALICIA FERNANDEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan A. Posolo 4237.

20.a Sección

FELIPE LARROSA, 25 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4525 y SILVIA CORINA FERREIRA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Molina 733.

JULIO ARRUA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. C. Molina 699 y MARIA DEL CARMEN SCROA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada J. C. MOLINA 699.

21.a Sección

ALFREDO RAMON GARAY, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pedro Boggiani 4892 y GRACIELA ZAPATA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Boggiani 4892.

MANUEL LENS, 31 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Mariscal Foch 1025 y MIRTHA LEONCR CAMPOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Mariscal Foch 1025.

ADRIAN EUSEBIO REBOLEDO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 4784 ap. 4 y MARTA RAQUEL CACERES, 28 años, viuda, oriental, domiciliada Haig 4238.

MANUEL TUÑAS, 21 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Versailles 529 y ELENA SOTO, 20 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4609.

22.a Sección

FRANCISCO MIGUEL ISEAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Arrotea 3212 y NAIR ARAMBILLETE, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Arrotea 3214.

OMAR LAITANO, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. R. y Pons, 4324 y LIDIA ALBA OLIVERA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada J. R. y Pons 4324.

LUIS ALBERTO HELGUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Viana 2971, y IRLANDA MABEL GIACOY, 24 años soltera, empleada, oriental, domiciliada G. Viana. 2971.

WILLIAM SBARBARO, 22 años, soltero, lustrador, oriental, domiciliado Corumbé 4170 Ap. 2 y ANA MARIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araujo 3661 ap. 2.

FELIX GRECCO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Cores 3172 y MARIA IRMA CURBELO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada V. Cores 3172.

JUAN PEDRO DE LA CRUZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado O. de Zárate 3923 y ANNA MARIA KONIK, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Sierra 3974.

RAMON ALEJO CAÑETE, 50 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado J. Revuelta 3821 y ROSA ALBA MERLO, 40 años, soltera, orintal, domiciliada J. Revuelta 3821.

23.a Sección

NIGEL BRUNI TREGARTHEN, 33 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Asamblea 4590 ap. 17 y MARIA ALBA RAMAGLI, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Asamblea 4590 ap. 17.

NELSON MOREIRA, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2603 y MARTA IBARRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2603.

OSCAR OMAR SAN MARTIN, 21 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Candelaria 1906 y TERESA MIRTHA PALERMO, 17 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1906.

HUGO WALTER FONTELA, SANCHEZ, 24 años, soltero, pintor, domiciliado Félix Laborde 2626 y GLADYS VIDAL, 28 años, soltera, bordadora, oriental, domiciliada Felix Laborde 2626.

DANELS OMAR DARINO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2442 ap. 1. y SUSANA MABEL ARENES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2442 ap. 1.

JULIO CESAR PEREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambaré 1966 y MIRTA ISABEL SAN MARTIN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lambaré 1966.

24.a Sección

LUIS ALBERTO CABALLERO, 30 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado F. Rodríguez 3340 y ANA MARIA CABRERA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Rodríguez 3340.

MATIAS ENRIQUE GIMENEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. Bustamante 1324 y MARIA EMILIA FRANCO, 28 años, soltera, empleada, brasilera, domiciliada P. Bustamante 1366.

CARLOS ALBERTO GARCIA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Larrañaga 2032 y MARIA LUISA RODRIGUEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2032.

14) $ 80.00 3|pub. v.set|16.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "FERRER de DE SIMONE, CELIA. Prescripción Treintenaria" (O|415.68), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación. Fracción de terreno sita en la ciudad de San Ramón, Décima Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones empadronada con el N.o 1086, de un área de 1300 metros, que se deslinda así: 50 metros al Norte, sobre hoy calle Carmen; igual línea al Sur; con Padrón N.o 1085; 20 metros, al Este sobre calle Masaguez, formando esquina y 20 metros al O. con Padrón número 1085. A fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio, y seguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, junio 14 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

16) $5.250.00 30pub. 14561 Ag.20_v.set.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, dictada en autos: "SOSA LOVERA de HEIJO, MARIA ISOLINA y otros. Prescripción, (Ficha C 457|68)", se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado María Isolina Sosa Lovera de Heijo, Francisco Antonio y José Diego Sosa Lovera, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de campo empadronada con el N.o 513, ubicada en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, compuesta, según plano levantado en Durazno, el 10 de Mayo de 1960, por el Agr. Angel de Souza, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro del citado Departamento con el N.o 1326, el 13 de los citados mes y año, de una superficie de 150 Hts. 5277 metros 24 decimetros, que se deslindan así: al Norte, el Río Yí ,al Este, rectas de 920 metros 50 centímetros, 607 metros 34 centímetros y 475 metros 85 centímetros, corriendo la segunda de Oeste a Este, al Sur una línea de 1.430 metros 60 centímetros y al Oeste 1.680 metros 70 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien referenciado y especialmente a los linderos Francisca Estevez o Estevez de Sosa, María Esteves de García, sucesores de Juan A. Esteves y otro, Fernando Esteves, José Esteves, Jacinto García, Domingo De León, sucesión Ripoll, Lilia J. Bessonart de Mautone, Ruby M. Ripoll Laborde, Omar F. Bessonart, sucesores de José J. Esteves, María E. Esteves y otros, Nicomedes Durán de Fumero, José Petuzo (hijo) y los anteriores propietarios y condóminos en más extensión, a fin de que dentro del término de noventa días se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 4.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 30 de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

16) $ 10.500.00 30|pub. 12605 Ag.8.-v.set.18

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (L.o 60, F.o 328), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado JUAN CARLOS BARREIRO, JOSE PEDRO BARREIRO, MARIA DELIA BARREIRO de LOPEZ CARRIL y MANUELA MARTINEZ, iniciando juicio por prescripción treintañal, con respecto a siete solares de terreno y mejoras, situados en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el N.o 39.101, señalados con los N.os 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 18, en el plano del Agrimensor Carlos A. de Torres Balsami, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 56.155, el 8 de Febrero de 1967, según el cual constan de una superficie en conjunto de 2.084 metros 53 decímetros, con 42 metros 96 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Julián Laguna y 54 metros 13 centímetros de frente al Sud-Este a la calle Boquerón.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Pedro Bellora, propietario lindero del padrón 39.099 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1968. — Raúl Trigo, Actuario Adjunto.

16) $ 6.750.00 30|pub. 14147 Ag.14-v.set.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha 277), se hace saber que JULIO A. NELLEM, ha promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar No. 4 de la manzana No. 200 de la planta urbana de esta ciudad, 1a. Sección Judicial del departamento de Artigas, empadronado con el No. 381, que consta de una superficie de 1829 metros cuadrados y 6698 centímetros cuadrados, lindando: al noreste en una línea recta de 42 metros con 46 cts. con los padrones 384 y 385; al Noroeste con la calle Maciel en una línea recta de 42 metros con 46 cts.; al Suroeste con la calle Eduardo M. Castro en una línea recta de 41 mts. con 95 cts. y al Sureste en una línea recta de 42 metros con 95 cts. con el padrón No. 380; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de de oficio. — Artigas, 1o. de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 14360 Ag.16-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "DE AMBROGGIO de BUTTERI, CONCEPCION y otros. Prescripción adquisitiva", (ficha 228|C|1968), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que a título universal o singular se consideren con derechos en el bien que se describirá, y especialmente a los propietarios linderos señores Ramón Mario Bruschini, Héctor Fernández, Luis Omar Pousa, Angel Rodríguez y Estanislao Ghans, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio: dos solares de terreno, ubicados en la 7.a sección judicial de Canelones, empadronados con los números 394 y 3.5, con un área conjunta de 1.842 metros cuadrados 52 con frente a la calle Francisco de Meneses. — Pando, setiembre 4 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

16) $ 3.750.00 30|pub. 16133 Set.9.-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "TONC GRIJ, JUAN y DUILIO OSVALDO APRATO. Prescripción Treintenal, (Ficha C, N.o 162), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 739, ubicado en la 5.a sección judicial del departamento de Canelones, con una superficie de 1399 metros 54 dms., sito en la manzana N.o 56, con frente a la calle Rincón, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 2 de agosto de 1968. — Marta Elbordoy, Actuaria Adjunta.

16) $ 3 000.00 30|pub. 15646 Set.3-v.oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos "ZACARIAS MORTIMER GONZALEZ SILVERA". Prescripción adquisitiva (F. 287), se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicado en la manzana número 94 de la planta urbana de la ciudad de Melo, padrón número 2 268; inscripto con el número 3.489 (30 de agosto de 1966) en la Oficina Departamental de Catastro, y que consta de una superficie de 1.364 metros, 89 decímetros; a que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y seguir los trámites sin su intervención. — Melo, agosto de 1968. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

16) $3.750.00 30|pub. 16491 Set.11-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "Máximo Salustiano Pérez contra VICTORIO DELLA TORRE". Sucesores y causahabientes. Prescripción trenitañal. (Ficha C. Nº 39|968 se emplaza por el término de noventa días a don Victorio Della Torre, sus sucesores y causahabientes a cualquier título o contra cualquier persona que por cualquier título o concepto se considere con derecho a todo o a parte del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, empadronada en mayor área con el número 775 parte del solar número 8 manzana 115 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, 1a. Sección Judicial de Flores con area de 362 metros 62 decímetros cuadrados sito en la esquina de las calles Fray Ubeda y Lavalleja, se emplaza por el término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, marzo 15 de 1968. — Ramón Couto Varela, Escribano Actuario.

16) $ 5.250 30|pub. 15838 Set.4.-v.oct.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en los autos: "JUAN TIMOTEO ACOSTA AYALA y MARGARITO IRIGOYEN ROBERT o JORGELINA SANCHEZ, ANTONIO PASCACIO ACOSTA y JULIAN LOPEZ, y sus causahabientes. Prescripción Treintañal. (Ficha N o. 123|68", se emplaza por el término de noventa días a Jorgelina Sánchez Antonio Pascasi o Acosta y Julián López, sus sucesores y causahabientes a cualquier título como también a toda persona que se considera con derecho a todo o a parte de los mencionados inmuebles: dos fracciones de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, padronea Nos. 368, y 280, parte del solar 8 manzana N.o 94 de esta ciudad de Trinidad, Primera Sección Judicial de Flores, según plano del Agrimensor Policrates C. Braida, de Setiembre de 1954, debidamente inscripto, con la fracción N.o 1 y la N.o 2, con áreas de 238 metros 15 decímetros y 238 metros 15 decímetros lindando: al Norte calle Artigas; al Oeste calle Florencio Sánchez; al Sur padrón 281 y al Este padrón N.o 2122, se emplaza por noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Trinidad, Junio 11 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $ 6.000.00 30|pub. 13824 Ag 8-v.set.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictado en autos promovidos por DELFINO ALMIRON con FRANCISCO NEBES y otros Prescripción treintañal (Ficha C. Nº 141|68), se emplaza por el término de noventa días a Francisco Nebes, Andrés Franco, Wenceslao Almirón, a sus causahabientes a cualquier título y a toda persona que se considere con derechos al inmueble suburbano padrón en mjá. No. 1839, parte del Huerto No. 27 de Trinidad, Primera Sección Judicial del Departamento de Flores, hoy Manzana N.o 309, que según plano del agrimensor Luis A. Ibiñete de Abril de 1968, inscripto en Oficina de Catastro de Flores con el N.o 529 el 12|VI|968, consta de una superficie de 1481 metros 5494 centímetros lindando: al Norte padrón más. 1839 de Wenceslao Almirón; al Este calle Salto; al Sur calle Agraciada y parte inmueble de Wenceslao Almirón, citado y al Oeste padrón 1844 de Felipa B. de Garcín y parte del inmueble de Wenceslao Almirón Citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Trinidad Julio 29 de 1968. — Esc. Ramón Couto Varela, Actuario.

16) $6.000.00 30|pub. 13623 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, dictada en autos: "De LEON, ASUNCION - MORALES de De LEON, JUSTA. Prescripción Treintenaria". (F. C. N.o 444), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien padrón número 109 sito en la décima sección judicial de este Departamento con una superficie de 1.933 metros 90 decímetros, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 16 de agosto de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.

16) $3.000.00 30|pub. 16554 Set.12-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. LUIS R. TIHISTA. Prescripción Adquisitiva Treintenaria (Ficha O. N.o 132, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble Padrón 1304, sito en la manzana 105 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1907, el 13 de Diciembre de 1967, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 931 metros 90 decímetros estando dividido en dos lotes señalados con los números 5A y 5B, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. (Arts. 327 y 328 del Código Pto. Civil). — Fray Bentos, Junio 3 de 1968. — Mario L. Espinosa, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 13763 Ag.8-v.set.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dictada en autos: PATETTA (LUIS ALBERTO). Prescripción. A, Nº 670, se hace saber que ha iniciado juicio de prescripción en cuánto al siguiente bien: fracción de terreno y mejoras, ubicada en la manzana catastral Nº 193 de la ciudad de San José, empadronada en mayor área con el número 3.033, parte del solar 3 de la manzana 53 del 4to. cuartel, con un área de 223 metros 40 decímetros, lindando al Norte en 7 metros 32 con Avenida Mariscal Foch; al Este, con Francisco Carrera y Juan Alvarez; al Oeste y al Sur, en 31 metros y en 7 metros 9 centímetros respectivamente, con otra fracción del mismo padrón, por lo que se emplaza a todos cuantos se consideren con derecho, sean sucesores a título universal y|o particular y en especial a Paula López de Bais, Rudecinda Bais, Petrona Paula Bais, Angel Gómez o Derté Gómez, Felicia o Feliciana Elizalde Machín de Gómez y Benito Gómez y|o sus sucesores a cualquier título y a los mencionados linderos, para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — San José, agosto 29 de 1968. — Isabel C Pedret, Actuaria Adjunta.

16) $ 6.000 30|pub. 16410 Set.11.-v.oct.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FELIX TECHERA DE MELLO, RUFINA TECHERA DE MELLO, JOSE TECHERA MELLO, FELISBERTO TECHERA DE MELLO, ERBER BERTERPLEND TECHERA PALLARES, MARIA AIDA MACHI de TECHERA, EUGENIO TECHERA MACHI, y MARIA AIDA TECHERA MACHI. Prescripción Treintañal", se hace saber que se han presentado los nombrados, iniciando juicio de prescripción treintañal referente al siguiente inmueble: Una fracción de terreno y construcciones, ubicado en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1570, y compuesto de una superficie de 2089 metros, 55 decímetros, por lo que se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al citado inmueble, para que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se seguirá el juicio. — Tacuarembó, 9 de octubre de 1967. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

16) $ 5.250.00 30|pub. 16277 Set.10-v.oct.21.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

NORMA SUIFFET, solicita la inscripción de la obra titulada "Eugen Relgis Pensador y Maestro", de la que se declara autora. — Montevideo, 29 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 15656 Set.3-v.set.16.

TOMAS M. WAHRMANN, solicita la inscripción de la obra titulada "Arca de Noé", de la que se declara autor. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 500.00 10|pub. 15596 Set.3-v.set.16.

PEDRO C. REGUE solicita la inscripción de las obras tituladas "La Administración General", "La Administración Financiera", "La Administración de Personal", "Las Ciencias de la Conducta y la Administración", "La Planificación", "La Dirección", "El Control y la Evaluación", "La Coordinación", "El Proceso de Grupo en la Administración", "Las Comunicaciones", Organización y Método", "Programa y Presupuesto", de las que se declara editor. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $ 750.00 10|pub. 15795 Set.4.-v.set.17.

AGADU, registra obras de sus asociados:
FEDERICO WOLFF: "La Flaca". Canción.
JOSE PEDERZET: "Junto a ti, mamá". Vals.
HUGO CASSARINO y SANTOS F. LAZO: "Río Yí". Sureña.
CELESTINO PICHEL: "Del Castelo". Jota.
GRACIELA PATERNO IBARRA: "Samba Cantiga". Samba.
HUMBERTO MENNA y SANTIAGO A. MOREIRA: "La Gallineta". Cumbia. "Por qué razón". Tango.
WALTER AQUINES y ARLETTE G. MOREIRA: "Luces plateadas". Marcha.
OMAR SANTOS MIRANDA: "Abuelita". Tango.
SARA TINSKY: "Tuya", Bolero-Samba Canción.
UMBERTO DI SANO: "Amores perdidos". All.
MARCOS GALUP y DANTE COSTA: "Carrousel de fracasos". Tango canción.
DONATO RACCIATTI y FLORENCIO NAPOLI: "Los años se van hermano". Tango.
DONATO RACCIATTI - JULIO CESAR ARMY y ENRIQUE SORIANO: "Un clavel para Gardel". Tango.
DONATO RACCIATTI y AVLIS: "Carlitos en el Stella". Milonga.
MIGUEL A. BEROIS: "Suspiro español". Paso Doble.
FRANCO ALBANESE: "Raquel". Bolero.
MIGUEL VILLASBOAS y JUAN O. CALVETTI "Tierra gaucha". Milonga.

RODOLFO BURIANO: "Cuidado con ellas". Plena.
GUILLERMO CRUDELI: "El Caballero de Camelot". Canción.
JUAN C. CROCCIA y ARLETTE G. MOREIRA: "Candombe en el Cielo". Candombe.
HEBERT RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA: "Una estrella". Samba.
JUAN FARALDO: "Plena bambú". Plena.
FELIX RODRIGUEZ y SANTIAGO A. MOREIRA: "Pa, rendirme". Tango.
JULIO CESAR LOPEZ: "Coplas a mi guitarra". Zamba.
NELSON OLIVERA - CARLOS MICHEL y OSCAR NUÑEZ: "Papel quemado". Bolero.
ARTIGUITAS: "Mirame bien". Bolero.
EVADNE STAIFF de SOSA CARRION: "Llanto del amanecer" y "Trinos de amor". Canciones Infantiles.
FELIPE F. TALAYER y JUAN M. FERNANDEZ: "El río que oyó mis quejas". Estilo - Canción.
LUIS MAR CARUSO: "Apoyando". Tango, y "Dos tacitas". Bolero.
ESTEBAN MARTIN: "Horas, días y noches". Fox, y "Maratin". Fox.
HUGO A. BALLE y REINALDO ROSELLO: "Violas del ayer". Tango.
VALENTIN ILLARRAMENDI: "Gozalo Enriqueta". ChaChaCha.
DANNY GRANDLAND: "Escucha" y "La extraña reunión". Canciones.
HUGO P. TRIAY y CARLOS ROLDAN: "El tango llevo en el alma". Tango.
UMBERTO DI SANO: "Esclavo del amor". Scin.
HENRY WILSON: "Caí de rodillas". Rock lento.
GERVASIO ANDRADE: "Retruco". Cumbia.
MARCOS GALUP y JUAN C. CROCCIA: "Torbellino de amor". Tango.
DONATO RACCIATTI y OLGUIZ RODRIGUEZ: "Mundo feliz" Canción.
JUAN VILLANUEVA: "Ña Mamerta". Ranchera, y "Por un amor". Tango. Con Juan A. Fattorini.
HUGO A BALLE: "Negra" Melodía Cubana, y "Morochondongo". Candombe.

ALEJANDRO BRYAN: "Esa chica", y "Eres como un ave del paraíso". Canciones.
JUAN ALBERTO SALAZAR CASALAS: "Pequeñas obras". Chistes.
MARIO BELARDI: "Concierto melódico". Concierto.
ALCIDES J. MAÑAY: "La Farola". Album, y
OFELIA GONZALEZ de SAPONE: "Espiga". Libro de Poesías.
ENRIQUE SORIANO: "Parque Carrasco" Letra.
DANTE MAGGI: "Creo que el Tango". Album de Versos.
MIGUEL CASTRO: "A la Feria y con sombrero". Canciones para la misma obra.
UMBERTO DI SANO: "ALL" y "SCIN". Géneros.
LEONEL HAININTZ: "El paseo de los domingos". Música Escénica.
BEATRIZ CACHOT: "La Infancia". Album.
JUAN MIGUEL KEMERLA: "Xan de Lugo". Seudónimo.
MARIO LORENZO: "Curtidores de Hongos 1968" y "La Gran Clásica 1968". Libretos.
VICTOR CADEILLAC: "Abuelo Ansina". Letra.
ORLANDO ROMANELLI: "Soledad". Album Musical.
MARIO REYES GONZALEZ: "Tito Reyes". Seudónimo.
CARLOS A. NADAL y TITO REYES: "Suceso". Album Musical.
SERAFIN J. GARCIA: "Aventuras de Juan El Zorro" Teatro.

ANTONIO CERVIÑO y MARIO RIVERO: "La Tremolina". Album Musical.
JUAN JOSE PEREIRA MACHADO: "Alejandro Bryan", Seudónimo.
LILIAN YARDE BULLER: "Lilian Palmer". Seudónimo.
MARIA NICÓLAS de KRUT: "Con el alma rebelde". Album de letras.
JOSE FRANCISCO BLANCO: "Caído guacho". Libro de versos
HUMBERTO ANGELETTI: "5 Temas". Album Musical.
DANIEL GRUNDIAND NEULANDER: "Danny", Seudónimo.
ROMEO ROMANELLI: "Juventud", Album Musical.
PEDRO ZALKIND: "Sonetas de [illegible]" Album Musical.
JUAN C. NOBLE: "Noble" Album musica"
MOISES ARNEDO: "Misceláneas". Album Musical.
MARIA SOSA PEREZ: "Simplemente aire aire y aire entre tú y yo". Album de poesías
MIGUEL CASTRO: "Había una vez". Comedia Musical para Niños, con J. C. Castiglioni.
JULIO CESAR RODRIGUEZ: "Un clavel para Gardel" Obra Teatral.

MARTIN SALDIVAR: "Un rico tipo". Album de Sketch. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 6.500.00 10|pub. 16042 Set.6-v.set.19.

PUBLICUEROS S. A. solicita la inscripción de un modelo de bolso del que se declaran autores. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16012 Set.6-v.set.19.

MANUEL GARCIA FERRE solicita la inscripción de los dibujos de personajes de fantasía denominados "Hijitus", "Larguirucho", "Pucho", "Serrucho", "Neurus" y "Truku", de los que se declara autor — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16011 Set.6-v.set.19.

EFEBE SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción de "23 dibujos para ser aplicados a alfombras, artículos de cuero, etc.", de los que se declara autor. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16010 Set.6-v.set.19.

IMPRESORA URUGUAYA COLOMBINO SOCIEDAD ANONIMA, solicita la inscripción de los dibujos del papel fantasía Avon números 248, 249, 250 y 251, de los que se declara autor la mencionada empresa. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16173 Set.9-v.set.20.

EDGARDO UBALDO GENTA, solicita la inscripción de la obra titulada "Jesucristo en los infiernos" de la cual se declara autor. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 16562 Set.12-v.set.25.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CARLOS BUA ROMERO". Quiebra. Calificación. (61-282), se cita y emplaza al fallido Carlos Bua Romero para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en estos autos y en todas las demás actuaciones de su quiebra, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
18) (G. Judicial) 30|pub. 32000 Set.4-oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber que por decreto de fecha 26 de junio del corriente año, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don CARLOS MARIA MUZIO y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Comercio.

Se previene que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren en favor de la masa; que los que tengan bienes de pertenencia de la firma fallida deban ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Que se ha señalado el término de sesenta ce como: Luisa Magaldi, debe decir: Inocencia días dentro del cual deberán los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar los justificativos de sus créditos al Síndico designado don Leonardo R Mussio.

Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término legal. — Paysandú, 12 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Sorezini, Actuario
18) $ 3.500 00 20|pub. 15185 Ag.28-v.set.24.

19—Rectificación de partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-109, Año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de ENRIQUE CAMARA, pues en la misma donde figura como divorciado, debe decir: casado con Adelicia Ribas. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, junio 25 de 1968. — María Emilia Gleiss, Act. Adj.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32020 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "ELISABETH JUDIT ROZSHAZY de LARREA. Rectificación de partida" (Ficha E.665), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de la gestionante y la de su matrimonio, en el sentido de que donde su apellido aparece como "Rozshazi" debe decir: "Rozshazy", por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500.00 15|pub. 16363 Set.10-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "SILVIO JAIME MASSONE y BELMIRA ODILIA PAROLETTI. Rectificación de partida". (Ficha E 749|68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de los comparecientes, en el sentido de que donde la contrayente figura como nacida el 13 de diciembre de 107, debe decir: nacida el 11 de diciembre de 1903 y donde dicha persona figura como oriental, debe decir: brasileña, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32027 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "MARIA EUGENIA GALIANO y JULIO RAMOS". Rectificación de partida, (Ficha E-676), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De defunción de María Eugenia Ramos, en el sentido de que donde dice: "Ramos" debe decirse: "Galiano"; b) De nacimiento de Julio Renato Ramos, en el sentido de que donde aparece como hijo de "María Eugenia Ramos", debe establecerse que es hijo de "María Eugenia Galiano" por ser ello lo que verdaderamente corresponde. — Montevideo, 21 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.500 15|pub. 15510 Ag.30.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|72|963) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de DIANA MALVIS NOVO DOLDAN, donde dice que la inscripta es hija natural, debe decir: hija legítima. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32096 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (Libro 70, Folio 185), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: nacimiento de RITA CECILIA MARTIRENA, donde dice: "natural", "Cecilia Martirena", "soltera", debe decir "legítima", "Julio Cecilio Martirena", "casado" y debe agregarse "y de María Esther García, de 31 años, oriental, casada, labores". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31981 Set.2-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUDESINDO GONZALEZ, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Deolinda María Giribone, pues en la misma, donde su nombre aparece como Ramón debe decir Rudesindo por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $ 1.125 15|pub. 16473 Set.11.-v.oct.1º

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ZUINGLIO MENTASTI, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con Enriqueta María di Tata, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) donde la contrayente figura con el nombre de Enriqueta, debe decir Enriqueta María; B) donde la contrayente

figura como nacida el 10 de setiembre de 1903, debe decir el 10 de setiembre de 1902; C) donde la contrayente figura como de 35 años de edad, debe decir 36 años de edad; D) donde el contrayente figura como nacido el día 9 de mayo de 1908, debe decir el 9 de mayo de 1909; y E) donde el contrayente figura como de 30 años de edad, debe decir de 29 años de edad por así corresponder. — Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdes de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) $2.625.00 15|pub. 16188 Set.9-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presenado ARTIN KEUCHKELEKIAN, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Mary Chechenian y de nacimiento de sus menores hijos Anahid y Hagop, pues en ambas, donde refiriéndose al contrayente y padre respectivamente, dice Artin Kenhkelekian, debe decir: Artin Keuchkelekian, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Act. Adj.

19) $1.125.00 15|pub. 15907 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN ANGEL SARAIVA CASTRO (F. C. 246|68) estableciéndose que donde el inscripto figura como nacido el 7 de abril de 1959, debe decir: 7 de abril de 1949. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Julio 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Act. Adj.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32097 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ANDRES ALEJANDRO CASTRO y BLANCO con ELVIRA ROSA VEGLIO y la de nacimiento de su hijo CARLOS CAMILO, en as que a contrayente y madre, respectivamente, figura como Rosa Elvira Veglio, en la primera y como Rosa Veglio, en la última, debiendo decir en su lugar y en ambas partidas: Elvira Rosa Veglio. — Montevideo, Mayo 20 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 15905 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: BURLANDO MARQUEZ MIRTHA GLADYS, rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, en lo que se refiere a su apellido paterno que figura como: Burlado, en lugar de: Burlando. — Montevideo, mayo 16 de 1955. — Julio B. Real, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 31927 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado PLACIDO VALENTIN MARTINEZ, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del compareciente, en el sentido de que donde el padre del inscripto figura como Valentín Medina, debe decir: Valentín Eusebio Martínez. — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32077 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada en los autos caratulados "ODIMA FALCO". Rectificación de partida. (Ficha F-729|961), se hace saber al público que ha comparecido Odino Falco solicitando la rectificación de su partida de nacimiento pues en ella, donde su nombre aparece como "Odima" debe decir Odino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, noviembre 10 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

19) $ 1.125 15|pub. 15752 Set.4-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno (Ficha V-349, Año 1968), se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de JUANA EUSTAQUIA del CARMEN RODRIGUEZ MENENDEZ, pues en la misma donde figura como del sexo masculino, debe decir: femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $1.125.00 15|pub. 15977 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V-573 año 1967) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) la de matrimonio de MOISES DAVID URWITZ y DORA SILBER, pues en la misma donde figura el apellido del contrayente y de los padres del contrayente como "Urviez" debe decir "Urwitz"; b) la de nacimiento de JUANITA URWITZ SILBER pues donde figura el apellido paterno como "Urvich" debe decir "Urwitz"; c) la de CHERNA URWITZ SILBER, pues donde figura el apellido paterno como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; d) la de matrimonio de FELIPE LEVINSON y JUANITA URWITZ pues en la misma donde figura el apellido de la contrayente como "Urvich" debe decir "Urwitz"; e) la de nacimiento de JORGE LEVINSON URWITZ, pues en la misma donde figura el apellido materno como "Urvich" debe decir "Urwitz"; f) la de matrimonio de BERNARDO WATEMBERG y CHERNA URWITZ, pues en la misma donde figura el apellido de la contrayente como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; g) la de nacimiento de MONICA WATEMBERG URWITZ pues donde figura el apellido materno como "Urisvich" debe decir "Urwitz"; y h) la de nacimiento de CHERNA URWITZ SILBER, pues en la misma donde figura el nombre como "Cherma" debe decir "Cherna".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, julio 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.750.00 15|pub. 14814 Ag.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AGOB, JUAN, AZNIV y ASADOHI DITCHEKENIAN DUDUIAN. Rectificación de partida". (Ficha E. 151|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de las partidas de nacimiento de los comparecientes, o sea: Agob, figura anotado como hijo de Seaks Koutramian y de Sema Koutramian, debiendo expresarse el verdadero nombre y apellido de sus padres que es: Isaac Ditchekenian y Dema Duduian; Juan, quedó anotado como hijo de Sahak Ditchekenian en vez de Isaac Ditchekenian y Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian; Azniv, quedó anotada como hija de Saha Isaac Ditchekemian, en vez de Isaac Ditchekenian y de Sara Ditchekenian en vez de Sema Duduian y Asadohi, quedó anotada como hija de Sara Tudurian, en vez de Sema Duduian, determinándose que los gestionantes deben figurar sus padres con el nombre de Isaac Ditchekenian y Sema Duduian, por ser ello lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $2.625.00 15|pub. 16680 Set.12-v.oct.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "LOLA IBRAHIMA SILVEIRA, JOSEFA NILSA y FRANCISCO ARTIGAS NUÑEZ SILVEIRA. Rectificación de partida". (Ficha E. 890|68) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la primera compareciente y la de nacimiento de los dos restantes, por figurar en ellas los errores siguientes: en la de matrimonio: donde la contrayente figura como Dolores Silvera, debe decirse: Lola Ibrahima Silveira y donde se dice que la contrayente es hija de Paulino Silvera, debe decir: hija de Paulino Silveira; y en las dos partidas de nacimiento: donde la madre de los inscriptos aparece con el nombre de Dolores Silvera, debe decir: Lola Ibrahima Silveira y donde el abuelo materno figura con el apellido Silvera debe decir: Silveira, por ser todo ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32094 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "GREGORIA GONZALEZ". Rectificación de partida. (Ficha E-597|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de la compareciente con Nicasio Trasorra, en el sentido de que donde figura su nombre como "Gloria" deberá expresarse: "Gregoria" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32070 Set.11-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "MARGARITA BLANCA FIERMARI. Rectificación de partida". (Ficha E-765.68), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Margarita Blanca Fiermari, en el sentido de que donde el padre figura como Ceferino Fiormari, debe decir: Ceferino Fiermari y donde su abuelo paterno figura como Justino Fiormari, debe decir: Justino Fiermari, por ser ello lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) $1.500.00 15|pub. 15909 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undecimo Turno, dictada en los autos: "CARMEN GREGORIA RODRIGUEZ PERTUSO". Rectificación de partida. (Ficha E-42), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de la nombrada en el sentido de que donde figura como de estado "divorciada" debe decir de estado "soltera" por ser ello lo que corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 16 de abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31956 Ag.30.-v.set.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, (2|233), se hace saber que solicítose esta rectificación de partida: Nacimiento de SANDRA MONICA CABALLERO RODRIGUEZ, donde dice "Cavallero" debe decir "Caballero". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

19) (R.29|4|955) 15|pub. 32109 Set.13-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimoquinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido GREGORIO RAUL de los SANTOS y LIRA ESTHER NOBLE, solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Estela del Carmen, pues donde en la primera partida dice: "Lyra Ester Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley", donde dice: "desconocido" debe decir: Clarimundo Noble, y donde en la última partida dice: "Raúl De los Santos", debe decir: "Gregorio Raúl de los Santos", y donde dice: "Lyra Oxley", debe decir: "Lira Esther Noble Oxley". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $ 1.500.00 15|pub. 15673 Set.3-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LIDIA HAYDEE DEWAILLY solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor María de los Angeles Dewailly, en el sentido de que donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como Dowally, debe decir: Dewailly. Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32023 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ANTONIA DOUZA, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Ana María Souza en el sentido de que, donde el apellido de la compareciente y de la inscripta aparece como "Sosa" debe decir "Souza". — Tramitó con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 26 de agosto de 1968. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31998 Set.3-v.set.23

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos GALLARDO PENEDO, NELIDA", rectificación de partida (Ficha F-439|967), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Nélida Gallardo Penedo, pués en donde ella figura el apellido de su madre como "Benedo", debe decir Penedo. — Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, noviembre 21 de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31932 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "LAPEYRE, HECTOR. Rectificación de partida". (Ficha F. 313|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Héctor Lapeyre, pues donde figura la fecha de defunción como 14 de diciembre de 1959, debe decir: 13 de diciembre de 1959 donde dice se ignora la fecha de nacimiento, debe decir: Nacido en Montevideo, 8.a Sección Judicial el 22 de julio de 1897, donde dice que se ignora quién son los padres, debe decir: hijo legítimo de José Lapeyre y de Florencia Yardaguila. — Montevideo, junio 20 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 15254 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: de matrimonio de REMIGIO GABRIEL ANGELINO y LUCIA MARGARITA BERDIAS, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Margarita Berdias" debe decir "Lucía Margarita Berdias" y de defunción de LUCIA MARGARITA BERDIAS, en donde la difunta figura como "Magdalena Berdias", debe decir "Lucía Margarita Berdias" por así corresponder. Y a los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que en esta gestión, se presentó auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 18 de octubre de 1966. — Clementina D. Colombo, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32114 Set.13-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha solicitado, la rectificación de la partida de nacimiento de ARTIGAS MOURADIAN pues donde el inscripto figura como hijo de Elías Muradián, debe decir: Elías Mouradián y donde la madre del mismo figura como Aracy Jujunián, es Arasi Djoudjounián, por así corresponder.

Se hace constar que en esta gestión se tramita auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 7 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R.20|4|55 15|pub. 31928 ,.27-v.set.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en los autos: "MISENA SILVEIRA. Rectificación de partida". (Ficha B-28|69), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Misena Silveira, estableciéndose que, donde dice: Silveira Nepomuceno, debe decir: Silveira Misena; donde dice Nepomuceno Silveira, debe decir: Misena Silveira, por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia de que el gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32016 Set.5-v.set.25.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: "JUANA ESTELA MOREIRA FLORES. Rectificación de partida". (Ficha B-27|68), se hace saber que, ante este Juzgado, se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Estela Moreira Flores, estableciéndose que, donde dice, comparece Máximo Ovispo Moreira, debe decir: compareció Maximino Ovispo Moreira, donde aparece firmando: Máximo Ovispo Moreira, debe decir: Maximino Ovispo Moreira, por ser éstos los verdaderos, dejándose constancia de que la gestionante actúa con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 30 de mayo de 1968. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32015 Set.5-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "ATAIDES DIAZ y DORITA ACEVEDO FAGUNDEZ DE DIAZ sobre rectificación de partida de su hijo Ariel Díaz", (Ficha 227), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la siguiente forma: que al escriturarse el primer apellido materno se padeció un error; donde dice Quevedo Fagúndez, debió decir Acevedo Fagúndez, por así corresponder. — Artigas, 21 de agosto de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 15800 Set.3.-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López, en los autos caratulados: CAFARO PABLO y NELSON PABLO CAFARO. Rectificación de partidas. (Libro 47. Folio 198. Número 433), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando las siguientes rectificaciones de partidas. Partida de matrimonio de Pablo Cafaro. Acta de matrimonio número 346 levantada por el Juzgado de Paz de la 10.a Sección de Montevideo el 24 de diciembre de 1927 se padeció el siguiente error "en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro" Partida nacimiento de Nelson Pablo Cafaro. Acta de nacimiento número 184 levantado por el Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Montevideo, el 12 de julio de 1932, se padeció el siguiente error 'en lugar de Cafaro se inscribió Cáffaro". — Canelones, 9 de agosto de 1968. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.

19) $ 2.250 15|pub. 16396 Set.11.-v.oct.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "IRMA MENDEZ. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza". (Lo. 1 Fo. 279), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada Irma Méndez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido que, donde menciona Irma Cuña, debe decir: Irma Méndez, por ser lo que corresponde. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. (Esta gestión está auxiliada de pobreza). — Julio 30 de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31930 Ag.28-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de HECTOR LEONEL GOMEZ EGUREN, en el sentido de establecer que donde figura con los nombres de Héctor Lenin, debe decir: Héctor Leonel, por ser lo que corresponde. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 16591 Set.12-v.oct.2.

EDICTO. — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Elena de los Santos, en el sentido de establecer que donde figura como "Elena Vicente", "Délfica Vicente" y "Filomena Vicente", debe decir respectivamente, por ser lo que corresponde "Elena de los Santos", "Délfica de los Santos" y "Filomena de los Santos". Se hace constar que la gestionante está auxiliada de pobreza. — Rocha, 19 de agosto de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) R.20|4|55 15|pub. 32053 Set.10-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "JEDIG KLING (OTTO). Rectificación de partida". (Lo. 23, Fo. 214), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Otto Jedig Kling con Sena. Mirta Luján, en el sentido de que donde dice Yedig, debe decir: Jedig. — Salto, 27 de agosto de 1968. — Esc. Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.

19) $1.125.00 15|pub. 16604 Set.12-v.oct.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado, SANTO CIPRIANO DA COSTA e IRMA BUENO de DA COSTA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde en la misma dice: de Olivera Bueno, debe decir: Bueno y donde dice, Leontre de Olivera Bueno, debe decir: Leontre Bueno. Se hace constar que el presente edicto se encuentra auxiliado de pobreza. — Salto, agosto 26 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 32021 Set.5-v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "CORTES, CARLOS LUIS. Rectificación de su Partida de Nacimiento", se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la gestionante, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en el margen y en el texto se expresa "Cortes", debe decir "Cortés", con asento en la "e", por ser como corresponde. — Tacuarembó, 29 de agosto de 1968. — María E. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500.00 15|pub. 16276 Set.10-v.set.30.

20–Remates

ILDEFONSO CORBO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados "Camarotta, Gregorio Rolando contra CAMAROTTA, EMILIO y otra, Cesación de condominio" (Libro 66. Folio 111), se hace saber que el día 3 de octubre próximo a las 16 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero señor Ildefonso Corbo, asistido del Oficial Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y con la base de $ 119.725 del siguiente bien: inmueble empadronado en Montevideo con el número 15.945 sito en la 15.a Sección Judicial de Montevideo, sobre la calle Durazno número 1751-53, con un área de 237 metros cuadrados.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma; debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo: debiendo ser dicha consignación en efectivo. II) Que los gastos de escritura, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador III) Que los títulos de propiedad del bien citado se hallan depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay Hipoteca Urbana N.o 1972, Serie B, Año 1938. IV) Que los autos en que se decretó la venta se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3). — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 3.750 15|pub. 16474 Set.11.-v.oct.1º

JULIO IPATA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "ELISALDE, ADALBERTO. Herencia Yacente". (Ficha F-608|965), se hace saber: Que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero don Julio Ipata, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en autos o sea pesos 400.000.00 (Tasación: $ 600.000.00), el siguiente bien:

Solar con edificio y demás mejoras que le acceden, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 69.812, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Angel Filippini de marzo de 1935, inscripto en la Dirección de Topografía con el N.o 219 el 11 de abril de ese año, tiene una superficie de 325 metros 88 decímetros con 12 metros de frente al Sur a la calle Vera 2818|22 entre Fray Bentos y calle cortada.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada su oferta; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los antecedentes se encuentran

en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
20) $3.750.00 15|pub. 15959 Set.6-v.set.25.

FRANCISCO L. TAMBASCO
PUBLICO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Alfredo de Torres contra MARIO COPPOLA. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-354 año 1963) se hace saber que el día 25 de setiembre de 1968, a las 15 horas y en el local de la calle Yaro N.o 1121 se procederá por el martillero Sr. Francisco L. Tambasco, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una máquina marca "Esta Eppinger" N.o 50082, Type 145.
Se previene que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, Piso 1.o.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
20) $ 1.250.00 10|pub 16127 Set.6-v.set.19.

ARIEL D. PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos "Jaime G. Bernardo Fiol contra REZK JULIO CESAR. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 568|1968), se hace saber que el próximo 2 de octubre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Unidad 702. Padrón individual N.o 315.481, construida de acuerdo a la ley 10.751 y el plano del Agr. José Luis González Fonticelli, integrada por la unidad referida y el apartamento de servicio 702. Area de la unidad: 122 mts. 03 cmts., ubicada en 7.o piso, cota vertical más 19 mts. 93 cmts. Apartamento de servicio 702: Area: 9 mts. 33 dcmts. Area total 131 mts. 66 dcmts. Le corresponde además la utilización de las terrazas D7 y E7 y de un lugar en el garage.
Dicha unidad está construida en 2 solares de terreno, ubicados en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, Padrones N.os 157.494 y 157.495, con un área de 500 metros, teniendo 20 mts. de frente al Este a calle Leyenda Patria.
Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada y como garantía de la misma. II) Serán de su cargo, los gastos y honorarios de escritura, comisión del rematador e impuesto a los remates; III) Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Julio Naia, Actuario Adjunto.
20) $ 4.125.00 15|pub. 16213 Set.10-v.set.30.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: RAUL MARTINEZ VISOA. — Incapacidad (Libro 67, Folio 178), se hace público, que el día 8 de octubre próximo a las 14 horas, en la sede de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, calle Zabala N.o 1328, se procederá con intervención del martillero don Romeo Araujo Albornoz, asitido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de su tasación de pesos 980.000.00 (novecientos ochenta mil pesos), del siguiente inmueble: una fracción de terreno con edificio ubicado en la Decimooctava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 129.144 que compone de una superficie de 185 metros cuadrados y tiene 9 metros 28 centímetros, de frente al este, a la calle doctor Duvimioso Terra (exVictoria), donde el edificio está señalado con el N.o 1253; 20 metros, al norte con sucesión G. M. Amargós; 9 metros 22 centímetros, al oeste con Pedro Márquez y 20 metros al sur con la Sucesión Amargós y Rafael Dall'Orto, pavimento, cordón, vereda, caño maestro y conexión pagados.
Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos y honorarios de escrituración y los impuestos que se adeudan hasta ese momento; 3.o) El título de propiedad y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
20) $4.125.00 15|pub. 15582 Set.3-v.set.20.

JUAN MARQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: PEREZ BESSI JOSEFA ROSALIA y otros. Cesación de condominio. (Ficha C. C. 17|1968), se hace saber que el día 20 de setiembre próximo venidero, a las 15 horas, en el local de la calle San José 872, de esta ciudad y sobre la base de pesos 800.000.00, se procederá por el martillero don Juan Márquez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien:
Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 63.648, compuesto de una superficie de 1.360 metros, con 20 metros de frente al Sur, a la calle Mones Roses 6465.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la oficina actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 19 de 1968. — Raúl Trigo. Actuario Adjunto.
20) $3.750.00 15|pub. 15133 Ag.30-v.set.19.

EDUARDO CORBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, dictada en autos "González Arenas Antonia y otros contra OCTACILIA CASTRO DE TROPIANO. Ejecución hipotecaria". (Ficha B. 1181|64), se hace saber que el día 27 de setiembre de 1968, a las 15 horas en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), el martillero Eduardo Corbo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de pesos 36.453.32 (dos terceras partes de la tasación), del siguiente bien: Un solar de terreno, con sus edificios y mejoras, situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 37.739, designado con el N.o 7 de la manzana 263, con una superficie de 368 metros 9.405 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Conciliación N.o 4130 entre Montero Vidaurreta y Martín Berinduague.
Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, en efectivo. II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, pavimento colector, cordón, vereda, arrimos, caño de conexión, saneamiento, etc. timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que el título de propiedad se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie B. 38 N.o 2.139), y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
20) $ 4.125 15|pub. 15674 Set.3.-v.set.23.

JUAN CARLOS SCHNYDER
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Balbuena, Victor Manuel y otros contra JUAN PEDRO JUSTET y otra". Ejecución de hipoteca, (Libro 41. Folio 278), se hace saber al público que el día 5 de octubre de 1968 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero Juan Carlos Schnyder, a la venta sin base y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con las construcciones y demás mejoras que les accede situados en la Villa de Tarariras, Duodécima Sección Judicial del Departamento de Colonia, con frente a la calle Montevideo, empadronados juntos bajo el número 972, señalados con los números 1 y 2, en el plano del agrimensor Alberto Davyt, de abril de 1953, inscripto con el número 2.277 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 14 de mayo de 1954, compuestos respectivamente de una superficie de 213 metros 20 decímetros y 1.190 metros 75 decímetros.
Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, que serán de su cargo los gastos de escritura y demás que se originen y que los títulos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.
20) $ 3.375 15|pub. 15459 Ag.30.-v.set.19.

TIMOTEO H. BARBOZA
Juzgado L. de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "Banco Comercial contra SIRE y SALINAS SOCIEDAD COLECTIVA. Ejecución de prenda". (Ficha C., Año 1968, N.o 339) se hace saber que el día 30 de setiembre próximo a las 14 horas y en el local de la calle Ituzaingó 822 en esta ciudad, el martillero Timoteo H. Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes:
Un cepillo marca Kirghmer Leiprzig número 32.617 C con motor Century Serie N.o 2AF.6.953; un escoplo de mano Alex Matiessen N.o 219; una garlopa B.R. Torino con motor marca Rotos N.o 96.815 3.3 H.P.; un trompo E. Kiessling con motor ASEA N.o 3.073.862 de 3 H.P.; una sierra circular; un taladro eléctrico portátil Terry 5.008; una barrenadora IMA Pordoi 250 N.o 8.762|61 con motor C. Bassani Lodi N.o 62.508 tipo M.|ML 1.409 6 H.P.; una sierra circular portátil marca Tos Motor N.o E.O. 85.80062 91 1, OS H.P.; una amoladora esmeril N.o 637 Stanley N.o Serie 00029 con motor 1.2 H.P.; una máquina de hacer llaves marca Yale; una máquina de afilar hojas de sierra marca Citmeclanica tipo V|25 con pié N.o 5.462 con dos motores Fimec 1|2 H.P. N.os 2.928 y 12.285; un trompo Masochinen Uerke y Guvilsch con motor Heemaf número 8.211.652 1,5|2 H.P. — Se previene que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta en el acto y que será de su cargo la comisión del rematador. — Florida, agosto 30 de 1968. — Eduardo M. Fontes Trelles, Actuario.
20) $2.750.00 10|pub. 16556 Set.12-v.set.25.

MAXIMO FERREIRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: FERREIRA, ANIBAL. sucesión, (venta en remate público), se hace saber que el día 30 de setiembre de 1968, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Máximo Ferreira, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y por precio que superen las bases establecidas de siete solares de terrenos, ubicados en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronados en mayor áreas con el N.o 1.480 a saber:
Solar N.o 1, compuesto de una superficie de 300 metros 86 decímetros avaluado en pesos 100.000.00.
Solar N.o 2, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetro, avaluado en pesos 75.000.00.
Solar N.o 3, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetros avaluado en pesos 40.000.00.
Solar N.o 4, compuesto de una superficie de 300 metros 01 decímetro, avaluado en pesos 40.000.00.
Solar N.o 5, compuesto de una superficie de 429 metros 50 decímetros avaluado en pesos 45.000.00.
Solar N.o 6, compuesto de una superficie de 414 metros 89 decímetros, avaluado en pesos 44.000.00. y,
Solar N.o 7, compuesto de una superficie de 414 metros 46 decímetros, avaluado en pesos 44.000.00.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el 10 o|o de la misma; 2.o) Que los gastos, impuestos y honorarios de la escritura, serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores. 3.o) Que los títulos de los solares a rematarse, se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, siendo de cargo de los compradores, la comisión del rematador. — Tacuarembó, agosto 13 de 1968. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
20) $ 4.375.00 15|pub. 15307 Ag.29-v.set.18.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se ha pre-

sentado JULIO DANIEL STIRLING, en representación de "Rincón de Francia Sociedad en Comandita", solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada en Paysandú el 14 de marzo de 1961 y firmada el 23 el mismo mes y año, ante el Escribano Ramón R. Sosa, donde los cónyuges Don Lázaro Valentín Gutiérrez y Doña Josefa Luisa Otazú de Gutiérrez, vendieron libre de toda obligación y gravamen a favor de "Rincón de Francia Sociedad en Comandita", representada por el Sr. Julio Daniel Stirling, un terreno rural con todas las mejoras que encierra ubicado en la chacra N.o 42 del Ejido de Paysandú, 2.a Sección Judicial, Padrón número 4.683, señalado con el N.o 3 en el plano del Agr. Arturo A. Davison, en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 967, el 5 de noviembre de 1956, consta de una superficie de 7 hectáreas 8.579 metros y 4.606, con 159 metros 6 centímetros de frente al Norte sobre la Ruta Noventa a Camino de las Palmas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quien se considere con derechos, bajo apercibimiento. — Montevideo, 15 de agosto de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

21) $ 2.250.00 10|pub. 16128 Set.6-v.set.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: JOSE ANTONIO TRAVERSO. Expedición de segunda copia, (Ficha B. 1090), se hace saber que ante este Juzgado se presentó don José Antonio Traverso, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de compraventa otorgada por ante el Escribano Mario Henón, por don Juan Vernazza con fecha 18 de octubre de 1933, referente al inmueble ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, padrón No. 38.152, compuesto por los solares Nos. 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana No. 196 del Pueblo Victoria que según plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de 1898, tiene una superficie de 2.213 metros 64 decímetros con 51 metros 51 de frente al Noroeste a la calle Cuareim (hoy Emilio Romero), por 42 metros 95 al Noreste que por ser esquina dan también a la calle Real.

En consecuencia, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos, para que dentro de noventa días, comparezca a hacerlos valer, ante este Juzgado.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 9 de mayo de 1968. — Luis E. Fontana. Actuario.

21) $ 6.000.00 30|pub. 14301 Ag.15.v.set.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, (Ficha 206|968), se hace saber que se ha presentado doña PALMIRA PORTO solicitando la expedición de segunda copia de la escritura otorgada con Juan Carlos da Silva, en Artigas, el 6 de diciembre de 1944 ante el escribano Ramón D. Queiruga en la que adquirió las fracciones de campo ubicadas en Mataperros, Novena Sección Judicial del Departamento de Salto, siguientes: a) La empadronada en mayor área con el número 5.696, que forma parte de la N.o 5 del plano del agrimensor Zoé Taroco inscripto en la Oficina de Catastro de Salto con el número 73 y se compone de una superficie de 99 hectáreas, 9.696 metros; y b) La empadronada con el 5.502 señalada con el número 7 en el plano del agrimensor José Gallardi, compuesta de una superficie de 66 hectáreas y 52 áreas.

En consecuencia se emplaza por treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la expedición solicitada bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Artigas, 13 de junio de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

21) $ 1.750 10|pub. 15867 Set.6.-v.set.18

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "NELLY TERESA MEDICI, MIRTA SUSANA MEDICI de CHIARINO, y MARIA DEL CARMEN MEDICI de XALAMBRI. Segunda Copia de Escritura, se hace saber que han comparecido las nombradas, solicitando segunda copia de la escritura autorizada por el Escribano Juan Angel Menéndez, el 30 de agosto de 1960, en la Ciudad de Montevideo, y mediante la cual las comparecientes compraron a los esposos Martín Guillermo Guerra Ramos y Florentina Bolazzi, una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la Tercera Sección Judicial de Tacuarembó. Padrón N.o 6450, y compuesta de una superficie de 578 hectáreas, 3364 mts.

De acuerdo a lo resuelto, se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la referida escritura, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de agosto de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

21) $ 1.750.00 10|pub. 16275 Set.10-v.set.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

INTERTEX LIMITADA

Contrato privado del 1º de junio de 1968, inscripto Registro Público de Comercio con el número 381 al folio 1.451 del libro Nº 1 el 28 de junio de 1968. Socios: Mauricio Minor Banivur y León Minor Banivur. Capital: $ 800.000 aportado en partes iguales. Objeto: Confecciones en general, etc. Plazo: dos años prorrogables. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 16141 Set.9.-v.set.20.

PENINO Y DOLDAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída el 1º de agosto de 1968. Inscripta en Registro Público y General de Comercio con el número 519, folio 1.989 vuelta, libro Nº 1 de contratos. Ramo: Importaciones, exportaciones, consignaciones, por cuenta propia de terceros, compraventa de mercaderías, materia prima. Socios: Alberto Pedro Doldán, Nelson Ariel y Diana Penino Guardia. Administración: Nelson Ariel Penino y Alberto Pedro Doldán conjunta o indistintamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: 2 años con prórrogas anuales automáticas. Capital: $ 45.000.

22) $ 1.500 10|pub. 16137 Set.9.-v.set.20.

NORTESUR LIMITADA

Contrato privado firmado el 13|8|68, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 20|8|68 con el número 528 al folio 2.047 del libro 1 de Contratos. Socios: Juan Enrique Bolioli Enrico e Ismael Dos Santos. Plazo: Dos años, quedando prorrogado automáticamente por períodos iguales si 30 días antes del vencimiento del plazo o sus prórrogas cualquiera de los socios no denuncia al restante su deseo de disolver la sociedad. Objeto: Explotación del comercio de cualquier clase de mercaderías, maquinarias y materia prima, elaborada o semielaborada, importación, exportación, así como cualquiera otra negociación de carácter inmobiliario intermediación en el crédito compraventa de inmuebles, comisiones, distribución, arrendamiento y adquisición de toda clase de bienes. Capital: $ 100.000 aportados en partes iguales. Domicilio: Montevideo. Administración: La tienen indistintamente cualquiera de los socios.

22) $ 3.000 10|pub. 15918 Set.9.-v.set.20.

TRAMBUR LIMITADA

Contrato privado del 23 de agosto de 1968, inscripto el 27 de agosto de 1968, Nº 548, folio 2,153 del libro 1 de contratos. Socios: Alberto J. Wolz, Mirtha I. Reboledo y Juan Carlos Gianelli. Objeto: comercialización, importación, exportación, consignación, representación y fabricación. Domicilio: Montevideo. Plazo: un año prorrogable. Capital: $ 50.000. Administradores: Juan J. Wolz y Mirtha I. Reboledo indistintamente.

22) $ 1.000 10|pub. 16166 Set.9.-v.set.20.

CID LIMITADA

Contrato: 10 de junio de 1968. Inscripto en Registro de Comercio (Nº 175, libro 2, folio 700). Socios: Jorge Dahar, Mario Iso, Máximo Curi. Capital: $ 150.000. Aportes iguales. Administración: cualquier socio indistintamente. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años. Prórroga automática por períodos anuales. Objeto: importación, exportación, representaciones.

22) $ 1.000 10|pub. 16140 Set.9.-v.set.20.

MANZANOS DE LA LAGUNA DEL SAUCE LIMITADA

Se modificó el estatuto ampliando su plazo de vigencia hasta el 5 de diciembre de 1996 Inscripto en el Registro Público de Comercio el 1.o de abril de 1968, con el N.o 166, al folio 605 del libro 1).

22) $ 1.000 10|pub. 16164 Set.9.-v.set.20.

JLO PRODUCCIONES SRL

Contrato privado de 7 de febrero de 1968, inscripto Registro Público de Comercio número 90 folio 319 libro 1 el 4 de marzo de 1968, Socios Jorge Ornstein, Margarita Alsacia, Esther Ornstein, Capital $ 200.000, Esther Ornstein $ 50.000, Jorge Ornstein $ 75.000, Margarita Alsacia $ 75.000. Plazo 5 años, prórrogas automáticas. Objeto publicidad. Domicilio Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 15689 Set.3.-v.set.16.

DATAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado del 10 de mayo de 1968. Registro Público de Comercio Nº 174 al folio 696 del libro N.o 2 el 10 de junio de 1968. Socios: Elsa Viera y Haydée Lybia Oriola. Capital: $ 10.000 por partes iguales. Objeto: Comisiones. Plazo: 100 años. Administración: Elsa Viera. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 15661 Set.3.-v.set.16.

CHARAMELLO Y BONAVOTA S. LTDA.

Contrato de 6 de julio de 1968. Inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 469 al folio 1.789 vuelto, del libro 1 de Contratos. Julio Charamello Cámpora y Francisco Bonavota Cortese constituyeron la sociedad "Charamello y Bonavota Sociedad Limitada" con domicilio en Montevideo. Objeto: Compraventa, artículos para el hogar, artefactos eléctricos y afines, Fabricar e importar esos artículos, realizar todo tipo de operaciones sobre cualquier clase de bienes Exportar y realizar cualquier operación industrial, comercial o financiera con todo tipo de bienes. Explotar la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, de la industria o comercio. Capital: $ 500.000.00 ($ 250.000.00 cada uno). Plazo: 2 años con prórrogas automáticas e indefinidas por períodos de un año. Administración: Ambos socios.

22) $ 2.500 10|pub. 15918 Set.4.-v.set.17.

COPESUR LIMITADA

Contrato privado del 31 de julio de 1968 inscripto el 15 de agosto de 1968 con el número 516 al folio 1.975 del libro 1 de contratos. Socios: Raúl Cabrera Sulé y Antonio Suárez Ponte. Objeto: Industria pesquera. Domicilio: Montevideo. Administradores: Raúl Cabrera Sulé y Antonio Suárez Ponte. Plazo: 10 años. Capital: $ 1.000.000.

22) $ 1.000 10|pub. 15812 Set.4.-v.set.17.

PLASTICAP LIMITADA

Contrato privado de 12|7|68, Registro Público de Comercio N.o 453, folio 1724, libro 1.

Domicilio: Montevideo.

Socios: Luciano Ivon Holweck, Roger Thevenin, Albert Marie Yoseph Hankard Sommeville, Horacio Maciel, Bernard Fischer Schwarz.

Capital: $ 600.000.00; $ 100.000.00, cada uno de los dos primeros y el último, y $ 50.000.00 el restante.

Objeto: fabricación de tapones y cápsulas y otros objetos en plásticos o similares, comercialización, importación, exportación.

Plazo: 5 años con prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: gerente designado por los socios.

Representación: dos socios cualesquiera. — Montevideo, 27 de agosto de 1968.

22) $2.000.00 10|pub. 15579 Set.5-v.set.18.

FOUQUET Y CIA. LIMITADA

Por documento privado de fecha 12|6|1968 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Fouquet y Cía. Limitada".

Socios: OSVALDO FOUQUET DA SILVA y MIRTA ALONZO.

Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.

Objeto: Explotación de los ramos de construcción y afines.

Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: Osvaldo Fouquet Da Silva en forma exclusiva.

Balance: 31 de mayo.

Utilidades o pérdidas: por partes iguales.

Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales o agencias, etc.

Inscripto con el número 33 del Folio 133 al 136 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.

22) $ 2.000 00 10|pub. 16313 Set.10-v.set.23.

PEREZ HERNANDEZ LIMITADA

Por documento privado de fecha 1|7|1967 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Pérez Hernández Limitada".

Socios: JULIO PEREZ HERNANDEZ y MILDA NA RODRIGUEZ de PEREZ.

Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.

Objeto: Explotación de los ramos de Instalaciones Sanitarias y afines.

Plazo: Un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.

Administración: Julio Pérez Hernández en forma exclusiva.

Balance: 30 de junio.

Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales o agencias, etc.
Inscripto con el número 67 del Folio 675 al 475 del Libro No 7 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 3.000.00 10|pub. 16314 Set.10-v.set.23.

CORDONE Y VAZQUEZ LIMITADA

Por documento privado de fecha 1|6|1968, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Cordone y Vázquez Limitada".
Socios: BELIS DANILO CORDONE BONILLA y ALBERTO ALFREDO VAZQUEZ PARPAL.
Capital: $ 200.000.00 en partes iguales.
Objeto: explotación de los ramos de Construcción y afines.
Plazo: un año y prórrogas automáticas por períodos iguales.
Administración: ambos socios indistintamente.
Balance: 31 de mayo.
Utilidades o pérdidas: por partes iguales.
Domicilio: Maldonado, pudiendo establecer sucursales, agencias, etc.
Inscripto con el número 28 del Folio 97 al 100 del Tomo N.o 8 de Contratos del Registro de Comercio llevado por el Juzgado Letrado de Maldonado.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16315 Set.10-v.set.23.

DAGOPESA LIMITADA

El 7 de agosto de 1968 por documento privado se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Dagopesa Limitada".
Domicilio: Montevideo 740, Ap. 4, ciudad de Maldonado.
Socios: JOSE DAOIS GONZALEZ, SIXTA B. PEREZ de CASELLA.
Capital: $ 100.000.00 aportado por partes iguales.
Plazo: 5 años prorrogables por períodos de 5 años.
Objeto: Toda negociación de inmuebles y negocios, construcciones, representaciones.
Administración: firma conjunta.
22) $ 1.500.00 10|pub. 16312 Set.10-v.set.23.

LA ANCHOA LIMITADA

Contrato privado del 20|8|68, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 534 al F.o 2085 v. del Libro N.o 1 de Contratos.
Domicilio: Montevideo, 18 de Julio 1105.
Socios: FRANCISCO, JOSE LUIS y EMILIO MARTINEZ RAMOS, JOSE LUIS ALONSO RAMOS, y JOSE AGRELO SOUTO.
Capital: $ 1:000.000.00 (Un millón de pesos) aportados íntegramente por los socios por partes iguales.
Objeto: Explotar todos los ramos de operaciones comerciales especialmente en el ramo de pizzería y anexos, importación y exportación.
Plazo: Dos años prorrogables hasta veinte años.
Administración y Representación: Dos socios cualesquiera actuando en forma conjunta. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968.
22) $ 2.000.00 10|pub. 16267 Set.10-v.set.23.

CONSTRUCCIONES MODELO S. A. LTDA.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968 inscripto el 27 de agosto de 1968 con el número 547 al folio 2.149 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Rafael Da Cruz Carozo, Walter Ramos Linares y Felisindo Castro Benítez. Objeto: construcciones en general. Domicilio. Montevideo Administración: dos socios indistintamente. Plazo: dos años prorrogables automáticamente. Capital: $ 150.000.00.
22) $ 1.000 10|pub. 16461 Set.11-v.set.24.

LA CASA DEL CAÑO S. R. L.

Constituída por contrato privado, inscripto con el número 458 folio 1.750. Libro 1 de Contratos. Ramo: fabricación de todo tipo de caños, importación, exportación y en general todo acto de comercio previa resolución de la asamblea de socios Capital: $ 10.000.00 por mitades. Socios: Francisco Roberto Restuccia Grecch y Omar Miller Vidal. Domicilio Montevideo. Administración: Francisco Restuccia. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de un año.
22) $ 1.500 10|pub. 16445 Set.11-v.set.24.

COBRANZAS Y ADMINISTRACIONES LTDA.

Contrato de 29 de julio de 1968. Registro de Comercio Nº 481, folio 1828, libro 1. Socios: Constantino Pazos Lorenzo, José Blás Guillaña y Carlos María Rodríguez Curbelo. Domicilio: Montevideo. Capital: $ 300.000.00 aportado por partes iguales. Plazo 2 años prorrogable automáticamente por períodos iguales. Administración 2 socios indistintos. Objeto: Administración y representaciones de terceros.
22) $1.000.00 10|pub. 15766 Set.11-v.set.24.

23-Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA Nº 370. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha, Hugo y Walter Cavaliere, de (Montevideo), solicitan la marca de servicio "MARYLAND", clase 33.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16386 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.610. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Fábrica Uruguaya de Sobres S. A. (Montevideo) han solicitado registrar la marca "MERCUR", para clase 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15642 Set.3.-v.set.16.

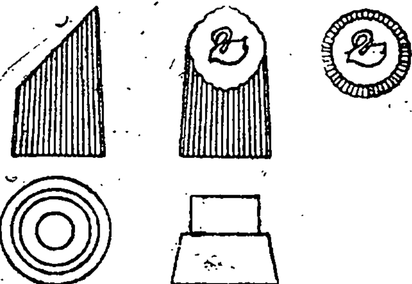
ACTA Nº 119.596. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — José Hugo Molaguero, de Uruguay, solicita la marca "BOCHADOR", clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15629 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 119.599. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por María Esmeralda Moller de Cocino (Uruguay) solicitan la marca "SAETA", clase 1.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15628 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 119.615. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Soderos Asociados del Uruguay S. A. (Montevideo), solicitan renovar la marca "LA ALIANZA", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15627 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 119.539. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Gualberto Balparda Cattáneo S. A. (Montevideo) solicita la marca "BADENOIL", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15624 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 119.592. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra) solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 15717 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 359. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. Inglaterra) solicita la marca de servicio "QUEEN", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 15840 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 358. — Montevideo, agosto 28 de por The British y Foreign Marine Insurance Co. Ltd. Inglaterra) solicita la marca de servicio "THE BRITISH Y FOREIGN MARINE COMPANY LIMITED" clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15839 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.585. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "DANDRE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15819 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.587. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "LETOIL" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15521 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 364. — Montevideo, agosto 20 de 1968, con esta fecha Ramón Salgueiro, de Montevideo, solicita registrar la marca; SALGUEIRO, de la clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16118 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.623. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme (Suiza), solicita registrar la marca; LUDIOMIL, para clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16110 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.622. — Montevideo, agosto 30 de 1968, con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca; LOSALEN, para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16109 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.675. — Montevideo, setiembre 4 de 1968, con esta fecha Cooperativa Productores Agropecuarios del Vino Limitada (Copavino Limitada), de Montevideo, solicita registrar la marca; COPAVINO, de las clases 1 y 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16094 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.577. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Enrique Tato, por Warners Sociedad Anónima (Uruguay), solicita la marca: WARNER'S, de las clases 6 y 12 según detalle. — Publíquese diez días consecutivo. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16073 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.634. — Montevideo, setiembre 2 de 1968, con esta fecha Orestes Rodríguez, (Cerro Largo), República Oriental del Uruguay, solicita la marca: ORESTE, de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16057 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 365. — Montevideo, setiembre 2 de 1968, con esta fecha Oscar Bacot por Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina, solicita la marca; CREDIBONO, clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $500.00 10|pub. 16031 Set.6.-v.set.19.

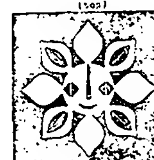
ACTA Nº 119.638. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca: "MISION IMPOSIBLE", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16030 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.625. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc. (Montevideo), solicita la marca: "FANTASTICO", clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16029 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 119.624. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Credibono Sociedad Anónima Comercial e Industrial (Argentina), solicita la marca: "CREDIBONO", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16028 Set.6.-v.set.19.

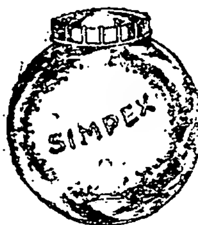
ACTA Nº 119.645. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Laboratoires Capilo Soc. de Responsabilidad Limitada (Francia) solicita la marca "CAPILO", clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16022 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.621. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. Con esta fecha, Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar la marca



para clase 9 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 16035 Set.6.-v.set.19.

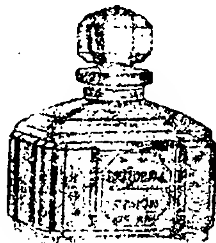
ACTA No 119.597. — Montevideo, agosto 29 de 968. — Con esta fecha Simpex S. A. (Montevideo), solicita marca



clase 1a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 15948 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.570. — Montevideo, 23 de agosto de 1968. — Con esta fecha Salomón Naj**s**on e Hijos (Montevideo) solicita registrar la marca, "CORTITO" de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15439 Set.5-v.set.18.

ACTA No 119.631. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Parfums Carón, Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.750.00 10|pub. 15910 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119 630. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Glanzstoff AG. (Alemania), solicita registrar la marca

Xylee

para clases 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 15911 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.629. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRL, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "SULFA-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15914 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.628. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard SRL, (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "NITRO-DENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15912 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.618. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Societe D'Etudes de Recherches Et D'Applications Scientifiques Et Medicales, por abreviación ERASME, Societé Anonyme, (Francia), ha solicitado registrar de la marca "TILARENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 15768 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 360. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. Inglaterra) solicita la marca de servicio "LANCASHIRE", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15841 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.557. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "BERGANTIN", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15823 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.558. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "FURSSY" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15824 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.559. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "SKETCH", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15825 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.483. — Montevideo, agosto 22 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Richard Hudnut (EE. UU.) solicita la marca "SEVEN WINDS" clases 9, 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15277 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.588. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "KERENE" para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15820 Set.4.-v.set.17.

ACTA No 357. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Iduna Sociedad Anónima de Uruguay solicita registrar la marca "IDUNA SOCIEDAD ANONIMA", para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15769 Set.4-v.set.17.

..ACTA Nº 119.617 — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Industria Nacional Laminadora Sociedad Anónima (INLASA), de Montevideo, solicita la marca: "RETOR 40", para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15770 Set.4-v.set.17.

ACTA No 119.560. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "ROLLING", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15826 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 119.590. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "FRYAL" para clases 2 y 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15759 Set.4-v.set.17.

ACTA N.o 119.616. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por The United States Time Corporation (EE.UU.) solicita la renovación "INGERSOLL", para clase 18, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15758 Set.4-v.set.17.

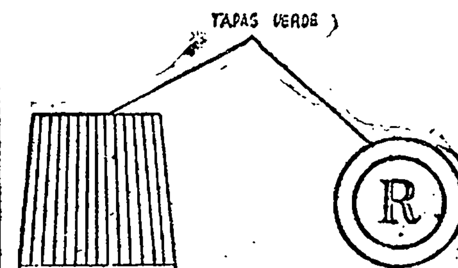
ACTA No 119.614. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Pesaco (Uruguay) Limitada, (Montevideo), solicita la marca "CELUPLAST", para clases 4, 8, 9, 11, 14, 16, 18, 19, 21, 23, 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15757 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 361. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Royal Insurance Co. Ltd. (Inglaterra) solicita la marca de servicio "ROYAL INSURANCE CO. LTD.", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 15842 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 119.598. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Con esta fecha Simpex S. A. (Montevideo), solicita la marca "SIMPEX" clases 1, 2, 3, 4, 7, 13, 14, 17; 20, 21, 22 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 15947 Set.5-v.set.18.

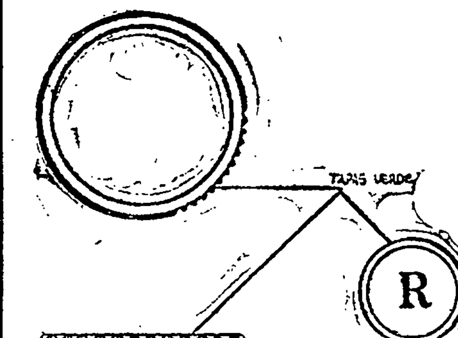
ACTA N.o 362. — Montevideo agosto 29 de 1968. — Con esta fecha SIMPEX Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "SIMPEX" clases 26 a 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 15949 Set.5-v.set.18.

ACTA N.o 119.642. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.000 10|pub. 15989 Set.6-v.set.19.

ACTA N.o 119.641. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500.00 10|pub 15983 Set.6.-v.set.19.

ACTA N.o 119.653. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Vila y Falcón (Montevideo), solicita registrar la marca



de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16016 Set.6-v.set.19.

ACTA Nº 119.589. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Farmex Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita la marca "ANTIFLU", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos) — La Dirección.
23 $ 500.00 10|pub. 15843 Set.6.-v.set.19.

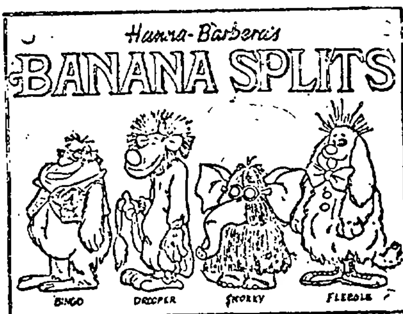
ACTA No 119.644. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo), solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750.00 10|pub. 16023 Set.6-v.set.19.

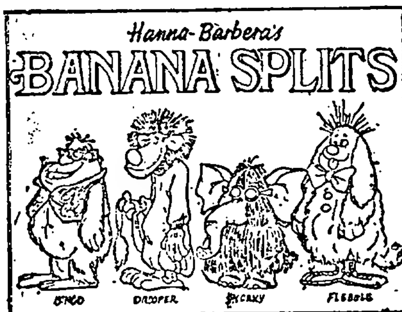
ACTA N.o 119.620. — Montevideo, 30 de agosto de 1968. Con esta fecha, Ramón Salgueiro, de Montevideo, solicita registrar la marca Salgueiro de la clase 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16119 Set.6-v.set.19.

ACTA No 366. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), solicita registrar marca



para clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250.00 10|pub. 16320 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.647. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca



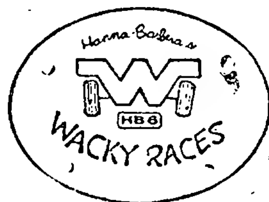
para distinguir artículos de la clase 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750.00 10|pub. 16323 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 367. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc.. (EUA), solicita registrar marca



para clases 26 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 00 10|pub. 16322 Set.10-v set.23.

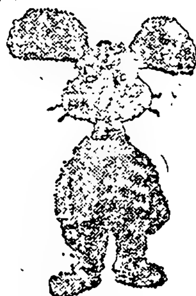
ACTA N.o 119.646. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Hanna-Barbera Productions Inc., (EUA), ha solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 12, 13, 14, 15, 21 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 00 10|pub. 16321 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119 715. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Carlos Argentino Cosentino y José Tomás Russomano, de Montevideo, solicitan registrar la marca LA CASA DE LA CRUCETA de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1 000.00 10|pub. 16364 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 371. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por la señora María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar la marca



TOPO GIGIO

para clases 26, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16418 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.724. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Tom Mix S. A. (Montevideo) solicita la marca "LADY TOM MIX", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16385 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.709. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Urcap S. A. (Montevideo) solicita la marca "REUSSITE", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10 pub. 16387 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.716. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por la señora María Perego Caldura, (Italia), solicita registrar la marca



TOPO GIGIO

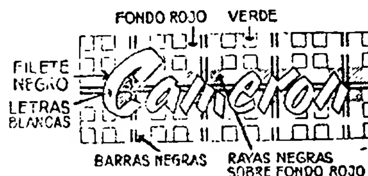
para clases 4, 10, 13 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 16417 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.682. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Yves Rocher (Francia) solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.750 10 pub. 16388 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.725. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Remax S. A. (Montevideo) solicita la marca



clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 16389 Set.11.-v.set.24.

ACTA N.o 119.712. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por American Cyanamid Company (EE. UU.), solicita la marca, "GEVRAMET" clase 5 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 16620 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 119.636. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkom Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "BANDA MUSICAL", de clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16202 Set.12.-v.set.25.

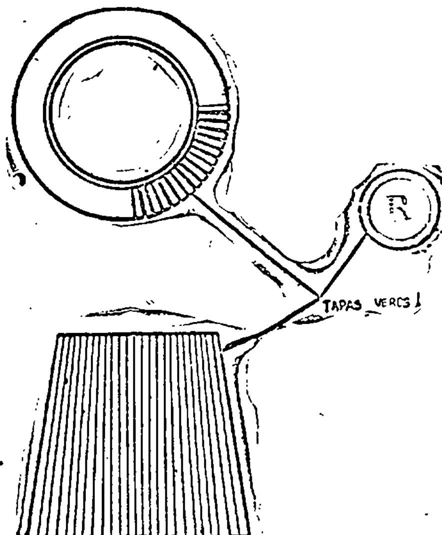
ACTA Nº 119.635. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Con esta fecha Disco Limitada y Alkom Limitada de Montevideo, solicita registrar la marca "ACIERTE CON SUERTE", de clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 650.00 10|pub. 16201 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 119.728. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita la marca,



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 16624 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 119.626. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca



en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.750.00 10|pub. 15987 Set.11-v.set.24.

ACTA Nº 119.708. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Urcap Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca "CRISTAL COLOR", clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16383 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 119.707. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por El Mago S. A. (Montevideo) solicita la marca "JOURNAL", clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500 00 10 pub. 16384 Set.11.-v.set.24.

ACTA Nº 363. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Organización Turística Internacional (O.T.I.) Pierbusseti Ltda. Sociedad Responsabilidad Limitada (Montevideo) solicita registra marca



pierbusseti

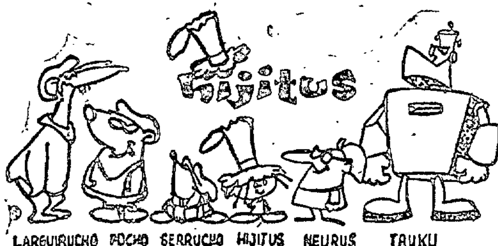
clases 30 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250 10|pub. 15649 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 119.652. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferro, de Argentina, solicita registrar marca



para clases 15 y 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 16756 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 369. — Montevideo, setiembre 3 de de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Manuel García Ferre, Argentina, solicita registrar marca

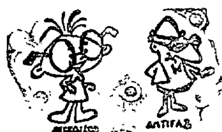


para clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $5.000.00 10|pub. 16755 Set.13-v.set.26.

ACTA N.o 119.651. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Pablo Zubizarreta Ward, de Montevideo, solicita la marca BIOCHEM, para la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16757 Set.13-v.set.26.

ACTA Nº 119.775. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. —Con esta fecha Juan Antelo solicita marca "IYAPU", clases 1 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16744 Set.13.-v.set.26.

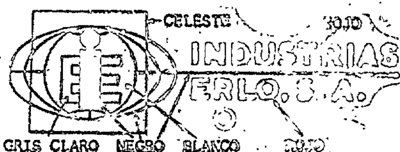
ACTA N.o 368. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Manuel García Ferre, Argentina, solicita marca de servicio.



para clases 28, 32 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23 $2.000.00 10|pub. 16754 Set.13-set.26.

ACTA N.o 119.700. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca, "PARNOX-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub, 16623 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 105.980. — Montevideo, abril 9 de 1965. — Con esta fecha Industrias Erlo S. A. (Méjico), solicita la marca



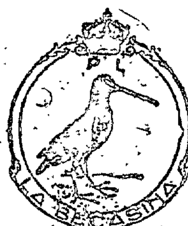
de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 16615 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 119.729. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Simsa S. A. (Montevideo), solicita la marca, "EL PIBE TUERCA" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16619 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 119.726. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Udal Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "POLKA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16618 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 113.080. — Montevideo, marzo 28 de 1967. — Con esta fecha Oscar J. Bacot por Aerosol S. A. (Montevideo) solicita la marca "SEVILLA", de al clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16617 Set.12.-v.set.25.

ACTA N.o 119.727. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Con esta fecha La Becasina S. A. (Montevideo), solicita la renovación de la marca,



clases 6, 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.750.00 10|pub. 16614 Set.12-v.set.25.

ACTA N.o 119.765. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Con esta fecha José Isaac Espínola (Montevideo), solicita registrar la marca, "APACHE" de las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16709 Set.12-v.set.25.

ACTA Nº 119.738. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Labur S. A., (Montevideo) solicita registrar la marca "TOPICORTE", para la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16580 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 119.737. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Castrol Limited, (Inglaterra) solicita registrar marca "CASTROL GTX", para clases 11 y 20. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16579 Set.12.-v.set.25.

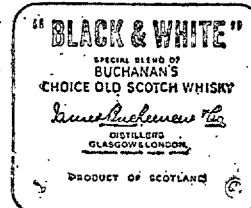
ACTA N.o 119.575. — Montevideo, agosto 28 de 1968, Barbosa Caravia y Compañía, por Fabril Internacional Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: WILLY SONS, para clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 15549 t.9.-v.set.20.

ACTA N.o 119.655. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Fábricas Nacionales de Cerveza Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca FONTAL, clases 2 y 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16271 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.654. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por Le Vison S. A. (Montevideo) solicita la marca BIO-KITOL clases 1, 9 y 13 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000.00 10|pub. 16270 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.678. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Billy Fox por Bobbie Brooks Inc. (EE. UU.) solicita la marca: STRETCHINI clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16269 Set.10-v.set.23.

ACTA No 119.686. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por James Buchanan y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca



para clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500.00 10|pub. 16324 Set.10-v.set.23.

ACTA N.o 119.656. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. Con esta fecha, Oscar Bacot por The Lincoln Electric Company (EE. UU.), solicita la marca JET-LH clase 6 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16268 Set.10-v.set.23.

ACTA Nº 119.661. — Montevideo, setiembre 4 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Faustino Fernández Sasso, (Argentina) solicita registrar marca

GUARANTEED PARIS ARGENTINA

para clases 11, 12 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 16143 Set.9.-v.set.20.

ACTA Nº 119.619. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sobranie Limited, (Inglaterra) ha solicitado registrar la marca



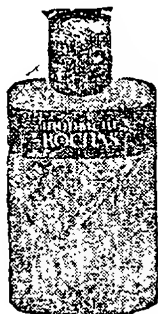
para la clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 15767 Set.9.-v.set.20.

ACTA Nº 119.511. — Montevideo, 22 de agosto de 1968. — Con esta fecha Amilcar Arnoldo Bia (Montevideo) solicita registrar la marca "VIDRIERIA BIA", de la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16174 Set.9.-v.set.20.

ACTA Nº 119.627. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — Laboratorio Bernard S.R.L (Montevideo), ha solicitado registrar la marca "TETRADENT", para clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 600.00 10|pub. 15913 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 119.588. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — Barbat y Cikato por Mulca Uruguay S. A. (Montevideo) solicita la marca "PETALSEN", para la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10.pub. 15822 Set.4.-v.set.17.

ACTA Nº 119.554. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Jones y Cía S. A. por Societé Anonyme Perfums Marcel Rochas (Francia), solicita la marca



clase 10 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.250 10|pub. 15492 Ag.30.-v.set.12.

ACTA Nº 119.565. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Asometa Compañía Asociada de Metales y Minerales Sociedad de Responsabilidad Limitada m$n. 75.000.000, de Argentina, solicita registrar la marca "ASOMA" para las clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 15623 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 119.561. — Montevideo, agosto 27 de 1968. Barbosa Caravia y Compañía, por Molino Puritas Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca: LAMIPUR, para clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10 pub. 15548 Set 2 v.set.13.

24–Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 17.123. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Reno, Engrais et Produits Chimiques et Ferdinand Carbona, (Francia) solicita patente para "Proceso de fabricación de productos granulados", de acuerdo con la ley N.o 10 089 ordénase esta publicación — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10'pub. 15645 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 17.124. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Marcelo Luis Natalio Contreras, José Rafael Vázquez y Laura Roma Casella (República Argentina) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para producir en color una señal de video monocroma y aparato para llevar a cabo el mismo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 15644 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 17.106. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Con esta fecha el señor Luis Alberto José Mondino Frávega, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para construir con unidades premoldeadas de Hormigón Vibrado de preferencia pretensado, elementos de construcción tales como Paredes o lo similar y el producto obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 15811 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 17.122. — Montevideo, agosto 29 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por J. P. Stevens y Co., Inc. (E.U.A.) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para dar textura a hilados y productos producidos con los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 15643 Set.3.-v.set.16.

ACTA N.o 17.107. — Montevideo, 12 de agosto de 1968. — Con esta fecha el señor Luis Alberto José Mondino Frávega de Montevideo, Uruguay ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para construir con unidades premoldeadas de Hormigón Vibrado y de preferencia pretensado, elementos de construcción tales como techos o lo similar y el elemento obtenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la le, N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $2.000.00 10|pub. 15810 Set.4-v.set.17.

ACTA No 16.906. — Montevideo, marzo 22 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por F. Hoffmann La Roche y Co. Akt. (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de derivados de Dibenzocicloheptene" de acuerdo a la ley número 10.089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 15756 Set.4.-v.set.17.

ACTA N.o 17.118. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Con esta fecha Eloy Viña (Montevideo) solicita patente de invención para: "Mejoras en cabezales atomizadores de líquidos", y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15950 Set.5-vset.18.

ACTA N.o. 17.082. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — Con esta fecha José María Lamanna y Pablo Ruben Galli de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo timbre musical con caja de resonancia" y conforme a la ley Nº 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15626 Set.5-v.set.18.

ACTA Nº 17.046. — Montevideo, julio 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Andrés L. Mascheroni de Montevideo, solicita patente de invención para: "Mejoras en campanas de freno para camión y ómnibus" y conforme a la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 15625 Set.3.-v.set.16.

ACTA Nº 17.129. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Peter Henry James (Inglaterra), solicita patente de invención para "Mejoras en o relativas a métodos para montar material en hojas, o métodos para colocar vidrios, y|a ventanas y|a lo similar formado por tales métodos", de acuerdo a la ley Nº 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16034 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 14.184. — Montevideo, 3 de julio de 1962. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Leo Industrie Chimiche Farmaceutiche S.p.A. (Italia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la extracción de tetraciclinas de caldos de fermentación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16136 Set.9.-v.set.20.

ACTA Nº 17.099. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Método y aparato formador de neumáticos", de acuerdo con la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16415 Set.11.-v.set.24.

ACTA N.o 17.126. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — Con esta fecha Desiderio Salamón, solicita patente de invención para "Nuevo Sillón-Cama" de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 15750 Set.4-v.set.17.

ACTA Nº 17.128. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Con esta fecha Alejandro Imparato (Montevideo), solicita patente de invención para "Mejoras en columnas de metal laminado o lo similar plegado", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16033 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 16.908. — Montevideo, marzo 25 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Rogers Nicholas Ciccarelli (EE. UU.) solicita patente de invención para "Procedimiento de formación de imagen", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delvado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16032 Set.6.-v.set.19.

ACTA Nº 16.915. — Montevideo, marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de compuestos aromáticos", de acuerdo a la ley No 10 089, se ordene esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10'pub. 16616 Set.12.-v.set.25.

ACTA Nº 16.914. — Montevideo, marzo 29 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados trifluorometil fenilo", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10'pub. 16615 Set 12.-v.set.25.

ACTA Nº 16.911. — Montevideo 27 de marzo de 1968. — Con esta fecha, el señor Francisco Isanta, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mesa plegable con cuatro banquitos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089 se ordena la presente publicación. Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16751 Set 13.-v.set 25.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Mario Alfonso García, Almacén, Mazangano 651, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — SANTIAGO ORGEIRA BALDOMIR. — MARIA PILAR DOMATO.
25) $800.00 20|pub. 15029 Ag.30-v.set.26.

Acreedores del comercio de la Avenida Garzón 250 deben presentarse en Ituzaingó 1316 ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — OMAR DOMINGUEZ CORREA.
25) $ 800.00 20|pub. 15316 Ag.29.-v.set.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometimos vender nuestro negocio de café y bar, sito en la avenida Rivera 3649, a los señores Gustavo García Rial y Manuel Vázquez domínguez. Acreedores en oficinas Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de setiembre de 1968. — RAMON LEIS GARCIA — MARIA DOLORES ORDOÑEZ. — GERMAN PAZ MOSTEIRO. — ELENA ORDOÑEZ.
25) $2.400.00 20|pub. 16653 Set.12-v.oct.9.

OASIO Soriano 1222 comunica que la señora Margot Sánchez de Ferrero promete en venta su cuota parte de la tienda, mercería y bazar ubicada en Cuchilla Grande 5511 a Blademir Gómez. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904 presentarse al comercio. — MARGOT SANCHEZ de FERRERO. — BLADEMIR GOMEZ.
25) $ 1.600 20|pub. 16753 Set.13.-v.oct.10.

Prometí vender a José Edelstein, tienda calle Nicaragua 2123. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CYPRA ZYMAN.
25) $800.00 20|pub. 14723 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Oscar Navarro, casa "Sarandí", 18 de Julio 1336 (Paysandú). Acreedores en la misma: — NERY TECHEIRA.
25) $800.00 20|pub. 14629 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a José Villalpando la pescadería situada en 25 de Agosto 526. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo Agosto 16 de 1968. — AMANDO FONTENLA.
25) $800.00 20|pub. 14603 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Juan Varela y Carmen de Bardanca el almacén sito en Ramón Márquez N.o 3186. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 19 de 1968 — BASILIO POSE.
25) $800.00 20|pub. 14605 Ag.21-v.set.17.

Prometí vender a Nelsa del Pino de Alvarez y Dulcinea del Pino de Reynaldo el bar sito en Comercio 2301. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — DARIO GARCIA.
25) $800.00 20|pub. 14606 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Gerardo Díaz y Andrés Toucedo el almacén sito en Doroteo Enciso N.o 852. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — GARCIA HNOS.
25) $800.00 20|pub. 14607 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a Ignacio y José García el bar sito en Gral. Flores 3999. Acreedores en Martínez Castro, Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — ANDRES PADIN — HECTOR OZA.
25) $800.00 20|pub. 14608 Ag.21-v.set.17.

Prometimos vender a José Verdes el bar sito en 25 de Agosto 505. Acreedores en Martínez Castro Misiones 1346. — Montevideo, Agosto 16 de 1968. — FRANCISCO MANIN. — RAMON LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 14609 Ag.21-v.set.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Juan O. Burghi, comercio almacén, Garibaldi 1750. Acreedores: Mismo comercio. — BORUCH LIBFRAND.
25) $800.00 20|pub. 14679 Ag.21-v.set.17.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a "Simucar S. A.", taller de galvanoplastia (Cromados y Niquelados) de calle Gral. Pagola 1776-1778. Acreedores: al comercio. — ANGEL A. YAÑEZ. — NELIDA DOMINGUEZ.
25) $800.00 20|pub. 14655 Ag.21-v.set.17.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Juan Castro, el comercio de la calle Juan Ramón Gómez 2751 que gira en venta de pan, bizcochos, bebidas fermentadas, frutas y verduras. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de agosto de 1968. — ANTONIO PORTAS DEL RIO. — MARIA DA LUZ JORGE.
25) $ 1.600 20|pub. 14515 Ag.20.-v.set.16.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Jesús Varela Costa y Argemiro Ponte Blanco el comercio de la calle Mercedes 1546, que gira en Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 19 de agosto de 1968. — ANGEL CAMBA CUBA. — EMILIA BOUZAS MARTELO.
25) $1.600.00 20|pub. 14517 Ag.20-v.set.16.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Gumersindo Castro Otero, el Café sito en Las Heras 1988. Ley 26 9|904 Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 20 de 1968. — SELSO VENTORINO. — ISABEL MONTIEL de VENTORINO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14927 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Gonzalo Díaz, el Almacén sito en Oficial 1.o N.o 4359. Acreedores: en Martínez Castro, Misiones 1346. — ADOLFO RODRIGUEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14928 Ag.23-v.set.19.

Prometí vender a Pedro Markevicius, fábrica artículos de alambre de Ibicuy 1193. Acreedores en la misma (Ley 26|IX|1904). — ESTEBAN BOURLAY.
25) $800.00 20|pub. 15451 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Bar en Abayubá 2822, a Barizo y Barizo. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, 8 de agosto de 1968. — LUCIANO MARTINEZ. — JOSE LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14926 Ag.23-v.set.19.

Ley26 de setiembre de 1904. — ANIBAL HORACIO CARABELLI CASTRO, prometió vender a Elías Albaum la "Estación de Servicios" ubicada en Avenida Millán N.o 2395.
Acreedores: Propios 2585. — Montevideo 21 de agosto de 1968.
25) $800.00 20|pub. 15018 Ag.26-v.set.20.

Ley: 26|9|1904. — Prometimos vender a Israel Erman, el comercio de fábrica y venta de helados, sito en la calle Constituyente 1700.
Acreedores: Buenos Aires 520, Esc. 1. — JOSE BARREDO. — EMILIA RIOS.
25) $ 800.00 20|pub. 14451 Ag.19.v.set.13.

Se hace saber que he prometido vender a Raúl Bassini Lechini, el bar, ubicado en General Foch y Treinta y Tres, de esta ciudad.
Acreedores: presentarse en el mismo, (ley: 26 de setiembre de 1004). — San José, 15 de octubre de 1967. — RAMON WALTER RODRIGUEZ ARIAS.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14457 Ag.19-v.set.13.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Raúl Pardiñas Garrigos mi cuota parte del comercio de la calle General Flores 3341 que gira en Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1 de julio de 1968. — WALTER OSCAR PASCUAL PALUMBO. — MARIA DEL CARMEN SELINEC.
25) $ 1.600 20|pub. 14514 Ag.20.-v.set.16.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes N.o 1412, comunica que ha quedado sin efecto la compra venta Juana Mazza de Carpentieri a Marie Martínez de Mazaurin de fecha 27 de octubre de 1966 por el almacén de comestibles sito en Daniel Muñoz 2188; haciéndose cargo del comercio la señora Juana Mazza de Carpentieri quién a su vez promete nuevamente en venta el comercio a María Elena Maritato de González con fecha agosto 12 de 1968. Acreedores al comercio. (Ley 26 de setiembre de 1904). — JUANA MAZZA de CARPENTIERI. — TOMASO CARPENTIERI. — Marie E. Martínez de Mazaurin. — María E. Maritato de González.
25) $3.200.00 20|pub. 15220 Ag.28-v.set.24.

Interviniendo "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Atiliano y Antonio Dopico, el comercio de la Avenida General Flores 4257 que gira en Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de agosto de 1968. — FRANCISCO CASERTA LEMBO. — TERESA MASIAS. — TERESA MAIO MONTUANO.
25) $ 1.000.00 20|pub. 14516 Ag.20-v.set.16.

Prometimos vender a DOMINGO BARREIRO RODRIGUEZ, INOCENCIO BARREIRO RODRIGUEZ, BENIGNO PEREZ RODRIGUEZ y DOMINGO BARREIRO COSTAS, la Panadería y Facturería, "Burgues" de calle Burgues 3540. A efectos Ley 26|9|904. Acreedores al mismo. — MARCELINO BALDOMIR VAZQUEZ. — IGNACIA GOMEZ PICO. — BENITO VAZQUEZ RODRIGUEZ — MARIA IRENE LETICIA RIVERA GIL.
25) $1.600.00 20.pub. 13427 Ag.5-v ag.30.

OASIO. Soriano 1222, comunica que el señor Fernando Rodríguez Parada prometió en venta su comercio de Almacén de Comestibles a DEADEMA LECUANA de PINTOS, ubicado en Capitán Videla 3099. Acreedores presentarse al comercio ley 26 de setiembre de 1904.
25) $ 1.600 20|pub. 15640 Set.3.-v.set.30.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Francisco Scally, Almacén Guardia Oriental 3151, acreedores ley 26 de setiembre 1904, en Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 1968. — EMILIO MURILLO RUIBAL. — ELSA GLADYS LABOURDETTE.
25) $800.00 20|pub. 15027 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Cedí los derechos del Comercio Despensa Avenida Brasil 2968 a Delia Mociño de Veiga, acreedores ley 26 setiembre 1904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — SANTIAGO FRANCISCO SCALLY. — DELIA NARANJO.
25) $800.00 20|pub. 15030 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José María Fernández y Ricardo Sanesteban, el Café sito en Colombia 1349. Ley 26|9 904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, mayo 15 de 1968. — GUMERSINDO CASTRO OTERO. — JOSE VILA MATO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14923 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometimos vender el Almacén y Bar, sito en Avenida Uruguay 1301|09, a los señores Manuel Barreiro y David y Francisco Barreiro. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, agosto 1.o de 1968. — BENITO MORAN. — JESUS BALDOMIR. — ENRIQUE MAÑANA.
25) $ 1.600.00 20 pub. 14924 Ag.23-v.set.19.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Luis Mario Birkold el comercio de nuestra propiedad, sito en Avda. Gral. Artigas s|n, Ecilda Paullier; ramo: Panadería "El Artesano".
Acreedores: presentarse en el comercio, ley setiembre de 1904. — RONALD MARCELINO PEÑA. — BLANCA SARA GARCIA de PEÑA.
25) $ 2.600.00 20|pub. 14114 Ag.13-v.set.9.

Sonia P. Bessonart, prometió vender a Samuel Litvak, la tienda y mercería, sita en Monte Caseros 2691, bis.
Acreedores: Sarandí 356, Esc. 30, Escribanía Lindner. Plazo: ley 26|9 904.
25) $800.00 20|pub. 13259 Ag.5-v.ag.30.

Prometí vender a Suzy Carmen Napoli Babani y Roberto García Babani, el comercio de zapatería sito en el local N.o 35 de Avenida 18 de Julio 963.
Acreedor: Colonia 1181, escritorio 603. — JULIO ROITMAN.
25) $800.00 20|pub. 15552 Set.2-v.set.27.

Prometí vender a Caldopel Ltda., (en formación), zapatería en 21 de Setiembre 2967. — Posesión: 1o. de julio de 1968.
Acreedores: presentarse en Sarandí 356, Esc. 2. — Montevideo, 13 de agosto de 1968. — CREACIONES MARIELLA LTDA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14579 Ag.20-v.set.16.

Prometí vender a Esmeralda Loureiro de Soto, almacén y despensa, sito en calle Porongos 3293, (ciudad).
Los interesados presentarse al Esc. Tancredi, calle Misiones 1442, dentro del plazo de ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, julio 29 de 1968. — OSCAR TORRADO PEREZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14577 Ag.20-v.set.16.

Ley 26|IX|904. — Prometí vender a Manuel Martínez Torres el comercio de óptica denominado "City", que gira en la calle Colonia 926 de esta capital.
Acreedores: Misiones 1371, Esc. 33. — GUILLERMO LIQUORNIK.
25) $ 800.00 20|pub. 14552 Ag.20-v.set.16.

Hacemos saber que hemos prometido vender a Serafín Pita García, el comercio de nuestra propiedad, sito en Charcot 1319, Montevideo, denominado "Laudelino Pose", Taller de chapa y pintura.
Acreedores: presentarse en el mismo comercio, ley 26 de setiembre de 1904. — LAUDELINO POSE PODESTA. — MARIA BARREIROS de POSE.
25) $ 2.400.00 20|pub. 14546 Ag.20.v.set.16.

Prometimos vender Pensión Familiar, sita en Cerro Largo N.o 1274, a María Esther Romero. — LUISA GORLA q BATISTA CAMPANA.
25) $800.00 20|pub. 15741 Set 4-v.oct.1.o.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Héctor Soto Bustelo y Juan Alfredo Brufado el Café y Bar ubicado en la Avenida General Flores 4902 Acreedores en Santiago Gadea 3571. — Montevideo, setiembre 1.o de 1968. — CARLOS MAGDALENA. — CARMEN RAMA GOMEZ de MAGDALENA.
25) $1.600.00 20|pub. 15706 Set.4-v.oct.1.o.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Lilia Norma de Perini, Almacén y Alcohólica, Galicia 2151, acreedores ley 26 de setiembre 1904. Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto de 1968. — ANTONIO ALEM BETUR. — ADELA NORMA MELO.
25) $800.00 20|pub. 15028 Ag.30-v.set.26.

ALFONSO GONZALEZ COSTAS, prometió en venta a María Luz Rugiero y Benito Devesa el café y bar sito en Tapes 951 (Montevideo). Acreedores: Escribanía Leopoldo O. Fernández Treinta y Tres 1356, escritorio 35, de 18 a 18 horas. Ley 26 setiembre 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15503 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Oficinas Cercido prometimos vender el almacén y bar sito en Fray Bentos 6353, el 19 de setiembre de 1967. Acreedores: ley del 26 de setiembre de 1904 en 25 de Mayo 707. EVARISTO IGLESIAS FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16043 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904 "GASCUE Y FRIZZI LIMITADA", prometió vender a "Frizzi y Cía. Limitada", el comercio sito en Colombia N.o 1281, de Montevideo. Acreedores: Colombia 1281.
25) $ 1.600 20|pub. 14925 Ag.22.-v.set.16.

HERMINDA ROSA TERESITA VILLA MADOZ y NORA MARIA LUCIA VILLA MADOZ; prometimos vender a María Josefina Galli Arregono la farmacia "Santa Rita" ubicada en Carlos Roxlo 1365-bis y 1367. Acreedores en la misma a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904.
25) $1.600.00 20|pub. 15216 Ag.28-v.set.26.

Prometimos vender a Pedro Colón Altez el café, bar, y anexos sito en calle 18 de Julio N.o 130 de esta ciudad. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Rocha, 3.o de agosto de 1968. — ALBERTO GUERRA. — JUAN P. FODRINI.
25) $ 3.000 20|pub. 14734 Ag.22.-v.set.19.

Interviniendo Pérez Godoy y Cía., prometimos vender a Luis Rosendo Salgueiro, el negocio de Almacén sito en la calle Comercio 2254. Acreedores en Cno. Carrasco calle A N.o 2818, La Cruz, Ley 26|9|904. — Montevideo, 23 de julio de 1968. — LUCIANA CECCHETTO STORTI. — LUIGI YNTELVI FACCIN.
25) $ 1.600.00 20|pub. 14829 Ag.23-v.set.19.

Interviniendo Nuñez, Cabezas y Cía., prometí vender el Almacén en Rossolo 3050, a Manuel Alvarez. Ley 26|9|904. Acreedores: San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, junio 26 de 1968. — CAMILO GONZALEZ. — MANUEL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 14923 Ag.23-v.set.30.

Por documento del 22 de abril de 1968 JOSEFA DELEO DE FREIRE prometió vender a Juan Carlos Rodríguez Zarrillo la mercería sita en Dionisio Oribe 3350. Acreedores en Andes 1217 piso 50, escritorio 20.
25) $ 800.00 20|pub. 16101 Set.6.-v.oct.3.

Interviniendo Unión de Balanceadores. — Prometí vender a Luciano Regueira, almacén ubicado en calle San Salvador 1629. Acreedores: 26 de setiembre 1904. Presentarse Ituzaingó 1316. — Montevideo, agosto 28 de 1968. — MARIA YACOBONE LICANDRO. — LORETO CAPOCCIA.
25) $800.00 20|pub. 15502 Ag.30-v.set.26.

Interviniendo Rey y Debitonto Ltda. prometimos vender al señor Antonio Segura, el comercio de café y bar que gira en la calle Agraciada Nº 2996. Acreedores plazo ley 26 de setiembre de 1904, en el domicilio de los Balanceadores San José N.o 1327. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — CALOGERO [illegible] SALVO y JUAN ANGEL [illegible]GNAZZO.
25) $ 1.600 20|pub. [illegible] Set.6.-v.oct.3.

Aracelli Solano Delgado, prometió vender a Agapito Antúnez Maciel, el comercio denominado "Farmacia [illegible]" ubicado en José Ellauri 841. Acreedores presentarse a [illegible] escribano Enrique [illegible], Juan Carlos Gómez 1473, escritorio 7.
25) $ 800.00 20|pub. [illegible] Set.3.-v.oct.3.

Prometimos vender a Benito Vázquez Rodríguez y Marcelino Bolcomi Vázquez, la panadería "El [illegible]" de calle [illegible] Laborde 3.500. Acreedores el mismo, a efectos ley 26 de setiembre de 1904. — SILVERIO SOSA BRITOS. — CARMEN ALVAREZ DE SOSA.
25) $ 1.600 20|pub. 15979 Set.6.-v.oct.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Víctor J. Rubiera, despensa y fiambrería, Máximo Gómez 4331. Acreedores: Soriano 1140 bis, ap. 1.o. — Montevideo, 3 de octubre de 1967. — IFRAIN MORAES. — LILIAN AGUIAR de MORAES.
25) $800.00 20|pub. 15893 Set.5-v.oct.2.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Natalio Poplawski, al comercio de confecciones en general, sito en Santiago Nieyas 2140 bis. Acreedores: en Escribanía Jaweta, Colonia 1209, Ap. 101. — TELEBLANO S. O.
25) $ 800.00 20|pub. 14431 Ag.16-v.set.12.

Ley de 1904. Prometí vender a doña Lylian Bentura de Rincón el comercio de taller de relojería sito en Avenida Rivera Nº 3082. Acreedores en el mismo. — JUAN EDUARDO CIRIA.
25) $ 800.00 20|pub. 16192 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a doña Marta Leyda de Chirullo el comercio en el ramo de joyería sito en Ibicuy Nº 1218. Acreedores en el mismo. — ABRAHAM MARKUS. — MARIA CRISTINA OTERO.
25) $ 800.00 20|pub. 16178 Set.9.-v.oct.4.

Ley setiembre de 1904. Prometimos vender a Gloria Robaina y Luis Berois, el comercio en el ramo de almacén sito en Chucarro 1103. Acreedores: Sarandí 493, primer piso. — Montevideo, setiembre de 1967. — ARQUIMEDES RODRIGUEZ. — ENCARNACION ESPOSITO.
25) $ 1.600 20|pub. 16167 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, prometí vender a Alfredo Pérez, Provisión, calle Esponceda 2336. Acreedores al comercio. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 8 de julio de 1968. — ANGEL ABELLA.
25) $ 800.00 20|pub. 13836 Set.9.-v.oct.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay Nº 1023 prometí vender mi negocio de Almacén de Comestibles sito en la calle Justicia 2336 a los señores Ramón Barreto Ruiz y Marcos Haberman Ratzer. Acreedores en Defensa 2263 Apto. 8, Ley 26|9|904. — Montevideo, 29 de julio de 1968. — NELSON EDUARDO DA FONTE PERALTA.
25) $ 1.600 20|pub. 13905 Set.9.-v.oct.4.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender comercio "Guardia Oriental N.o 3101", a Nancy Fernández Martino de Panizza. Acreedores Mercedes 1405, Ap. 2. — ORFILIA RIVERA FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 16354 Set.10-v.oct.7.

Prometí vender el almacén de comestibles sito en Bell 999 a Antonio Gil Negreira; ley 26|9|904, Acreedores: Sarandí 520. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — GONZALO PEREZ FERNANDEZ.
25) $800.00 20|pub. 16422 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Néstor Lonco Solimando, el comercio en el ramo de zapatería ubicado en San Martín 3636. Acreedores en el mismo. — MANUEL PEDREIRA BARREIRA. — MARIA NELLY LARRAIZ de PEDREIRA.
25) $800.00 20|pub. 16391 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometí vender a Roberto Dinari Mizrahi, la despensa ubicada en La Paz N.o 2063. Acreedores en el mismo. — SANTIAGO CESAR GARCIA ESTEVEZ.
25) $800.00 20|pub. 16392 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Walter Solla y Braulio José López el almacén, fruta y verdura, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — RICHARD EDISON CASELLA. — GLORIA OSORES de CASELLA.
25) $800.00 20|pub. 16393 Set.11-v.oct.8.

Ley 29|9|904. Prometimos vender a Irma Teresa Barreiro de Cármenes el almacén, ubicado Guadalupe 1939. Acreedores en el mismo. — WALTER SOLLA GALLO. — ANA CRISTINA GONZALEZ de SOLLA. — BRAULIO JOSE LOPEZ LOPEZ.
25) $800.00 20|pub. 16394 Set.11-v.oct.8.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, sito en Ramos 4261 al señor Gualberto Raúl Díaz Rosa. Acreedores en oficina. Ley 26|9|904. — Montevideo, 3 de setiembre de 1968. — ZULMA RODRIGUEZ QUINTEROS.
25) $1.600.00 20|pub. 16654 Set.12-v.oct.9.

Se llama a acreedores, ley 26 de setiembre de 1904, de don Héctor Ferrando Ruas, del comercio ubicado en Carapé 2056, a presentar sus créditos en el mismo. — CESAR W. GUERRA, escribano.
25) $800.00 20|pub. 16782 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender el comercio panadería "La Estrella", sita en Lima Nº 1368|70, al señor Joaquín Domínguez Rodríguez. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 2 de 1968. — IGNACIO BENJAMIN PIÑEIRO.
25) $ 1.600 20|pub. 16779 Set.13.-v.oct.10.

Prometí vender a Emeterio Ferréz el comercio de Barroso 3848 (Montevideo). Acreedores en la misma (ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, agosto 19 de 1968. — GERMAN H. GRASSI.
25) $ 800.00 20|pub. 16736 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26 de setiembre de 1904. Cedimos a la sociedad "Picasso e Ibarra" nuestros derechos de promitentes compradores del bar, fiambrería y confitería sito en Agraciada 2305, que nos prometieron en venta los esposos Manuel Francisco Paulós y María Raquel Gómez. Acreedores en el comercio citado. — HUMBERTO BARRAGAN. — LILIAN LIERA de BARRAGAN.
25) $ 1.600 20|pub. 16735 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores avenida Uruguay 1023, comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta y posterior cesión de derechos relativa al comercio de almacén propiedad del señor Ramón Lapido García, sito en Solano García 2599 de esta ciudad, retirándose el primer comprador Manuel Daguerre García y el cesionario Hermes Hortiguera Viera. Acreedores de éstos en oficinas. Simultáneamente Ramón Lapido García al tomar posesión nuevamente vendió el comercio señalado a José Germer Bouseño Trabadelo. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — RAMON LAPIDO GARCIA. — MANUEL DAGUERRE GARCIA. — HERMES HORTIGUERA VIERA.
25) $3.200.00 20|pub. 16652 Set.12-v.oct.9.

27 — Varios

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO DE INTENDENCIA
Regularización de almacenaje

Se hace saber a los Despachantes de Aduana, propietarios y|o consignatarios de mercaderías almacenadas en los Depósitos Fiscales del Puerto de Montevideo que si dentro del plazo de 60 (sesenta) días a contar de esta publicación no proceden a renovar los almacenajes de la mercadería ingresada a depósito hasta el 31 de diciembre de 1963, se procederá al remate de la misma. — Montevideo, agosto 30 de 1968.
27) (C. O.) 10|pub. 31986 Set.3.-v.set.16.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dictada en autos "LAÑA GARCIA, MANUEL y otro". Escrituración de oficio. (Ficha C-265|68), se cita, llama y emplaza a don Gert Klein para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos obrados bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 5 de agosto de 1968. — Gloria Pereda V. de Campalans, Actuaria Adjunta.
27) $ 2.250 30|pub. 16194 Set.6.-v.oct.18.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la Sra. Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Sosa, Sebastián Reynaldo y García, Alicia contra SANABRIA, ABEL DANUBIO y OEJAS, ATANASIA. Pérdida de la Patria Potestad. C-175", se cita, llama y emplaza a don Abel Danubio Sanabria y a doña Atanasia Ojea, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita, ley del 17 de diciembre de 1963, Nº 13.209). — Montevideo, marzo 27 de 1968. — Escribano [illegible] Roland, Actuario.
27) 30|pub. [illegible] Ag.6-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doc-

tora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Bell, Raúl y Santana, Josefa contra YACUZZI Juan y Santana, Nelly. Pérdida de la Patria Potestad C.306", se cita, llama y emplaza a don Juan Yacuzzi y a doña Nelly Santana, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita del 17 de diciembre de 1963 No. 13.209). — Montevideo, 25 de julio de 1968.

27) Ley No. 13.209. 30|pub. 31S.. Ag.16-v.Set.26

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "IRIGARAY, ELBIO ERNIS y SARAVIA, MARIA DORA contra MARTINEZ, JOAQUIN RUGGERI, ANA MARIA. Pérdida de la Patria Potestad, C) 294", se cita llama y emplaza a don Joaquín Martínez y Ana María Ruggeri, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Publicación gratuita Ley N.o 13.209 del 17 de Diciembre de 1963. — Montevideo, Julio 24 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.

27) (R. 20|4'55) 30|pub. 31774 Ag.7.-v.set.17.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Raúl Nelson Olivieri, se cita, llama y emplaza a doña Rosa Blanca Arrieta para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Lima, Avelino Luis y Ramayo de Lima, Gladys contra ARRIETA, ROSA BLANCA. Pérdida de la Patria Potestad". (Lo. 19, N.o 1.247, Fo. 216), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara a lo preceptuado por la ley N.o 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, 24 de junio de 1968. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) (L. 13.209) 30|pub. 32072 Set.11-v.oct.22.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "FELIX ANTOLIN ACOSTA y AMALIA SOFIA GONZALEZ de ACOSTA. Pérdida de la patria potestad y legitimación adoptiva del menor Jorge Hugo Ficher". (Libro 15. Folio 559. Nº 243) se cita, llama y emplaza a doña Gricelda Ficher para que dentro del término de 90 días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designérselea defensor de oficio. Publicación gratuita. Ley número 13.209, de fecha 17 de diciembre de 1963. — Paysandú, 14 de agosto de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

27) Ley 13.209 30|pub. 32036 Set.6.-v.oct.17.

CLAUSURA

Por clausura del comercio que en el ramo de agencia de quinielas y anexos, situado en Francisco Acuña de Figueroa 2.300. Acreedores presentarse en Sarandí 690 D|103. — TRINIDAD CASTAÑO DE ARAKELIAN. — FRANCISCO INSAUSTI.

27) $ 500.00 10|pub. 16102 Set.6.-v.set.19.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la Ley del 25 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que Gonzalo Maquieira Antúnez cedió a Hugo Miguel dos Santos Argenzio la cuota parte que le correspondía en la firma "Escritorios José María dos Santos" de dos Santos y Maquieira, con sede en la ciudad de Melo, haciéndose cargo el adquirente del activo y pasivo. Acreedores presentarse en avenida Dr. Luis Alberto de Herrera 711 (Melo). — Melo, Agosto 10 de 1968. — Hugo Miguel dos Santos Argenzio. — GONZALO MAQUIEIRA ANTUNEZ.

27) $3.200.00 20|pub. 14727 Ag.21-v.set.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 31|7|968, clausuré el comercio que bajo el nombre de "Casa Restituto", giraba en Sarandí 314 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 436. — Paso de los Toros, 15 de agosto de 1968. — RESTITUTO RODRIGUEZ.

27) $ 1.600.00 20|pub. 14828 Ag.23-v.set.19.

Comunico la clausura del comercio sito en José A. Cabrera Nº 3650, ramo comestibles. Acreedores: Sarandí 520. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, setiembre 3 de 1968 — REBECA ESTER WAJGENSBERG DE ABELES.

27) $ 800.00 20|pub. 15880 Set.5.-v.oct.2.

Comunicamos haber clausurado nuestro comercio en el ramo de Estación de Servicio sita en Avda. Uruguay 1207.

Acreedores presentarse Paraguay 1... Esc. 402, (Estudio Dr. Gorfinkiel). — ... GALLARRETA. — JULIA FERRARI.

27) $ 850.00 20 pub. 15138 Ag.27-v.set.23.

Interviniendo Beltramini, Sánchez y ... ha quedado rescindido el compromiso de compraventa suscrito el 2 de julio de 1968 con el señor Hércules R. F. Ferrés Peretti del comercio de Almacén y Bar de Juan Paullier 1850. Ley 26 setiembre 1904. Acreedores: Colonia 833, primer piso. — MANUEL ALFONSO MEPA.

27) $ 1.600.00 20|pub. 16242 Set.10-v.oct.7.

RESCISION

Ley 26 de setiembre de 1904. LUCY CECILIA, SONIA, JORGE BELO MARINO, comunican que rescindieron compra-venta con Roberto Saracco, de comercio venta sandwiches y bebidas fermentadas, en General Paz 1443. Acreedores: Médanos 1441, apartamiento 102, 17 a 19 horas.

27) $2.400.00 20|pub. 15485 Ag 30-v.set.26.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Se comunica que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en sesión del día 16 de julio de 1968, resolvió declarar que el Oficial señor CARLOS MULLUKIAN HLEBIAN, ha hecho abandono de su cargo y que, por lo tanto, el mismo se halla vacante a partir del día 31 de marzo de 1968 (Estatuto del Funcionario, artículo 28).

27) (C. C.) 3|pub. 32098 Set.12.-v.set.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. El señor JOSE RAMA cedió sus derechos al señor José Bua, en restaurant "La Genovesa", San José número 1242. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, setiembre 5 de 1968.

27) $ 1.600 20|pub. 16778 Set.13.-v.oct.10.

OLIMPIA AUTODROMO S.R.L.

Por instrumento privado, suscrito el 31 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio, con el número 585, al folio 2284 vuelta del libro 1 de contratos, se designó único Administrador de la sociedad a don Mario Gioga. — Ruben Ureta Vega, escribano.

27) $ 1.000 10|pub. 16729 Set.13.-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO LISANDRO o JOSE BASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16892 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16908 Set.16 v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERT WILLIAM TURNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16909 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES GARCIA TRELLA DE RISSO o MERCEDES GARCIA TRILLA DE RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16919 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA MARIA AMESTOY de SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 16920 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA INFANTE ... de DEPAULO o de DE PAULO. (Ficha E. 755), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de agosto de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16450 Set.16_v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO BARCALA REY. (Ficha 98|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 16443 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERARDO ISAAC BORGES NICROSSI, o NICROSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 16877 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS D'AMBROSIO ... o BELUCCI o DELUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10 pub. 16915 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO ELEUTERIO CARRO, (S 432|63), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16904 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE DI-MATTIA o DIMATTIA DI BIASSO, (64'170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16896 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO ANGEL o GILBERTO ANGEL CUSTODIO MONTEGHIRFO MORANDO, (S 440|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16906 Set.16_v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOVITA APOLONIA ARIAS de LOPEZ, (A 106|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16881 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO AGUIAR ARGIBAY, (A 587|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16880 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BASSAHUN UDOY y MARIANA TERESA PONS de BASSAHUN, (A 241|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16883 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BUENAVENTURA FERNANDEZ de PAGES, (A 136|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 24 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.0 10|pub. 16885 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA JUANA DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de setiembre de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16894 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16907 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de PAUTILIA ALVEZ de ALMANZA o PAUTILLA ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16911 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de MARIA AMALIA o AMALIA FONSECA de NICOLICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16912 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de VIRGINIO CARTAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16916 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN OLIVETTI GIUSEFFI o GUISEFFI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Manuel Bentancour, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16878 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VELIA o MARIA VELIA TEODORA FERNANDEZ o FERNANDEZ GONGORRA de ARHANCET, (S 507|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16897 Set.16_v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO FERNANDEZ FERNANDEZ, (S 439|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16898 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ o PEREZ NIETO de ESTEVEZ, (S 523|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16903 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERBANDA AGOBIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN o SERVANDA HAGOPIAN CHIMBACHIAN de NAZARIAN y la de ASADOUR o ASSADOUR NAZARIAN DEMIRDJIAN (S. 279|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, agosto 30 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $1.000.00 10|pub. 13105 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MATIAS ZIELENIEC y CIARCA o CIARKA KSIONZKIEWICZ o KSIAZKIEWIEZ o KSIAZKIEWICZ ROTMAN de ZIELENIEC, (S 535|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 9 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16705 Set.12-v.set.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA CONTI BURZACO, (S 459|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16905 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO DALLERA o ALFREDO ANSELMO DALLERA, (ficha A|603|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16935 Set.16|v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO PEREZ o PEREZ DOMINGUEZ, (ficha A|557|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de setiembre de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16936 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLATON JARMOLOWICH o YARMOLOWICH, o JARMOLOVICH o YARMOLOVICH, (libro 59, folio 343), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de junio de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16453 Set.16-v.set.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BARRETO SILVERA o SILVEIRA de SALAVERRIA, (ficha 115), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16379 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BONIFACIO PEREZ VELAZQUEZ, (ficha 305), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos

ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16917 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoseptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SEGUNDA o SEGUNDA MANUELA o SEGUNDA AMORIN LEON de SANSBERRO, (ficha 527), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16918 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENE EUGENIA BARLOCCO de PADILLA, (A 103|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de mayo de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16882 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PREGLIASCO de BAGALCIAGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16887 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR GARCIA CONDE (287|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de agosto de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16886 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR REBAGLIATTI o HECTOR SEBASTIAN REBAGLIATTI LATOU, (A 311|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 16888 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETELVINA GARRIDO CASTRO de SAQUIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 16923 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAQUELA MARIA o RAQUEL ESTHER o MARIA RAQUELA LIMONGI de ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 4 de Setiembre de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16805 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL FERNANDO MANCUELLO OLASCUAGA o ANGEL FERNANDO MANCUELLO o FERNANDO MANCUELLO OLASCUAGA o FERNANDO MANCUELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, febrero 21 de 1968. — Manuela Fallache, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16824 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR o GREGORIO NICANOR ZECCHINI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16854 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO LORENZO SCHULZE BINNEWIES, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, julio 24 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16853 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINA EUFEMIA IMPERIALI de BIANCHI, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16852 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA BRIGIDA BALARINI de MENDEZ o ELVIRA BALARINI de MENDEZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 20 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16851 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO TKATCHOUT o TCATCHOUT o TKACHUK, citándose y eplándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, agosto 26 de 1968. — Escribano Horacio A. Cazalas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 16850 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EDUVIGES RODRIGUEZ de PEREYRA o PEREIRA, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16949 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PEREZ o CATALINA PAULINA PEREZ PEREZ, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16848 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NEMESIO FAUSTO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ URAN, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16847 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JOSE DELGADO, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Doctora Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 16846 Set.16-v.set.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz, de la Primera Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de KLEVER EVERGISTO o CLEVER EVERGISTO ACOSTA OLAVERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, setiembre 4 de 1968. — Marta Scapusio de Lépore, Juez de Paz, de la 1.a Sección.
1) $750.00 10|pub. 16855 Set.16-v.set.27.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

De acuerdo artículo 10 ley 8.099 del 20 de setiembre de 1933 caducó promesa solares 7 a 11 del fraccionamiento "Villa San Lorenzo", a favor de Segundo Mariño Peralta (padrón 4729). — Luis G. y María Celia Ferreira.
2) $600.00 15|pub. 16934 Set.16-v.oct.4.

3—Convocatorias Comerciales

CENSA
COMPAÑIA EXHIBIDORA NACIONAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera Convocatoria

De acuerdo con los artículos 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 11 horas en el local de la calle Colonia 1319, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección del síndico y síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificado bancario de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 1.500.00 5|pub. 16932 Set.16-v.set.20.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda Convocatoria

De acuerdo con los artículo 29 y 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 12 horas en el local de la calle Colonia 1319, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1967; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Elección del síndico y síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea, que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $1.500.00 5|pub. 16931 Set.16-v.set.20.

CINUR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de setiembre de 1968, a las 11 horas, en el local de la calle Colonia 1319, para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 28 de febrero de 1968; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades por el ejercicio 1967|68; 3.o) Elección del Directorio por el ejercicio 1968|69; 4.o) Elección del síndico y síndico suplente por el ejercicio 1968|69.
Se previene a los señores accionistas que deseen participar en la asamblea que deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de

las mismas hasta tres días antes del fijado para la asamblea, y que si transcurrida media hora de la señalada en esta convocatoria, no se alcanzare el quórum necesario, la asamblea podrá sesionar y tomar resolución con los accionistas presentes, cualquiera fuera su número. — El Directorio.
3) $1.050.00 8|pub. 16930 Set.16-v.set.18.

MANUEL GUELFI Y COMPAÑIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día miércoles 25 de setiembre de 1968 a las 21 horas en el local de la Avenida Agraciada 1777 para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria anual, balance general, y de la cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1968 presentada por el directorio e informe del síndico; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades que presenta el directorio; 3.o) Fijación de honorarios del síndico; 4.o) Elección del síndico titular por el ejercicio 1968|69.
Se hace constar que para poder asistir y votar en la asamblea, deberán registrarse las acciones en la secretaría de la sociedad, Avenida Agraciada 1777, hasta cinco días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, setiembre 12 de 1968.
3) $900.00 3|pub. 16895 Set.16-v.set.18.

GOOD STYLE E. MARON S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el 24 de setiembre de 1968, a las 19 horas en el local de Avenida 18 de Julio 922, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1968; 2.o) Destino a darse a las utilidades; 3.o) Nombramiento de directorio y síndico, titulares y suplentes; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de acciones, hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea, la que se desarrollará de acuerdo a lo establecido en los estatutos sociales y en las leyes y decretos vigentes. — Montevideo, setiembre de 1968. — El Directorio.
3) $1.050.00 3|pub. 16873 Set.16-v.set.18.

CHARLIN Y BOMIO S.A. "CHARBOSA"

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 81 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de "Charlin y Bomio Sociedad Anónima" para concurrir a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 27 de setiembre de 1968, a la hora 18 en el local de la sociedad, calle Rodó N.o 730 de Piano, para tratar la siguiente orden del día.
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del síndico; 2.o) Elección de 2 titulares y sus respectivos suplentes para integrar el directorio por el período 1969|1974; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se deja constancia que de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la sociedad sus acciones o una constancia bancaria de depósito, caución o prenda de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea, retirando el recaudo que indique el monto de valores depositados o registrados y el número de votos. — Mercedes, setiembre 6 de 1968. — Juan O. Guastavino, Presidente. — Eusebio Gustavino, Secretario.
3) $2.250.00 5|pub. 16881 Set.16-v.set.20.

(CUTCSA)
COMPAÑIA URUGUAYA DE TRANSPORTES COLECTIVOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el próximo viernes 27 de setiembre de 1968, a la hora 18.30 en el local de la calle Rincón N.o 654, a fin de tratar el siguiente orden del día:
1.o) Memoria del directorio, balance e informe de la Comisión Fiscal y síndico, del ejercicio terminado el 30 de junio de 1968; 2.o) Designación de síndico titular y suplente, para el período 1968|1971), y fijación de su remuneración, (artículos 76 y 80 de los estatutos); 3.o) Adquisición de la finca de la calle Sarandí N.o 2674. Autorización de Ratificación. (Artículo 60 de los Estatutos); 4.o) Fondo de reposición y amortización, balances; 5.o) Designación por la asamblea de tres miembros titulares y tres suplentes, para integrar la comisión electoral que regirá el acto eleccionario de agosto de 1969, (artículo 51 inciso d) de los estatutos); 6.o) Designación de 5 accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que establece el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943, tendrán que depositar en las oficinas centrales de CUTCSA, hasta con 3 días de anticipación, sus respectivas acciones para estar en condiciones de integrar la asamblea.
Se encuentra a disposición de los señores accionistas, en la contaduría de la sociedad la documentación a que se refiere el artículo 83
Por autorización de la Comisión Interventora Especial: José Añón Canedo; Jesús Canedo Naya; Venancio Otero Bros; Américo Fontan Pérez; Manuel Novo Roman; Ramón Oreltán González; Carlos A. Storace Arrosa; Vicente Campos Fernández y José A. Barbieri Cessarino.
3 $600.00 1|pub. 16372 Set.16-v.set.16.

EFIN SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 20 de setiembre de 1968 en la finca sita en Misiones 1478 a las once horas, a fin de considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1968; 2.o) Retribución a los directores; 3.o) Elección de los miembros del directorio para el nuevo período; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta.
El registro de acciones, de acuerdo al artículo 10 del estatuto social, podrá efectuarse hasta el momento de iniciarse el acto. — Montevideo, setiembre 13 de 1968. — El Directorio.
3) $250.00 1|pub. 16823 Set.16-v.set.16.

CEIBO SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1968 a las once horas, en las oficinas de la sociedad, calle Sarandí N.o 637 apartamento 302, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura y consideración de la memoria del directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 2.o) Remuneración al directorio; 3.o) Elección de directorio; 4.o) Elección de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que, para poder tomar parte en la asamblea deberán —de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales— depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha indicada para la asamblea, sus acciones o el correspondiente certificado que acredite que se encuentran depositadas en algún establecimiento bancario. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 16823 Set.16-v.set.20.

SOCIEDAD ANONIMA ITAPEBI
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1968 a las 15 y 30 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|68; 3.o) Elección de nuevo directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de setiembre.
3) $ 300.00 2|pub. 16795 Set.16-v.set.17.

YAPEYU SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 25 de setiembre de 1968 a las 15 horas, en la sede social Avenida Agraciada 1442, piso 2.o, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Informe del directorio; 2.o) Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30|6|68; 3.o) Elección de nuevo directorio; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Depósito de acciones: Hasta el 22 de setiembre.
3) $300.00 2|pub. 16794 Set.16-v.set.17.

COMPAÑIA TABACALERA URUGUAYA S A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de la "Compañía Tabacalera Uruguaya Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria que se reunirá el día viernes 27 de setiembre próximo en el local social, calle Asunción N.o 1159, a las diez y seis y treinta horas, para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o) Considerar la memoria y el balance general del ejercicio vencido al 30 de junio próximo pasado, presentados por el directorio; 3.o) Distribución de utilidades y constitución del fondo de reserva; 4.o) Designación de un accionista para la firma del acta correspondiente.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán registrar las acciones en el local social, tres días antes de la fecha señalada para la realización de la asamblea. — Montevideo, agosto 20 de 1968. — Alfredo Triay Lema, Secretario.
3) $1.500.00 5|pub. 16790 Set.16-v.set.20.

5—Disolucion y Liquidación de Sociedades Conyugales.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D|110,1966), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges WALTER ANTENOR SILVA y ELSA EDITH TAMIEL, y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro de 60 días, bajo apercebimiento (Art 7.o ley 10.783). — Montevideo, 29 de abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 16902 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MYRIAM NORMA TEREVINTO DUBARRY y JORGE ENRIQUE ALCIATURI SUEYRAS, y se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (A|467|86), dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 9 de 1968 — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $1.500.00 20|pub. 16937 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre JUAN ALBERTO PORTE y MATILDE MARIA ESTER AGUIAR (Ficha E 211|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 17 de junio de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 16889 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — En autos: "ANGEL SEGUNDO IZAGUIRRE e ISABEL VIOLA de IZAGUIRRE". Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha N.o 518), se hace saber: Que por resolución de fecha 6 de agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados, citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10783. — Mercedes, agosto 28 de 1968.
5) $2.000.00 20|pub. 16853 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 25|VII|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ALEJANDRO JOSE NACERE FERNANDEZ y MARTHA ALBERTINA TERESA FODERE YGOUNET, citándose a todos los que tuvieren interés para que com

parezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 14 de agosto de 1968. — Escribano Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 16806 Set.16-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: Juan Angel Curbelo contra JULIA YOLANDA MACHADO. Disolución de sociedad conyugal (F. N.o 414), se hace saber: Que por resolución de fecha 17 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 28 de junio de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16859 Set.16-v.oct.11.

EDICTO. — En los autos: FROILAN MANUEL CASTRO y JUANA IRENE LABORDE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (F. 498), se hace saber: Que por resolución de fecha 31 de julio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, 21 de agosto de 1968. — Escribano, Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 16860 Set.16-v.oct.11.

8—Emplazamientos

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, doctor Juan José Schiaffino, dictada en los autos caratulados: "Jane Marthe Jouet de Lefroid y otros contra RAQUEL GHOUZLAN. Disolución sociedad de hecho y reivindicación. (Ficha C.6374)", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se crean con derecho a los bienes de Raquel Ghouzlan para que comparezcan ante este Juzgado y dentro del término citado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, 2 de mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
8) $3.000.00 30|pub. 16438 Set.16-v.oct.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: Germán Onolberto Cazal contra MARIA DOLORES AMACORIA. Divorcio por causal, se hace saber: Que por resolución de fecha 16 del corriente se mandó citar y emplazar a doña María Dolores Amacoria para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán estos procedimienots. — Mercedes, 26 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario.
8) $ 2.000.00 10|pub. 16856 Set.16-v.set.27.

12—Licitaciones Públicas.

ADMINISTRACIÓN DE FERROCARRILES DEL ESTADO
Licitación N.o 11|68
Un equipo de soldadura eléctrica
Suministro de plaza o importación

Apertura en fecha 15 de noviembre de 1968 a las 15 horas.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2 o piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos por el teléfono 9.15 42 — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 32124 Set.14-v.set.27.

ANCAP

6.261. 2.o llamado. Material curtiembres. Apertura: 18|10|68, 15 horas.
6.358. Explosivos. Apertura: 30|10|68, 15 horas.
6.359. Transportes varios. Apertura: 18|10|68, 15 horas.
6.360. Equipo de envasado automático. Apertura: 5|11|68, 15 horas.
6.362. Artículos de oficina. Apertura: 18|10|68, 16 horas.
6.363. Impermeables. Apertura: 16|10|68, 15 horas.
6.365. Metal blanco. Apertura: 17|10|68, 15 horas.
6.366. Reparación transformador voltaje. Apertura: 18|10|68, 15 horas.
6.367. Planchas de goma. Apertura: 18|10|68, 17 horas.
6.368. Caños de hormigón. Apertura: 14|10|68, 14 horas.
6.369. Cable de acero. Apertura: 6|11|68, 16 horas.
6.370. Fosfato Monocálcico. Apertura: 30|10|68, 17 horas.
6.371. Rodamientos. Apertura: 15|10|68, 14 horas.
6.372. Canastos de mimbre. Apertura: 9|10|68, 14 horas.
6.373. Frazadas. Apertura: 10|10|68, 14 horas.
6.374. Tractores. Apertura: 6|11|68, 15 horas.
145. 2.o llamado. Venta residuos alimenticios. Apertura: 11|10|68, 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en nuestras oficinas del Sector Compras ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 3|pub. 32125 Set.16-v.set.18.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 16 de setiembre de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 8o. de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

EDISON WALTER PELAEZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1618 Ap. 2 y ALBA MARINO LOPEZ, 45 años, viuda, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1618.

JESUS PEREZ MIGUEZ, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Isla de Flores 1437 Ap. 2 y BLANCA MARGARITA MARTINEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1437 Ap. 1.

DOMINGO GRACIA, 24 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado San Salvador 2114 Ap. 1 y ZORAIDA GONZALEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 2114 Ap. 1.

OSCAR MILTON BAGNATO, 42 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. Acevedo 1080 y NELLY PARDEIRO, 33 años, viuda, oriental, domiciliada E. Acevedo 1080.

TEODORO OMAR CAMEJO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1429 y EMILIA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1429.

JUAN JOSE SILVA, 24 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Médanos 986 Ap. 1 y SONIA MYRIAM NOGUEIRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Médanos 936 Ap. 1.

7.a Sección

LUIS ALBERTO ZIPITRIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2448 Ap. 5 y MERCEDES BERMUDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2448 Ap. 5.

GUIDO TEDESCHI, 56 años, soltero, docente, italiano, domiciliado La Paz 2208 bis y ANA CARABETTA 44 años, divorciada, profesora, italiana, domiciliada La Paz 2208 bis.

JAIME BARSZCZ, 61 años, viudo, peluquero, polaco, domiciliado Arenal Grande 2443 y W. RAJKA LEWKOWICZ, 61 años, viuda, polaca, domiciliada Arenal Grande 2443.

8.a Sección

JORGE NILO BERTRAND, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bvar. Artigas 3885 Ap. 4 y ALICIA CARMEN ALVES DE ALMEIDA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Bvar. Artigas 3885 Ap. 4.

CARLOS WASHINGTON TOBARES, 29 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1120 y LIBERTAD ESTHER SOTELO, 29 años, soltera, instrumentista, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1120.

9.a Sección

WALTER RAMON SAMPAYO, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Siripo 3276 y MARIA CRISTINA MINETTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Siripo 3276.

11.a Sección

HUGO MARIO AMARAL, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Central 4540 y SUSANA BLANCA GONZALEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avenida Central 4540.

12.a Sección

NESTOR HUVER CALLEJAS, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Senaqué 3569 y ELENA GAMERO, 32 años, soltera, oriental domiciliada Senaqué 3569.

DOUGLAS AZNAREZ, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3524 Ap. 4 y YOLANDA MOLINA, 31 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2469.

13.a Sección

JOSE CATALINO ANTUNEZ, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Berna 1973 y AMELIA MARIA SCORZA, 19 años, soltera, oriental domiciliada Turquía 3718.

14.a Sección

WINSTON ROOSEVELT TRIGO, 25 años, soltero, Técnico en máquinas, oriental, domiciliado Gil 1063, Piso 1.o, Ap. 4 y MARIA GRACIELA DE LA FUENTE, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Gil 1063, Piso 1.o, Ap. 4.

15.a Sección

HECTOR SANTIAGO GALCERAN, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 416 y ALICIA MARIA REGUEIRO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos M. Maggiolo 416.

CERVANTES BUENDIA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Rambla República del Perú 1139 y LAURA ADELA BARCA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla República del Perú 1139.

16.a Sección

JOSE RETAMAR, 25 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Gerónimo Piccioli 3534 y MARY LUZ MOREIRA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gerónimo Piccioli 3534.

18.a Sección

FRANK CHARLES FLORI, 33 años, soltero, periodista, norteamericano, domiciliado Avenida Brasil 2645 y MONICA ROY HUMBERG, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2645.

ALBERTO OSCAR PERCIVALLE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado L. P. Ponce 1331 Ap. 602 y MARGARITA ESPAÑOL, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1331.

RUBEN APARICIO SUAREZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chafrrás 2724 Ap. 1 y ELDA DELIA CES, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Chafrrás 2724.

20.a Sección

ALVARO CLEMENTE TRASMONTE, 29 años soltero, fiscal, oriental, domiciliado Faramiñán 120 y HERMINDA LARMINI, 26 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Faramiñán 120.

21.a Sección

LUIS ELOY MORAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Tortolitas

6471 y MARIA MEROLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tortolitas 6471.
HECTOR TORRES, 24 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Copiapó 216 y ZUNILDA MARGARITA SILVA, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Copiapó 216.

22.a Sección

JESUS GABRIEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3935 A, y MARIA CRISTINA RODRIGUEZ, 22 años, soltera, estudiante, domiciliada Propios 4038, Ap. 1.
SERGIO RENE LUZARDO PIÑEYRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lancaster 3856 y GLADYS OLIVERA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Lancaster 3856.
NELSON AQUILES PEREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Porongos 3041 Ap. 3 y MARIA MERCEDES UDOVICH, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Porongos 3041 Ap. 3.

23.a Sección

JOSE ANGEL COMESAÑA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Candelaria 1638 Ap. 2 y NORMA LARROCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Candelaria 1638 Ap. 2

24.a Sección

DOMINGO SANCHEZ 66 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado 2 de Mayo 1473 Ap. 2 y JUANA MORALES, 58 años, soltera, oriental, domiciliada 2 de Mayo 1473.
14) $ 80.00 v.set.18.

15—Pago de dividendos.

INDUSTRIAS QUIMICAS ANGREX S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 27 del corriente se comenzará a pagar el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el de junio de 1968, en nuestras oficinas Durazno N.o 1130. — El Directorio.
15) $ 100.00. 1|pub. 16827 Set.16-v.set.16.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

CELIA KIEFFER de BICAIN solicita la inscripción de la composición musical titulada "Aose" de la cual se declara autora. — Montevideo, 9 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16891 Set.16-v.set.27.

ZULMA BERARDI de IGUINI; MARIA CLORI SANZ de CAJARVILLE y LUMEN CABEZUDO solicitan la inscripción de la obra titulada "Prácticas de Química" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16830 Set.16-v.set.27.

SIMSA SOCIEDAD ANONIMA solicita la inscripción del dibujo de un muñeco de fantasía denominado "El Pibe Tuerca" del cual se declara autora. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 16796 Set.16-v.set.27.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos: "NAVAS, ROSARIA. Rect. de partida" (V|290|68), se hace saber que solicítose esta Rectificación de partida: Matrimonio de Rosaria Navas y Ramón Hornos, donde dice "Rosa" debe decir "Rosaria". — Montevideo, 28 de agosto de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 750.00 15|pub. 16899 Set.16-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (67|201), se hace saber que, solicítose esta Rectificación de Partida: Nacimiento de HECTOR FELIPE FERNANDEZ ESNAL, donde la fecha de nacimiento dice "Noviembre de 1943" debe decir "Noviembre de 1953". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R.20|4|955 15|pub. 32123 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento del menor LEONEL MAÑAY TRUJILLO, pues donde en la misma el apellido paterno del inscripto figura como "Muñoz", debe decir: "Mañay", que es el verdadero. — Montevideo, 10 de setiembre de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16900 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que se ha presentado doña VERGIN ASLANIAN de NADJARIAN, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Aram Nadjarian, en el sentido que donde el contrayente figura como "Aram Nallarian" y como hijo de "Gulenia Nallarian" en ambos casos el verdadero apellido es "Nadjarian", que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 6 de setiembre de 1968. — César Lanta Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) $ 1.500.00 15pub. 16880 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos caratulados (V|197|968) se hace saber que solicítose esta Rectificación de partida: Matrimonio de CARLOS GIAUDRONE y GRACIELA HELENA LEITES, donde dice "Fariña" debe decir "Farina" y donde dice "Larregue" debe decir "Larreca". — Montevideo, 4 de junio de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125.00 15|pub. 16901 Set.16-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en autos: LILIANA TERESA VILLATE. Rectificación de partida. Ficha. N.o 452, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado don Santiago Sebastián Villate y Nilda Haydée Simaldoni solicitando rectificación de la partida de nacimiento de la hija Liliana Teresa Villate Simaldoni, pues en la misma aparece como hija de Nilda Hydée Simaldoni y nieta de Antonio Simoldoni en lugar de hija de Nilda Haydee Simaldoni y nieta de Antonio Simaldoni.
Se hace constar que los gestionantes han obtenido el beneficio de la auxiliatoria de pobreza. — Mercedes, 13 de agosto de 1968. — Esc. Horacio A. Cazalas, Actuario Adjunto.
19) R.20|4|955 15|pub. 32122 Set.16-v.oct.4.

20—Remates.

JULIO IPATA LAGISQUET

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimooctavo Turno, dictada en autos "Daniel Buonomo contra LUIS VERA GUAZONE" (C. 1007|67) ejecución de prenda, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematará sin base y al mejor postor un camión Alfa Romeo matriculado en Canelones con el N.o A 11954 padrón 7266, 90 HP embargado en autos; el próximo martes 1.o de octubre a las 14 horas en Simón Bolívar 1298 Seña 20 o|o. Comisión 9 o|o. Informes Tel. 412246.
20) $ 1.000.00 10|pub. 16844 Set.16-v.set.27.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "VIOLETA RUBIANES JORGE DE BINKOWICZ", solicitando la expedición de segundas copias, de la escritura de compraventa y tradición, del bien adquirido por los esposos Samuel Binkowicz Minkin y Violeta Rubianes Jorge, de los esposos Israel Mardoqueo Tichler y Reina Cirel o Malka Hoffnung, según escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano Isaac Goldman el 29 de marzo de 1963, del siguiente inmueble: un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que le acceden ubicado en la 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón Nº 8.121 compuesto según títulos de una superficie de 230 metros 58 decímetros y según plano del agrimensor Rubens A. Quintana de octubre de 1946 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 16.207 el 19 de los mismos, se compone de una superficie de 231 metros 70 decímetros.
En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 26 de julio de 1968. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
21) $ 2.250 10|pub. 16876 Set.16-v.set.27.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

AUTOMOTORA DURAZNO S.R.L.

Contrato privado del 21 de agosto de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio llevado por el Juzgado de Durazno con el número 172 al folio 617 y siguientes del libro de contratos. Socios: Juan Fernando Etcheverrito Lucú y Santana Etcheverrito Zavala. Objeto: compra y venta de vehículos automotores y agrícolas. Domicilio: Durazno. Administrador: Juan Fernando Etcheverrito Lucú. Plazo: 20 años. Capital: $ 500.000.00.
22) $ 1.500 10|pub. 16829 Set.16.-v.set.27.

PEVECE DEL URUGUAY LIMITADA

Constituída en agosto 26 de 1968 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 4, folio 2.172 del libro 1 de contratos. Socios: David Asaravicius, David Navarro, Antonio Lloret y Eduardo Haim. Capital: $ 600.000.00, aportados por partes iguales. Objeto: fabricación de material plástico y lo que sea anexo o afín. Plazo: 3 años con prórrogas automáticas de 2 años. Administración: Directorio integrado por los 4 socios, y la representación y uso de la firma social a cargo de 2 directores cualesquiera. Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.000 10|pub. 16810 Set.16.-v.set.27.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

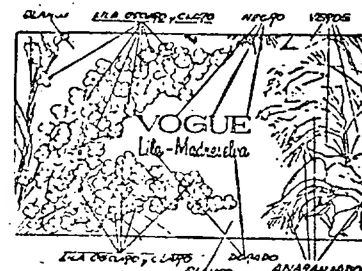
ACTA N.o 119.690. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita la marca, "TITANO" clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16922 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.698. — Montevideo, setiembre 5 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Conform Shoes S. R. L. (Montevideo), solicita marca,

Bottiers

clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 2.000.00 10|pub. 16921 Set.16-v.set.27.

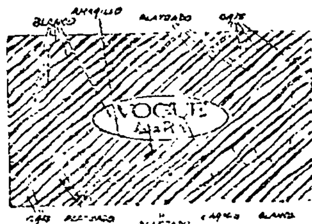
ACTA N.o 119.785. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $3.000.00 10|pub. 16831 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.768. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, BALEA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16833 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.781. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca,



para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 16832 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.761. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CALPURNA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16833 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.762. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "COMPTELLA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16834 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.764. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CAPRINUS" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16835 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.760. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "CASSIDA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) 500.00 10|pub. 16836 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.767. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Shell International Petroleum Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar marca, "ADRANA" para clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16837 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.763. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Enzud Ltda., (Montevideo), solicita registrar marca, "ENZURPON" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16839 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.788. — Montevideo, Setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "VIOLETAS DE ABRIL" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16840 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.787. — Montevideo, setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "ROSA DE FRANCIA" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16841 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.786. — Montevideo, setiembre 11 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fragancia Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, (Argentina), solicita registrar marca, "JAZMIN DE PROVENCE" para clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16842 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Barboza Caravia y Cía., por Boots Pure Drug Co., Ltd., (Inglaterra), solicita registrar marca, "SWEETONA" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16843 Set 16-v.set.27.

ACTA N.o 119.778. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "SCALA COLOR BELTON" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16816 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.779. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Leopoldo Belleres, (Montevideo), solicita marca, "AVANCE" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16815 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.777. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca, "CREAMSILK" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16814 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.760. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra), solicita marca, "SUCCESS" en clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16813 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.749. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Triumph Werke Nürnberg Aktiengesellschaft, (Nurnberg), solicita la marca, "TRIUMPH" clases 15, 19, 21, 25 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.000.00 10|pub. 16803 Set.16-v.set 27.

ACTA N.o 119.774. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox, por Warner-Lambert Pharmaceutical Company (EE. UU.), solicita la marca, "LUBRIDERM" clase 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 16802 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.773. — Montevideo, setiembre 11 de 1968. — Con esta fecha, Billy Fox(por Helena Rubinstein, Inc., (EE. UU), solicita la marca, "SHEER TINT" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16801 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.750. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Le Vison S. A., (Montevideo), solicita la marca, "ECAPAR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16800 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 110.747. — Montevideo, setiembre 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Siemens Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca, "TRANSIDYN" clases 6, 12 y 16 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 16799 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.754. — Montevideo, setiembre 1968. — Jones y Cía. S. A. por Pneumatiques Caoutchouc Manufacture Et Plastiques Kléber, Colombes (Francia), solicita marca,



clases 6, 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 16788 Set.16-v.set.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.110. — Montevideo, agosto 27 de 1968. — Con esta fecha Gregorio Salomón Poradosu y Boris Danilo Benedetti (Montevideo), solicitan patente de invención para: "Nuevo sistema de engarce o lo similar y el producto obtenido", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos; Director Interino. — Olga Delgado. Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 16798 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 16.414. — Montevideo, mayo 5 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE.UU), solicita patente de invención para: "Un procedimiento para la preparación de 2-Aminobencimidazoles Sustituídos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16797 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 17.134. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha, señor Luis Alcides Rozzatti (Montevideo), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Nuevo Gasificador Quemador de Combustible Líquido", y de acuerdo con lo que dispone e lartículo 3o. del decreto reglamento de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 16789 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 872. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Administración de Inmuebles, Hoteles y Restorantes Sociedad Anónima (AIHORSA) (Montevideo), solicita la marca, "GRANJA HOTEL SUIZO" clases 32 y 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 16621 Set.16-v.set.27.

ACTA N.o 119.781. — Montevideo, setiembre 6 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera S. A. (Montevideo), solicita la marca, "ANHISTA-GAUTIER" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.600 10|pub. 16622 Set.15.-v.set.27.

ACTA Nº 17.038. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Uniroyal Englebert France, (Francia), solicita patente para "Aparato para el enrollado y|o desenrollado regulado de carretes", de acuerdo con la ley Nº 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000 10|pub. 16416 Set.16.-v.set.27.

ACTA Nº 17.097. — Montevideo, agosto 9 de 1968. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. por Farbwerke Hoechst Abtiengesellschaft Vormals Meister Lucius y Bruning, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de bencenosulfonil-ureas y su aplicación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500 10|pub. 16578 Set.16.-v.set.27.

25—Ventas de Comercio.

Prometimos vender a Raquel Dominga Acquistapace de Vera, Química-Farmacéutica, la, "Farmacia Alsjeolea", ubicada en calles Carlos P. Puig y Juan José Vázquez. Ley 2619|904. — Dolores, 30 de agosto de 1968. — SUCESORES VICENTE BETERVIDE.
25) $ 1.600 20|pub. 16857 Set.16.-v.oct.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

AVISO

Se notifica al doctor Rodolfo Margi de la siguiente resolución del Consejo de Facultad de Medicina, dictada en sesión de fecha 8 de agosto de 1968, que dice "Homologar el fallo del Tribunal que calificó con la nota de Muy Bueno la Monografía presentada por el doctor Rodolfo Margi, sobre el tema "Alteraciones electrolíticas en la deshidratación por enfermedad diarreica aguda". — Montevideo, 9 de setiembre de 1968.
27) (C. C.) 1|pub. 32127 Set.16.-v.set.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura de su sesión ordinaria Nº 870 realizada el 10 de setiembre de 1968 (cuarto intermedio) del 29 de agosto de 1968 y 5 de setiembre de 1968

18) Expediente 405 — Orden 24.633. — Confirmar, por unanimidad de presentes, 7 votos, al arquitecto Héctor Iglesias Chaves en el cargo Nº 68, Profesor Adjunto de Taller de

Proyectos de Arquitectura, por el término de un año, a partir del 12 de setiembre de 1968.

21) Expediente 405 — Orden 24.460. — Conceder, por mayoría de 7 en 10 votos, prórroga de licencia sin goce de sueldo al señor arquitecto Héctor Iglesias Chaves, en su cargo de Profesor Adjunto de Taller, hasta el 31 de diciembre de 1968.

Prorrogar, por unanimidad de presentes, 10 votos, el mandato del arquitecto Miguel Bellini en el cargo de Profesor Adjunto Interino de Taller Serralta (Suplencia arquitecto Héctor Iglesias Chaves, hasta el 31 de diciembre de 1968).

27) (C. C.) 1|pub. 32126 Set.16.-v.set.16.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Comisión Interventora
Repartido Nº 370|68

Resoluciones de la Comisión Interventora de la FIA, correspondiente a su sesión ordinaria Nº 85, del 10 de setiembre de 1968

1. — Aprobar las actas N.o 79 del 23 de julio de 1968 y N.o 81 del 6 de agosto de 1968, que lucen en repartidos N.os 371 y 373|68, respectivamente. (4 en 4).

2. — Expediente s|n. — Autorizar la integración de Mesas especiales de exámenes, los días 24, 25 y 26 de setiembre, para aquellos estudiantes que no estén realizando cursos y un período extraordinario de exámenes los días 8, 9 y 10 de octubre próximo, para los alumnos del Plan 1967. (4 en 4).

3. — Expediente s|n. — Auspiciar la realización de una Mesa Redonda en el Salón de Actos de la Facultad, dirigida por el doctor Pablo Carlevaro y sobre el tema "Fines de la Universidad", en el transcurso de la presente semana. (4 en 4).

4. — Expediente s|n. — Encomendar al Instituto de Física, la organización del dictado del curso de Física Aplicada. (4 en 4).

5. — Expediente 12.435. — Integrar el Tribunal de Concurso de Méritos y Pruebas para proveer definitivamente el cargo Nº 437, Ayudante del Instituto de Estática con el señor profesor ingeniero Julio Ricaldoni, como Presidente, y los señores profesor ingeniero Luis Abete e ingeniero Mario Sánchez. (4 en 4).

6. — Expediente 15.513. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos solicitada por el señor ingeniero Henyk Weltzenfeld. (4 en 4).

7. — Expedientes 15.056 y 15.055. — a) Aprobar el Reglamento de Ordenamiento Docente de los Servicios de la Facultad que figura en repartido No 186|68, con los agregados y correcciones efectuados en Sala.

b) Proponer al CDC cambiar la denominación de los siguientes cargos:

A) Director del Instituto (Escalafón 4, Grado 5) por Profesor Titular (del Instituto respectivo).

B) Jefe de Repartición (Escalafón 4, Grado 4) por Profesor (del Instituto respectivo).

C) Jefe de Sección (Escalafón 4, Grado 3) por Profesor Adjunto (del Instituto respectivo). (5 en 5).

8. — Expediente 12.430. — Aprobar las bases presentadas por el Instituto de Física, para la provisión del cargo No 429, Asistente del Instituto de Física y disponer se efectúe el llamado a concurso de méritos y pruebas correspondiente para su provisión definitiva. (4 en 4).

9. — Expediente 15.152. — Tomar conocimiento de las opiniones del señor agrimensor Julio H. Cerviño, sobre la resolución de esta Comisión Interventora del 30 de abril de 1968. (4 en 4).

10. — Expediente 15.340. — Designar interinamente al señor ingeniero Alfredo Viola, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora, Profesor de Termodinámica Aplicada, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1969. (4 en 4).

11. — Expediente 15.617. — Integrar la Comisión Coordinadora del Ciclo Básico, con el señor ingeniero Enrique Cabaña, en sustitución del señor ingeniero Alfredo Jones. (4 en 4).

12. — Expediente 15.620. — Autorizar al señor ingeniero Alfredo Gandulfo, dentro del Régimen de Dedicación Total, a viajar a Buenos Aires por razones de interés científico, los días 2, 3 y 4 de setiembre. (4 en 4).

13. — Expediente 15.623. — Aceptar la renuncia presentada por el señor ingeniero José L. Duomarco al cargo de Asistente del Instituto de Física a partir del 5 de setiembre de 1968 y agradecerle los servicios prestados. (4 en 4).

14. — Expediente 14.764. — Designar interinamente a los señores ingenieros Enrique Sallés y Néstor Macé, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, Profesores Adjuntos de Electrónica hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28 de febrero de 1969. (4 en 4). — Ingeniero agrónomo Arturo Carbonell, Presidente de la Comisión Interventora. — Constancio Ferrer, Secretario Interino.

27) (C. C.) 1|pub. 32123 Set.16.-v.set.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broqua, dictada en los autos caratulados: "Ferreira, Isabelino y Castro, Aída Redulinda contra **NUÑEZ, ANAURELINO y MUÑOZ, ARACY. Pérdida de la patria potestad (libro 19. Folio 395)", se cita, llama y emplaza a don Anaurelino Núñez y a doña Aracy Muñoz, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963 Nº 13.209). — Montevideo, mayo 24 de 1968. — Escribano Ernesto Roland, Actuario.**

27) Ley 13.209 30|pub. 32121 Set.16.-v.oct.25.

LAVADERO DE LANAS TRINIDAD S. A.
PRIMERA GRAN INDUSTRIA DE FLORES

Se hace saber a los tenedores de documentos con membrete de "LAVADERO DE LANAS TRINIDAD S. A." relacionados con la integración y|o suscripción de acciones otorgados con anterioridad al día siete de febrero de mil novecientos sesenta y seis, que este directorio ha resuelto intimar la presentación de los referidos documentos en el local de la sociedad sito en la intersección de las calles Rivera y Santa Lucía de la ciudad de Trinidad, —Departamento de Flores—, a los efectos de estudiar la situación de los citados tenedores de acuerdo a lo que surja del texto de aquellos.

Dicha presentación deberá hacerse dentro de un plazo de diez días a partir de esta primera y única publicación, vencido el cual no se oirán reclamaciones de especie alguna. — Antonio J. Caorsi, Presidente, PBA 1.190. — Telmo L. Real, Secretario. PCB 468. — El Directorio.

27) $ 250.00 1|pub. 16910 Set.16.-v.set.16.

ASOCIACION COOPERATIVA ELECTORAL ACE

Se convoca a asamblea ordinaria de delegados para el 27 de setiembre a las 20 horas, en 8 de octubre 2837, para considerar los siguientes asuntos:

1º Informe sobre adecuación de balances por período 1.o de enero de 1963 al 30 de junio de 1966. 2º Informe respecto de la formulación de balances y memorias por los ejercicios 1.o de julio de 1966 a 30 de junio de 1967 y 1.o de julio de 1967 a 30 de junio de 1968. 3º Designación de tres delegados para firmar el acta.

La asamblea sesionará válidamente cualquiera sea el número de asambleístas que concurra. Artículos 37 y 39 de los estatutos sociales. — Doctor Gervasio Domenech, presidente, en ejercicio. — Pedro Vicente, secretario. — Efraín Lago, gerente.

27) $ 1.250 5|pub. 16804 Set.16.-v.set.20.

27—Varios (Competitivo Nacional).

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CAMARA NACIONAL DE COMERCIO. Carpeta Nº 865|968 A|109. — Solicita la rebaja al 10 o|o para la importación de "Películas Fotográficas".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 9 días del mes de setiembre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Fiello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32120 Set.16.-v.set.17.

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: CAMARA NACIONAL DE COMERCIO. Carpeta Nº 865|968|103. — Solicita se rebaje del 60 o|o al 10 o|o el recargo, para la importación de "Películas vírgenes para cine, inferiores a 35 mm. (Rubro 33 105)".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 9 días del mes de setiembre de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Fiello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 32119 Set.16.-v.set.17.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

VERCAL S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA VERCAL S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye "COMPAÑIA VERCAL S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles construcciones, participación o adquisición de empresas, importación exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de U$S 100 cada una, será de U$S 200.000 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Los convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6o. El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A

vía de ejemplo podrá realizar toda clase de operaciones actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7o. La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará, memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio ,el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán incribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Artículo 9.o Sesionará con asistencia que representen el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes, cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545 el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura,

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en las oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Ester Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, [illegible] pesos 85.80 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Herrerade, escribana.

9.311. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos: Atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, Apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA VERCAL S. A." en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto de 1968 con el N.o 227 al folio 1.138 vuelta del libro N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 26 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto. $ 7.062. — 1|pub. — 15663.

COMPAÑIA LYTEROL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA LYTEROL S. A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se trascriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye "COMPAÑIA LYTEROL S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formando con títulos de una o más acciones al portador de 100 dólares cada una, será de U$S 200.000.00 (doscientos mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos de sus miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, inclusive para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5o. y 6o.; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico: hasta que aquel entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Edo. Reitzes. — Ester Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reit-

zes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy, es $ 85.80 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, escribana.

9.277. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos: Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA LYTEROL S. A." en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 7 de agosto de 1968 con el N.o 196 al F.o 936 v. del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona. — Montevideo, agosto 26 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 7.062.00. — 1|pub. — 15665.

COMPAÑIA AGAPEL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA AGAPEL SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto:

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Regida por la ley número 11.073 en especial su artículo 7o. se constituye "COMPAÑIA AGAPEL S. A.". Su plazo es de cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2o. En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participaciones o adquisición de empresas importación, exportación, comisiones, representaciones, y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley No. 11.073 artículo 7o. podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3o. Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares de U$S 100 cada una, será de trescientos mil dólares (U$S 300.000).

El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta dos millones de dólares.

Directorio

Artículo 4o. Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o reelegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los Directores votar o ser representados por un Director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos Directores cuales quiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en el "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el cincuenta por ciento del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 8.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el cincuenta por ciento del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover Directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores y Sara Pérez.

Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es de $ 85.80 por dólar. En fe deello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, escribana.

9.815. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Atento a lo que surge de autos, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público. Apruébanse los estatutos de "COMPAÑIA AGAPEL S. A." en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítanse a dicho Registro a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968.

Registro Público y General de Comercio. — Inscripto el 12 de agosto de 1968, con el N.o 228 al F.o 1.142 vuelto del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 26 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 9.506.00 — 1|pub. — 15664.

ARSITAL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en en lo Civil de Decimocuarto Turno

Buenos Aires 484

Inscripción de estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado COMPAÑIA ARSITAL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben.

ACTA

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto.

Nombre, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7, se constituye COMPAÑIA ARSITAL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años

desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de u$s 20.000.00 (veinte mil dólares). El directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta u$s 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5. Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes; por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8. Se convocará por un aviso en Diario Oficial, por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o renovar directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer directorio y síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco de la República, hoy es $ 85.80 por dólar.

En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, escribana.

9.289. - Montevideo, julio 29 de 1968. - Vistos, atento a lo que surge de autos y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de COMPAÑIA ARSITAL SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida, y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de agosto de 1968 con el N.o 192 al F.o 920.v del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 26 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.802.00. — 1|pub. — 15667.

ALTANYL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado COMPAÑIA ALTANYL SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben:

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye COMPAÑIA ALTANYL SOCIEDAD ANONIMA. Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de U$S 1.000.000.00 (un millón de dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse, pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convo-

rá el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes, ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 85.80 por dólar. En fe de elo, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, escribana.

9.257. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos, atento a lo que surge de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de COMPAÑIA ALTANYL SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese. — Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 30 de julio de 1968. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de agosto de 1968 con el N.o 198 al F.o 924 vuelta del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 26 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 23.358.00. — 1|pub. — 15668.

COMPAÑIA COLTEL S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, Doctor Juan Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "COMPAÑIA COLTEL S.A.", solicitando la aprobación e inscripción de sus estatutos que se transcriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente.

Estatuto

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley N.o 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye "COMPAÑIA COLTEL SOCIEDAD ANONIMA". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior, realizará y|o administrará inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras, con bienes muebles o inmuebles, construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país, siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100 cada una, será de dólares 20.000.00 (veinte mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Lo convocarán el Presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar ó ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes: por unanimidad podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes, total o parcialmente. Las vacantes podrán no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El Directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales, incluso para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normales legales. El Presidente o Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el Directorio, el Síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado, no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto con el límite legal. En los casos de la ley número 3545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del Directorio fijados en los artículos 5 y 6; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico, hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — Eduardo Reitzes. — Esther Reitzes.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte y Esther Reitzes, solteros y Eduardo Reitzes, casado, todos orientales, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 85.80 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, mayo 20 de 1967. — Martha Mabel Hourcade, escribana.

9.267. — Montevideo, julio 29 de 1968. — Vistos, atento a lo que surge de autos y de conformidad con la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, apruébanse los estatutos de COMPAÑIA COLTEL SOCIEDAD ANONIMA, en los términos del dictamen de dicha Inspección, autorizándose en consecuencia, su funcionamiento. Decrétanse las inscripciones solicitadas, remítanse al Registro Público y General de Comercio a sus efectos y publíquense, háganse los desgloses pertinentes en la forma pedida y oportunamente, archívese,

— Juan Silva Delgado. — Rafael Charlo Olivera.

La resolución fue notificada con fecha 29 de julio de 1968. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 7 de agosto de 1968 con el N.o 194 al F.o 928 vuelta del L.o N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 26 de 1968. — Manuel H. Bentancour, Actuario Adjunto.

$ 3.802.00. — 1|pub. — 15666.

CIA. SERHIDAN S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Maestro, se hace saber que "CIA. SERHIDAN S. A.", ha solicitado la aprobación e inscripción de los estatutos que se trascriben.

Acta

Los firmantes aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, plazo y domicilio

Artículo 1.o Regida por la ley número 11.073, en especial su artículo 7.o, se constituye "CIA. SERHIDAN S. A.". Su plazo es cien años desde hoy. Se domiciliará en Montevideo y podrá tener ramificaciones dentro y fuera del país.

Objeto

Artículo 2.o En el exterior realizará y|o administrará inversiones en títulos bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, y toda clase de operaciones comerciales, industriales, agropecuarias y financieras con bienes muebles o inmuebles construcciones, participación o adquisición de empresas, importación, exportación, comisiones, representaciones y explotación de marcas y bienes incorporales en general. En el país siempre que su activo en el mismo cumpla con la ley N.o 11.073, artículo 7.o, podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.

Capital

Artículo 3.o Formado con títulos de una o más acciones al portador de dólares 100.00 cada una, será de dólares 100.000.00 (cien mil dólares). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación judicial hasta U$S 2.000.000.00.

Directorio

Artículo 4.o Tendrá de uno a siete miembros personas físicas o jurídicas accionistas o no. La asamblea los elegirá o relegirá cada año y fijará o ratificará su remuneración. Ejercerán hasta que tomen posesión los sucesores.

Art. 5.o Convocarán el presidente o dos miembros. Sesionará con cualquier asistencia, pudiendo los directores votar o ser representados por un director o tercero, por carta o telegrama colacionado. Resolverá por mayoría de presentes, por unanimidad, podrá: A) Modificar la representación de la sociedad; B) Designar más miembros hasta siete; C) Distribuir o redistribuir sus cargos; D) Proveer sus vacantes total o parcialmente. Las vacantes podrá no llenarse pudiendo funcionar hasta con un solo miembro.

Art. 6.o El directorio tendrá ilimitadas facultades para la administración de la sociedad y la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá realizar toda clase de operaciones, actos y contratos relacionados con el objeto social, otorgar poderes generales o especiales, aceptar u otorgar garantías personales o reales inclusos para terceros y fijar o cambiar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales. El presidente o vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Asamblea

Artículo 7.o La asamblea ordinaria se convocará para dentro de los seis meses siguientes a cada balance y considerará memoria, balance y destino de los resultados. La extraordinaria la convocará el directorio, el síndico o accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado.

Art. 8.o Se convocará por un aviso en "Diario Oficial", por lo menos tres días antes; ese día se abrirá el registro de accionistas, que se cerrará al iniciarse el acto. Podrán inscribirse certificados de Bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados por simple carta-poder. Reuniendo todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales.

Art. 9.o Sesionará con asistencia que represente el 50 o|o del capital integrado; no logrado ese quórum y pasada media hora, sesionará con los presentes. Sólo tratará la orden del día, salvo conformidad de todo el capital integrado. Resolverá por mayoría de votos presentes; cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3.545, el quórum y la mayoría para resolver, deberán representar el 50 o|o del capital integrado.

Art. 10. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y viceversa; B) Modificar y|o reglamentar el funcionamiento y facultades del directorio fijados en los artículos 5.o y 6.o; C) Sustituir o remover directores o aumentar su número hasta siete; D) Crear y|o suprimir la sindicatura.

Transitorio

Artículo 11. Los fundadores indistintamente podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores en forma indistinta, tendrán las facultades del mismo. Para obtener la aprobación del estatuto e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, Sara Pérez y Angela De Bellis. — Montevideo, julio 11 de 1967. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman. — Sarah Cabrera Iraola.

Certifico que las firmas precedentes son de Héctor Vignoli Laffitte, oriental, Israel Lublinerman, ciudadano uruguayo, solteros y Sarah Cabrera Iraola, oriental, casada, mayores de edad, domiciliados en Buenos Aires 484, escritorio 21, de mi conocimiento. El tipo vendedor del Banco República, hoy es $ 88.30 por dólar. En fe de ello, signo y firmo la presente. — Montevideo, julio 11 de 1967. — Esther Reitzes.

Inspección General de Hacienda - División Sociedades Anónimas. — Montevideo, 7 de noviembre de 1967. — Señor Juez: Esta Inspección General no tiene observaciones que formular al proyecto de estatuto de "COMPAÑIA SERHIDAN S. A.", constituída al amparo del artículo 7.o de la ley N.o 11.073. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.o de la ley N.o 2.230, deberá fijarse un plazo prudencial para suscribir e integrar los porcentajes mínimos de capital. — Subjefe: Eduardo Chavarría. — Asesor: contador Carlos Zarazola.

Visto bueno: Inspector General de Hacienda: contador Antonio G. Baldizán.

Fiscalía de lo Civil Tercer Turno. — Vista No 5.493 — Señor Juez: de acuerdo a lo manifestado por la Inspección General de Hacienda, puede usted aprobar los estatutos de autos y ordenar la inscripción en la matrícula — Montevideo, 20 de noviembre de 1967. — Alejandro J. Baccino. Fiscal de lo Civil Tercer Turno.

828. — Montevideo, febrero 7 de 1968. — Para mejor proveer aclaren los gestionantes el alcance de la cláusula VI en cuanto confiere al Directorio ilimitadas facultades para la disposicióndе los bienes. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

Señor Juez Letrado en lo Civil de Segundo Turno: Héctor Vignoli Laffitte, Israel Lublinerman y Sarah Cabrera Iraola, fundadores de "COMPAÑIA SERHIDAN S. A.", en el expediente número 1166|2|67, hacen constar que la disposición contenida en el artículo 6.o en la que se le confieren al Directorio ilimitadas facultades para la disposición de los bienes de la sociedad, se entiende en el sentido de las más amplias facultades para el cumplimiento del objeto social, debiendo su gestión ser aprobada por la asamblea de accionistas Por lo expuesto reiteran la solicitud de aprobación e inscripción del referido estatuto. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman, contador público.

6.838. — Montevideo, julio 22 de 1968. — Vistos, por lo que resulta de autos, lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público y lo establecido en el artículo 7.o, ley 11.073, se resuelve: aprobar los estatutos de COMPAÑIA SERHIDAN SOCIEDAD ANONIMA, con un capital de cien mil dólares y la modificación expresada a folio 7, autorizando su funcionamiento previa la inscripción pertinente en el Registro Público y General de Comercio y las publicaciones legales.

Justificadas éstas últimas ofíciese a la Inspección General de Hacienda (artículo 405, Código de Comercio), fijándose el plazo de 30 días a los efectos dispuesto por artículo 4, ley N.o 2230. Háganse los desgloses que correspondan, expídase testimonio y archívese. — Carlos Maestro. — Luis E. Fontana.

La resolución fue notificada con fecha veinticinco de julio de mil novecientos sesenta y ocho. Registro Público y General de Comercio. Inscripto el 26 de julio de 1968, con el N.o 174 al F.o 842 del Libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Montevideo, agosto 19 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 7.284.00. — 1|pub. — 156[illegible]

ARMUR S. A.

(Inscripción N.o 42.911)

Real 4338

Estado de situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Cuenta corriente	$	1.805.88
Bienes raíces	"	2.560.25
Pérdidas y ganancias .	"	2.194.12
	$	6.560.25

Pasivo —

Capital	$	4.000.00
Obligaciones a pagar .	"	2.560.25
	$	6.560.25

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Intereses	$	244.81

Pérdidas —

Gastos generales	"	185.11
Utilidad	$	59.70

Las utilidades permanecen sin distribuir, en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 31 de marzo de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 12 y 13 del libro Inventario, certificado el 25 de abril de 1960 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 1.050.00. — 1|pub. — 8840.

PELAMERIO S. A.

(Inscripción N.o 4.668)

Sarandí 690, Esc. 208

Estado de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	397.494.11
Deudores varios	"	545.656.00
Mercaderías de plaza .	"	136.380.00
Maquinaria	"	120.000.00
Muebles y útiles	"	1.337.50
	$	1:200.867.61

Pasivo —

Acreedores varios	$	148.997.58
Cuentas a pagar	"	171.871.39
Dividendos a pagar ...	"	101.000.00
Capital integrado	"	250.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	528.998.64
	$	1:200.867.61

Balance de resultados del 1.o de enero de 1967 al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Mercaderías	$	1:324.821.50
	$	1:324.821.50

Pérdidas —

Sueldos y honorarios .	$	302.212.15
Impuestos y patentes .	"	158.483.38
Alquileres	"	48.000.00
Cargas sociales	"	127.138.69
Gastos de viaje y propaganda	"	88.421.00
Gastos generales	"	72.190.55
Utilidad líquida	"	528.375.73
	$	1:324.821.50

Proyecto de distribución de utilidades:

Total a distribuír	$	528.998.64
Reserva mantenimiento capital circulante ..	"	108.000.00
Reserva general	"	392.000.00
Dividendo	"	28.000.00
A cuenta nueva	$	998.64

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 30 de abril de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 65 del libro Inventario certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno el 18 de octubre de 1946.

$ 1.650.00. — 1|pub. — 8890.

MATSI S. en C.

Balance general al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja	$	1.665.41
Inmuebles	"	229.653.10
Gastos de constitución .	"	2.821.70
Acciones a emitir	"	96.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	3.090.35
	$	333.230.56

Pasivo —

Capital solidario	$	8.000.00
Capital comanditario por acciones	"	96.000.00
Acreedores hipotecarios .	"	83.230.56
Capital integrado	"	146.000.00
	$	333.230.56

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	727.50
Aportes, leyes sociales	"	952.00
Amortización	"	1.410.85
	$	3.090.35

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1967, a folio 6.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 8898.

SAMARANG S. A.

(Inscripción N.o 37.034)

Br. Artigas 644

Balance general al 30 de noviembre de 1966

Activo —

Caja	$	398.27
Alquileres a cobrar ..	"	2.768.53
Inmuebles	"	322.639.76
Bancos	"	429.90
Administraciones Codina	"	5.151.21
Pérdidas a liquidar ..	"	903.38
	$	332.291.05

Pasivo —

Acreedores varios	$	213.962.91
Banco Hipotecario ...	"	18.328.14
Capital integrado	"	100.000.00
	$	332.291.05

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Amortización inmuebles	$	968.66
Gastos generales	"	400.00
Gastos de inmuebles ..	"	28.215.71
Intereses	"	1.139.68
Impuestos	"	4.067.31
Comisiones	"	2.199.20
	$	36.990.56

Haber —

Alquileres	$	28.657.48
Pérdidas del ejercicio	"	8.333.08
	$	36.990.56

No se efectuará distribución de utilidades.

Aprobados por la asamblea de accionistas realizada el 7 de octubre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 11 del libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 18 de octubre de 1957 y anotado con el N.o 5710 a folio 136 del libro 6.

$ 1.560.00. — 1|pub. — 8824.